



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda. 200

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se formula el Plan Funcional del centro de transporte de mercancías de interés autonómico Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz. 208

Corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se convocan a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales de carácter territorial interesadas en realizar actuaciones de instalación de ascensores dentro de programas de rehabilitación singular y se regula la concesión de dichas ayudas (BOJA núm. 103, de 6.9.2001). 209

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas. 210

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias en el periodo 2001/2003. 211

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos. 212

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 214

Número formado por dos fascículos

Martes, 8 de enero de 2002

Año XXIV

Número 3 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Registro de Cajas de Ahorro.

a) Órgano responsable: Dirección General de Tesorería y Política Financiera

b) Usos y fines: Publicidad de datos relativos a Cajas de Ahorro establecida en la Ley.

c) Personas y colectivos afectados: Personal de dirección, miembros del Consejo de Administración, omisión de control, fundadores de las Cajas de Ahorro de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: suministrados por las Cajas de Ahorro de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y profesión. Además, para miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y Directores Generales, los datos del estado civil, del cónyuge en su caso y régimen económico del Matrimonio.

g) Cesiones de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA

Fichero 8: Agendas corporativas.

a) Órgano responsable: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Usos y fines: Agenda de direcciones, teléfonos y correo electrónico de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personas de las administraciones públicas, representantes y apoderados de empresas, técnicos facultativos, otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas. Datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Bases de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, firma electrónica, fax, formación, titulaciones, experiencia profesional, puesto de trabajo, entidad o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Correo electrónico.

a) Órgano responsable: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Usos y fines: Mantenimiento de los usuarios de correo electrónico.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería o que trabaja en ella.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos suministrados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Teléfono, nombre y apellidos, contraseña encriptada, dirección, Dirección General o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 10: Usuarios sistemas de información.

a) Órgano responsable: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Usos y fines: Información necesaria sobre los usuarios que tienen derechos de acceso a los sistemas de información.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios con derechos de acceso a los sistemas de información de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado, o por el responsable de la unidad a la que pertenece.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Bases de datos de derechos de acceso a los distintos sistemas de información.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, núm. de registro personal, contraseña encriptada, perfil de acceso, departamento al que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fichero 11: Control de acceso.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control de acceso a la Consejería de Economía y Hacienda de personal externo a la misma.

c) Personas o colectivos afectados: Personal externo a la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos suministrados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, categoría/grado, empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 12: Control gasto telefónico.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control del gasto telefónico de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de los listados de números de teléfono y consumos que obran en poder de la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Teléfono, nombre y apellidos, Centro Directivo donde está destinado.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes, de menor a mayor código de centro.

De pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente hayan solicitado, caso de existir vacantes en alguna de ellas, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de puesto en una especialidad del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En ambos supuestos de localidad y zona, las peticiones de esta convocatoria deberán llevar la indicación D.P. (Derecho Preferente), en las dos casillas correspondientes a especialidad (apartado B - Peticiones de centros y/o localidades), recogidos en el impreso de instancia de participación.

Para la obtención de destino tendrá preferencia la especialidad sobre el centro.

Octava. Los/las Maestros/as que participen por esta convocatoria de derecho preferente, deberán acompañar a la instancia, la documentación acreditativa que justifique este derecho.

Novena. Quienes estén comprendidos en los apartados a) y b) de la norma Primera de la Base I, que obtengan destino definitivo por esta convocatoria se les computarán a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

3. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. PARTICIPACION VOLUNTARIA. Podrán participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que desempeñen destino con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino y reúnan los requisitos previstos en esta convocatoria.

Los/las funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el párrafo c), del artículo 29.3, de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los suspensos, desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán participar siempre que en la misma fecha a que se refiere el párrafo anterior hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a la situación de excedencia voluntaria o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Quienes estén en situación de excedencia voluntaria deberán reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Los/las Maestros/as en situación de sobredotación que participen en esta convocatoria y no cumplan con la obligación de participar en las dos precedentes, en el supuesto de no obtener destino, pasarán a la situación de Maestros/as procedentes de puestos suprimidos, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA 21.5.96).

Segunda. PARTICIPACION OBLIGATORIA. Están obligados/as a participar en esta convocatoria, los/las funciona-

rios/as de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, entre otros a los que se refiere la Disposición Adicional Tercera, del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA 9.8.97).
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otros el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero desde el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Asimismo están obligados/as a participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, nunca hayan obtenido destino definitivo.

Cuarta. Los/las participantes comprendidos/as en los supuestos a que aluden los apartados 1 y 4, de la norma Segunda y los referidos en la norma Tercera que no participen en esta convocatoria o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados/as, de existir vacante, por la Consejería de Educación y Ciencia a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma, siempre que cumplan los requisitos exigibles para su desempeño.

Quinta. Quienes con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares y por el transcurso del plazo para el que fueron adscritos/as a puestos de trabajo docentes en Centros Españoles en el extranjero y aquellos/as a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA 9.8.97), de no participar en esta convocatoria, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma en que se indica en la norma anterior.

Aquellos/as que cumpliendo con la obligación de participar no obtuvieran destino de los solicitados en las seis primeras convocatorias podrán ser, asimismo, destinados/as de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma antes regulada.

Sexta. Los/las Maestros/as comprendidos/as en el supuesto contemplado en el apartado 6 de la norma Segunda, de no participar en esta convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados/as de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia.

II. DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Séptima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios/as participantes con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el procedimiento de provisión a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Los/las Maestros/as incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

- El número de Maestros/as que pueden solicitar como concurrentes será como máximo de cuatro, siendo preciso que cada solicitante presente instancia por separado.

- La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.

Octava. De no obtener destino de esta forma, se considerarán desestimadas las solicitudes de un mismo grupo de concurrentes.

III. PRIORIDADES

Novena. Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

IV. SOLICITUDES

Décima. La instancia de participación será facilitada por la Administración educativa.

Los/las Maestros/as provisionales que nunca hayan obtenido destino definitivo, reingresados/as con destino provisional y aquellos/as que perdieron su destino definitivo por resolución firme de expediente disciplinario, deberán incluir en su petición de participación en el apartado c) de la instancia, la totalidad de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por orden de preferencia. De no hacerlo así, serán destinados de oficio y con carácter definitivo a un centro de cualquier provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el orden en que aparecen relacionadas las localidades en el Anexo VIII de esta Orden.

A esta solicitud se acompañará la documentación a que hace referencia la norma Decimovena de la Base V, de las Comunes a las convocatorias.

Undécima. Cuando se soliciten puestos de trabajo de diferentes órganos convocantes, en el caso de obtener destino simultáneamente por la convocatoria de Andalucía y por la del Ministerio de Educación y Cultura o alguna de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, para el Curso Escolar 2001/2002, deberán optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino.

A tales efectos dirigirán escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos confirmando la incorporación al centro para el que han obtenido destino en esta Comunidad Autónoma y adjuntando fotocopia del DNI. En caso contrario, les serán anulados de oficio los destinos obtenidos en esta Comunidad Autónoma.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

I. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS OBJETO DE PROVISION

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar:

A) Puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
22. Ciencias de la Naturaleza.
23. Matemáticas.
24. Lengua Castellana y Literatura.
25. Lengua Extranjera - Inglés.
26. Lengua Extranjera - Francés.
27. Educación Física.
28. Música.
29. Educación Especial.

B) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

31. Educación Infantil.
32. Idioma Extranjero - Inglés.
33. Idioma Extranjero - Francés.
34. Educación Física.
35. Música.
36. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
37. Educación Especial, Audición y Lenguaje.
38. Educación Primaria.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que para el desempeño de los mismos se establecen en el Anexo I, de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA 28.5.98).

No obstante quienes hayan solicitado en el plazo de presentación de instancias nuevas habilitaciones, a tenor de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA 28.5.98), deberán acompañar a la instancia el Anexo V. Se podrán solicitar puestos de trabajo para los que aún no se tengan reconocidas las habilitaciones y en el caso de no obtenerlas, quedarían sin efecto dichas peticiones.

Segunda. También se entenderán habilitados/as para el desempeño de los puestos citados en la norma anterior los/las Maestros/as que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo II, del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA 21.5.96), que acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario/a de carrera.

Los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los relacionados en la norma Primera, se utilizarán por los/las solicitantes para cumplimentar las peticiones en cada una de las convocatorias de esta Orden.

II. PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Tercera. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de quienes participen. De tal forma que no puede adjudicarse puesto en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho, todo ello sin perjuicio de la adjudicación de puesto concreto a los que hagan efectivo su derecho preferente en una localidad o zona determinada.

Cuarta. Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

III. PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Quinta. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I, excepto la convocatoria señalada con el número 1, que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican.

Sexta. Con el fin de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, quienes acudan sin destino definitivo por haber reingresado, se considerará como centro desde el que se participa, el último servido con carácter definitivo. A éstos se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Séptima. El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, no se computará con anterioridad al Curso 1990/1991.

Se catalogan como tales los centros y puestos que figuran en el Anexo IX de la presente Orden.

Octava. Quienes participen desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, tendrán derecho, además, a que se les acumulen a los del centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de los/las Maestros/as afectados/as por supresiones consecutivas de puestos de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Si no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se les acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Novena. Los/las Maestros/as que tienen el destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la generada en su centro de origen.

Quienes siendo definitivos y continúen en los Colegios Públicos Rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Décima. Quienes participen desde su primer destino definitivo, obtenido por concurso o procedimiento de provisión, al que acudieron desde la situación de provisionalidad tras el ingreso en el Cuerpo de Maestros, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Undécima. Los/las Maestros/as que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que participan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

Duodécima. Los méritos alegados por los/las participantes, previstos en los apartados a), b), c) y d) del baremo, serán certificados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, se constituirá en cada Delegación Provincial una comisión integrada por los siguientes miembros, nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente:

- Un/a funcionario/a con categoría de Jefe/a de Servicio de la Delegación Provincial que actuará como Presidente/a.

- Cuatro funcionarios/as docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como vocales, correspondiendo al de menor edad las funciones de Secretario/a.

- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar un/a representante en la comisión, en calidad de observador/a.

- La Administración podrá adscribir asesores/as a dicha comisión.

- La precitada comisión deberá constituirse inexcusablemente en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

Decimotercera. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el mismo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como criterios de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado/a.

IV. VACANTES

Decimocuarta. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las necesidades de su planificación educativa, determinará las vacantes correspondiente al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que adscritos/as con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo o hayan ingresado al Cuerpo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la oferta de empleo de 1997 o anteriores. En todo caso, en dicha reserva se incluirán las vacantes correspondientes a centros de Educación Primaria.

V. SOLICITUD DE PARTICIPACION

Decimoquinta. Los/las participantes deberán presentar una sola instancia que será facilitada por la Administración. Una vez cumplimentada y conjuntamente con la documentación que en cada caso corresponda, se presentará en las Delegaciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51, de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrán en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimosexta. Las peticiones se harán a centro concreto o localidad con indicación de la especialidad. Cuando se solicite localidad se adjudicará, si corresponde, en el primer centro de

la misma, con vacante o resulta, siguiendo el número de orden de los centros de menor a mayor código.

Los códigos de centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

El número de peticiones que puede incluirse en la solicitud no podrá exceder de 300.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puesto-especialidad solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico.

Decimoséptima. Los/las participantes podrán realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo VIII, por si hubiera vacante o resulta adjudicable con derecho a la misma.

En ningún caso, se obtendrá destino de oficio en centros públicos rurales, salvo si se solicita voluntariamente en el «apartado b) peticiones de centros y/o localidades».

Decimoctava. En las instancias se relacionarán por orden de preferencia los puestos que se soliciten, utilizando los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los establecidos en la norma Primera, de la Base I de las Comunes a las Convocatorias y expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

En todo caso se considerarán solicitados por los/las participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos numéricos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos para los que estén habilitados o no se coloque en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados, perdiendo todo derecho los/las participantes.

Las peticiones a provincias se adjudicarán conforme al orden de localidades y centros establecidos en el Anexo VIII, de esta convocatoria.

Decimonovena. Las instancias irán acompañadas de:

1. Solicitud de Certificación de Servicios, cerrada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, conforme al modelo del Anexo VI.

2. Copia del Certificado de Habilitaciones. Los/las Maestros/as que hubieran solicitado nuevas habilitaciones según la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA 28.5.98), acompañarán el modelo del Anexo V.

3. El personal en situación de sobredotación acompañará el modelo del Anexo III, y quienes procedan de puestos suprimidos, el Anexo IV.

4. Quienes soliciten el derecho preferente por hallarse comprendido en algunos de los supuestos establecidos, acompañarán fotocopia del documento que acredite su derecho.

5. Fotocopia de los certificados de los Cursos de Perfeccionamiento superados e impartidos, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a las de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los certificados de Cursos de Perfeccionamiento deberán constar en ellos, inexcusablemente, el número de horas de los mismos. Aquellos en los que no se

hiciera mención de tal circunstancia, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Los/las Maestros/as que tengan titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas, deberán presentar inexcusablemente fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y fotocopias de las titulaciones universitarias.

Para que sean puntuadas las titulaciones del Primer Ciclo será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de Primer Ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del 2.º Ciclo.

6. Los/las solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7. La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésima. MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACION.

Al objeto de facilitar los trámites, quienes habiendo participado en el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros (curso 2000/2001), convocado por Orden de 9 de octubre de 2000 (BOJA 24.10.00), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, resultaron admitidos/as a participar en dicho procedimiento y no hubieran presentado renuncia ni desistimiento y continúen en la misma situación administrativa, podrán optar por la modalidad simplificada de participación, para lo cual no deberán presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos alegados en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del baremo de la presente Orden.

A tales efectos deberán cumplimentar el modelo del Anexo VII, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 11.11.00, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el Concurso de Traslados del Curso 2000/2001.

La puntuación de partida será la obtenida en la Resolución definitiva del precitado Concurso de Traslados, a la que se añadirá la que resulte de la valoración de los méritos aportados en el Anexo VII.

VI. OTRAS NORMAS

Vigesimoprimera. El plazo de presentación de instancias para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden será de quince días hábiles.

Vigesimosegunda. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente con la instancia de participación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigesimotercera. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier participante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias, y en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Vigesimocuarta. Los/las Maestro/as que pasaron a la situación de excedencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y participen en este procedimiento de provisión, caso de obtener destino, vendrán obligados/as a presentar en la Delegación Provincial de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la toma de posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad. Dichos documentos son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes no justifiquen los requisitos exigidos para el ingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en este procedimiento.

Vigesimoquinta. Quienes participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en el puesto obtenido en la Resolución definitiva.

Vigesimosexta. Quienes obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

VII. TRAMITACION

Vigesimoséptima. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los/las Maestros/as que tengan destino en su demarcación, excepto las de aquellos/as que estén en comisión de servicio, que serán tramitadas por las Delegaciones Provinciales en las que tengan el destino con carácter definitivo.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a otra Delegación, procederán conforme previene el número 2 del artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriendo al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales solicitantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales, haciendo constar en la propia instancia el defecto a subsanar y las circunstancias del requerimiento al interesado/a, correspondiendo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la medida de archivar sin más trámite las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la referida Dirección General.

Vigesimoctava. En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo de solicitud, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la Convocatoria 1, para la readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por centros. Los/las solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad como definitivo en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario/a de carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo y la puntuación por la que resultó seleccionado/a.

b) Relación de participantes en la Convocatoria 2, para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la norma Primera de la Base I, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que según los apartados del baremo corresponda a los/las participantes.

c) Relación de participantes en la Convocatoria 3, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las instancias que hubiesen sido rechazadas.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Vigesimonovena. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en sus tabloneros de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos haga pública la Resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Trigésima. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las instancias con la documentación incluida en sus sobres, ordenadas por orden alfabético, indicando en los mismos la convocatoria o convocatorias por las que participan.

Trigesimoprimera. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las Delegaciones Provinciales remitirán asimismo una relación de Maestros/as que estando obligados/as a participar en el procedimiento de provisión no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos/as Maestros/as rellenarán un impreso de solicitud en el que se consignarán todos los datos, sin consignar peticiones, y sellado por la Delegación en el lugar de la firma.

VIII. PUBLICACION DE VACANTES, ADJUDICACION DE DESTINOS Y TOMA DE POSESION

Trigesimosegunda. Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que para estas convocatorias se dispone: Se ordenará la publicación de vacantes que corresponda; se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y desistimientos; y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose éstos por Resolución que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la precitada Resolución se

anunciarán la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderán notificados a todos los efectos los participantes a quienes los mismos afecten.

Trigesimotercera. Los destinos adjudicados en la Resolución definitiva a centros concretos con indicación de la especialidad, serán irrenunciables.

Trigesimocuarta. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre de 2002, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigesimoquinta. Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Trigesimosexta. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la interpretación, el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Trigesimoséptima. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IX. RECURSOS

Trigesimooctava. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O I	
BAREMO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>a) Tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario/a de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se participa.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>1 - Por el primero, segundo y tercer año: 1 punto por año.</p> <p>- Por el cuarto año: 2 puntos.</p> <p>- Por el quinto año: 3 puntos.</p> <p>- Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año.</p> <p>- Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.</p> <p>Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma:</p> <p>. Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.</p> <p>. Fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p>	
<p>2 - Para los/las Maestros/as con destino definitivo en puestos de trabajo docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.</p>	

<p>3.-Para los/las Maestros/as en adscripción temporal en Centros Públicos españoles en el extranjero, en la función de inspección educativa o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes que fueron nombrados/as para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración Educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (B.O.E. del 20), se entenderá como centro desde el que se participa, a efectos del Concurso de Traslados el destino servido en adscripción, al que se acumularán en su caso los servicios prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.</p>	
---	--

4.1.-Para los/las maestros/as que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán en su caso los prestados provisionalmente con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos. Quienes no hubiesen desempeñado otro destino definitivo, tendrán derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

<p>4.2. - Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los/las funcionarios/as que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>	
<p>5 - Quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>	
<p>6 - Quienes participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicios.</p>	

Fichero 13: Control horario y seguimiento de personal.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Datos del personal de la Consejería de Economía y Hacienda para control de jornada, horario y productividad.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Junta de Andalucía (funcionarios, interinos, personal laboral).

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso rellenado por el propio interesado o por el responsable de la unidad donde está adscrito.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, cuerpo/escala, categoría/grado.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 14: Cursos

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Grabación de cursos del IAAP del personal de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios, interinos, personal laboral y otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, formación, titulaciones, cuerpo/escala, puesto de trabajo, categoría/grado.

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), para la expedición de los certificados de asistencia a los cursos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 15: Productividad.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Productividad cuatrimestral.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios e interinos.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de los informes proporcionados por las Direcciones Generales de la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, categoría/grado, datos económicos de reparto.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 16: Registro de Entrada y Salida.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Registro de Entrada y Salida de las Direcciones Generales de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Particulares, Organismos Autónomos, empresas públicas, entidades de crédito, sociedades, etc.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado o por otras personas internas o externas a la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 17: Registro recursos administrativos.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Registro de los recursos administrativos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que interponen un recurso.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 18: Relación puestos de trabajo.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Datos de RPT y personales de los puestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios, interinos y personal laboral.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante consulta al sistema SIRHUS, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y de los datos aportados por los propios interesados.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, núm. de registro personal, cuerpo/escala, puesto de trabajo, tipo de acceso, carácter de ocupación del puesto, categoría/grado, experiencia, titulación.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Fichero 19: Direcciones distribución Publicación Euro.

a) Organismo responsable: Dirección General de Planificación.

b) Usos y fines: Direcciones para la distribución de la publicación mensual sobre el Euro.

c) Personas o colectivos afectados: Alcaldes, representantes de asociaciones empresariales, Presidentes de Diputaciones, etc.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por las Administraciones Públicas y datos obtenidos de fuentes accesibles al público.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Teléfono, nombre y apellidos, dirección, puesto de trabajo, categoría/grado.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

<p>b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o puesto de carácter singular desde el que se solicita, cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>1 - Cuando el puesto de trabajo desde el que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año. - Por el cuarto año: 1 punto. - Por el quinto año: 1,50 puntos. - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año. - Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año. - Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> . Fracción de seis meses o superior, como un año completo. . Fracción inferior a seis meses, no se computa. <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.</p>	

<p>2- En los casos de supresión de puesto, o pérdida del mismo por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.</p>	
<p>c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los/las funcionarios/as de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</p> <p>- 1 punto por año hasta que obtengan la titularidad definitiva.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase, prestados en centros o puestos clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho, además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.
<p>d) Años de servicio activo como funcionario/as de carrera en el Cuerpo de Maestros.</p> <p>- 1 punto por cada año de servicio.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.

<p><u>e) Formación y Perfeccionamiento:</u></p> <p>Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,50 puntos.</p> <p>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.</p> <p>De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a diez horas.</p> <p>Sólo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, o sobre aspectos científicos, didácticos, y de organización, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p>	<p>Fotocopia del documento acreditativo.</p>
<p>e.1) Cursos impartidos.</p> <p>Por participar, en calidad de ponente, profesor/a, o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.</p>	

<p>e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p>	
<p>0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.</p>	
<p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993 de 4 de junio (B.O.E. del 30), de adquisición de nuevas especialidades: 0,50 puntos por cada una de ellas.</p>	
<p>f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo: Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3 puntos Unicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los Títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de Primer Ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los Cursos de adaptación.</p>	<p>Fotocopia del título o resguardo utilizado para el ingreso al Cuerpo y fotocopia del Título, resguardo o Certificación Académica de la titulación alegada como mérito.</p>

<p>f.1) Por poseer el Título de Doctor: 2,50 puntos.</p>	
<p>f.2) Titulaciones de Segundo Ciclo: por los estudios correspondientes al Segundo Ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.</p>	
<p>f.3) Titulaciones de Primer Ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes, o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.</p>	
<p>g) <u>Otros Méritos:</u></p> <p>Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial.</p> <p>Por este apartado se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.</p>	<p>Fotocopia de la documentación acreditativa.</p>

<p>g.1) Director/a en Centros Públicos Docentes, Coordinador/a o Director/a de Centros de Profesores, Coordinador/a de Centros de Adultos y Responsables de la Dirección de Centros de Adultos: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste toma de posesión y cese, o que se continúa en el cargo.</p>
<p>g.2) Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios de Centros Públicos, Vicecoordinador/a de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Jefe/a de Estudios, Delegado/a y Secretario/a de Extensión o Sección de I.E.S. (S.E.S.O.): 1 punto por cada año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	
<p>g.3) Jefe/a de Estudio Adjunto/a, Coordinador/a de ciclo, Asesor/a en Centro de Profesores, Coordinador/a de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinador/a Provincial de EATAI, Coordinador/a de Zona, Provincial, Regional de EPA, Jefe/a de Departamento : 0,50 puntos por cada año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. Cuando se produzca desempeño simultaneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de la toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Director del Centro en la que conste el número de unidades, toma de posesión y cese o que se continúa en el cargo.</p>

<p>g.4) Por desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o fotocopia del documento acreditativo de que se continua en el puesto.</p>
<p>g.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del curriculum o con la organización escolar: hasta 1 punto.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	<p>Fotocopia de los ejemplares correspondientes..</p>
<p>g.6) Por publicaciones de carácter científico o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: hasta 1 punto.</p>	
<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1.972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo no serán valoradas.</p>	
<p>g.7) Las Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Música y Danza: Grado medio: 0,50 puntos.</p> <p>Enseñanza de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciclo Medio/Elemental: 0,50 puntos.- Ciclo Superior: 0,50 puntos.	<p>Fotocopia de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES. CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2001/2002

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE																			
D.N.I.					AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ					PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO															TELÉFONO				
LOCALIDAD															CÓD. POSTAL				

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES

Propietario provisional o adscripción temporal en el extranjero.																			
Localidad										Centro									
Código Centro										Especialidad									
Propietario definitivo.																			
Localidad										Centro									
Código Centro										Especialidad									

SOLICITUD-1

Participa por la modalidad simplificada

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa

1 Readscripción en el centro por encontrarse en situación de Sobredotación o Supresión.

2 Derecho Preferente a localidad o zona.

3 Procedimiento de provisión. Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1

Indique el Centro en que fue adscrito en Sobredotación o le Suprimieron el puesto de trabajo y en el que será readscrito si se produce vacante.

LOCALIDAD CENTRO CÓDIGO CENTRO

PROVINCIA ESPECIALIDAD CÓDIGO ESPECIALIDAD

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 2

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (a, b, c, d, e) que le es aplicable. APARTADO:

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique nombre y código de la misma.

LOCALIDAD CÓDIGO LOCALIDAD

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CÓDIGO ZONA:

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

C	E	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----

MAESTROS/AS EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declaro que como consecuencia de la Orden de 22/07/96 (BOJA. de 10/08) quedó adscrito en situación de sobredotación en el C.P. _____

localidad

provincia _____

En _____ a ____ de _____ de 2002

Firma

.....

D./D^a _____, Jefe/a del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de _____ Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 2002

Firma y Sello

MAESTROS/AS PROCEDENTES DE PUESTOS SUPRIMIDOS

ANEXO IV

_____ APELLIDOS Y
NOMBRE

_____ DNI _____ NRP

Declaro que por la correspondiente Disposición de la Consejería de Educación y Ciencia se le suprimió el puesto de trabajo por la especialidad de _____ en el C.P. _____

de la localidad de _____

En _____ a ___ de _____ de 2002

Firma

.....

D./D^a. _____, Jefe/a del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de _____ Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ___ de _____ de 2002

Firma y Sello

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

Fichero 20: Autorización ferias.

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: Gestión y control de la autorización de ferias comerciales oficiales de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Representantes de instituciones y entidades públicas organizadoras de ferias comerciales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado y a partir de la información de infracciones que obra en poder de la Consejería.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: Infracciones administrativas, DNI/NIF, teléfono, núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 21: Becas.

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: Gestión y control de la Orden de Becas para la formación de expertos en comercio exterior.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado y a partir de la información de infracciones que obra en poder de la Consejería.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: Infracciones administrativas, DNI/NIF, teléfono, núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, otros datos identificativos solicitados en la Orden de Becas, estado civil, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 22: Censo artesanos.

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: Control de los artesanos y asociaciones de artesanos de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Artesanos y asociaciones de artesanos establecidos en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 23: Gestión de subvenciones de comercio.

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.

b) Usos y fines: Gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las órdenes de subvenciones otorgadas por la Dirección General de Comercio.

- c) Personas o colectivos afectados: Representantes de empresas, asociaciones y Ayuntamientos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, Ayuntamiento, asociación o empresa a la que pertenece.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 24: Registro de Actividades Comerciales de Andalucía.

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: Gestión de los datos de las personas y empresas con actividad comercial con establecimiento permanente.
- c) Personas o colectivos afectados: Representantes de empresas con actividad comercial con establecimiento permanente.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, empresa a la que representa.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 25: Registro de Vendedores Ambulantes de Andalucía.

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: Gestión de los datos de las personas físicas (autónomos) y empresas dedicadas a la venta ambulante.
- c) Personas o colectivos afectados: Representantes de empresas que se dedican a la venta ambulante.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, empresa a la que representa.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

Fichero 26: Apoderados.

- a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.
- b) Usos y fines: Conservar los datos de los apoderados que pueden intervenir en contratos de la Junta de Andalucía y comprobar que las personas que firman los contratos están capacitados para ello según las escrituras.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que actúan con poder notarial en los contratos a realizar con la Junta de Andalucía.

RECONOCIMIENTO DE NUEVAS HABILITACIONES

ANEXO V

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara haber presentado solicitud de nueva/s habilitación/es conforme a la Orden de 28-4-98 (BOJA de 28-5) para los puestos de trabajo:

y que en espera del reconocimiento de la/s misma/s por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se le legitime a participar por ella/s en este Concurso.

En _____ a ___ de _____ de 2002

Firma:

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO VI

APELLIDOS Y NOMBRE

Provisional _____

, con destino:

D.N.I.

N.R.P.

Definitivo _____

en el C.P. _____ de _____

Sí definitivo: - Antigüedad en el Centro desde _____ Adscrito a

(Especialidad)

S O L I C I T A : La siguiente CERTIFICACION DE SERVICIOS:

a) El tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario/a de carrera con destino definitivo, en el Centro desde el que participa:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino en el Centro o puesto singular desde el que solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios/as que nunca han obtenido destino definitivo:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

d) Los años de servicio como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

(1) Último día del plazo de presentación de instancias

NOTA: En caso de excedencia, indíquese el tiempo: años___meses___

En _____ a ___ de _____ de 2002

Firma:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____

MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACIÓN**ANEXO VII**

_____ APELLIDOS Y
NOMBRE

DNI

NRP

EXPONE:

1º.- Que participó en el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9-10-2000 (BOJA del 24), sin presentar renuncia o desistimiento del mismo ni obtener destino.

2º.- Que en el presente curso escolar participa en el Procedimiento de Provisión, convocado por la Orden de 19 de noviembre de 2001.

SOLICITA:

1º.- Que la Consejería de Educación y Ciencia le actualice de oficio los apartados correspondientes a tiempos de servicios y permanencia en Centros, previstos en el baremo.

2º.- Que se le exima de reiterar la documentación presentada por los apartados a), b), c), d), e), f) y g), y se le mantenga la puntuación acreditada en su momento, actualizada en la que corresponda, en función de los nuevos méritos alegados, en su caso, según lo dispuesto en la Norma Vigésima de la Comunes a las Convocatorias de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2002

Firma:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 11/11/2000.

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE _____

ANEXO VIII

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: ALMERIA			LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)		
LOCALIDAD: ABLA (040010001)			04000811C	C.E.I.P. LA CHANCA	040018
04000018C	C.E.I.P. JOAQUIN TENA SICILIA	040001	04000821C	C.E.I.P. SAN VALENTIN	040018
LOCALIDAD: ABRUCENA (040020001)			04000833C	C.E.I.P. VIRGEN DEL LORETO	040018
04000021C	C.E.I.P. ANTONIO RELAÑO	040001	04000857C	C.E.I.P. EUROPA	040018
LOCALIDAD: ADRA (040030001)			04000869C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	040018
04000079C	C.E.I.P. SAN NICOLAS	040003	04000870C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	040018
04000080C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	040003	04000900C	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	040018
04000092C	C.E.I.P. MARE NOSTRUM	040003	04000924C	C.E.I.P. AVE MARIA DEL QUEMADERO	040018
04000110C	I.E.S. ABDERA	040003	04000948C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	040018
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	040003	04000973C	C.E.I.P. FREINET	040018
04005399C	C.E.I.P. PEDRO MENA	040003	04000985C	C.E.E.E. PROVINCIAL PRINCESA SOFIA	040018
04602079C	C.E.I.P. ABDERA	040003	04000997C	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	040018
04700430C	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	040003	04001072C	C.E.I.P. ANGEL SUQUIA	040018
LOCALIDAD: AGUADULCE (040790001)			04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON ALONSO	040018
04003706C	C.E.I.P. TRINIDAD MARTINEZ	040085	04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	040018
04005594C	C.E.I.P. ARCO IRIS	040085	04001163C	I.E.S. ALHADRA	040018
04601646C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	040085	04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	040018
04602158C	C.E.I.P. FRANCISCO SAIZ SANZ	040085	04001205C	I.E.S. ALMERAYA	040018
04700260C	I.E.S. AGUADULCE	040085	04001229C	C.E.I.P. AVE MARIA DEL DIEZMO	040018
04700673C	I.E.S. CTRA. DE LOS MOTORES S/N (BDA. LA	040085	04001230C	E.E.I. MAR DE ALBORAN	040018
LOCALIDAD: ALBANCHEZ (040040001)			04001266C	C.E.I.P. LUIS SIRET	040018
04601981C	C.P.R. FILABRES	040009	04001281C	C.E.I.P. LOS MILLARES	040018
LOCALIDAD: ALBOLODUY (040050001)			04001291C	C.E.E.E. C.APY.I.SORDOS ROSA RELAÑO	040018
04000201C	C.E.I.P. ALBOLODUY	040010	04001308C	C.E.I.P. EL PUCHE	040018
LOCALIDAD: ALBOX (040060001)			04004620C	I.E.S. AL-ANDALUS	040018
04000213C	C.E.I.P. VELAZQUEZ	040011	04004671C	C.E.I.P. SAN LUIS	040018
04000225C	C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE	040011	04004747C	C.E.I.P. SANTA ISABEL	040018
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	040011	04004802C	I.E.S. ALBORAN	040018
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	040011	04004814C	I.E.S. EL ARGAR	040018
04601579C	C.E.I.P. FRANCISCO FENOY	040011	04004954C	C.E.I.P. INDALO	040018
04601993C	C.P.R. MEDIO ALMANZORA II	040011	04005041C	C.E.I.P. MADRE DE LA LUZ	040018
LOCALIDAD: ALCOLEA (040070001)			04005053C	C.E.PR. PADRE MENDEZ	040018
04602092C	C.P.R. ALCOLEA-FONDON	040013	04005235C	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS,2	040018
LOCALIDAD: ALFOQUIA (LA) (041030001)			04005326C	C.E.I.P. MAR MEDITERRANEO	040018
04004474C	C.E.I.P. LA ALFOQUIA	040027	04005673C	C.E.I.P. ADELA DIAZ	040018
LOCALIDAD: ALHABIA (040100001)			04005697C	C.E.I.P. JOSEFINA BARO SOLER	040018
04000365C	C.E.I.P. JUAN XXIII	040010	04005958C	I.E.S. ALBAIDA	040018
LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA (040110001)			04601567C	C.E.I.P. ALFREDO MOLINA MARTIN	040018
04000377C	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCION	040023	04601580C	E.E.I. MAESTRO PADILLA	040018
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	040023	04602134C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	040018
LOCALIDAD: ALICUN (040120001)			04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	040018
04602109C	C.E.I.P. ALICUN-HUECIJA	040016	04700326C	I.E.S. GALILEO	040018
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)			04700442C	I.E.S. AZCONA	040018
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	040018	04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	040018
04000717C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	040018	04700466C	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	040018
04000729C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	040018	04700511C	I.E.S. RIO ANDARAX	040018
04000730C	C.E.I.P. SAN GABRIEL	040018	LOCALIDAD: ALQUERIA (LA) (040030003)		
04000791C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	040018	04005511C	C.E.PR. ADRA LA VIEJA	040006
04000808C	C.E.I.P. INES RELAÑO	040018			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALQUIAN (EL) (040130002)			LOCALIDAD: CARBONERAS (040320004)		
04001321C	C.E.I.P. SAN BERNARDO	040019	04601610C	C.E.I.P. SAN ANTONIO DE PADUA	040037
04005612C	C.E.I.P. SAN VICENTE	040019	04700053C	I.E.S. JUAN GOYTISOLO	040037
04700521C	I.E.S. EL ALQUIÁN	040019	LOCALIDAD: CHIRIVEL (040370006)		
LOCALIDAD: ANTAS (040160002)			04002179C	C.E.I.P. JERONIMA RECHE	040043
04001448C	C.E.I.P. EL ARGAR	040026	LOCALIDAD: CONVOY (EL) (040750102)		
LOCALIDAD: ARBOLEAS (040170001)			04602018C	C.P.R. SAN MIGUEL	040082
04001485C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	040027	LOCALIDAD: CORTIJADA DE MARIN (040790004)		
LOCALIDAD: ARMUÑA DE ALMANZORA (040180001)			04003718C	C.E.I.P. LLANOS DE MARIN	040089
04601968C	C.P.R. ALTO ALMANZORA	040014	LOCALIDAD: CORTIJOS DE MARIN (041020004)		
LOCALIDAD: BALANEGRA (040290002)			04602328C	C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	040107
04001771C	C.E.I.P. BALANEGRA	040032	LOCALIDAD: CUEVA DE LOS MEDINAS (LAS) (040130008)		
LOCALIDAD: BALERMA (049020002)			04001382C	C.E.I.P. MAESTRO RODRIGUEZ ESPINOSA	040019
04002192C	C.E.I.P. MIGUEL SERVET	040032	LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)		
04700533C	S.E.S.O. CTRA. DE GUARDIAS VIEJAS, S/N	040032	04002027C	C.E.I.P. ALVAREZ SOTOMAYOR	040039
LOCALIDAD: BAYARCAL (040200001)			04002039C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	040039
04602161C	C.P.R. ALPUJARRA ALTA	040030	04002052C	I.E.S. JAROSO	040039
LOCALIDAD: BEDAR (040220002)			04005557C	C.E.I.P. ENCARNC.ASENSIO GRANADOS	040039
04602195C	C.E.PR. EL PUNTAL	040026	LOCALIDAD: CURVA (LA) (040030008)		
LOCALIDAD: BENAHADUX (040240001)			04004851C	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCIA	040003
04001709C	C.E.I.P. PADRE MANJON	040031	LOCALIDAD: DALIAS (040380004)		
04700545C	I.E.S. C/ SANTA MARIA, 41	040031	04002234C	C.E.I.P. LUIS VIVES	040033
LOCALIDAD: BERJA (040290004)			04700557C	S.E.S.O. DEL CASINO 18	040033
04001783C	C.E.PR. ANDRES MANJON	040033	LOCALIDAD: EJIDO (EL) (049020005)		
04001795C	C.E.I.P. SAN TESIFON	040033	04002258C	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	040115
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR	040033	04002261C	C.E.I.P. DIEGO VELAZQUEZ	040115
04004541C	E.E.I. BARAJAS	040033	04002271C	C.E.I.P. LOMA DE SANTO DOMINGO	040115
04004723C	C.E.I.P. CELIA VIÑAS	040033	04002283C	C.E.PR. JOSE SALAZAR	040115
04602080C	C.P.R. ALBORAIDA	040033	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO	040115
LOCALIDAD: CABO DE GATA (EL) (040130004)			04004826C	I.E.S. MURGI	040115
04001345C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	040021	04005341C	E.E.I. PUNTA SABINAR	040115
LOCALIDAD: CAMPOHERMOSO (040660006)			04005351C	E.E.I. GABRIELA MISTRAL	040115
04003238C	C.E.I.P. CONCORDIA	040069	04005430C	C.E.I.P. TERESA DE JESUS	040115
04601798C	C.E.I.P. LA LIBERTAD	040069	04005715C	E.E.I. GLORIA FUERTES	040115
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	040069	04005818C	C.E.I.P. TIERNO GALVAN	040115
LOCALIDAD: CANAL (LA) (041020002)			04601622C	C.E.PR. CIAVIEJA	040115
04005211C	C.E.I.P. LA CANAL	040107	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA	040115
LOCALIDAD: CANJAYAR (040300002)			04700481C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	040115
04001886C	C.E.I.P. SANTA CRUZ	040025	LOCALIDAD: EL SOLANILLO (040790012)		
04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	040025	04602171C	C.E.I.P. PONIENTE	040089
LOCALIDAD: CANTORIA (040310004)			LOCALIDAD: FELIX (040430002)		
04001916C	C.E.I.P. URBINA CARRERA	040065	04002465C	C.E.PR. SAN ROQUE	040046
04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	040065	LOCALIDAD: FINES (040440005)		
LOCALIDAD: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)			04002507C	C.E.I.P. RAFAELA FERNANDEZ	040065
04001357C	C.E.I.P. SAN INDALECIO	040019	LOCALIDAD: FIÑANA (040450002)		
04004498C	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	040019	04002519C	C.E.I.P. GENERAL SALIQUET	040001
04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	040019	04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA	040001
LOCALIDAD: CARBONERAS (040320004)			LOCALIDAD: FUENTE (LA) (040750403)		
04001965C	C.E.I.P. SIMON FUENTES	040037	04601865C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	040081
04005338C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	040037			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: GADOR (040470001)			LOCALIDAD: MATAGORDA (049020009)		
04002593C	C.E.I.P. SOLEDAD ALONSO DRYSDALE	040031	04002349C	C.E.I.P. SOLYMAR	040120
04700569C	S.E.S.O. LA PAZ 11	040031	LOCALIDAD: MENAS (LOS) (040530101)		
LOCALIDAD: GALLARDOS (LOS) (040480004)			04002738C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	040027
04002601C	C.E.I.P. JUAN XXIII	040026	LOCALIDAD: MOJACAR (040640005)		
LOCALIDAD: GANGOSA-VISTASOL (041020006)			04003160C	C.E.I.P. BARTOLOME FLORES	040052
04005223C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA MERCED	040107	04700090C	I.E.S. ALBARDINAL, S/N	040052
04601695C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	040107	LOCALIDAD: MOJONERA (LA) (049030003)		
04700624C	I.E.S. CRISTOBAL GONZÁLEZ SOTO, 2	040107	04002489C	C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL	040122
LOCALIDAD: GARRUCHA (040490001)			04005442C	C.E.I.P. ANGEL FRIGOLA	040122
04002611C	C.E.I.P. HISPANIDAD	040052	04602213C	C.E.I.P. 10 DE ABRIL	040122
04602110C	C.E.I.P. EX MARI ORTA	040052	04700363C	I.E.S. CAMINO CUESTA BLANCA	040122
LOCALIDAD: GERGAL (040500010)			LOCALIDAD: NACIMIENTO (040650003)		
04002635C	C.E.I.P. ANTONIA ARTIGAS	040053	04602183C	C.P.R. TRES VILLAS-NACIMIENTO	040067
LOCALIDAD: GUAZAMARA (040350602)			LOCALIDAD: NIJAR (040660016)		
04005090C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	040081	04003275C	C.E.I.P. LA ATALAYA	040021
LOCALIDAD: HIJATE (EL) (040080007)			04005156C	E.E.I. GLORIA FUERTES	040021
04000328C	C.E.PR. EL HIJATE	040017	04700594C	I.E.S. VILLA DE NÍJAR	040021
LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA (040520004)			LOCALIDAD: NORIAS (LAS) (049020011)		
04002660C	C.E.I.P. BUENAVISTA	040019	04002350C	C.E.PR. SAN IGNACIO DE LOYOLA	040117
04005582C	C.E.I.P. VEINTIOCHO DE FEBRERO	040019	04601907C	E.E.I. SOL DE PORTOCARRERO	040117
04602237C	C.P.R. BAJO ANDARAX	040019	04700478C	I.E.S. LAS NORIAS	040117
04700570C	S.E.S.O. C/ TIERNO GALVAN, 30	040019	LOCALIDAD: OHANES (040670001)		
LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA (040530007)			04003381C	C.E.I.P. OBISPO DIEGO VENTAJA	040025
04002684C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	040056	LOCALIDAD: OLULA DEL RIO (040690005)		
04002696C	C.E.I.P. VIRGEN DEL RIO	040056	04003421C	C.E.I.P. ANTONIO RELAÑO	040065
04002714C	I.E.S. CURA VALERA	040056	04003433C	C.E.I.P. TRINA RULL	040065
04004905C	E.E.I. SAN ISIDRO	040056	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO	040065
04005120C	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	040056	LOCALIDAD: ORIA (040700410)		
04005363C	I.E.S. AL-BUJAIRA	040056	04003470C	C.E.I.P. SAN GREGORIO	040043
04601971C	C.P.R. ESTANCIAS	040056	LOCALIDAD: PALOMARES (040351001)		
LOCALIDAD: INSTINCION (040550001)			04002118C	C.E.I.P. PALOMARES	040039
04602043C	C.P.R. VALLE DE ANDARAX	040060	LOCALIDAD: PAMPANICO (049020012)		
LOCALIDAD: LA VENTA DEL VISO (049030004)			04005119C	C.E.I.P. PUNTA ENTINAS	040120
04601634C	C.E.I.P. LA VENTA DEL VISO	040122	LOCALIDAD: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (E) (040790006)		
LOCALIDAD: LAUJAR DE ANDARAX (040570001)			04003755C	C.E.I.P. F.VILLAESPESA	040085
04002957C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SALUD	040022	LOCALIDAD: PECHINA (040740001)		
04700582C	S.E.S.O. CTRA. DE PATERNA S/N	040022	04003512C	C.E.I.P. JOSÉ DÍAZ DÍAZ	040080
LOCALIDAD: LLANO DE DON ANTONIO (EL) (040320009)			04700600C	S.E.S.O. C/ CUATRO OLIVOS, 22	040080
04601890C	E.E.I. LLANO DE DON ANTONIO	040037	LOCALIDAD: PORTILLA (LA) (040351103)		
LOCALIDAD: LUBRIN (040590502)			04602006C	C.P.R. SIERRA ALMAGRERA	040042
04002982C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	040064	LOCALIDAD: POZO LOS FRAILES (040660018)		
LOCALIDAD: MACAEL (040620001)			04003329C	C.E.PR. CRTA.DE SAN JOSE	040021
04003111C	C.E.I.P. LAS CANTERAS	040065	LOCALIDAD: PUEBLA DE VICAR (041020007)		
04003123C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	040065	04004553C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ	040107
04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ	040065	04700144C	I.E.S. LA PUEBLA	040107
LOCALIDAD: MARIA (040630402)			LOCALIDAD: PUEBLOBLANCO (040660019)		
04003159C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA CABEZA	040066	04601956C	C.P.R. CAMPO DE NIJAR NORTE	040091
LOCALIDAD: MARINAS (LAS) (040790005)			LOCALIDAD: PUENTE DEL RIO (EL) (040030021)		
04003721C	C.E.I.P. LAS MARINAS	040089	04004632C	C.E.I.P. FUENTESANTILLA	040003

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: PULPI (040750302)			LOCALIDAD: TARAMBANA (049020015)		
04003551C	C.E.I.P. EMILIO ZURANO MUÑOZ	040081	04002362C	C.E.I.P. ARTERO PEREZ	040120
04700341C	I.E.S. MAR SERENA	040081	LOCALIDAD: TIJOLA (040920007)		
LOCALIDAD: PURCHENA (040760002)			04004176C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	040090
04003664C	C.E.I.P. SAN GINES	040065	04700351C	I.E.S. ALTO ALMANZORA	040090
04700612C	I.E.S. ENTRESIERRAS	040065	LOCALIDAD: TURRE (040930009)		
LOCALIDAD: RAMBLA DE MORALES (040130014)			04004206C	C.E.I.P. MARIA CACHO CASTRILLO	040052
04005089C	E.E.I. RAMBLA-MORALES	040021	LOCALIDAD: TURRILLAS (040940004)		
LOCALIDAD: RIOJA (040780003)			04602031C	C.P.R. ALHFIL	040098
04003688C	C.E.I.P. ANTONIO DEVALQUE	040031	LOCALIDAD: ULEILA DEL CAMPO (040950010)		
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR (040790010)			04004231C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE MONTEAGUD	040064
04003809C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	040089	LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040990409)		
04003810C	C.E.I.P. LAS LOMAS	040089	04004310C	C.E.PR. DOCTOR SEVERO OCHOA	040102
04004681C	C.E.I.P. JUAN DE OREA	040089	04004322C	C.E.I.P. DOCTOR GUIRAO GEA	040102
04004966C	I.E.S. SABINAR	040089	04602298C	E.E.I. EL CASTELLON	040102
04700016C	I.E.S. TURANIANA	040089	04700491C	I.E.S. VELAD AL HAMAR	040102
04700648C	I.E.S. ALGAZUL	040089	04700508C	I.E.S. JOSE MARIN	040102
LOCALIDAD: SALTADOR (EL) (040530107)			LOCALIDAD: VELEZ-BLANCO (040981802)		
04601555C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	040058	04004309C	C.E.I.P. CASTILLO DE LOS VELEZ	040066
LOCALIDAD: SAN AGUSTIN (049020013)			04601932C	C.P.R. LOS VELEZ	040066
04004504C	C.E.I.P. SAN AGUSTIN	040117	LOCALIDAD: VENTA GUTIERREZ-CABAÑUELAS (041020008)		
LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE NIJAR (040660022)			04601701C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	040107
04000122C	S.E.S.O. C/ OLIVOS, S/N	040069	LOCALIDAD: VERA (041000003)		
04003354C	C.E.PR. ANDALUCIA	040069	04004401C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	040026
04602304C	E.E.I. SAN ISIDRO	040069	04004978C	I.E.S. EL PALMERAL	040026
LOCALIDAD: SAN JOSE (040660023)			04005193C	C.E.I.P. ANGEL DE HARO	040026
04003378C	C.E.I.P. SAN JOSE	040021	LOCALIDAD: VIATOR (041010002)		
LOCALIDAD: SANTA MARIA DE NIEVA (040530109)			04004449C	C.E.I.P. JOAQUIN VISIEDO	040055
04002829C	C.E.PR. VIRGEN DE LAS NIEVES	040057	04700636C	S.E.S.O. C/ GENERAL SOTOMAYOR, 35	040055
LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA (049020014)			LOCALIDAD: VICAR (041020009)		
04002180C	C.E.I.P. SANTA MARIA DEL AGUILA	040115	04005201C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	040085
04601531C	C.E.I.P. JESUS DE PERCEVAL	040115	LOCALIDAD: ZURGENA (041030010)		
04601671C	C.E.I.P. ANDALUCIA	040115	04004486C	C.E.I.P. JUAN ANDRES DE TOLEDO	040112
04700685C	I.E.S. C/ LISBOA,S/N	040115	PROVINCIA: CADIZ		
LOCALIDAD: SERON (040830904)			LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)		
04003925C	C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA	040090	11000010C	C.E.I.P. JUAN ARMARIO	110001
04700399C	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	040090	11700305C	I.E.S. SAINZ DE ANDINO	110001
LOCALIDAD: SORBAS (040860701)			LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE (110020001)		
04004051C	C.E.I.P. PADRE GONZALEZ ROS	040063	11000071C	C.E.I.P. SANTIAGO GUILLEN	110002
04602225C	C.P.R. LUSOR	040063	11007971C	C.E.I.P. MANUEL PORTALES GARRIDO	110002
04700417C	I.E.S. RIO AGUAS	040063	11700470C	I.E.S. FUENTE GRANDE	110002
LOCALIDAD: SUFLI (040870001)			LOCALIDAD: ALGAIDA (LA) (110320001)		
04602122C	C.P.R. SAN MARCOS	040061	11005342C	C.E.I.P. MAESTRA CARIDAD RUIZ	110070
LOCALIDAD: TABERNAS (040880012)			LOCALIDAD: ALGAR (110030001)		
04004085C	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	040053	11000095C	C.E.I.P. SIERRA DE CADIZ	110003
04700429C	I.E.S. MANUEL DE GONGORA	040053	LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)		
LOCALIDAD: TABERNO (040890006)			11000113C	C.E.I.P. ALFONSO XI	110004
04004115C	C.E.I.P. ANTONIA SANTAOLALLA	040012	11000137C	C.E.PR. JUAN SEBASTIAN ELCANO	110004
LOCALIDAD: TAHAL (040900005)			11000150C	C.E.I.P. GENERAL CASTAÑOS	110004
04004152C	C.E.I.P. OTERO NOVAS	040007	11000162C	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS	110004

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)			LOCALIDAD: BARBATE (110070001)		
11000174C	C.E.PR. SAN JOSE DE CALASANZ	110004	11000605C	I.E.S. C/ MADRID, 4	110011
11000198C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	110004	11000769C	C.E.I.P. JUAN XXIII	110011
11000204C	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	110004	11000770C	C.E.I.P. BAHIA DE BARBATE	110011
11000231C	I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	110004	11000782C	C.E.I.P. MAESTRA AUREA LOPEZ	110011
11000332C	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	110004	11000812C	C.E.I.P. BAESSIPO	110011
11000368C	I.E.S. ISLA VERDE	110004	11000824C	I.E.S. TRAFALGAR	110011
11000371C	I.E.S. KURSAAL	110004	11602800C	C.E.I.P. FCO.GINER DE LOS RIOS	110011
11000381C	I.E.S. VENTURA MORON	110004	11700949C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	110011
11000393C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE EUROPA	110004	LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)		
11000435C	C.E.I.P. PUERTA DEL MAR	110004	11002444C	C.E.I.P. BARCA DE LA FLORIDA	110032
11000502C	C.E.I.P. ADALIDES	110004	11700482C	I.E.S. VEGA DEL GUADALETE	110032
11000575C	S.E.S.O. AVDA. DE LA CAÑA 22-26	110004	LOCALIDAD: BARRIADA DE JARANA (110280001)		
11001208C	S.E.S.O. JUANRAMÓN JIMENEZ /S/N	110004	11004571C	C.E.I.P. JARANA	110063
11006802C	C.E.I.P. TARTESSOS	110004	11004581C	C.E.I.P. EL MARQUESADO	110063
11006826C	E.E.I. GLORIA FUERTES	110004	LOCALIDAD: BARRIO NUEVO (110140001)		
11006851C	E.E.I. MANUEL TINOCO SANCHEZ	110004	11603491C	C.P.R. CAMPOS DE CONIL	110026
11006863C	C.E.I.P. ANDALUCIA	110004	LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) (110080001)		
11006887C	C.E.I.P. SAN BERNARDO	110004	11000289C	I.E.S. CARLOS CANO	110013
11008446C	I.E.S. SALADILLO	110004	11000885C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	110013
11008495C	I.E.S. TORRE ALMIRANTE	110004	11007624C	C.E.I.P. SAN RAMON NONATO	110013
11602630C	C.E.I.P. BARRIADA EL COBRE.CANADA LOS T	110004	11007636C	C.E.I.P. MAESTRO DON JUAN GONZALEZ	110013
11602964C	C.E.I.P. MEDITERRANEO	110004	11602976C	C.E.I.P. DON LUIS LAMADRID	110013
11603099C	C.E.I.P. CAMPO DE GIBRALTAR	110004	11700561C	I.E.S. SIERRA LUNA	110013
11603282C	C.E.I.P. CAETARIA	110004	LOCALIDAD: BENALUP-CASAS VIEJAS (119010001)		
11603464C	C.E.I.P. SAN GARCIA	110004	11003953C	C.E.I.P. PADRE MURIEL	110055
11700135C	I.E.S. LEVANTE	110004	11008331C	C.E.I.P. TAJO DE LAS FIGURAS	110055
11700342C	I.E.S. EL GETARES	110004	11700421C	I.E.S. CASAS VIEJAS	110055
11700913C	I.E.S. LAS PALOMAS	110004	LOCALIDAD: BENAOCÁZ (110090001)		
11700925C	I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ	110004	11000976C	C.E.I.P. ABARDELA	110016
11701085C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	110004	LOCALIDAD: BORNOS (110100001)		
11701097C	I.E.S. ALMANZOR	110004	11000988C	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	110017
11701103C	I.E.S. GARCÍA LORCA	110004	11000991C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	110017
LOCALIDAD: ALGODONALES (110050001)			11700755C	I.E.S. EL CONVENTO	110017
11000551C	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	110007	LOCALIDAD: BOSQUE (EL) (110110001)		
11006668C	I.E.S. FUENTE ALTA	110007	11001038C	C.E.I.P. ALBARRACIN	110019
11006701C	E.E.I. PRINCIPE DE ASTURIAS	110007	LOCALIDAD: CÁDIZ (110120001)		
11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R.	110007	11001099C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	110020
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)			11001129C	C.E.I.P. JOSEFINA PASCUAL	110020
11000629C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	110008	11001130C	C.E.PR. CARMEN JIMENEZ	110020
11000642C	C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	110008	11001154C	C.E.I.P. LA INMACULADA	110020
11000691C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	110008	11001166C	C.E.I.P. CAROLA RIBED	110020
11000708C	C.E.PR. MAESTRO ANTONIO AROCHA	110008	11001178C	C.E.I.P. CAMPO DEL SUR	110020
11000711C	I.E.S. ALMINARES	110008	11001245C	C.E.I.P. JAIME BALMES	110020
11000721C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	110008	11001610C	C.E.I.P. J.CELESTINO MUTIS	110020
11006401C	C.E.I.P. VICENTA TARIN	110008	11001634C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	110020
11007995C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN APRESA	110008	11001646C	C.E.I.P. SAN RAFAEL	110020
11008318C	C.E.I.P. RIOFRIO	110008	11001713C	C.E.I.P. ADOLFO DE CASTRO	110020
11602782C	C.E.I.P. CAMPOAMENO	110008	11001762C	I.E.S. COLUMELA	110020
			11001816C	C.E.PR. EDUARDO BENOT	110020

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: CADIZ (110120001)			LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA (110140003)		
11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI	110020	11002018C	C.E.I.P. MENENDEZ PIDAL	110025
11007363C	C.E.I.P. ANDALUCIA	110020	11006905C	C.E.I.P. LOS BATELES	110025
11007481C	C.E.I.P. GADIR	110020	11007405C	C.E.I.P. LOS MOLINOS	110025
11008501C	I.E.S. BAHIA DE CADIZ	110020	11008461C	I.E.S. LA ATALAYA	110025
11602526C	C.E.I.P. FERMIN SALVOCHEA	110020	11603300C	C.E.I.P. FRANCISCO FERNANDEZ POZAR	110025
11602812C	E.E.I. VILLA DE BREST	110020	LOCALIDAD: CORTIJILLOS (110080002)		
11602824C	C.E.I.P. SAN FELIPE	110020	11000939C	C.E.I.P. LOS CORTIJILLOS	110014
11602836C	C.E.I.P. SANTA TERESA	110020	LOCALIDAD: COTO DE BORNOS (110100002)		
11602988C	C.E.I.P. CARLOS III	110020	11001026C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	110017
11603105C	C.E.PR. PROFESOR TIERNO GALVAN	110020	LOCALIDAD: ESPERA (110170001)		
11700287C	I.E.S. LA CALETA	110020	11002328C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	110029
11700299C	I.E.S. DRAGO	110020	11700986C	I.E.S. CASTILLO DE FATETAR	110029
11700688C	I.E.S. SAN SEVERIANO	110020	LOCALIDAD: ESTACION FERREA (110330003)		
11700691C	I.E.S. LA PAZ	110020	11005664C	C.E.I.P. SAN BERNARDO	110073
LOCALIDAD: CAMPAMENTO (110330001)			LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUES (110200008)		
11005640C	C.E.I.P. SANTA RITA	110071	11002471C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	110032
LOCALIDAD: CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)			LOCALIDAD: FACINAS (110350010)		
11006723C	C.E.I.P. TIERNO GALVAN	110022	11005895C	C.E.I.P. DIVINA PASTORA	110080
11700950C	I.E.S. ALMORAIMA	110022	LOCALIDAD: FUENTE BRAVIA (110270007)		
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)			11009311C	C.E.I.P. MARQUES DE SANTA CRUZ	110060
11000186C	C.E.I.P. SANCTY PETRI	110027	LOCALIDAD: GASTOR (EL) (110180003)		
11002109C	C.E.I.P. ALAMEDA	110027	11002353C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	110030
11002122C	E.E.I. LOS CARBONEROS	110027	LOCALIDAD: GIBALBIN (110200010)		
11002134C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	110027	11007867C	C.E.I.P. GIBALBIN	110040
11002146C	C.E.I.P. EL TROVADOR	110027	LOCALIDAD: GRAZALEMA (110190003)		
11002158C	C.E.I.P. JOSE DE LA VEGA BARRIOS	110027	11002407C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	110031
11002201C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	110027	11700998C	S.E.S.O. EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS,4	110031
11002213C	I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ	110027	LOCALIDAD: GUADALCACIN (110200011)		
11002225C	C.E.I.P. SERAFINA ANDRADES	110027	11002493C	C.E.I.P. TOMASA PINILLA	110032
11006747C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	110027	11701000C	I.E.S. LA CAMPIÑA	110032
11006759C	C.E.I.P. MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	110027	LOCALIDAD: GUADIARO (110330004)		
11006917C	C.E.I.P. LA ATLANTIDA	110027	11005688C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	110076
11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	110027	11701012C	I.E.S. AVDA. CIRO GIL S/N	110076
11007843C	C.E.I.P. EL CASTILLO	110027	LOCALIDAD: GUIJO (EL) (110060008)		
11008321C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	110027	11603294C	C.P.R. POETA JULIO MARISCAL	110009
11602851C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	110027	LOCALIDAD: INA (LA) (110200016)		
11603312C	C.E.I.P. EL MAYORAZGO	110027	11603014C	C.E.I.P. LA INA	110032
11603427C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	110027	LOCALIDAD: JARA (LA) (110320004)		
11603476C	C.E.I.P. LAS ALBINAS	110027	11603063C	C.E.I.P. LA JARA	110070
11700123C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO	110027	LOCALIDAD: JEDULA (110060009)		
11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES	110027	11000757C	C.E.I.P. JUAN XXIII	110008
11700883C	I.E.S. LA PEDRERA BLANCA	110027	LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)		
11700962C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	110027	11002523C	C.E.I.P. GENERALISIMO FRANCO	110032
LOCALIDAD: CHIPIONA (110160001)			11002547C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	110032
11002274C	C.E.I.P. LAPACHAR	110028	11002560C	C.E.I.P. FEDERICO MAYO	110032
11002286C	C.E.I.P. CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	110028	11002572C	C.E.I.P. SAN VICENTE DE PAUL	110032
11006929C	C.E.I.P. MAESTRO MANUEL APARCERO	110028	11002602C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	110032
11008471C	I.E.S. SALMEDINA	110028	11002626C	C.E.I.P. SAN JOSE OBRERO	110032
11603178C	C.E.I.P. PRÍNCIPE FELIPE	110028	11002663C	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	110032

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)			LOCALIDAD: LAS PACHECAS (110200032)		
11002675C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	110032	11603506C	C.P.R. LAGUNA DE MEDINA	110032
11002705C	C.E.I.P. N.SRA.DE LA MERCED CORONADA	110032	LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)		
11002951C	C.E.I.P. SAGRADA FAMILIA	110032	11003679C	C.E.I.P. PADRE MANJON	110051
11002997C	C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	110032	11003692C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	110051
11003059C	C.E.I.P. ANDRES DE RIBERA	110032	11003709C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	110051
11003084C	C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	110032	11003710C	C.E.I.P. VELADA	110051
11003187C	C.E.I.P. VALLESEQUILLO	110032	11003734C	C.E.E.E. VIRGEN DEL AMPARO	110051
11003205C	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	110032	11003758C	C.E.I.P. CARLOS V	110051
11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	110032	11003761C	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCION	110051
11003230C	I.E.S. LA GRANJA	110032	11003783C	C.E.I.P. PEDRO SIMON ABRIL	110051
11003254C	C.E.I.P. JUVENTUD	110032	11003825C	C.E.I.P. SANTA ANA	110051
11003278C	C.E.I.P. LUIS VIVES	110032	11003837C	C.E.I.P. HUERTA FAVA	110051
11003281C	C.E.I.P. SAN JUAN DE DIOS	110032	11003862C	I.E.S. MENENDEZ TOLOSA	110051
11003321C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	110032	11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO	110051
11006425C	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	110032	11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	110051
11006772C	C.E.I.P. PIO XII	110032	11003916C	I.E.S. MAR DE PONIENTE	110051
11006930C	C.E.I.P. LAS GRANJAS	110032	11007041C	C.E.I.P. SAN FELIPE	110051
11006966C	C.E.I.P. TARTESSOS	110032	11007065C	C.E.PR. ANDALUCIA	110051
11006981C	C.E.I.P. TORRESOTO	110032	11007077C	E.E.I. EL ROCIO	110051
11007016C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	110032	11007417C	C.E.I.P. SANTIAGO	110051
11007028C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	110032	11007429C	C.E.I.P. GIBRALTAR	110051
11007387C	I.E.S. ASTA REGIA	110032	11603351C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	110051
11007557C	C.E.I.P. LA UNION	110032	11603579C	C.E.I.P. BUENOS AIRES	110051
11007922C	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	110032	11701152C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	110051
11008094C	C.E.I.P. ARANA BEATO	110032	LOCALIDAD: LOMAS (LAS) (110390005)		
11008100C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110032	11006139C	E.E.I. LAS LOMAS	110087
11008136C	C.E.I.P. LOMOPARDO	110032	LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA (110230009)		
11008240C	C.E.E.E. SORDOS	110032	11004015C	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR	110055
11008252C	C.E.I.P. CIUDAD DE JEREZ	110032	11004040C	C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM	110055
11008276C	C.E.I.P. POETA CARLOS ALVAREZ	110032	11007910C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	110055
11008288C	C.E.I.P. LA ALCAZABA	110032	11603361C	C.E.I.P. ANGEL RUIZ ENCISO	110055
11008291C	C.E.E.E. NTRA.SRA.DE LA MERCED	110032	11603567C	C.P.R. ANTONIO MACHADO	110055
11008513C	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ	110032	LOCALIDAD: MESAS DE ASTA (110200018)		
11602991C	C.E.I.P. MONTEALEGRE	110032	11003412C	C.E.I.P. MESAS DE ASTA	110032
11603002C	C.E.I.P. CUARTILLO	110032	LOCALIDAD: MUELA (LA) (110390007)		
11700160C	I.E.S. ALMUNIA	110032	11603385C	C.P.R. SALADO-BREÑA	110103
11700172C	I.E.S. SANTA. ISABEL DE HUNGRIA	110032	LOCALIDAD: NUEVA JARILLA (110200020)		
11700767C	I.E.S. SERITIUM	110032	11003461C	C.E.I.P. MARIA PINILLA	110040
11701115C	I.E.S. SAN TELMO	110032	LOCALIDAD: OLVERA (110240004)		
11701127C	I.E.S. DRA. JOSEFA DE LOS REYES	110032	11000083C	E.E.I. GLORIA FUERTES	110057
11701139C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	110032	11000630C	I.E.S. C/ MANUEL DE FALLA, S/N	110057
11701140C	I.E.S. SOFIA	110032	11004064C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	110057
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)			11004076C	C.E.PR. SAN JOSE DE CALASANZ	110057
11003621C	C.E.I.P. NUESTRA SENORA REINA DE LOS AN	110048	11006671C	I.E.S. ZAFRAMAGON	110057
11603439C	C.E.I.P. ALJIBE	110048	LOCALIDAD: PALMONES (110080004)		
11700184C	I.E.S. HOZGARGANTA	110048	11000952C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GUADALUPE	110014
LOCALIDAD: JOSE ANTONIO (110200015)			LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA (110250001)		
11603518C	C.P.R. LA FLORIDA	110032	11004106C	E.E.I. EL LLANO	110058
			11602861C	C.E.PR. PERAFAN DE RIVERA	110058

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de la documentación presentada por los licitadores en el registro de licitadores.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, firma electrónica, empresa de la que es apoderado, fecha de nombramiento, poderes otorgados (facultades, limitaciones).

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 27: Catálogo de bienes homologados e información en internet.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Catálogo de bienes homologados y publicación de información del mismo en internet.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes y apoderados de empresas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, firma electrónica, fax.

g) Cesiones de datos que se prevén: Entidades pertenecientes a la Junta de Andalucía.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 28: Control autos personal.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Control de tarjetas de aparcamiento.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, matrícula de su vehículo.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 29: Datos de Altos Cargos.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Datos de Altos Cargos para su seguro de vida, y el mantenimiento del Informe del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Personas o colectivos afectados: Altos Cargos de la Junta de Andalucía y empresas públicas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos obtenidos de boletines oficiales y mediante los datos aportados por el interesado o por la entidad pública a la que pertenece.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, fecha de nacimiento, categoría/grado, Consejería o empresa a la que pertenece, seguros.

g) Cesiones de datos que se prevén: Empresas aseguradoras, para la contratación de seguros de vida.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 30: Datos de empresas.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Control de empresas adjudicatarias para concursos.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de empresas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, puesto de trabajo.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 31: Direcciones para enviar catálogo.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Envío de documentación del catálogo de bienes homologados.

c) Personas o colectivos afectados: Personas de organismos oficiales y empresas homologadas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante datos aportados por el propio interesado o por el organismo oficial al que pertenece.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Teléfono, nombre y apellidos, dirección, organismo o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 32: Contratos y Licitadores.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros, servicios y consultoría, y registro de los expedientes vigentes.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales de empresas.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de los expedientes de contratación, y de datos de fuentes de acceso público.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos de licitadores y base de datos de contratos.

f) Tipos de datos: Infracciones penales, infracciones administrativas, DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, fax, formación, titulaciones, actividades y negocios.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 33: Inventario.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Datos necesarios sobre las propiedades y bienes de los que disfruta la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que son o han sido titulares de bienes de los que disfruta la Junta de Andalucía, notarios que han intervenido en el proceso de escri-

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA (110250001)			LOCALIDAD: RIO SAN PEDRO (110280004)		
11700780C	I.E.S. PATERNA	110058	11602885C	C.E.I.P. RÍO SAN PEDRO	110064
LOCALIDAD: PELAYO (EL) (110040003)			11701231C	I.E.S. LA ALGAIDA	110064
11000496C	C.E.I.P. EL PELAYO	110004	LOCALIDAD: ROCHE (110140004)		
LOCALIDAD: PORTAL (EL) (110200021)			11602848C	C.E.I.P. EL COLORADO	110026
11003473C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	110032	11701036C	S.E.S.O. EL COLORADO	110026
LOCALIDAD: PRADO DEL REY (110260001)			LOCALIDAD: ROTA (110300004)		
11000149C	E.E.I. C/ ESCUELA S/Nº	110059	11004775C	C.E.I.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCON	110066
11004118C	C.E.PR. PABLO DE OLAVIDE	110059	11004805C	C.E.I.P. AZORIN	110066
11602873C	C.E.PR. SAN JOSE	110059	11004829C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	110066
11700500C	I.E.S. CARLOS III	110059	11004854C	C.E.I.P. LUIS PONCE DE LEON	110066
LOCALIDAD: PUENTE MAYORGA (110330005)			11004866C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	110066
11005691C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON	110071	11007090C	C.E.I.P. MAESTRO EDUARDO LOBILLO	110066
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)			11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO	110066
11004167C	C.E.PR. SAN AGUSTIN	110060	11701164C	I.E.S. ASTAROTH	110066
11004192C	E.E.I. EL VAPORCITO	110060	LOCALIDAD: SAN ENRIQUE (110330006)		
11004209C	C.E.I.P. CRISTOBAL COLON	110060	11007651C	C.E.I.P. BARBÉSULA	110076
11004234C	C.E.I.P. SERICICOLA	110060	11008151C	E.E.I. NTR. SRA. DEL CARMEN	110076
11004246C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	110060	LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)		
11004416C	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA	110060	11004908C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	110067
11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ	110060	11004911C	C.E.I.P. CASERIA DE OSSIO	110067
11004453C	C.E.I.P. JOSE LUIS POULLET	110060	11004945C	C.E.I.P. INSPECTOR PADRE FRANCO	110067
11007399C	C.E.PR. PINAR HONDO	110060	11004970C	C.E.I.P. REINA DE LA PAZ	110067
11007442C	C.E.I.P. EL JUNCAL	110060	11004982C	C.E.PR. CECILIO PUJAZON	110067
11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO	110060	11005135C	C.E.I.P. ALMIRANTE LAULHE	110067
11602897C	C.E.PR. LA GAVIOTA	110060	11005160C	C.E.I.P. QUINTANILLA	110067
11603026C	C.E.I.P. VALDELAGRANA	110060	11005226C	C.E.I.P. MANUEL ROLDAN	110067
11603245C	C.E.I.P. MENESTEO	110060	11005241C	I.E.S. ISLA DE LEON	110067
11603521C	C.E.I.P. LAS NIEVES	110060	11005263C	C.E.I.P. LA ARDILA	110067
11603622C	E.E.I. LAS DUNAS	110060	11005275C	I.E.S. LAS SALINAS	110067
11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	110060	11005305C	E.E.I. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	110067
11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA	110060	11005317C	C.E.PR. JUÁN DÍAZ DE SOLÍS	110067
11700810C	I.E.S. LA ARBOLEDA	110060	11005329C	C.E.PR. VICENTE TOFIÑO	110067
11700822C	I.E.S. ANTONIO DE LA TORRE	110060	11006383C	C.E.I.P. SERVANDO CAMUÑEZ	110067
11700834C	I.E.S. LAS BANDERAS	110060	11007223C	C.E.I.P. SAN IGNACIO	110067
LOCALIDAD: PUERTO REAL (110280003)			11007260C	C.E.I.P. ARQUITECTO LEOZ	110067
11004659C	C.E.I.P. REGGIO	110063	11007272C	C.E.I.P. PADRE JOSE CASAL CARRILLO	110067
11004660C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	110063	11007740C	C.E.I.P. ANDALUCIA	110067
11004672C	I.E.S. MANUEL DE FALLA	110063	11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI	110067
11004684C	C.E.I.P. JUAN XXIII	110063	11602629C	C.E.I.P. LA CONSTITUCION	110067
11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	110063	11603038C	C.E.I.P. LOS ESTEROS	110067
11007511C	C.E.I.P. EL TROCADERO	110063	11603051C	C.E.I.P. PUENTE ZUAZO	110067
11008011C	C.E.I.P. ARQUITECTO LEOZ	110063	11603270C	C.E.I.P. RAIMUNDO RIVERO	110067
11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO	110063	11603373C	C.E.I.P. ERYTHEIA	110067
11700718C	I.E.S. LA JARCIA	110063	11700512C	I.E.S. JORGE JUAN	110067
LOCALIDAD: PUERTO SERRANO (110290002)			11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE	110067
11004738C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110065	LOCALIDAD: SAN ISIDRO DEL GUADALETE (110200024)		
11007089C	C.E.I.P. SAN JOSE ARTESANO	110065	11003503C	C.E.I.P. LA ARBOLEDA	110032
11700640C	I.E.S. VIA VERDE	110065	LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE (119020001)		
			11003515C	C.E.I.P. ERNESTO OLIVARES	110043

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE (119020001)			LOCALIDAD: TARIFA (110350018)		
11701048C	S.E.S.O. MERCED 7	110043	11700731C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	110082
LOCALIDAD: SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003)			LOCALIDAD: TORNO (EL) (110200029)		
11003655C	C.E.I.P. JOSE LUIS SANCHEZ	110049	11003588C	C.E.I.P. GUADALETE	110032
11700779C	I.E.S. AZAHAR	110049	LOCALIDAD: TORRE-ALHAQUIME (110360001)		
LOCALIDAD: SAN PABLO DE BUCEITE (110210004)			11006012C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	110083
11003667C	C.E.I.P. CRISTO REY	110048	LOCALIDAD: TORRECERA (110200031)		
LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)			11003591C	C.E.I.P. TORRECERA	110032
11005718C	C.E.I.P. SANTA MARIA CORONADA	110077	LOCALIDAD: TREBUJENA (110370001)		
11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO	110077	11006024C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110084
11007181C	C.E.I.P. MAESTRO GABRIEL ARENAS	110077	11007132C	C.E.I.P. ANTONIO BRIANTE CARO	110084
11007791C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO	110077	11700159C	I.E.S. ALVENTUS	110084
11602903C	C.E.I.P. CARTEIA	110077	LOCALIDAD: UBRIQUE (110380001)		
11603269C	C.E.PR. ALBARRACIN	110077	11006048C	C.E.I.P. VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA	110085
11603555C	C.E.I.P. MAESTRO APOLINAR	110077	11006061C	C.E.I.P. BENAFELIX	110085
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)			11006085C	C.E.I.P. REINA SOFIA	110085
11005411C	C.E.I.P. QUINTA DE LA PAZ	110070	11006681C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	110085
11005421C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CARIDAD	110070	11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES	110085
11005500C	C.E.I.P. ALBAICIN	110070	11008033C	C.E.I.P. FERNANDO GAVILAN	110085
11005536C	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	110070	11603075C	C.E.I.P. RAMON CROSSA	110085
11005548C	C.E.I.P. PRINCESA SOFIA	110070	11700858C	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	110085
11005551C	I.E.S. FRANCISCO PACHECO	110070	LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA (110390013)		
11005603C	C.E.I.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE	110070	11006449C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA OLIVA	110087
11005639C	I.E.S. DOÑANA	110070	11006474C	C.E.I.P. LOS MOLINOS	110087
11006796C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110070	11700597C	I.E.S. LA JANDA	110087
11007171C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE SABIO	110070	LOCALIDAD: VILLALUENGA DEL ROSARIO (110400001)		
11007326C	C.E.I.P. EL PINO	110070	11006255C	C.E.I.P. PROFESOR GALVEZ	110016
11603609C	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	110070	LOCALIDAD: VILLAMARTIN (110410003)		
11603634C	C.E.I.P. LA DEHESILLA	110070	11006279C	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	110089
11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON	110070	11006280C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS MONTAÑAS	110089
11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO	110070	11007545C	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	110089
11700861C	I.E.S. BARRAMEDA	110070	11007764C	C.E.I.P. TORREVIEJA	110089
11701188C	I.E.S. SAN LUCAS	110070	11008306C	C.E.E.E. PUEBLOS BLANCOS	110089
LOCALIDAD: SETENIL (110340001)			11700743C	I.E.S. LA LOMA	110089
11005780C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	110079	LOCALIDAD: ZABAL (110220003)		
11701051C	S.E.S.O. LUGAR EL ALMENDRAL S/N	110079	11003795C	C.E.I.P. LA ATUNARA	110096
LOCALIDAD: SIDUEÑA (110270017)			LOCALIDAD: ZAHARA DE LOS ATUNES (110070008)		
11004568C	C.E.I.P. CASTILLO DE DOÑA BLANCA	110060	11000851C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	110011
LOCALIDAD: TABLAS (LAS) (110200027)			LOCALIDAD: ZAHARA (110420004)		
11603348C	C.E.PR. LAS TABLAS	110032	11006358C	C.E.I.P. FERNANDO HUE Y GUTIERREZ	110090
LOCALIDAD: TAHIVILLA (110350017)			PROVINCIA: CORDOBA		
11603154C	C.P.R. CAMPIÑA DE TARIFA	110081	LOCALIDAD: ADAMUZ (140010001)		
LOCALIDAD: TARAGUILLA (110330008)			14000011C	C.E.I.P. LAUREADO CAPITAN TREVILLA	140001
11005779C	C.E.I.P. TARAGUILLA	110073	14700471C	I.E.S. LUNA DE LA SIERRA	140001
11701061C	S.E.S.O. PLAZA DE LAS FLORES S/N	110073	LOCALIDAD: AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)		
LOCALIDAD: TARIFA (110350018)			14000070C	C.E.I.P. ALONSO DE AGUILAR	140003
11005962C	C.E.I.P. GUZMAN EL BUENO	110082	14000082C	C.E.I.P. DOÑA MARIA CORONEL	140003
11007107C	C.E.I.P. VIRGEN DEL SOL	110082	14000094C	C.E.I.P. CARMEN ROMERO	140003
11007120C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA LUZ	110082	14700390C	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	140003
11700585C	I.E.S. ALMADRABA	110082			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALAMEDA DEL OBISPO (140210002)			LOCALIDAD: CALONGE (EL) (140490003)		
14008081C	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	140029	14005158C	C.E.PR. SAN ISIDRO LABRADOR	140060
LOCALIDAD: ALBENDIN (140070002)			LOCALIDAD: CAÑADA DEL RABADAN (140300001)		
14000367C	C.E.I.P. SANTA MARIA DE ALBENDIN	140105	14007209C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	140048
LOCALIDAD: ALCARACEJOS (140030001)			LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)		
14000151C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GUIA	140112	14000926C	C.E.I.P. RAMON HERNANDEZ MARTINEZ	140013
LOCALIDAD: ALCOLEA (140210003)			14700511C	I.E.S. VIRGEN DEL CAMPO	140013
14007532C	C.E.I.P. LOS ANGELES	140029	LOCALIDAD: CARCABUEY (140150003)		
14007738C	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	140029	14000951C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASTILLO	140087
14700481C	I.E.S. CARRETERA DE MADRID, S/N	140029	LOCALIDAD: CARDEÑA (140160002)		
LOCALIDAD: ALGALLARIN (140010002)			14000999C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	140019
14000069C	C.E.I.P. FRAY ALBINO	140001	LOCALIDAD: CARLOTA (LA) (140170004)		
LOCALIDAD: ALMEDINILLA (140040001)			14000321C	I.E.S. C/ PUNTA DEL SAUCE Nº 4	140021
14000185C	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	140005	14001074C	C.E.I.P. CARLOS III	140021
LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO (140050001)			14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	140021
14000288C	C.E.I.P. LUIS DE GONGORA	140006	LOCALIDAD: CARPIO (EL) (140180001)		
14008068C	I.E.S. CARBULA	140006	14001220C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	140025
LOCALIDAD: AÑORA (140060001)			14700523C	S.E.S.O. AVDA. DEL GUADATIN S/N	140025
14000355C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PEÑA	140086	LOCALIDAD: CASTRO DEL RIO (140190003)		
LOCALIDAD: ARRECIFE (140170002)			14001281C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	140027
14001050C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	140021	14001402C	C.E.I.P. DOCTOR CARAVACA	140027
LOCALIDAD: AZUEL (140160001)			14700717C	I.E.S. ATEGUA	140027
14600991C	C.P.R. QUERCUS	140019	LOCALIDAD: CERRO MURIANO (140210008)		
LOCALIDAD: BAENA (140070003)			14001441C	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	140029
14000392C	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	140009	LOCALIDAD: CONQUISTA (140200001)		
14000422C	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	140009	14001414C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	140019
14000483C	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	140009	LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)		
LOCALIDAD: BELALCAZAR (140080001)			14001463C	C.E.PR. LA ADUANA	140031
14000525C	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	140058	14001487C	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	140031
14700729C	S.E.S.O. C/ MENENDEZ PELAYO, S/N	140058	14001505C	C.E.I.P. COLON	140031
LOCALIDAD: BELMEZ (140090001)			14001517C	C.E.I.P. DUQUE DE RIVAS	140031
14000550C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	140011	14001529C	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	140031
14700493C	I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	140011	14001530C	C.E.I.P. ANDALUCIA	140031
LOCALIDAD: BEMBEZAR DEL CAUDILLO (140360007)			14001554C	C.E.I.P. JERONIMO LUIS CABRERA	140031
14600841C	C.P.R. BEMBEZAR	140060	14001566C	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	140031
LOCALIDAD: BENAMEJI (140100001)			14001578C	C.E.I.P. OBISPO OSIO	140031
14000616C	C.E.I.P. MENENDEZ PELAYO	140012	14001591C	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	140031
14600930C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	140012	14001608C	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	140031
14700501C	I.E.S. DIEGO DE BERNUY	140012	14001621C	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	140031
LOCALIDAD: BUJALANCE (140120001)			14001633C	C.E.I.P. LUCANO	140031
14000653C	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO	140013	14001645C	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	140031
14000689C	I.E.S. MARIO LOPEZ	140013	14001657C	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	140031
14007970C	C.E.I.P. JUAN DIAZ DEL MORAL	140013	14001669C	C.E.I.P. SANTUARIO	140031
LOCALIDAD: CABRA (140130005)			14001670C	C.E.I.P. ALJOXANI	140031
14000719C	C.E.I.P. ANGEL CRUZ RUEDA	140014	14001682C	C.E.I.P. JUAN DE MENA	140031
14000720C	C.E.I.P. JUAN VALERA	140014	14001694C	C.E.I.P. ALGAFEQUI	140031
14000732C	C.E.I.P. ANDRES DE CERVANTES	140014	14001712C	C.E.I.P. ALBOLAFIA	140031
14000744C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SIERRA	140014	14001724C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	140031
14000801C	C.E.I.P. HUERTAS BAJAS	140014	14001736C	C.E.I.P. J.DE LA TORRE Y DEL CERRO	140031
14000835C	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	140014	14001748C	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	140031

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)			LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)		
14001751C	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	140031	14700146C	I.E.S. FIDIANA	140031
14001761C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LINARES	140031	14700161C	I.E.S. MEDINA AZAHARA	140031
14001773C	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	140031	14700286C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	140031
14001815C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	140031	14700535C	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	140031
14001864C	C.E.I.P. SAN LORENZO	140031	14700547C	I.E.S. LAS TRES CULTURAS	140031
14001891C	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	140031	14700559C	I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA	140031
14001906C	E.E.I. LUCIANA CENTENO	140031	14700687C	S.E.S.O. AVDA. FUENSANTA, S/N	140031
14001980C	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	140031	14700705C	I.E.S. GUADALQUIVIR	140031
14002248C	C.E.I.P. FRAY ALBINO	140031	14700730C	I.E.S. GRUPO CÁNTICO	140031
14002613C	C.E.PR. SAN VICENTE FERRER	140031	14700778C	I.E.S. PLATERO PEDRO DE BARES S/N	140031
14002923C	I.E.S. MAIMONIDES	140031	14700791C	S.E.S.O. AVD. DEL MEDITERRANEO	140031
14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA	140031	LOCALIDAD: DOÑA MENCIA (140220001)		
14002972C	I.E.S. SENECA	140031	14003356C	C.E.I.P. LOS ALCALA GALIANO	140035
14002984C	I.E.S. AVERROES	140031	14700560C	S.E.S.O. C/ JUNCO, S/N	140035
14002996C	I.E.S. LOPEZ NEYRA	140031	LOCALIDAD: DOS-TORRES (140230001)		
14003186C	C.E.I.P. LOS CALIFAS	140031	14003381C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LORETO	140086
14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE	140031	14700572C	I.E.S. SAN ROQUE	140086
14007234C	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	140031	LOCALIDAD: ENCINAREJO DE CORDOBA (140210010)		
14007271C	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	140031	14003216C	C.E.I.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS	140029
14007295C	C.E.I.P. AVERROES	140031	LOCALIDAD: ENCINAS REALES (140240001)		
14007301C	E.E.I. MARGARITAS	140031	14003401C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA EXPECTACION	140012
14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA	140031	LOCALIDAD: ESPEJO (140250001)		
14007441C	C.E.I.P. JUAN RUFO	140031	14003423C	C.E.I.P. CERVANTES	140027
14007465C	E.E.I. MIRAFLORES	140031	14700742C	I.E.S. PAY ARIAS	140027
14007611C	C.E.I.P. ABDERRAMAN	140031	LOCALIDAD: ESPIEL (140260003)		
14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI	140031	14003484C	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA	140040
14007672C	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	140031	LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ (140270001)		
14007891C	C.E.I.P. PEDAGOGO GARCIA NAVARRO	140031	14003526C	C.E.I.P. ALVARO CECILIA MORENO	140042
14007945C	I.E.S. TRASSIERRA	140031	14003538C	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	140042
14007982C	C.E.PR. PABLO GARCIA BAENA	140031	14003551C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS	140042
14008019C	E.E.I. LOS AZAHARES	140031	14700365C	I.E.S. MIGUEL CRESPO	140042
14008056C	I.E.S. SAN ALVARO	140031	LOCALIDAD: FONTANAR (EL) (140600003)		
14008071C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	140031	14007933C	C.E.PR. EL FONTANAR	140102
14008093C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	140031	LOCALIDAD: FUENTE CARRETEROS (140300002)		
14008101C	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	140031	14003851C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	140048
14600590C	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	140031	LOCALIDAD: FUENTE LA LANCHAS (140280001)		
14600644C	E.E.I. CRUZ DE JUAREZ	140031	14003587C	C.E.I.P. SANTA CATALINA	140112
14600693C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	140031	LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA (140290007)		
14600759C	C.E.I.P. PREVISION 18.	140031	14003681C	C.E.I.P. SAN CARLOS BORROMEO	140044
14600966C	C.E.I.P. MEDITERRANEO	140031	14003708C	I.E.S. LOPE DE VEGA	140044
14600981C	C.E.I.P. MIRASIERRA	140031	14007571C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	140044
14601016C	E.E.I. EL BRILLANTE	140031	14600851C	C.P.R. GUADIATO	140044
14601053C	E.E.I. PARQUE DE FIDIANA	140031	LOCALIDAD: FUENTE PALMERA (140300003)		
14601156C	C.E.I.P. EUROPA	140031	14003861C	E.E.I. PURISIMA CONCEPCION	140047
14601193C	C.E.I.P. TORRE MALMUERTA	140031	14007593C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	140047
14601211C	C.E.I.P. MIRALBAIDA	140031	14700304C	I.E.S. COLONIAL	140047
14700067C	I.E.S. ALHAKEN II	140031	LOCALIDAD: FUENTE-TOJAR (140310003)		
14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN	140031	14004002C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140005

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: GUADALCAZAR (140330004)			LOCALIDAD: MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)		
14004038C	C.E.I.P. MARQUES DE GUADALCAZAR	140006	14700781C	S.E.S.O. MONTEALBO,12	140094
LOCALIDAD: GUIJARROSA (LA) (140600004)			LOCALIDAD: MONTE ALTO (140170008)		
14006539C	C.E.I.P. AGUSTIN PALMA SOTO	140102	14001141C	C.E.I.P. MONTE ALTO	140021
LOCALIDAD: GUIJO (140340001)			LOCALIDAD: MONTEMAYOR (140410001)		
14004041C	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	140083	14004701C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	140042
LOCALIDAD: HERRERIA (LA) (140300004)			14700614C	I.E.S. ULIA FIDENTIA	140042
14003885C	C.E.I.P. MARGARITA GUISADO	140049	LOCALIDAD: MONTIELA (LA) (140600008)		
LOCALIDAD: HIGUERAL (EL) (140370010)			14006540C	C.E.I.P. GENIL	140102
14600838C	C.P.R. IZNAJAR NORTE	140062	LOCALIDAD: MONTILLA (140420006)		
LOCALIDAD: HIGUERON (EL) (140210013)			14004749C	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	140070
14003231C	C.E.I.P. MAIMONIDES	140029	14004762C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	140070
LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)			14004774C	C.E.I.P. SAN JOSE	140070
14004051C	C.E.I.P. MAESTRO JURADO	140058	14004786C	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	140070
14004075C	C.E.I.P. INMACULADA	140058	14004828C	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	140070
14004099C	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO	140058	14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO	140070
14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	140058	14007143C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	140070
LOCALIDAD: HORNACHUELOS (140360010)			LOCALIDAD: MONTORO (140430007)		
14004208C	C.E.I.P. VICTORIA DIEZ	140061	14004920C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140073
14700353C	I.E.S. DUQUE DE RIVAS	140061	14004932C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	140073
LOCALIDAD: IZNAJAR (140370012)			14004944C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	140073
14004397C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PIEDAD	140062	14004971C	I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA	140073
14700584C	S.E.S.O. C/ CALVARIO, 10	140062	14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA	140073
LOCALIDAD: JAUJA (140380008)			14007337C	C.E.I.P. EPORA	140073
14004464C	C.E.I.P. GENIL	140064	LOCALIDAD: MONTURQUE (140440003)		
LOCALIDAD: LLANOS DE DON JUAN (140580013)			14005055C	C.E.I.P. TORRE DEL CASTILLO	140075
14601107C	C.P.R. BLAS INFANTE	140097	LOCALIDAD: MORILES (140450001)		
LOCALIDAD: LLANOS DE ESPINAR (140190006)			14005079C	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ	140075
14001301C	C.E.I.P. LLANO DEL ESPINAR	140027	14700626C	I.E.S. LAS VIÑAS	140075
LOCALIDAD: LUCENA (140380009)			LOCALIDAD: NAVAS DEL SELPILLAR (140380012)		
14000331C	I.E.S. JAÉN, S/N	140065	14004646C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	140075
14004476C	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	140065	LOCALIDAD: NUEVA-CARTEYA (140460003)		
14004488C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE ARACELI	140065	14005080C	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	140077
14004506C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	140065	14700638C	I.E.S. AVDA. CONSTITUCION 13	140077
14004521C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	140065	LOCALIDAD: OBEJO (140470003)		
14004580C	I.E.S. MARQUES DE COMARES	140065	14601031C	C.P.R. VIA AUGUSTA	140078
14004622C	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	140065	LOCALIDAD: OCHAVILLO DEL RIO (140300005)		
14007261C	C.E.I.P. EL PRADO	140065	14003897C	C.E.I.P. FERNANDEZ GRILO	140047
14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJULA	140065	LOCALIDAD: PALENCIANA (140480001)		
14600711C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	140065	14005134C	C.E.I.P. SAN JOSE	140012
14600954C	C.E.I.P. LOS SANTOS	140065	LOCALIDAD: PALMA DEL RIO (140490009)		
14700420C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	140065	14005201C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	140081
14700596C	I.E.S. BOABDIL	140065	14005225C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	140081
LOCALIDAD: LUQUE (140390002)			14005237C	C.E.PR. ANTONIO CARMONA SOSA	140081
14004658C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140035	14005298C	I.E.S. ANTONIO GALA	140081
14700602C	I.E.S. ALBENZAIDE	140035	14600668C	E.E.I. VICENTE NACARINO	140081
LOCALIDAD: MOCHOS (LOS) (140050006)			14601168C	E.E.I. SANTA ANA	140081
14601181C	C.E.I.P. LOS MOCHOS	140006	14601235C	C.E.I.P. FERROBUS	140081
LOCALIDAD: MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)			LOCALIDAD: PALOMAR (140560011)		
14006874C	C.E.I.P. MONTE ALBO	140094	14601090C	C.P.R. RIO GENIL	140088

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: PAZ (LA) (140170009)			LOCALIDAD: QUINTANA (140170011)		
14600917C	C.P.R. ANA DE CHARPENTIER	140024	14001190C	C.E.I.P. INFANTA DOÑA CRISTINA	140023
LOCALIDAD: PEDRO ABAD (140500001)			LOCALIDAD: RAMBLA (LA) (140570002)		
14005390C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	140025	14006308C	C.E.I.P. CRUZ VERDE	140094
14700641C	S.E.S.O. SANTA RAFAELA MARIA 103	140025	14006345C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN	140094
LOCALIDAD: PEDROCHE (140510001)			14006357C	C.E.I.P. ALFAR	140094
14005419C	C.E.I.P. SIMON OBEJO Y VALERA	140083	LOCALIDAD: RUTE (140580022)		
LOCALIDAD: PEÑALOSA (140300006)			14006394C	C.E.I.P. RUPERTO FERNANDEZ TENLLADO	140096
14006898C	C.E.I.P. MAESTRO FRANCISCO GOMEZ	140049	14006400C	C.E.I.P. FUENTE DEL MORAL	140096
LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)			14600905C	C.E.I.P. LOS PINOS	140096
14005420C	C.E.I.P. ALFREDO GIL	140084	14700468C	I.E.S. NUEVO SCALA	140096
14005432C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	140084	LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTER (140590001)		
14005444C	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ	140084	14006527C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	140023
14005456C	C.E.I.P. ELADIO LEON	140084	LOCALIDAD: SANTA CRUZ (140210029)		
14005493C	I.E.S. FLORENCIO PINTADO	140084	14004877C	C.E.I.P. ELENA LUQUE	140027
14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO	140084	LOCALIDAD: SANTA EUFEMIA (140610001)		
LOCALIDAD: POSADAS (140530009)			14006588C	C.E.I.P. SAN PEDRO Y SANTA TERESA	140116
14005535C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SALUD	140085	LOCALIDAD: SANTAELLA (140600009)		
14005560C	I.E.S. ALJANADIC	140085	14006552C	C.E.I.P. URBANO PALMA	140102
14007386C	C.E.I.P. ANDALUCIA	140085	14006576C	I.E.S. ARCELACIS	140102
LOCALIDAD: POZOBLANCO (140540001)			LOCALIDAD: SILLOS (140300007)		
14005584C	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN	140086	14007210C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	140048
14005602C	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	140086	LOCALIDAD: TORRECAMPO (140620001)		
14005614C	C.E.I.P. GINES DE SEPULVEDA	140086	14006591C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	140083
14005663C	I.E.S. LOS PEDROCHES	140086	LOCALIDAD: VALENZUELA (140630001)		
14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO	140086	14006606C	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESUS	140105
14700651C	I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAINO	140086	LOCALIDAD: VALSEQUILLO (140640001)		
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)			14600863C	C.P.R. AGORA	140106
14005857C	C.E.I.P. NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES	140087	LOCALIDAD: VENTILLA (LA) (140300008)		
14005869C	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	140087	14003964C	C.E.I.P. RAMON MEDINA	140049
14005870C	C.E.I.P. CRISTOBAL LUQUE ONIEVA	140087	LOCALIDAD: VENTORROS DE BALERMA (140370019)		
14005912C	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO	140087	14600826C	C.P.R. IZNAJAR SUR	140062
14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO	140087	LOCALIDAD: VICTORIA (LA) (140650003)		
14005973C	C.E.I.P. ANGEL CARRILLO	140087	14006631C	C.E.I.P. JOSE ANTONIO VALENZUELA	140023
14007118C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	140087	LOCALIDAD: VILLA DEL RIO (140660001)		
14600929C	C.P.R. TIÑOSA	140087	14006643C	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	140108
14700377C	I.E.S. CARMEN PANTION	140087	14700444C	I.E.S. PASEO VIRGEN DE LA ESTRELLA, S/N	140108
LOCALIDAD: PUENTE-GENIL (140560012)			LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001)		
14000021C	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO	140091	14006667C	C.E.I.P. TERESA COMINO	140025
14006126C	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	140091	14700432C	I.E.S. LA SOLEDAD	140025
14006138C	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	140091	LOCALIDAD: VILLALON (140300009)		
14006141C	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	140091	14003976C	C.E.I.P. SENECA	140049
14006151C	C.E.I.P. RAMIRO DE MAEZTU	140091	LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)		
14006217C	I.E.S. MANUEL REINA	140091	14006709C	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	140111
14007350C	I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA	140091	14006710C	C.E.I.P. MORENO DE PEDRAJAS	140111
14007398C	C.E.I.P. CASTILLO DE ANZUR	140091	14006722C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	140111
14007994C	C.E.I.P. DULCE NOMRE	140091	14007246C	C.E.I.P. MARIA MORENO	140111
14600747C	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	140091	14700316C	I.E.S. LA JARA	140111
14700663C	I.E.S. INFANTAS ELENA Y CRISTINA	140091	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL DUQUE (140700002)		
			14006783C	C.E.I.P. MAESTRO ROGELIO FERNANDEZ	140112

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL REY (140710001)			LOCALIDAD: ALMUÑECAR (180170001)		
14006813C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	140011	18000520C	C.E.I.P. ARCOS DE TORRECUEVAS	180024
LOCALIDAD: VILLAR (140300010)			18000556C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	180024
14007222C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	140048	18000593C	C.E.I.P. LA SANTA CRUZ	180024
LOCALIDAD: VILLARALTO (140720001)			18000601C	I.E.S. ANTIGUA SEXI	180024
14006825C	C.E.I.P. NICOLAS DEL VALLE	140116	18009298C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	180024
LOCALIDAD: VILLARRUBIA (140210028)			18601011C	C.E.I.P. RIO VERDE	180024
14000343C	I.E.S. C/ RIO TURIA S/N	140029	18601205C	C.E.I.P. LA NORIA	180024
14003290C	C.E.I.P. AZAHARA	140029	18700463C	I.E.S. AL-ANDALUS	180024
14600899C	C.E.I.P. LA PAZ	140029	18700499C	S.E.S.O. AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR, S/N	180024
LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)			LOCALIDAD: ALOMARTES (181020002)		
14006837C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE VILLAVICIOSA	140115	18005271C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	180131
14700419C	I.E.S. LA ESCRIBANA	140115	LOCALIDAD: ALQUIFE (180180001)		
LOCALIDAD: VISO (EL) (140740002)			18000258C	C.P.R. AVDA. HUBERT MEERSMANS, S/N	180027
14006849C	C.E.I.P. LA INMACULADA	140116	18700736C	S.E.S.O. C/ HUBERT MEERMANS, S/N	180027
14700675C	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	140116	LOCALIDAD: AMBROZ (189110001)		
LOCALIDAD: ZUHEROS (140750001)			18000702C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	180081
14006850C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	140035	LOCALIDAD: ARENAS DEL REY (180200001)		
PROVINCIA: GRANADA			18601370C	C.P.R. LOS RIOS	180028
LOCALIDAD: ALAMEDILLA (180020001)			LOCALIDAD: ARMILLA (180210001)		
18000027C	C.E.I.P. SAN ANTONIO	180110	18000751C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	180031
LOCALIDAD: ALBOLOTE (180030001)			18009626C	C.E.I.P. JULIO RODRIGUEZ	180031
18000039C	I.E.S. C/ ARICEL, S/N	180003	18601072C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	180031
18000052C	C.E.I.P. TINAR	180003	18601862C	C.E.I.P. NAZARIES	180031
18009833C	E.E.I. FCO.LUCILO DE CARVAJAL	180003	LOCALIDAD: ATARFE (180220001)		
18601001C	C.E.I.P. ABADIA	180003	18000881C	C.E.I.P. DOCTOR JIMENEZ RUEDA	180032
LOCALIDAD: ALBONDON (180040001)			18000908C	I.E.S. ILIBERIS	180032
18000088C	C.E.I.P. INFANTA CRISTINA	180005	18009407C	I.E.S. VEGA DE ATARFE	180032
LOCALIDAD: ALBUÑOL (180060001)			18601989C	C.E.I.P. ATALAYA	180032
18000155C	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	180008	18601990C	C.E.I.P. MEDINA ELVIRA	180032
18700347C	I.E.S. LA CONTRAVIESA	180008	LOCALIDAD: BARRIO DE LA VEGA (181340001)		
LOCALIDAD: ALBUÑUELAS (180070001)			18000660C	S.E.S.O. C/NEVEROS S/N	180128
18000271C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	180147	18006509C	C.E.I.P. LOS LLANOS	180128
LOCALIDAD: ALCUDIA DE GUADIX (189070001)			LOCALIDAD: BAZA (180230003)		
18000295C	C.E.I.P. SAN GREGORIO	180261	18000982C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	180035
LOCALIDAD: ALFACAR (180110001)			18001020C	C.E.I.P. CIUDAD DE BAZA	180035
18000313C	C.E.I.P. MARIN OCETE	180013	18001032C	C.E.I.P. FRANCISCO DE VELASCO	180035
18601795C	C.E.I.P. ALFAGUARILLA	180013	18001123C	I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA	180035
LOCALIDAD: ALGARINEJO (180120001)			18001147C	I.E.S. JOSE DE MORA	180035
18000325C	C.E.I.P. ANDRES MANJON	180014	18010252C	C.E.I.P. JABALCON	180035
LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA (180130001)			18601710C	C.E.PR. LA TORRE	180035
18000362C	C.E.I.P. CONDE DE TENDILLAS	180017	18700359C	S.E.S.O. C/ BLAS INFANTE, 5	180035
18000374C	C.E.I.P. CERVANTES	180017	LOCALIDAD: BEAS DE GRANADA (180240001)		
18700451C	I.E.S. ALHAMA	180017	18001160C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	180125
LOCALIDAD: ALHENDIN (180140001)			LOCALIDAD: BEAS DE GUADIX (180250001)		
18000453C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	180086	18601758C	C.P.R. SIERRA BLANCA	180038
LOCALIDAD: ALMACILES (181640001)			LOCALIDAD: BELICENA (189110002)		
18007851C	C.E.PR. SAN ISIDRO	180208	18001196C	C.E.I.P. LA ALMOHADA	180081
LOCALIDAD: ALMONTARAS (180460001)			LOCALIDAD: BENALUA DE LAS VILLAS (180280001)		
18601311C	C.P.R. CAMPO DEL REY	180062	18001226C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	180040

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: BENALUA (180270001)			LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)		
18001202C	C.E.I.P. ANDALUCIA	180039	18601801C	C.E.PR. SAN ROQUE	180086
18700591C	S.E.S.O. C/ REY, S/N	180039	18601874C	E.E.I. ARCO IRIS	180086
LOCALIDAD: BENAMAUREL (180290001)			LOCALIDAD: CIJUELA (180480001)		
18001238C	C.E.I.P. AMANCIA BURGOS	180041	18001809C	C.E.I.P. ROGELIO ARASIL	180142
18700608C	I.E.S. AVENMORIEL	180041	LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA (180500001)		
LOCALIDAD: BERCHULES (180300002)			18001822C	C.E.I.P. HURTADO DE MENDOZA	180068
18601394C	C.P.R. ALPUJARRA	180059	18001834C	I.E.S. EMILIO MUÑOZ	180068
LOCALIDAD: CADIAR (180350001)			LOCALIDAD: COLOMERA (180510001)		
18601400C	C.E.I.P. RIO CHICO	180049	18001858C	C.E.I.P. JUAN ALONSO RIVAS	180040
18700670C	S.E.S.O. HUERTA DON PACO	180049	LOCALIDAD: CORTES DE BAZA (180530002)		
LOCALIDAD: CAJAR (180360001)			18001895C	C.E.I.P. STOS.MEDC.COSME Y DAMIAN	180071
18001381C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	180128	LOCALIDAD: COZVIJAR (189080002)		
LOCALIDAD: CALAHONDA (181400001)			18601761C	C.P.R. VILLAMENA	180095
18006728C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	180176	LOCALIDAD: CUCHARETAS (LAS) (180530003)		
LOCALIDAD: CALAHORRA (LA) (181140002)			18601734C	C.P.R. CRUZ DE MAYO	180073
18000337C	C.P.R. BELLASIERRA	180280	LOCALIDAD: CUESTA DE LA PALMA (181220002)		
LOCALIDAD: CALETA-GUARDIA (LA) (181730001)			18601412C	C.P.R. MONTE HACHO	180149
18008051C	E.E.I. CALETA DE SALOBREÑA	180217	LOCALIDAD: CUEVAS DEL CAMPO (189120001)		
LOCALIDAD: CALICASAS (180370001)			18008774C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180244
18001421C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180068	LOCALIDAD: CULLAR (180560001)		
LOCALIDAD: CAMPOCAMARA (180530001)			18009304C	C.E.I.P. MURES	180078
18001871C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180071	18700529C	I.E.S. GREGORIO SALVADOR	180078
LOCALIDAD: CAMPOTEJAR (180380001)			LOCALIDAD: CULLAR-VEGA (180570001)		
18001433C	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	180172	18002103C	C.E.I.P. FRANCISCO AYALA	180081
LOCALIDAD: CANILES (180390003)			LOCALIDAD: DARRO (180630001)		
18001470C	C.E.I.P. JUAN XXIII	180054	18002255C	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL AMPARO	180090
18700517C	I.E.S. EL FUERTE	180054	LOCALIDAD: DEHESAS DE GUADIX (180640002)		
LOCALIDAD: CAPILEIRA (180420001)			18601898C	C.P.R. AL-DEHECUN	180236
18601904C	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	180191	LOCALIDAD: DEHESAS VIEJAS (181050003)		
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO (180930002)			18002279C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180134
18004941C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	180117	LOCALIDAD: DEIFONTES (180660001)		
18700581C	I.E.S. SAYENA	180117	18002280C	C.E.I.P. SAN ISIDORO	180136
LOCALIDAD: CASTILLEJAR (180450002)			LOCALIDAD: DIEZMA (180670001)		
18001640C	C.E.I.P. LOS RIOS	180101	18002292C	C.E.I.P. CRISTO DE LA FE	180090
LOCALIDAD: CASTRIL (180460002)			LOCALIDAD: DILAR (180680001)		
18001688C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180063	18002322C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180183
LOCALIDAD: CENES DE LA VEGA (180470002)			LOCALIDAD: DOLAR (180690001)		
18001792C	C.E.I.P. DOLORES ROMERO POZO	180196	18601825C	C.P.R. MONTE CHULLO	180121
LOCALIDAD: CERRILLO DE MARACENA (180870003)			LOCALIDAD: DOMINGO PEREZ (181050004)		
18002693C	C.E.I.P. SAN JUAN DE DIOS	180157	18005463C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180134
LOCALIDAD: CHAPARRAL (180030004)			LOCALIDAD: DURCAL (180710002)		
18000076C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180003	18002395C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	180095
LOCALIDAD: CHAUCHINA (180590001)			18009419C	I.E.S. VALLE DE LECRIN	180095
18002139C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ESPINO	180142	18601461C	C.E.I.P. LA CRUZ	180095
18700360C	S.E.S.O. C/ SAN JOSE OBRERO, S/N.	180142	LOCALIDAD: ESCUZAR (180720001)		
LOCALIDAD: CHIMENEAS (180610002)			18002401C	C.E.I.P. CRISTO DEL RESCATE	180156
18002221C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180085	LOCALIDAD: ESFILIANA (189070003)		
LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)			18002413C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	180261
18002231C	C.E.PR. VIRGEN DE LA CABEZA	180086	LOCALIDAD: ESTACION DE GUADIX (180890004)		
18002243C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	180086	18004641C	C.E.PR. SAGRADO CORAZON DE JESUS	180114

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ESTACION (LA) (181020005)			LOCALIDAD: GRANADA (180870004)		
18601278C	C.P.R. PARAPANDA	180132	18008841C	I.E.S. CARTUJA	180108
LOCALIDAD: FATIMA (180460004)			18008968C	C.E.I.P. SIERRA NEVADA	180108
18601308C	C.P.R. FRANCISCO AYALA	180064	18009134C	C.E.I.P. SIERRA ELVIRA	180108
LOCALIDAD: FONELAS (180760001)			18009195C	I.E.S. MARIANA PINEDA	180108
18002437C	C.E.I.P. RAFAEL VIDAL	180039	18009249C	I.E.S. SEVERO OCHOA	180108
LOCALIDAD: FORNES (180200002)			18009377C	I.E.S. AYNADAMAR	180108
18601886C	C.P.R. LA INMACULADA	180028	18009389C	I.E.S. ALBAYZIN	180108
LOCALIDAD: FREILA (180780001)			18009456C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	180108
18602234C	C.P.R. NEGRATÍN	180244	18009501C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	180108
LOCALIDAD: FUENTE VAQUEROS (180790002)			18009523C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	180108
18002486C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180100	18009535C	C.E.I.P. LUIS ROSALES	180108
18700611C	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	180100	18009547C	E.E.I. GENERALIFE	180108
LOCALIDAD: FUENTES DE CESNA (180120003)			18009808C	E.E.I. ALCAZABA	180108
18602155C	C.E.I.P. SAN JERONIMO	180014	18010057C	C.E.I.P. SAN JOSE	180108
LOCALIDAD: GABIA LA GRANDE (189050002)			18010185C	I.E.S. ALHAMBRA	180108
18002516C	C.E.PR. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	180086	18010264C	C.E.I.P. PARQUE DE LAS INFANTAS	180108
18602180C	E.E.I. LA ERMITA	180086	18010276C	C.E.PR. GARCIA LORCA	180108
18700372C	I.E.S. MONTEVIVES	180086	18010446C	I.E.S. GENERALIFE	180108
LOCALIDAD: GALERA (180820004)			18600985C	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO	180108
18002553C	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACION	180101	18601023C	C.E.I.P. ARRAYANES	180108
LOCALIDAD: GOJAR (180840001)			18601035C	C.E.I.P. GENIL	180108
18002589C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ	180183	18601059C	C.E.PR. ABENCERRAJES	180108
LOCALIDAD: GOR (180850004)			18601217C	C.E.I.P. ANDALUCIA	180108
18002620C	C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	180106	18601679C	C.E.I.P. SANCHO PANZA	180108
LOCALIDAD: GORAFE (180860001)			18601680C	C.E.I.P. PARQUE NUEVA GRANADA	180108
18002668C	C.E.I.P. LOS ALGARVES	180106	18601813C	C.E.I.P. VICTORIA EUGENIA	180108
LOCALIDAD: GRAENA (180540003)			18700013C	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA	180108
18601746C	C.P.R. FEDERICO GARCIA LORCA	180076	18700037C	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	180108
LOCALIDAD: GRANADA (180870004)			18700098C	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	180108
18003302C	C.E.I.P. SANTA JULIANA	180108	18700293C	I.E.S. FRANCISCO AYALA	180108
18003442C	C.E.I.P. ANDRES SEGOVIA	180108	18700311C	I.E.S. LA MADRAZA	180108
18003545C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	180108	18700441C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	180108
18003661C	C.E.I.P. GOMEZ MORENO	180108	18700542C	I.E.S. VELETA	180108
18003703C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	180108	18700566C	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N	180108
18003715C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	180108	LOCALIDAD: GUADAHORTUNA (180880001)		
18003727C	C.E.I.P. JARDIN DE LA REINA	180108	18004586C	C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO	180110
18003740C	C.E.I.P. GALLEGO BURIN	180108	18700621C	S.E.S.O. AVDA. DE GRANADA, S/N	180110
18003752C	C.E.I.P. EUGENIA DE MONTIJO	180108	LOCALIDAD: GUADIX (180890005)		
18003764C	C.E.I.P. JOSE HURTADO	180108	18004744C	C.E.I.P. MEDINA OLMOS	180114
18003880C	C.E.I.P. INMACULADA DEL TRIUNFO	180108	18004756C	C.E.I.P. ADELANTADO PEDRO MENDOZA	180114
18004264C	I.E.S. PADRE SUAREZ	180108	18004768C	C.E.I.P. RUIZ DEL PERAL	180114
18004276C	I.E.S. ANGEL GANIVET	180108	18004793C	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON	180114
18004288C	I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ	180108	18004801C	I.E.S. PADRE PAVEDA	180114
18004291C	I.E.S. PADRE MANJON	180108	18009213C	I.E.S. ACCI	180114
18004355C	I.E.S. HURTADO DE MENDOZA	180108	LOCALIDAD: GUAJAR FARAGUIT (189060002)		
18004458C	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	180108	18602088C	C.P.R. LOS GUAJARES	180256
18004461C	C.E.I.P. FUENTENUEVA	180108	LOCALIDAD: GUEJAR-SIERRA (180940002)		
18004471C	C.E.I.P. FRAY LUIS DE GRANADA	180108	18004999C	C.E.I.P. SIERRA NEVADA	180118
18004495C	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS NIEVES	180108			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: GUEVEJAR (180950001)			LOCALIDAD: LANJARON (181160001)		
18005001C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180068	18005645C	C.E.I.P. LUCENA RIVAS	180144
LOCALIDAD: HERNAN VALLE (180890006)			18700633C	S.E.S.O. C/ HONDILLO, 7	180144
18004835C	C.E.PR. PEDRO ANTONIO DE ALARCON	180114	LOCALIDAD: LAROLAS (189030002)		
LOCALIDAD: HERRADURA (LA) (180170004)			18601849C	C.P.R. NEVADA	180249
18000635C	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	180024	LOCALIDAD: LECRIN (181190004)		
18700554C	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	180024	18601369C	C.P.R. EL AZAHAR	180146
LOCALIDAD: HIJAR (189050003)			LOCALIDAD: LLANOS DE CARCHUNA (181400007)		
18002531C	C.E.PR. LA SANTA CRUZ	180081	18006820C	C.E.I.P. SACRATIF	180176
LOCALIDAD: HUELAGO (180960001)			LOCALIDAD: LOBRES (181730002)		
18601941C	C.P.R. EL PUNTAL	180265	18008063C	C.E.I.P. CERVANTES	180165
LOCALIDAD: HUESCAR (180980002)			LOCALIDAD: LOJA (181220005)		
18005086C	C.E.I.P. CERVANTES	180123	18005876C	C.E.I.P. CAMINILLO	180151
18005098C	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	180123	18005891C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	180151
18005104C	C.E.I.P. PRINCESA SOFIA	180123	18005906C	C.E.I.P. MALAGONA	180151
18005141C	I.E.S. LA SAGRA	180123	18005979C	C.E.I.P. VICTORIA	180151
18005153C	I.E.S. ALQUIVIRA	180123	18005980C	I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	180151
18601692C	E.E.I. VIRGEN DE LA ESPERANZA	180123	18005992C	I.E.S. MORAIMA	180151
LOCALIDAD: HUETOR-SANTILLAN (180990001)			18700414C	I.E.S. ALFAGUARA	180151
18005189C	C.E.I.P. ANGELES BEDMAR	180125	LOCALIDAD: LOJILLA (181350008)		
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR (181000004)			18601281C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	180170
18005232C	C.E.I.P. PADRE MANJON	180127	LOCALIDAD: LUJAR (181240004)		
18009471C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180127	18601187C	C.P.R. SIERRA LUJAR	180155
18700301C	I.E.S. AMERICO CASTRO	180127	LOCALIDAD: MALAHA (LA) (181260001)		
LOCALIDAD: HUETOR-VEGA (181010001)			18006157C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180156
18005268C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	180128	18700645C	S.E.S.O. C/ CLAVELITOS, S/N	180156
18009201C	I.E.S. C/ ALHUCEMA, 7	180128	LOCALIDAD: MAMOLA (LA) (181620006)		
18601451C	C.E.I.P. MARIANA PINEDA	180128	18601382C	C.P.R. SANCHEZ MARISCAL	180204
LOCALIDAD: ILLORA (181020007)			LOCALIDAD: MARACENA (181270001)		
18005360C	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	180131	18006236C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	180157
18700773C	I.E.S. DIEGO DE SILOÉ	180131	18009663C	C.E.I.P. EMILIO CARMONA	180157
LOCALIDAD: ITRABO (181030001)			18601448C	C.E.I.P. LAS MIMBRES	180157
18005414C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SALUD	180165	18700657C	I.E.S. MANUEL DE FALLA	180157
LOCALIDAD: IZNALLOZ (181050007)			LOCALIDAD: MARGEN (EL) (180560002)		
18005475C	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	180136	18601357C	C.P.R. LA HINOJORA	180079
18601084C	C.E.I.P. MONTES ORIENTALES	180136	LOCALIDAD: MECINA BOMBARON (189040002)		
18601096C	C.E.I.P. SIERRA ARANA	180136	18601928C	C.P.R. LAS ACEQUIAS	180048
18700475C	I.E.S. MONTES ORIENTALES	180136	LOCALIDAD: MOLVIZAR (181330001)		
LOCALIDAD: JAU (EL) (181750001)			18006455C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	180165
18601916C	C.P.R. FUENTE DE LA REINA	180221	LOCALIDAD: MONACHIL (181340002)		
LOCALIDAD: JAYENA (181070001)			18006510C	C.E.I.P. MIRAFLORES	180128
18005505C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	180029	LOCALIDAD: MONTEFRIO (181350011)		
LOCALIDAD: JERES DEL MARQUESADO (181080001)			18006561C	C.E.I.P. LA PAZ	180170
18000246C	C.P.R. C/ ESCUELAS, S/N	180067	18700487C	I.E.S. HIPONOVA	180170
LOCALIDAD: JUN (181110001)			LOCALIDAD: MONTEJICAR (181360003)		
18005542C	C.E.I.P. LA PURISIMA	180013	18006625C	C.E.I.P. SAN ANDRES	180110
LOCALIDAD: LACHAR (181150001)			18700669C	I.E.S. AVDA. GUADAHORTUNA, S/N	180110
18005608C	C.E.I.P. FRANCISCA HURTADO	180142	LOCALIDAD: MONTILLANA (181370001)		
LOCALIDAD: LANCHA DEL GENIL (180870007)			18006650C	C.E.I.P. FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	180172
18004574C	C.E.I.P. VIRGEN DE FATIMA	180196	LOCALIDAD: MORALEDA DE ZAFAYONA (181380002)		
			18602027C	C.P.R. RUIZ CARVAJAL	180173

tura de estos bienes, deudores de rentas o tasas sobre estos bienes, apoderados de los deudores, veterinarios que han intervenido en la valoración de la raza de semovientes.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de la información de escrituras de los bienes, y de los datos sobre deudas que obran en poder de la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, propiedades, posesiones, datos bancarios, bienes y servicios suministrados, bienes y servicios recibidos.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 34: Licitadores.

a) Organismo responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: Datos de contratistas que quieren participar en contratos de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que quieren celebrar o han celebrado o celebran contratos con la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de la documentación aportada por el propio interesado en el proceso de inscripción voluntaria.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, información de cualificación administrativa, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

Fichero 35: Bastanteo.

a) Organismo responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Bastanteo de poderes, avales y fianzas relativos a expedientes derivados de impuestos o tasas gestionadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, estado civil, apoderamiento.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 36: Catastro.

a) Organismo responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Datos de inmuebles rústicos y urbanos de Andalucía y datos de sus propietarios.

c) Personas o colectivos afectados: Personas titulares de la propiedad de los inmuebles.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos informatizados recibidos de la Dirección General del Catastro de la Administración del Estado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, propiedades, posesiones.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 37: Censo de clientes.

a) Organismo responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes.

c) Personas o colectivos afectados: Clientes con obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de los datos informatizados recibidos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y mediante formularios rellenados por los propios interesados.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, datos deducciones impositivas/impuestos.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), según convenio establecido de intercambio de información entre Administraciones Públicas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 38: Declaraciones.

a) Organismo responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Conservar y analizar datos de clientes relativos a tributos cedidos y otros tributos nacionales.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con obligaciones fiscales, domicilio fiscal y/o actividades económicas en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formularios rellenados por los propios interesados y a partir de los datos informatizados recibidos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, fecha de fallecimiento, propiedades, posesiones, actividades y negocios, inversiones, bienes patrimoniales, datos deducciones impositivas/impuestos.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), según convenio establecido de intercambio de información entre Administraciones Públicas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 39: Ejecutiva.

a) Organismo responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Conservar y analizar datos de las deudas de contribuyentes que han entrado en periodo de apremio.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con obligaciones fiscales con la Comunidad Andaluza que han entrado en periodo de apremio.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: MOREDA (189090003)			LOCALIDAD: PELIGROS (181530001)		
18602040C	C.P.R. LA SANTA CRUZ	180265	18007484C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	180193
LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)			18602003C	C.E.I.P. C/TRINIDAD, S/N.	180193
18006935C	C.E.PR. VIRGEN DE LA CABEZA	180175	LOCALIDAD: PEÑUELAS (181150002)		
18006947C	C.E.I.P. CARDENAL BELLUGA	180175	18601333C	C.P.R. LOS PINARES	180143
18006959C	C.E.I.P. REINA FABIOLA	180175	LOCALIDAD: PEZA (LA) (181540003)		
18006960C	C.E.I.P. SAN ANTONIO	180175	18007514C	C.E.I.P. CRISTOBAL DE ARCE	180194
18006972C	C.E.I.P. ANTONIO GARVAYO DINELLI	180175	LOCALIDAD: PINOS DEL VALLE (189100003)		
18007022C	I.E.S. LA ZAFRA	180175	18601850C	C.P.R. EL PINAR	180147
18007034C	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	180175	LOCALIDAD: PINOS-GENIL (181570001)		
18007046C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	180175	18007563C	C.E.I.P. BERTA WILHELMI	180196
18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	180175	LOCALIDAD: PINOS-PUENTE (181580007)		
18009481C	C.E.I.P. FRANCISCO MEJIAS	180175	18007617C	C.E.PR. NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	180197
18009493C	C.E.I.P. MARIANA PINEDA	180175	18008889C	C.E.PR. SAN PASCUAL BAILON	180197
18009705C	E.E.I. RIO EBRO	180175	18009432C	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	180197
18009717C	C.E.I.P. LOS ALAMOS	180175	18602179C	E.E.I. MEDIA LUNA	180197
18601424C	E.E.I. GLORIA FUERTES	180175	LOCALIDAD: PIÑAR (181590002)		
18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA	180175	18007711C	C.E.I.P. HH.CORONEL VELAZQUEZ	180202
18700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	180175	LOCALIDAD: PITRES (189010003)		
LOCALIDAD: MURTAS (181410009)			18602143C	C.P.R. LOS CASTAÑOS	180245
18602064C	C.P.R. MURTAS-TURON	180180	18700682C	S.E.S.O. C/ ESCUELAS VIEJAS, S/N	180245
LOCALIDAD: NIGUELAS (181430001)			LOCALIDAD: POZUELO (EL) (180060005)		
18007204C	C.E.I.P. EL ZAHOR	180095	18601345C	C.P.R. LAS RAMBLAS	180009
LOCALIDAD: NIVAR (181440001)			LOCALIDAD: PUEBLA DE DON FADRIQUE (181640007)		
18007228C	C.E.I.P. CRISTO DE LA SALUD	180068	18007885C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	180208
LOCALIDAD: OGIJARES (181450001)			LOCALIDAD: PUERTO LOPE (181320004)		
18000787C	I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	180183	18602052C	C.P.R. LAS ATALAYAS	180160
18007241C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	180183	LOCALIDAD: PULIANAS (181650001)		
18009766C	C.E.E.E. JEAN PIAGET	180183	18007897C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	180193
18700803C	I.E.S. BLAS INFANTE	180183	18700694C	I.E.S. BULYANA	180193
LOCALIDAD: OLIVARES (181320003)			LOCALIDAD: PURCHIL (189110004)		
18006364C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180160	18007915C	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS DOLORES	180081
LOCALIDAD: ORCE (181460002)			LOCALIDAD: PURULLENA (181670002)		
18007289C	C.E.I.P. SAN JOSE	180101	18007940C	C.E.I.P. REINA ISABEL	180039
LOCALIDAD: ORGIVA (181470010)			18700700C	S.E.S.O. ESCUELAS 29	180039
18007319C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	180186	LOCALIDAD: QUENTAR (181680001)		
18700761C	I.E.S. ALPUJARRA	180186	18602106C	C.P.R. RIBERA DE AGUAS BLANCAS	180118
LOCALIDAD: OTIVAR (181480001)			LOCALIDAD: RABITA (LA) (180060006)		
18602222C	C.P.R. VALLE VERDE	180188	18000261C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	180008
LOCALIDAD: OTURA (181490001)			LOCALIDAD: RESTABAL (189020002)		
18007393C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ	180183	18601837C	C.E.I.P. EL VALLE-JOAQUIN MUÑOZ RUIZ	180147
LOCALIDAD: PADUL (181500003)			LOCALIDAD: RIOFRIO (181220008)		
18007401C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	180190	18601953C	C.P.R. GIBALTO	180150
18601266C	C.E.I.P. EL OLIVARILLO	180190	LOCALIDAD: SALAR (181710006)		
18700724C	S.E.S.O. C/ ESCUELAS, S/N	180190	18008014C	C.E.I.P. LA INMACULADA	180214
LOCALIDAD: PAULENCA (180890007)			LOCALIDAD: SALOBREÑA (181730003)		
18004872C	C.E.PR. VIRGEN DE LA PAZ	180114	18000519C	I.E.S. AVDA.DE NICARAGUA, S/N	180217
LOCALIDAD: PEDRO MARTINEZ (181520003)			18008117C	C.E.I.P. MAYOR ZARAGOZA	180217
18007435C	C.E.I.P. PADRE MANJON	180192	18008129C	E.E.I. JUAN RAMON JIMENEZ	180217
			18009961C	I.E.S. MEDITERRANEO	180217
			18600961C	C.E.PR. SEGALVINA	180217

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COM (181740001)			LOCALIDAD: ZAFARRAYA (181920004)		
18008130C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	180017	18008713C	C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN	180019
LOCALIDAD: SANTA FE (181750003)			LOCALIDAD: ZAGRA (189130001)		
18008211C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	180221	18602167C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	180272
18008257C	I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	180221	LOCALIDAD: ZUBIA (LA) (181930003)		
18008853C	C.E.I.P. CAPITULACIONES	180221	18008749C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	180241
18009444C	I.E.S. HISPANIDAD	180221	18601102C	C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN	180241
LOCALIDAD: SIERRA NEVADA (181340003)			18700244C	I.E.S. TREVENQUE	180241
18009675C	C.E.I.P. ESQUI-ESCUELA	180168	LOCALIDAD: ZUJAIIRA (181580012)		
18700438C	S.E.S.O. PRADOLLANOINICA	180168	18007681C	C.E.I.P. LAS ALHOMAS	180200
LOCALIDAD: SORVILAN (181770003)			LOCALIDAD: ZUJAR (181940005)		
18601321C	C.P.R. LA CONTRAVIESA	180223	18008816C	C.E.I.P. SANTO ANGEL	180244
LOCALIDAD: TABLONES (LOS) (181470013)			18700712C	S.E.S.O. C/ MOLINILLO S/N	180244
18602121C	C.P.R. EL ALFEIZAR	180186			
LOCALIDAD: TIENA (181320005)			PROVINCIA: HUELVA		
18006406C	C.E.I.P. EL RETAMAL	180160	LOCALIDAD: ALAJAR (210010001)		
LOCALIDAD: TOCON (181020008)			21600911C	C.P.R. TRESFUENTES	210001
18005402C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180132	LOCALIDAD: ALJARAQUE (210020001)		
LOCALIDAD: TORRE-CARDELA (181780001)			21000024C	C.E.I.P. ANTONIO GUERRERO	210002
18008351C	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACION	180192	21700526C	I.E.S. C/ CLAVEL, S/N	210002
LOCALIDAD: TORRENUEVA (181400005)			LOCALIDAD: ALMONASTER LA REAL (210040004)		
18007101C	C.E.I.P. PIO XII	180176	21000085C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	210004
LOCALIDAD: TORVIZCON (181790001)			LOCALIDAD: ALMONTE (210050001)		
18602039C	C.P.R. VALLE DEL GUADALFEO	180225	21000188C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	210006
LOCALIDAD: TREVELEZ (181800001)			21000191C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROCIO	210006
18008397C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	180245	21003566C	C.E.I.P. LOS LLANOS	210006
LOCALIDAD: UGIJAR (181820006)			21600830C	E.E.I. LA HUERTA	210006
18008464C	I.E.S. ULYSSEA	180230	21600842C	C.E.I.P. LOS TARANJALES	210006
18602076C	C.P.R. SANCHEZ VELAYOS	180230	21601007C	C.E.I.P. EL LINCE	210006
LOCALIDAD: VALDERRUBIO (181580011)			21700642C	I.E.S. LA RIBERA	210006
18007678C	C.E.I.P. JUAN PABLO I	180200	21700654C	I.E.S. DOÑANA	210006
LOCALIDAD: VARADERO (EL) (181400006)			LOCALIDAD: ALOSNO (210060001)		
18007113C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	180175	21000309C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	210075
LOCALIDAD: VELEZ DE BENAUDALLA (181840003)			21000310C	I.E.S. LA ALBORA	210075
18008506C	C.E.I.P. MADRIGAL Y PADIAL	180233	LOCALIDAD: ANTILLA (LA) (210440001)		
LOCALIDAD: VENTA NUEVA (181000006)			21002203C	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	210054
18601931C	C.P.R. TAXARA	180127	LOCALIDAD: ARACENA (210070001)		
LOCALIDAD: VENTAS DE HUELMA (181850002)			21000334C	C.E.PR. JOSE NOGALES	210012
18602015C	C.P.R. EL TEMPLE	180156	21600994C	E.E.I. LA JULIANITA	210012
LOCALIDAD: VENTAS DE ZAFARRAYA (180130010)			21700381C	I.E.S. PLAZA DE DOÑA ELVIRA EMBID, S/N	210012
18601709C	C.P.R. LOS CASTAÑOS	180019	LOCALIDAD: AROCHE (210080002)		
LOCALIDAD: VENTORROS DE SAN JOSE (181220012)			21000437C	C.E.I.P. JOSE ROMERO MACIAS	210013
18602091C	C.P.R. BESANA	180151	21700538C	S.E.S.O. CARRETERA DEL MUSTIO, S/N	210013
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LAS TORRES (181870001)			LOCALIDAD: ARROYOMOLINOS DE LEON (210090001)		
18008592C	C.E.I.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO	180236	21000462C	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	210023
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE MESIA (181880001)			LOCALIDAD: AYAMONTE (210100001)		
18008609C	C.E.I.P. CARDENAL CISNEROS	180127	21000474C	C.E.I.P. PADRE JESUS	210016
LOCALIDAD: VILLARES (LOS) (181540004)			21000486C	C.E.I.P. RODRIGO DE XEREZ	210016
18601722C	C.P.R. LAS FRONTINAS	180112	21003943C	C.E.I.P. MORENO Y CHACON	210016
LOCALIDAD: VIZNAR (181890001)			21700496C	I.E.S. GONZÁLEZ DE AGUILAR	210016
18008610C	C.E.I.P. ARZOBISPO MOSCOSO	180013	21700502C	I.E.S. GUADIANA	210016

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: BEAS (210110001)			LOCALIDAD: CUMBRES DE SAN BARTOLOME (210280003)		
21000607C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	210079	21001090C	C.E.I.P. CARMEN ANTON	210036
21700541C	I.E.S. LA CAMPIÑA	210079	LOCALIDAD: CUMBRES MAYORES (210290001)		
LOCALIDAD: BELLAVISTA (210020003)			21001107C	C.E.I.P. JUAN GOMEZ MARQUEZ	210036
21601068C	C.E.I.P. EL PUNTAL	210002	21700447C	I.E.S. JOSE M MORON Y BARRIENTOS	210036
LOCALIDAD: BERROCAL (210120001)			LOCALIDAD: DEHESA (LA) (210490002)		
21600982C	C.P.R. BERROCAL-EL MADROÑO	210019	21003581C	C.E.I.P. QUINTO CENTENARIO	210060
LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)			LOCALIDAD: ENCINASOLA (210310001)		
21000671C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	210020	21001120C	C.E.I.P. RUFINO BLANCO	210038
21000693C	I.E.S. DELGADO HERNANDEZ	210020	LOCALIDAD: ESCACENA DEL CAMPO (210320002)		
21003505C	C.E.I.P. MANUEL PEREZ	210020	21001132C	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	210068
21003955C	C.E.I.P. LAS VIÑAS	210020	LOCALIDAD: FUENTEHERIDOS (210330001)		
21700423C	I.E.S. SAN ANTONIO	210020	21601123C	C.P.R. ADERSA 1	210058
LOCALIDAD: BONARES (210140001)			LOCALIDAD: GALAROZA (210340002)		
21000735C	C.E.I.P. LORA TAMAYO	210073	21001156C	C.E.I.P. HERMANOS ARELLANO	210040
21700061C	I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO	210073	LOCALIDAD: GIBRALEON (210350002)		
LOCALIDAD: CABEZAS RUBIAS (210150001)			21001168C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	210041
21600957C	C.P.R. ADERAN 1	210022	21003682C	C.E.I.P. AURORA MORENO	210041
LOCALIDAD: CALA (210160001)			21600702C	C.E.I.P. FUENTEPLATA	210041
21000759C	C.E.I.P. SAN ROQUE	210023	21700034C	I.E.S. ODIEL	210041
LOCALIDAD: CALAÑAS (210170001)			LOCALIDAD: GRANADA DE RIO-TINTO (LA) (210360001)		
21000772C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	210024	21600908C	C.P.R. ADERSA 6	210042
21003323C	I.E.S. DIEGO MACIAS	210024	LOCALIDAD: GRANADO (EL) (210370003)		
LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) (210180001)			21600969C	C.P.R. ADERAN 2	210043
21000814C	C.E.I.P. LA RABIDA	210061	LOCALIDAD: HIGUERA DE LA SIERRA (210380001)		
LOCALIDAD: CAÑAVERAL DE LEON (210200001)			21001223C	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	210044
21600921C	C.P.R. ADERSA 4	210027	LOCALIDAD: HINOJOS (210400003)		
LOCALIDAD: CARTAYA (210210001)			21001259C	C.E.I.P. PIO XII	210068
21000863C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	210028	21700563C	I.E.S. EL VALLE	210068
21000875C	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	210028	LOCALIDAD: HUELVA (210410001)		
21000899C	I.E.S. RAFAEL REYES	210028	21001272C	C.E.I.P. PRACTICAS	210046
21600672C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO	210028	21001296C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	210046
21700435C	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	210028	21001302C	C.E.I.P. TRES DE AGOSTO	210046
LOCALIDAD: CEFIÑAS (LAS) (210080004)			21001314C	C.E.I.P. TARTESSOS	210046
21003499C	C.E.I.P. AVDA.SAGRADO CORAZON S/N	210004	21001326C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	210046
LOCALIDAD: CERRO DE ANDEVALO (EL) (210230001)			21001338C	C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA Y RELEA	210046
21000954C	C.E.I.P. VIRGEN DE ANDEVALO	210024	21001351C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	210046
LOCALIDAD: CHUCENA (210300001)			21001375C	C.E.I.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	210046
21001119C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	210068	21001387C	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	210046
LOCALIDAD: CONCEPCION (210040009)			21001399C	C.E.I.P. DOCE DE OCTUBRE	210046
21000115C	C.E.I.P. MINAS CONCEPCION	210004	21001545C	C.E.E.E. SAGRADA FAMILIA	210046
LOCALIDAD: CORRALES (210020002)			21001892C	I.E.S. LA RABIDA	210046
21000048C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	210002	21001909C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	210046
21700551C	I.E.S. JUAN ANTONIO PEREZ MERCADER	210002	21001910C	I.E.S. ALONSO SANCHEZ	210046
LOCALIDAD: CORTE (LA) (210250002)			21001922C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ	210046
21003335C	E.E.I. LA CORTE	210004	21001995C	I.E.S. ALTO CONQUERO	210046
LOCALIDAD: CORTECONCEPCION (210240001)			21002011C	I.E.S. LA MARISMA	210046
21000981C	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PANDURO	210012	21003281C	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	210046
LOCALIDAD: CORTEGANA (210250003)			21003301C	I.E.S. LA ORDEN	210046
21001004C	C.E.I.P. DIVINO SALVADOR	210004	21003517C	C.E.I.P. ANDALUCIA	210046

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: HUELVA (210410001)			LOCALIDAD: MARINES (LOS) (210480001)		
21003529C	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	210046	21600933C	C.P.R. ADERSA 2	210058
21003608C	C.E.I.P. JOSE OLIVA	210046	LOCALIDAD: MATALASCAÑAS O TORRE DE LA HIG (210050005)		
21003712C	I.E.S. FUENTEPÍÑA	210046	21003426C	C.E.I.P. DUNAS DE DOÑANA	210009
21003724C	C.E.I.P. ONUBA	210046	LOCALIDAD: MAZAGON (210500002)		
21003840C	C.E.PR. LOS ROSALES	210046	21003931C	C.E.I.P. EL FARO	210067
21003980C	I.E.S. JOSE CABALLERO	210046	LOCALIDAD: MINAS DE RIOTINTO (210490004)		
21003992C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	210046	21002355C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	210060
21600611C	C.E.I.P. MARISMAS DEL ODIEL	210046	21700290C	I.E.S. CUENCA MINERA	210060
21600684C	C.E.I.P. QUINTO CENTENARIO	210046	LOCALIDAD: MOGUER (210500003)		
21600751C	C.E.I.P. GARCIA LORCA	210046	21002410C	C.E.I.P. VIRGEN DE MONTEMAYOR	210062
21600775C	C.E.I.P. PROFESORA PILAR MARTINEZ	210046	21002422C	C.E.I.P. PEDRO ALONSO NIÑO	210062
21600829C	C.E.I.P. TRES CARABELAS	210046	21004169C	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	210062
21601081C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	210046	21600659C	C.E.I.P. ZENOBIA CAMPRUBI	210062
21601093C	E.E.I. LAS SALINAS	210046	21700368C	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS	210062
21700010C	I.E.S. SAN SEBASTIAN	210046	LOCALIDAD: NAVA (LA) (210510002)		
21700058C	I.E.S. PABLO NERUDA	210046	21002446C	C.E.I.P. MIGUEL LOBO	210040
21700344C	I.E.S. LA RIA	210046	LOCALIDAD: NERVA (210520001)		
21700356C	I.E.S. ESTUARIA	210046	21002458C	C.E.I.P. MAESTRO ROJAS	210060
21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	210046	21002483C	I.E.S. VAZQUEZ DIAZ	210060
LOCALIDAD: ISLA CRISTINA (210420003)			LOCALIDAD: NIEBLA (210530009)		
21002045C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	210047	21002495C	C.E.I.P. SAN WALABONSO	210073
21002057C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	210047	21700459C	I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO	210073
21002069C	C.E.I.P. REINA MARIA CRISTINA	210047	LOCALIDAD: PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)		
21002100C	I.E.S. PADRE J. MIRABENT	210047	21002513C	C.E.I.P. CONDADO DE HUELVA	210066
21003530C	C.E.I.P. SEBASTIAN URBANO VAZQUEZ	210047	21003232C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	210066
21600635C	C.E.I.P. PLATERO	210047	21700460C	I.E.S. LA PALMA	210066
21600881C	C.E.I.P. EL MOLINO	210047	LOCALIDAD: PALOS DE LA FRONTERA (210550004)		
21700575C	I.E.S. GALEÓN	210047	21002598C	C.E.I.P. HERMANOS PINZON	210067
LOCALIDAD: ISLA DEL MORAL (210100005)			21002604C	C.E.I.P. SAN JORGE	210067
21000565C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	210016	21003128C	I.E.S. CARABELAS	210067
LOCALIDAD: JABUGO (210430001)			LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO (210560001)		
21002151C	C.E.I.P. LOS SILOS	210040	21002653C	C.E.I.P. SANCHEZ ARJONA	210068
21700587C	S.E.S.O. C/ LIBERTAD, 2	210040	21700204C	I.E.S. CAMPO DE TEJADA	210068
LOCALIDAD: LA ZARZA (210170003)			LOCALIDAD: PAYMOGO (210570001)		
21000802C	C.E.I.P. SANTA BARBARA	210024	21002677C	C.E.I.P. EMILIO PEREZ MOLINA	210069
LOCALIDAD: LEPE (210440004)			LOCALIDAD: POZO CAMINO (210420005)		
21002239C	C.E.I.P. ALONSO BARBA	210054	21002112C	C.E.I.P. CARRETERA CENTRAL S/N	210047
21003438C	C.E.I.P. CESAR BARRIOS	210054	LOCALIDAD: PUEBLA DE GUZMAN (210580002)		
21003542C	C.E.I.P. ORIA CASTAÑEDA	210054	21002690C	C.E.I.P. SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ	210071
21003864C	C.E.I.P. RODRIGO PEREZ DE ACEVEDO	210054	21003736C	I.E.S. DEL ANDEVALO	210071
21600726C	C.E.I.P. RIO PIEDRAS	210054	LOCALIDAD: PUNTA UMBRIA (210600003)		
21600787C	C.E.I.P. LA NORIA	210054	21002720C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	210072
21700411C	I.E.S. EL SUR	210054	21002732C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	210072
21700630C	I.E.S. LA ARBOLEDA	210054	21002744C	C.E.I.P. SANTO CRISTO DEL MAR	210072
LOCALIDAD: LUCENA DEL PUERTO (210460002)			21600763C	C.E.I.P. ENEBRAL	210072
21002288C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	210073	21700307C	I.E.S. SALTES	210072
LOCALIDAD: MANZANILLA (210470003)			LOCALIDAD: REDONDELA (LA) (210420008)		
21002291C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	210068	21002148C	C.E.I.P. PEDRO DE LOPE	210047

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: REPILADO (EL) (210430003)			LOCALIDAD: ZALAMEA LA REAL (210780009)		
21002173C	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	210040	21003086C	C.E.I.P. SAN VICENTE MARTIR	210061
LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO (210610001)			21700629C	I.E.S. C/ EL SETO, S/N	210061
21002756C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	210073	LOCALIDAD: ZUFRE (210790001)		
21601111C	C.E.I.P. LOS PERALES	210073	21003098C	C.E.I.P.	210044
21700599C	I.E.S. VIRGEN DEL SOCORRO	210073			
LOCALIDAD: ROCIO (EL) (210050004)			PROVINCIA: JAEN		
21000279C	C.E.I.P. DOÑANA	210009	LOCALIDAD: ALBANCHEZ DE MAGINA (230010001)		
LOCALIDAD: ROMEROS (LOS) (210430004)			23000015C	C.E.I.P. FERNANDO MOLINA	230001
21600647C	C.E.I.P. C/ ALFEREZ MANUEL ROMERO, 33	210040	LOCALIDAD: ALCALA LA REAL (230020001)		
LOCALIDAD: ROMPIDO (EL) (210210002)			23000076C	C.E.I.P. JOSE GARNICA SALAZAR	230002
21000930C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	210028	23000088C	E.E.I. MARTINEZ MONTAÑEZ	230002
LOCALIDAD: ROSAL DE LA FRONTERA (210620004)			23000106C	I.E.S. ALFONSO XI	230002
21002768C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	210013	23000118C	C.E.I.P. ALONSO DE ALCALA	230002
LOCALIDAD: SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)			23601230C	C.P.R. EL OLIVO	230002
21002771C	C.E.I.P. NARANJO MORENO	210075	23700542C	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	230002
21700514C	I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO	210075	LOCALIDAD: ALCAUDETE (230030001)		
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)			23000246C	I.E.S. ALCAUDETE	230003
21002781C	C.E.I.P. ALCALDE J.J.REBOLLO	210062	23000283C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	230003
21700371C	I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	210062	23000295C	C.E.PR. JUAN PEDRO	230003
LOCALIDAD: SAN SILVESTRE DE GUZMAN (210660001)			23005220C	E.E.I. VIRGEN DE LA FUENSANTA	230003
21600945C	C.P.R. ADERAN 3	210077	23005530C	C.E.PR. RAFAEL ALDEHUELA	230003
LOCALIDAD: SANTA BARBARA DE CASA (210680001)			LOCALIDAD: ALDEAHERMOSA (230620001)		
21002859C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN S/N	210069	23003211C	C.E.I.P. SAN GABRIEL	230079
LOCALIDAD: SANTA OLALLA DEL CALA (210690001)			LOCALIDAD: ALDEAQUEMADA (230040001)		
21700319C	I.E.S. PUERTA DE ANDALUCÍA	210023	23000362C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	230006
LOCALIDAD: THARSIS (210060003)			LOCALIDAD: ANDUJAR (230050001)		
21000322C	C.E.I.P. ARGANTONIO	210075	23000131C	I.E.S. SIERRA MORENA	230007
LOCALIDAD: TRIGUEROS (210700001)			23000453C	C.E.I.P. CAPITAN CORTES	230007
21002884C	C.E.I.P. FRAY CLAUDIO	210079	23000465C	C.E.I.P. SAN BARTOLOME	230007
21600660C	C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO,S/N.	210079	23000477C	C.E.I.P. ISIDORO VILAPLANA	230007
21700401C	I.E.S. DOLMEN DE SOTO	210079	23000489C	C.E.I.P. JOSE RUIZ DE GORDOA	230007
LOCALIDAD: VALDELAMUSA (210250009)			23000490C	C.E.I.P. CRISTO REY	230007
21600970C	C.P.R. VALDELAMUSA-SAN TELMO	210034	23000507C	C.E.I.P. SAN EUFRASIO	230007
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (210720001)			23000556C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	230007
21002914C	C.E.I.P. MENENDEZ Y PELAYO	210080	23004941C	C.E.I.P. FRANCISCO ESTEPA LLAURENS	230007
21002951C	I.E.S. DON BOSCO	210080	23005177C	C.E.I.P. FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE	230007
21003165C	I.E.S. DIEGO ANGULO	210080	23005694C	I.E.S. JANDULA	230007
21003554C	C.E.I.P. JOSE NOGALES	210080	LOCALIDAD: ARBUNIEL (230180001)		
21600738C	C.E.I.P. LOS MOLINOS	210080	23001147C	C.E.I.P. PADRE MANJON	230053
LOCALIDAD: VILLABLANCA (210730003)			LOCALIDAD: ARJONA (230060002)		
21002987C	C.E.I.P. SAN ROQUE	210053	23000261C	I.E.S. CIUDAD DE ARJONA	230010
LOCALIDAD: VILLALBA DEL ALCOR (210740001)			23000696C	C.E.I.P. SAN BONOZO Y SAN MAXIMIANO	230010
21002999C	C.E.I.P. FRANCISCO ALCALA	210066	LOCALIDAD: ARJONILLA (230070001)		
21700605C	I.E.S. BARRIADA SANTA AGUEDA, S/N	210066	23000726C	C.E.I.P. GARCIA MORENTE	230010
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004)			23700591C	I.E.S. AVDA. DE MADRID,3	230010
21003050C	C.E.I.P. SAN MATIAS	210071	LOCALIDAD: ARQUILLOS (230080001)		
21700617C	S.E.S.O. AVDA. MTO. JOSE MORENO ANDRAD	210071	23000738C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	230081
LOCALIDAD: VILLARRASA (210770001)			LOCALIDAD: ARROYO DEL OJANCO (230120001)		
21003062C	C.E.I.P. AZORIN	210066	23005128C	C.E.I.P. FRANCISCO VILCHEZ	230019
			23700608C	S.E.S.O. PATIO HERREROS	230019

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: BAEZA (230090002)			LOCALIDAD: CARCHEL (239010001)		
23000787C	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	230014	23001214C	C.E.I.P. MAESTRO CARLOS SOLER	230046
23000799C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	230014	LOCALIDAD: CAROLINA (LA) (230240001)		
23000805C	C.E.I.P. ANGEL LOPEZ SALAZAR	230014	23001238C	C.E.I.P. CARLOS III	230030
23000817C	I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD	230014	23001263C	C.E.I.P. MANUEL ANDUJAR	230030
23000830C	I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA	230014	23001275C	C.E.I.P. PALACIOS RUBIO	230030
LOCALIDAD: BAILEN (230100002)			23001287C	I.E.S. MARTIN HALAJA	230030
23000039C	C.E.PR. GENERAL CASTAÑOS	230016	23005049C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	230030
23000143C	I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA	230016	23700554C	I.E.S. JUAN PEREZ CREUS	230030
23000891C	E.E.I. EL CASTILLO	230016	LOCALIDAD: CASILLAS (LAS) (230600003)		
23000911C	C.E.I.P. PEDRO CORCHADO	230016	23003041C	C.E.I.P. ANTONIO PEREZ CERESO	230043
23000921C	C.E.I.P. DIECINUEVE DE JULIO	230016	LOCALIDAD: CASTELLAR (230250001)		
23005748C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE ZOCUECA	230016	23001329C	C.E.I.P. ROMAN CRESPO HOYO	230032
23700840C	I.E.S. MARIA BELLIDO	230016	23700645C	S.E.S.O. AVDA. PEPE LOPEZ, 1	230032
LOCALIDAD: BALLESTERA (LA) (239040004)			LOCALIDAD: CASTILLO DE LOCUBIN (230260004)		
23601357C	C.E.PR. LA BALLESTERA	230144	23001330C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	230033
LOCALIDAD: BAÑOS DE AGUA HEDIONDA (230600001)			23700657C	S.E.S.O. EL PEDREGAL S/N	230033
23005271C	C.E.PR. FUENTE DEL ESPINO	230043	LOCALIDAD: CAZALILLA (230270001)		
LOCALIDAD: BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)			23001366C	C.E.I.P. MARTIN PEINADO	230134
23000945C	C.E.I.P. NTRO.PADRE JESUS DEL LLANO	230017	LOCALIDAD: CAZORLA (230280005)		
23700611C	I.E.S. BURY AL-HAMMA	230017	23001378C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	230035
LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA (230120002)			23001381C	I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR	230035
23000970C	E.E.I. SAN FERNANDO	230019	23001408C	C.E.I.P. SAN ISICIO	230035
23000982C	C.E.PR. VICTOR GARCIA HOZ	230019	23005050C	I.E.S. SIERRA DE CAZORLA	230035
23700581C	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	230019	LOCALIDAD: CHICLANA DE SEGURA (230290003)		
LOCALIDAD: BEDMAR (239020002)			23001433C	C.E.I.P. SANTA M DE NAZARET	230037
23001056C	C.E.I.P. VIRGEN DE CUADROS	230001	LOCALIDAD: CHILLUEVAR (230300004)		
23700621C	I.E.S. ACCABE	230001	23001469C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	230038
LOCALIDAD: BEGIJAR (230140001)			LOCALIDAD: COLLEJARES (230730004)		
23001068C	C.E.I.P. RAMON MENDOZA	230021	23601254C	C.P.R. LOS VALLES	230054
23700633C	I.E.S. VERA CRUZ	230021	LOCALIDAD: CORTIJOS NUEVOS (230810004)		
LOCALIDAD: BELMEZ DE LA MORALEDA (230150003)			23601291C	C.P.R. SIERRA DE SEGURA	230110
23001071C	C.E.I.P. ALONSO VEGA	230022	23700268C	I.E.S. EL YELMO	230110
LOCALIDAD: BOBADILLA (230030002)			LOCALIDAD: COTO RIOS (239040011)		
23000337C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	230004	23601138C	C.P.R. ALTO GUADALQUIVIR	230142
LOCALIDAD: CABRA DE SANTO CRISTO (230170001)			LOCALIDAD: DONADIO (230920001)		
23001123C	C.E.I.P. ARTURO DEL MORAL	230022	23004094C	C.E.I.P. DONADÍO	230121
LOCALIDAD: CAMBIL (230180002)			LOCALIDAD: ESCAÑUELA (230310001)		
23001159C	C.E.I.P. CASTILLO DE ALHABAR	230053	23001470C	C.E.I.P. JOSE YANGUAS MESSIA	230039
LOCALIDAD: CAMPILLO DE ARENAS (230190002)			LOCALIDAD: ESTACIONES DE ESPELUY (LAS) (230320002)		
23001160C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	230027	23001500C	C.E.I.P. SAN JOSE	230077
23700256C	I.E.S. PUERTA DE ARENAS	230027	LOCALIDAD: FONTANAR (230700005)		
LOCALIDAD: CAMPILLO DEL RIO (230850001)			23005293C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	230090
23003909C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	230114	LOCALIDAD: FRAILES (230330002)		
LOCALIDAD: CANENA (230200001)			23001536C	C.E.I.P. SANTA LUCIA	230002
23001172C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230028	LOCALIDAD: FUENSANTA DE MARTOS (230340003)		
LOCALIDAD: CAÑADA CATENA (230120003)			23001548C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	230043
23005751C	C.E.PR. CAÑADA CATENA S/N.	230019	23700669C	S.E.S.O. ENCARNACION LOPEZ S/N	230043
LOCALIDAD: CARBONEROS (230210002)			LOCALIDAD: FUERTE DEL REY (230350001)		
23601163C	C.E.I.P. LOS ALAMOS	230149	23001573C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230044

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: GARCIEZ (239020004)			LOCALIDAD: JAEN (230500009)		
23001585C	C.E.I.P. SAN MARCOS	230001	23002255C	C.E.I.P. ALMADEN	230060
LOCALIDAD: GUADALEN DEL CAUDILLO (230940006)			23002267C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA CAPILLA	230060
23005852C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	230126	23002401C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	230060
LOCALIDAD: GUADALIMAR DEL CAUDILLO (230570001)			23002413C	I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	230060
23002917C	C.E.I.P.	230114	23002449C	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	230060
LOCALIDAD: GUARDIA DE JAEN (LA) (230380001)			23002474C	I.E.S. JABALCUZ	230060
23001603C	C.E.I.P. REAL MENTESA	230046	23002486C	C.E.I.P. CANDIDO NOGALES	230060
LOCALIDAD: GUARROMAN (230390004)			23002498C	C.E.I.P. NAVAS DE TOLOSA	230060
23001627C	C.E.I.P. CARLOS III	230017	23004951C	C.E.I.P. MUÑOZ GARNICA	230060
23700670C	S.E.S.O. DIEGO TORREGROSA 10	230017	23005062C	I.E.S. AURINGIS	230060
LOCALIDAD: HIGUERA DE ARJONA (230400001)			23005529C	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	230060
23001640C	C.E.I.P. SANTA CLARA	230045	23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	230060
LOCALIDAD: HIGUERA DE CALATRAVA (230410001)			23601141C	E.E.I. ALFONSO SANCHO	230060
23001652C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	230049	23700271C	I.E.S. EL VALLE	230060
LOCALIDAD: HINOJARES (230420004)			23700827C	I.E.S. AZ ZAIT	230060
23001676C	C.E.PR. SANTO CRISTO DEL PERDON	230090	23700839C	I.E.S. SANTA TERESA	230060
LOCALIDAD: HORNOS (230430005)			23700876C	I.E.S. GARCIA LORCA	230060
23601333C	C.E.I.P. NTR. SR. DE LA ASUNCION	230110	LOCALIDAD: JAMILENA (230510001)		
LOCALIDAD: HUELMA (230440004)			23002504C	C.E.I.P. PADRE REJAS	230115
23001743C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	230053	23700724C	S.E.S.O. CERVANTES, S/N	230115
23004926C	I.E.S. SIERRA MAGINA	230053	LOCALIDAD: JIMENA (230520004)		
LOCALIDAD: HUESA (230450005)			23002516C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230001
23001767C	C.E.I.P. ALFEREZ SEGURA	230054	LOCALIDAD: JODAR (230530001)		
23700682C	S.E.S.O. ESCUELAS S/N	230054	23002528C	C.E.PR. VIRGEN DE FATIMA	230063
LOCALIDAD: IBROS (230460002)			23002531C	C.E.PR. GENERAL FRESNEDA	230063
23001779C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230028	23002541C	I.E.S. JUAN LOPEZ MORILLAS	230063
23700694C	I.E.S. NUEVA 23 (EJIDO ALTO)	230028	23005451C	C.E.PR. DOCTOR FLEMING	230063
LOCALIDAD: INFANTAS (LA) (230500007)			23005773C	C.E.PR. MAESTROS ARROQUIA-MARTINEZ	230063
23001822C	C.E.I.P. INFANTA BEATRIZ,2.	230141	23600973C	E.E.I. FRANCISCO SORIANO SERRANO	230063
LOCALIDAD: IRUELA (LA) (230470003)			23601072C	E.E.I. ANTONIO MACHADO	230063
23601114C	C.P.R. ATALAYA	230056	LOCALIDAD: LA MATEA (239040020)		
LOCALIDAD: IZNATORAF (230480003)			23601308C	C.P.R. PINO GALAPAN	230144
23001809C	C.E.I.P. STO.CRISTO DE VERA CRUZ	230135	LOCALIDAD: LARVA (230540001)		
LOCALIDAD: JABALQUINTO (230490001)			23002553C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	230055
23001810C	C.E.I.P. NTR.PADRE JESUS	230077	LOCALIDAD: LINAREJOS (230550007)		
23700700C	S.E.S.O. PLAZA DE LA LIBERTAD S/N	230077	23002577C	C.E.I.P. ALFONSO GARCIA CHAMORRO	230066
LOCALIDAD: JAEN (230500009)			LOCALIDAD: LINARES (230550008)		
23002048C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	230060	23002693C	C.E.I.P. EL PILAR	230066
23002085C	C.E.I.P. ALCALA VENCESLADA	230060	23002701C	C.E.I.P. ANDALUCIA	230066
23002097C	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	230060	23002711C	C.E.I.P. SANTA ANA	230066
23002127C	C.E.I.P. STA.CAPILLA DE S.ANDRES	230060	23002735C	C.E.I.P. PADRE POVEDA	230066
23002140C	C.E.I.P. SANTO TOMAS	230060	23002759C	C.E.I.P. VIRGEN DE LINAREJOS	230066
23002152C	C.E.I.P. PEÑAMEFECIT	230060	23002760C	C.E.I.P. JAEN	230066
23002164C	C.E.I.P. RUIZ JIMENEZ	230060	23002772C	C.E.I.P. SANTA TERESA DOCTORA	230066
23002176C	C.E.I.P. ALFREDO CAZABAN	230060	23002784C	C.E.I.P. TETUAN	230066
23002188C	C.E.I.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO	230060	23002796C	C.E.I.P. COLON	230066
23002191C	C.E.I.P. MARTIN NOGUERA	230060	23002802C	C.E.PR. LA ZARZUELA	230066
23002206C	C.E.I.P. JESUS-MARIA	230060	23002841C	I.E.S. HUARTE SAN JUAN	230066
23002231C	C.E.I.P. RAMON CALATAYUD	230060	23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	230066

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: LINARES (230550008)			LOCALIDAD: NAVAS DE SAN JUAN (230630008)		
23005141C	I.E.S. CASTULO	230066	23003247C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA ESTRELLA	230081
23005189C	C.E.PR. LOS ARRAYANES	230066	23700578C	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	230081
23005785C	C.E.I.P. MAESTRO ANDRES MARTIN	230066	LOCALIDAD: NAVAS DE TOLOSA (230240004)		
23005979C	I.E.S. HIMILCE	230066	23001299C	C.E.I.P. NAVAS DE TOLOSA	230030
23601175C	E.E.I. NIÑA MARIA	230066	LOCALIDAD: NOALEJO (230640003)		
23601187C	C.E.PR. FRANCISCO BAÑOS	230066	23003260C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE BELEN	230027
23601205C	C.E.PR. MARQUESES DE LINARES	230066	LOCALIDAD: NOGUERONES (230030004)		
23700281C	I.E.S. ORETANIA	230066	23000349C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	230004
23700888C	I.E.S. SANTA ENGRACIA	230066	LOCALIDAD: ORCERA (230650006)		
LOCALIDAD: LLANOS DEL SOTILLO (230050003)			23601281C	C.P.R. SANTA MARIA DE LA PEÑA	230084
23601151C	C.P.R. GUADALQUIVIR	230007	23700751C	I.E.S. GANDHI	230084
LOCALIDAD: LOPERA (230560001)			LOCALIDAD: PEAL DE BECERRO (230660002)		
23002905C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	230067	23003284C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACION	230085
23700748C	I.E.S. GAMONARES	230067	23005931C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	230085
LOCALIDAD: LUPION (230570002)			23700487C	I.E.S. ALMICERAN	230085
23002929C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LORITE	230021	LOCALIDAD: PEGALAJAR (230670002)		
LOCALIDAD: MANCHA REAL (230580001)			23003302C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	230046
23002942C	C.E.I.P. SIXTO SIGLER	230070	23700761C	S.E.S.O. PLAZA AUTOR FRANCISCO ALMAGRO	230046
23005074C	I.E.S. PEÑA DEL AGUILA	230070	LOCALIDAD: PEÑOLITE (230710002)		
23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA	230070	23601011C	C.E.PR. PLAZA DE LA IGLESIA S/N	230093
23601311C	C.E.I.P. SAN JOSE CALASANZ	230070	LOCALIDAD: PORCUNA (230690009)		
23601321C	C.E.I.P. SAN MARCOS	230070	23005475C	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	230067
LOCALIDAD: MARMOL (EL) (230740001)			23700852C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE ALHARILLA	230067
23005955C	C.E.PR. ERAS S/N.	230028	LOCALIDAD: PORROSILLO (230080003)		
LOCALIDAD: MARMOLEJO (230590001)			23000751C	C.E.PR. JOSE ANTONIO	230081
23002991C	C.E.I.P. SAN JULIAN	230072	LOCALIDAD: POZO ALCON (230700008)		
23005013C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	230072	23003387C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	230090
23700293C	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	230072	23005372C	I.E.S. GUADALENTIN	230090
LOCALIDAD: MARTOS (230600005)			LOCALIDAD: PUENTE DE GENAVE (230710003)		
23000040C	C.E.I.P. HERMANOS CARVAJALES	230075	23003399C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	230093
23000611C	C.E.I.P. C/ GRANADA, 2	230075	23700773C	I.E.S. VALLE DEL GUADALIMAR	230093
23003090C	C.E.I.P. SAN AMADOR	230075	LOCALIDAD: PUENTE DEL OBISPO (230090010)		
23003107C	C.E.PR. VIRGEN DE LA VILLA	230075	23601382C	C.P.R. C/ CARMEN, 1	230021
23003119C	I.E.S. FERNANDO III	230075	LOCALIDAD: PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006)		
23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI	230075	23000210C	I.E.S. PUERTA DE LA SIERRA	230093
23005463C	C.E.I.P. TUCCI	230075	23003405C	C.E.I.P. SAN BLAS	230093
LOCALIDAD: MENGIBAR (230610006)			LOCALIDAD: QUESADA (230730011)		
23003181C	C.E.I.P. JOSE PLATA	230077	23003429C	C.E.I.P. VIRGEN DEL TISCAR	230096
23005131C	C.E.I.P. SANTA M MAGDALENA	230077	23005943C	C.E.I.P. JOSE LUIS VERDES	230096
23005207C	C.E.I.P. MANUEL DE LA CHICA	230077	23700426C	I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES	230096
23700301C	I.E.S. ALBARIZA	230077	LOCALIDAD: RUS (230740002)		
LOCALIDAD: MIRAE LRIO (230940011)			23003442C	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCIA	230028
23005967C	C.E.PR. MIRAE LRIO	230066	23700785C	S.E.S.O. ERAS DEL MORAL S/N	230028
LOCALIDAD: MOGON (230950005)			LOCALIDAD: SABIOTE (230750001)		
23004461C	C.E.I.P. SAN VICENTE MARTIR	230128	23003454C	C.E.I.P. SAN GINES DE LA JARA	230117
23601266C	C.P.R. CAMILO JOSE CELA	230128	23700797C	I.E.S. IULIA SALARIA	230117
LOCALIDAD: MONTE LOPE-ALVAREZ (230600006)			LOCALIDAD: SANTA ANA (230020013)		
23003168C	C.E.I.P. FERNANDO IV	230043	23601102C	C.P.R. SIERRA SUR	230082
			LOCALIDAD: SANTA ELENA (230760004)		
			23003466C	C.E.I.P. CARLOS III	230030

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SANTIAGO DE CALATRAVA (230770002)			LOCALIDAD: TORRES DE ALBANCHEZ (230910006)		
23003478C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	230049	23601126C	C.P.R. TORRES DE ALBANCHEZ	230119
LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA (239040031)			LOCALIDAD: TORRES (230900001)		
23003545C	C.E.PR. MILLER	230144	23004057C	C.E.I.P. AZNAITIN	230070
23003569C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	230144	LOCALIDAD: UBEDA (230920005)		
23601047C	C.E.PR. MARCHENA	230144	23004197C	C.E.I.P. SANTISIMA TRINIDAD	230122
23700414C	I.E.S. VILLA DE SANTIAGO	230144	23004215C	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	230122
LOCALIDAD: SANTIAGO-PONTONES (239040024)			23004239C	C.E.I.P. SEBASTIAN DE CORDOBA	230122
23003326C	C.E.PR. NACIMIENTO DEL SEGURA	230144	23004252C	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	230122
LOCALIDAD: SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010)			23004264C	I.E.S. LOS CERROS	230122
23003612C	C.E.I.P. BACHILLER PEREZ DE MOYA	230032	23005190C	C.E.I.P. JUAN PASQUAU	230122
23700566C	I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	230032	23005517C	C.E.E.E. ANTONIO MACHADO	230122
LOCALIDAD: SANTO TOME (230800004)			23005840C	C.E.I.P. MATEMATICO GALLEGO DIAZ	230122
23003673C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230038	23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS	230122
LOCALIDAD: SILES (230820006)			LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005)		
23003843C	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS	230083	23004291C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	230124
23700323C	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN	230083	23005608C	C.E.I.P. SAN JUAN	230124
LOCALIDAD: SOLANA DE TORRALBA (230920004)			23700347C	I.E.S. SIERRA SUR	230124
23601199C	C.P.R. LA VEGA	230121	LOCALIDAD: VENTA DE LOS SANTOS (230620003)		
LOCALIDAD: SOLERA (230440007)			23003235C	C.E.I.P. PADRE PAVEDA	230079
23003880C	C.E.PR. ANTONIO MACHADO	230022	LOCALIDAD: VENTAS DEL CARRIZAL (230260010)		
LOCALIDAD: SORIHUELA DEL GUADALIMAR (230840003)			23601242C	C.P.R. VALLE DE SAN JUAN	230082
23003892C	C.E.I.P. PADRE MANJON	230037	LOCALIDAD: VILCHES (230940010)		
LOCALIDAD: TOBA (LA) (239040032)			23004379C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CASTILLO	230126
23601217C	C.E.PR. C/ ALDEA DE LA TOBA	230144	23700359C	I.E.S. ABULA	230126
LOCALIDAD: TORREBLASCOPEDEDO (230850002)			LOCALIDAD: VILLACARRILLO (230950007)		
23003910C	C.E.I.P. SAN JOSE ARTESANO	230114	23004495C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230128
LOCALIDAD: TORREDEL CAMPO (230860007)			23005311C	C.E.PR. LA FRESNEDILLA	230128
23000180C	I.E.S. TORRE OLVIDADA	230115	23005611C	C.E.I.P. PINTOR CRISTOBAL RUIZ	230128
23003922C	C.E.I.P. SAN ISIDORO	230115	23700864C	I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	230128
23003934C	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	230115	LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA REINA (230960005)		
23005487C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	230115	23004562C	C.E.I.P. SANTA POTENCIANA	230134
23005499C	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	230115	23700803C	I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA	230134
23005505C	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	230115	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)		
LOCALIDAD: TORREDONJIMENO (230870004)			23004604C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA	230135
23003961C	C.E.I.P. TOXIRIA	230116	23700499C	I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR	230135
23003971C	C.E.I.P. PUERTA DE MARTOS	230116	LOCALIDAD: VILLARDOMPARDO (230980002)		
23003983C	I.E.S. SANTO REINO	230116	23004631C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	230039
23004008C	C.E.I.P. EL OLIVO	230116	LOCALIDAD: VILLARES (LOS) (230990009)		
23005815C	C.E.I.P. SAN ROQUE	230116	23004641C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230137
23005827C	C.E.I.P. MARTINGORDO	230116	23700220C	I.E.S. LA PANDERA	230137
23005839C	C.E.I.P. PONCE DE LEON	230116	LOCALIDAD: VILLARGORDO (239030003)		
23700335C	I.E.S. ACEBUCHES	230116	23004653C	C.E.I.P. FRANCISCO BADILLO	230141
LOCALIDAD: TORREPEROGIL (230880003)			23700815C	I.E.S. LLANO DE LA VIÑA	230141
23004011C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA MISERICORDIA	230117	PROVINCIA: MALAGA		
23005591C	C.E.I.P. PERO XIL	230117	LOCALIDAD: ALAMEDA (290010001)		
23700244C	I.E.S. GIL DE ZATICO	230117	29000013C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	290006
LOCALIDAD: TORREQUEBRADILLA (239030001)			29701209C	I.E.S. JACOBO ORELLANA GARRIDO	290006
23601278C	C.P.R. LA PAZ	230141	LOCALIDAD: ALCAUCIN (290020001)		
			29009041C	C.E.I.P. ALEJANDRO GARCIA GARRIDO	290002

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALFARNATE (290030001)			LOCALIDAD: ALQUERIA (290070003)		
29000131C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE MONSALUD	290106	29000347C	C.E.I.P. SANTA ANA	290008
LOCALIDAD: ALFARNATEJO (290040001)			29010523C	C.E.I.P. TORRIJOS	290008
29602530C	C.P.R. LAS PALOMAS	290106	LOCALIDAD: ANTEQUERA (290150001)		
LOCALIDAD: ALGARROBO (290050001)			29000891C	C.E.I.P. LEON MOTTA	290023
29000165C	C.E.I.P. JOSE GIL LOPEZ	290005	29000921C	C.E.I.P. SAN JUAN	290023
29700680C	I.E.S. TRAYAMAR	290005	29000955C	C.E.I.P. ROMERO ROBLEDO	290023
LOCALIDAD: ALGARROBO-COSTA (290050002)			29000967C	C.E.I.P. INFANTE DON FERNANDO	290023
29601847C	C.E.I.P. ENRIQUE RAMOS RAMOS	290005	29000979C	C.E.I.P. LA VERA CRUZ	290023
LOCALIDAD: ALGATOCIN (290060001)			29001145C	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	290023
29602025C	C.P.R. SIERRA DEL ESPINO	290007	29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ	290023
LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE (290070002)			29011886C	C.E.E.E. REINA SOFIA	290023
29000062C	S.E.S.O. C/ JUAN CARLOS, S/N	290008	29012052C	I.E.S. LOS COLEGIALES	290023
29000293C	C.E.I.P. LOS MANANTIALES	290008	29601975C	C.P.R. ATALAYA	290023
29009314C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290008	LOCALIDAD: ARCHIDONA (290170001)		
29601628C	C.E.I.P. ISAAC PERAL	290008	29001406C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290028
29602281C	C.E.I.P. GRANADA, 15	290008	29001421C	I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO	290028
29602499C	C.E.I.P. ZAMBRANA	290008	29001443C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	290028
29700114C	I.E.S. GERALD BRENNAN	290008	29010869C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA	290028
29701210C	I.E.S. HUERTA ALTA	290008	LOCALIDAD: ARDALES (290180001)		
LOCALIDAD: ALHAURIN EL GRANDE (290080001)			29001509C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	290029
29000402C	C.E.I.P. EMILIA OLIVARES	290012	LOCALIDAD: ARENAS (290190001)		
29000505C	C.E.I.P. EL CHORRO	290012	29001522C	C.E.I.P. RAMON M.DEL VALLE INCLAN	290057
29000517C	C.E.I.P. CARMEN AREVALO	290012	LOCALIDAD: ARRIATE (290200001)		
29000529C	I.E.S. ANTONIO GALA	290012	29001546C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA AURORA	290031
29009326C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	290012	29700606C	I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO	290031
29010249C	C.E.I.P. SALVADOR GONZALEZ CANTOS	290012	LOCALIDAD: ARROYO DE COCHE (290110002)		
29011771C	C.E.I.P. JORGE GUILLEN	290012	29000608C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	290048
29602402C	C.E.I.P. FELIX PLAZA RAMOS	290012	LOCALIDAD: ARROYO DE LA MIEL (290250001)		
29700692C	I.E.S. FUENTE LUCENA	290012	29001637C	C.E.I.P. EL TOMILLAR	290035
LOCALIDAD: ALMACHAR (290090001)			29009636C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	290035
29000530C	C.E.I.P. LA PARRA	290013	29009892C	I.E.S. AL-BAYTAR	290035
LOCALIDAD: ALMARGEN (290100001)			29010109C	C.E.I.P. POETA SALVADOR RUEDA	290035
29000542C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	290014	29012064C	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	290035
LOCALIDAD: ALMAYATE ALTO (290940001)			29601653C	C.E.I.P. LA LEALA	290035
29008346C	C.E.I.P. JUAN PANIAGUA	290131	29602232C	C.E.I.P. LA PALOMA	290035
LOCALIDAD: ALMOGIA (290110001)			29701222C	I.E.S. POETAS ANDALUCES	290035
29000566C	C.E.I.P. PADRE MIGUEL SANCHEZ	290015	LOCALIDAD: ATAJATE (290210001)		
29010894C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	290015	29601999C	C.P.R. SERRANIA	290007
29700989C	S.E.S.O. C/ REHOYADA, S/N	290015	LOCALIDAD: BARRANCO DE ZAFRA (290110004)		
LOCALIDAD: ALORA (290120001)			29000633C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	290015
29000682C	C.E.I.P. EL HACHO	290019	LOCALIDAD: BARRANCO DEL SOL (290110005)		
29000785C	C.E.I.P. LOS LLANOS	290019	29000645C	C.E.PR. JOSE MARIA MORENO MUÑOZ	290048
29010250C	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	290019	LOCALIDAD: BENAGALBON (290820001)		
29010328C	E.E.I. ARCO IRIS	290019	29009004C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA CANDELARIA	290111
29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL	290019	LOCALIDAD: BENAHAVIS (290230002)		
LOCALIDAD: ALOZAINA (290130001)			29001601C	C.E.I.P. DAIDIN	290088
29000876C	C.E.I.P. ARQUIT.SANCHEZ SEPULVEDA	290022	LOCALIDAD: BENAJARAFE (290940003)		
29700618C	I.E.S. SERRANIA	290022	29009077C	C.E.I.P. SAN FAUSTINO	290129

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de los datos de la gestión de deudas en apremio que obran en poder de la Consejería, y de la información de los resultados de la gestión del cobro recibida de Diputaciones Provinciales y Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, datos deducciones impositivas/impuestos.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Diputaciones Provinciales, con finalidad recaudatoria de las deudas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 40: Ingresos.

a) Órgano responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Conservar y analizar datos de los ingresos efectuados en los bancos o en las cajas de las Delegaciones Provinciales por parte de los clientes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que han hecho ingresos para pagar obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado o por otras personas.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, datos deducciones impositivas/impuestos.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 41: Juegos.

a) Órgano responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Conservar y analizar los datos relativos a máquinas recreativas, bingos y casinos existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Personas o colectivos afectados: Personas propietarias de máquinas recreativas, bingos y casinos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado y a partir del Censo de Máquinas Recreativas recibido de la Consejería de Gobernación.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, actividades y negocios, datos deducciones impositivas/impuestos, bienes y servicios suministrados.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 42: Junta Superior de Hacienda.

a) Órgano responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Registrar las reclamaciones y recursos presentados en la Junta Superior de Hacienda.

c) Personas o colectivos afectados: Reclamantes, recurrentes, y sus representantes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Infracciones administrativas, nombre y apellidos.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 43: Liquidaciones.

a) Órgano responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Conservar y analizar los datos de las liquidaciones relativas a los tributos cedidos a la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma Andaluza en periodo voluntario de pago.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, datos deducciones impositivas/impuestos.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 44: Registro de consultas, exenciones y otras.

a) Órgano responsable: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Usos y fines: Registro de consultas, exenciones subjetivas, gastos de avales.

c) Personas o colectivos afectados: Contribuyentes, reclamantes, recurrentes, y sus representantes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

INTERVENCION GENERAL

Fichero 45: Ayudas y subvenciones Unión Europea

a) Órgano responsable: Intervención General.

b) Usos y fines: Informar a la Unión Europea sobre las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a Proyectos Europeos.

c) Personas o colectivos afectados: Beneficiarios de las subvenciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de la información recibida de los órganos de la Junta de Andalucía concedentes de estas ayudas y subvenciones.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, ingresos, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), según lo establecido en la orden de fecha 13/1/2000 del Ministerio de Economía y Hacienda.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención General.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: BENALMADENA (290250002) 29001674C	C.E.I.P. JACARANDA	290035	LOCALIDAD: CASABERMEJA (290390003) 29701015C	I.E.S. PASEO PUERTO DE LA HORCA, S/N	290048
LOCALIDAD: BENAMARGOSA (290260001) 29001686C	C.E.I.P. MIGUEL FORTES FORTES	290013	LOCALIDAD: CASARABONELA (290400004) 29002216C	C.E.I.P. SERAFIN ESTEBANEZ CALDERON	290022
LOCALIDAD: BENAMOCARRA (290270001) 29001716C	C.E.I.P. EDUARDO OCON RIVAS	290037	LOCALIDAD: CASARES (290410001) 29002228C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290083
LOCALIDAD: BENAQJAN (290280001) 29001731C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290038	LOCALIDAD: CERRALBA (290800008) 29602441C	C.P.R. MARIANA PINEDA	290107
LOCALIDAD: BOBADILLA ESTACION (290150003) 29001194C	C.E.I.P. FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	290024	LOCALIDAD: CHAPARRAL (EL) (290700005) 29006970C	C.E.I.P. GARCIA DEL OLMO	290092
LOCALIDAD: BORGE (EL) (290300001) 29001790C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	290013	29602244C	C.E.I.P. EL CHAPARRAL	290092
LOCALIDAD: BURGO (EL) (290310001) 29001807C	C.E.I.P. SAN AGUSTIN	290022	LOCALIDAD: CHURRIANA (290670002) 29003397C	C.E.I.P. CIUDAD DE JAEN	290080
LOCALIDAD: CALA DEL MORAL (LA) (290820002) 29007573C	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑON	290111	29003403C	C.E.I.P. MANUEL FERNANDEZ	290080
29700369C	I.E.S. BEN AL JATIB	290111	29700357C	I.E.S. JACARANDA	290080
LOCALIDAD: CALETA DE VELEZ (290940006) 29008437C	C.E.I.P. MAESTRO GENARO RINCON	290005	LOCALIDAD: CIMADA (LA) (290840003) 29007664C	C.E.I.P. SAN RAFAEL	290031
LOCALIDAD: CAMPANILLAS (290670001) 29003270C	C.E.I.P. JOSE CALDERON	290079	29602062C	C.E.I.P. HERMANOS AGUILERA	290031
29010006C	C.E.I.P. CAYETANO BOLIVAR	290079	LOCALIDAD: COIN (290420001) 29002253C	C.E.I.P. CARAZONY	290052
29011783C	C.E.I.P. CUIPIANA	290079	29002265C	C.E.PR. PINTOR PALOMO Y ANAYA	290052
29011795C	C.E.I.P. LUIS CERNUDA	290079	29002332C	I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	290052
29602086C	C.E.I.P. COLMENAREJO	290079	29002356C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	290052
29602293C	C.E.I.P. FRANCISCO QUEVEDO	290079	29010626C	E.E.I. SAN SEBASTIAN	290052
29700011C	I.E.S. CAMPANILLAS	290079	29011588C	C.E.I.P. HUERTAS VIEJAS	290052
29700990C	I.E.S. MARIA VICTORIA ATENCIA	290079	29700928C	I.E.S. LOS MONTECILLOS	290052
29701313C	I.E.S. TORRE DEL PRADO	290079	LOCALIDAD: COLMENAR (EL)-CORTES FRA. (290460002) 29002575C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	290059
LOCALIDAD: CAMPILLOS (290320001) 29001820C	C.E.I.P. MANZANO JIMENEZ	290041	LOCALIDAD: COLMENAR (290430002) 29002401C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CANDELARIA	290053
29001868C	I.E.S. CAMILO JOSE CELA	290041	29700849C	I.E.S. LOS MONTES	290053
LOCALIDAD: CANCELADA (290510004) 29002782C	C.E.I.P. CANCELADA	290066	LOCALIDAD: COMARES (290440002) 29602542C	C.P.R. SAN HILARIO DE POITIERS	290055
LOCALIDAD: CANILLAS DE ACEITUNO (290330002) 29001881C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	290042	LOCALIDAD: COMPETA (290450001) 29002541C	C.E.I.P. CANDIDO LARA	290057
LOCALIDAD: CAÑADA DEL REAL TESORO (LA) (290460001) 29602001C	C.P.R. VALLE DEL GUADIARO	290007	29700941C	I.E.S. EL ALMIJAR	290057
LOCALIDAD: CAÑETE LA REAL (290350001) 29001984C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE CAÑOS SANTOS	290014	LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA (290460003) 29002617C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290059
LOCALIDAD: CARRATRACA (290360001) 29002009C	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	290029	29011734C	I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO	290059
LOCALIDAD: CARTAMA (290380001) 29002046C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	290046	LOCALIDAD: CUEVAS BAJAS (290470001) 29002630C	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	290060
29601859C	C.E.I.P. LA MATA	290046	LOCALIDAD: CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001) 29002708C	C.E.I.P. CIUDAD DE BELDA	290060
29700631C	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	290046	29701027C	I.E.S. GENIL	290060
29701003C	I.E.S. JARIFA	290046	LOCALIDAD: CUEVAS DEL BECERRO (290480001) 29002666C	C.E.I.P. SAN JOSE OBRERO	290014
LOCALIDAD: CARTAOJAL (290150004) 29602426C	C.P.R. LA PEÑA	290025	LOCALIDAD: CUTAR (290500001) 29002711C	C.E.PR. PABLO RUIZ PICASSO	290013
LOCALIDAD: CASABERMEJA (290390003) 29002186C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290048	LOCALIDAD: ESTACION (290120008) 29000827C	C.E.I.P. GUADALHORCE	290019

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ESTACION (290380005)			LOCALIDAD: JUBRIQUE (290640001)		
29002125C	C.E.I.P. LA CAMPIÑA	290046	29602013C	C.P.R. ALMAZARA	290007
29002150C	C.E.PR. PABLO NERUDA	290046	LOCALIDAD: LAGUNAS (LAS) (290700007)		
29009582C	C.E.I.P. EL SEXMO	290046	29007007C	C.E.I.P. NTRA.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA	290092
29011576C	C.E.I.P. CANO-CARTAMON	290046	29011382C	C.E.I.P. LAS CAÑADAS	290092
29602301C	E.E.I. ARCO IRIS	290046	29601732C	C.E.I.P. EL ALBERO	290092
LOCALIDAD: ESTEPONA (290510006)			29602220C	C.E.I.P. LOS CAMPANALES	290092
29002794C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	290066	29700709C	I.E.S. LAS LAGUNAS	290092
29002800C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	290066	LOCALIDAD: LAS CHAPAS (290690007)		
29002824C	C.E.I.P. SIMON FERNANDEZ	290066	29006659C	C.E.I.P. PLATERO	290086
29002848C	C.E.I.P. VICTOR DE LA SERNA	290066	LOCALIDAD: MACHARAVIAYA (290660002)		
29009430C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	290066	29602505C	C.P.R. SALVADOR RUEDA	290129
29009909C	I.E.S. MAR DE ALBORÁN	290066	LOCALIDAD: MALAGA (290670005)		
29010262C	C.E.I.P. RAMON GARCIA	290066	29003351C	C.E.I.P. LOS PRADOS	290079
29010274C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	290066	29003361C	C.E.I.P. GENERACION 31- PLG.LA HUERTECIL	290079
29601665C	C.E.I.P. SIERRA BERMEJA	290066	29003427C	C.E.PR. VEGA DE GUADALHORCE	290079
29700953C	I.E.S. MEDITERRANEO	290066	29003491C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA LUZ	290079
LOCALIDAD: FRIGILIANA (290530001)			29003543C	C.E.I.P. CONSTITUCION 1978	290079
29002915C	C.E.I.P. ENRIQUE GINES	290101	29003555C	C.E.I.P. LAS FLORES	290079
LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)			29003567C	C.E.I.P. CIUDAD DE MOBILE	290079
29002927C	C.E.I.P. LOS BOLICHES	290068	29003580C	C.E.I.P. LA BIZNAGA	290079
29002939C	C.E.I.P. SOHAIL	290068	29003610C	C.E.PR. ARDIRA	290079
29003002C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	290068	29003622C	C.E.I.P. PRACTICAS N-1	290079
29003041C	I.E.S. FUENGIROLA Nº 1	290068	29003646C	C.E.E.E. SANTA ROSA DE LIMA	290079
29009569C	C.E.I.P. ANDALUCIA	290068	29003695C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	290079
29009648C	C.E.I.P. ACAPULCO	290068	29003701C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290079
29009651C	C.E.I.P. EL TEJAR	290068	29003737C	C.E.I.P. CRISTO DE MENA	290079
29009910C	I.E.S. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	290068	29003750C	C.E.I.P. ARTURO REYES	290079
29601574C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290068	29003762C	C.E.I.P. JORGE GUILLEN	290079
29602098C	C.E.I.P. C/ MENDEZ NUÑEZ, S/N	290068	29003816C	C.E.I.P. HOGARSOL	290079
29602219C	C.E.I.P. AZAHAR	290068	29003828C	C.E.I.P. LUIS BRAILLE	290079
29602591C	C.E.I.P. VALDELECRIN	290068	29003831C	C.E.I.P. CIUDAD DE POPAYAN	290079
29700497C	I.E.S. LOS BOLICHES	290068	29003853C	E.E.I. MARTIRICOS	290079
29701416C	I.E.S. C/ DOMINGO ORTEGA,S/N	290068	29003877C	C.E.I.P. DOCTOR GALVEZ MOLL	290079
29701428C	I.E.S. C/ DOCTOR GARCÍA VERDUGO, 1	290068	29003889C	C.E.PR. RAMON SIMONET	290079
LOCALIDAD: FUENTE DE PIEDRA (290550001)			29003890C	C.E.I.P. AVDA.LOPE DE VEGA,7.	290079
29003087C	C.E.I.P. SAN IGNACIO	290001	29004161C	C.E.I.P. JOSE MARIA HINOJOSA	290079
LOCALIDAD: GAUCIN (290560001)			29004511C	C.E.I.P. ANGEL GANIVET	290079
29003099C	C.E.I.P. GUZMAN EL BUENO	290059	29004687C	C.E.I.P. VIRGEN DE BELEN	290079
LOCALIDAD: GUARO (290580001)			29004699C	C.E.I.P. CERRO CORONADO	290079
29003129C	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	290071	29004742C	C.E.I.P. MIRAFLORES DE LOS ANGELES	290079
LOCALIDAD: HUMILLADERO (290590002)			29005175C	C.E.I.P. RICARDO LEON	290079
29003130C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290001	29005345C	C.E.I.P. DOMINGO LOZANO	290079
29701039C	I.E.S. JOSÉ SARAMAGO	290001	29005357C	C.E.I.P. DOCTOR FLEMING	290079
LOCALIDAD: IGUALEJA (290600001)			29005394C	C.E.I.P. BERGAMIN	290079
29003142C	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	290103	29005618C	C.E.I.P. ANTONIO GUTIERREZ MATA	290079
LOCALIDAD: ISTAN (290610001)			29005916C	I.E.S. LA ROSALEDA	290079
29003154C	C.E.I.P. FRANCISCA RUIZ	290085	29005928C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	290079
LOCALIDAD: IZNATE (290620001)			29005953C	I.E.S. VICENTE ESPINEL	290079
29003166C	C.E.I.P. MARQUES DE IZNATE	290037	29005965C	I.E.S. SIERRA BERMEJA	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: MALAGA (290670005)			LOCALIDAD: MALAGA (290670005)		
29005977C	I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO	290079	29011710C	C.E.I.P. EL TORCAL	290079
29005989C	I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	290079	29011813C	C.E.I.P. BENITO PEREZ GALDOS	290079
29006131C	C.E.I.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	290079	29011825C	C.E.I.P. EDUARDO OCON	290079
29006325C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	290079	29011898C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	290079
29006337C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	290079	29011904C	C.E.I.P. HERNANDEZ CANOVAS	290079
29009259C	C.E.I.P. SALVADOR RUEDA	290079	29011916C	C.E.I.P. PEDRO SALINAS	290079
29009260C	I.E.S. EMILIO PRADOS	290079	29011928C	C.E.I.P. MANOLO GARVAYO	290079
29009272C	I.E.S. PABLO PICASSO	290079	29012076C	I.E.S. BEN GABIROL	290079
29009351C	C.E.I.P. CAMINO DE SAN RAFAEL	290079	29012106C	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO	290079
29009466C	C.E.I.P. RAFAEL DAVILA DIAZ	290079	29601598C	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	290079
29009481C	E.E.I. ADELFA	290079	29601860C	C.E.I.P. VICTORIA KENT	290079
29009673C	C.E.I.P. LOS MORALES	290079	29601872C	C.E.I.P. HANS CHRISTIAN ANDERSEN	290079
29009685C	C.E.I.P. GARCIA LORCA	290079	29601884C	C.E.I.P. LUIS DE GONGORA	290079
29009697C	C.E.PR. PAULO FREIRE	290079	29601941C	C.E.I.P. MARIA DE LA O	290079
29009703C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290079	29602049C	C.E.I.P. GANDHI	290079
29009715C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	290079	29602050C	C.E.I.P. JOSE MORENO VILLA	290079
29009727C	C.E.I.P. RAMON DEL VALLE INCLAN	290079	29602438C	C.E.I.P. LEX FLAVIA MALACITANA	290079
29009739C	C.E.I.P. SEVERO OCHOA	290079	29602566C	C.E.I.P. JULIO CARO BAROJA	290079
29009740C	C.E.PR. PABLO RUIZ PICASSO	290079	29700047C	I.E.S. MARTIN ALDEHUELA	290079
29009752C	C.E.PR. SAN JOSE DE CALASANZ	290079	29700060C	I.E.S. EL MAYORAZGO	290079
29009764C	E.E.I. GLORIA FUERTES	290079	29700096C	I.E.S. LITORAL	290079
29009776C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	290079	29700102C	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES	290079
29009922C	I.E.S. EL PALO	290079	29700242C	I.E.S. NÚM. 1. UNIVERSIDAD LABORAL	290079
29009934C	I.E.S. SALVADOR RUEDA	290079	29700333C	I.E.S. SANTA BÁRBARA	290079
29009946C	C.E.I.P. LOS GUINDOS	290079	29700400C	I.E.S. PUERTO DE LA TORRE	290079
29010018C	C.E.I.P. LOS ANGELES	290079	29700412C	I.E.S. PORTADA ALTA	290079
29010067C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	290079	29700503C	I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS	290079
29010146C	C.E.I.P. FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	290079	29700527C	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	290079
29010201C	I.E.S. BELÉN	290079	29700746C	I.E.S. MEDITERRANEO	290079
29010298C	C.E.I.P. TARTESSOS	290079	29700795C	I.E.S. CIUDAD JARDIN	290079
29010353C	C.E.I.P. NEILL	290079	29701040C	I.E.S. ISAAC ALBÉNIZ	290079
29010365C	I.E.S. GUADALJAIRE	290079	29701052C	I.E.S. SAGRADO CORAZÓN	290079
29010687C	C.E.I.P. FUENTE ALEGRE	290079	29701064C	S.E.S.O. C/ CRISTO DEL PUERTO, 20	290079
29010699C	C.E.I.P. ALHUCEMA	290079	29701076C	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	290079
29010870C	I.E.S. MARE NOSTRUM	290079	29701088C	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	290079
29010912C	C.E.I.P. INTELHORCE	290079	29701091C	I.E.S. GUADALMEDINA	290079
29010948C	E.E.I. ALTABACA	290079	29701106C	I.E.S. CIUDAD DE MELILLA	290079
29011333C	E.E.I. TIRO DE PICHON	290079	29701118C	I.E.S. CARLINDA	290079
29011345C	C.E.I.P. PINTOR DENIS BELGRANO	290079	29701234C	I.E.S. JOSE MARIA TORRIJOS	290079
29011357C	C.E.I.P. ALEGRIA DE LA HUERTA	290079	29701246C	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA	290079
29011369C	E.E.I. GIBRALJAIRE	290079	29701258C	I.E.S. RAFAEL PEREZ ESTRADA	290079
29011370C	C.E.I.P. GUADALJAIRE	290079	LOCALIDAD: MANILVA (290680005)		
29011539C	I.E.S. HUELIN	290079	29006581C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	290083
29011591C	C.E.I.P. PABLO NERUDA	290079	29700722C	I.E.S. LAS VIÑAS	290083
29011606C	C.E.I.P. SALVADOR ALLENDE	290079	LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)		
29011618C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	290079	29006684C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	290086
29011692C	C.E.I.P. SIMON BOLIVAR	290079	29006696C	C.E.I.P. SANTA TERESA	290086
29011709C	C.E.I.P. JABEGA	290079	29006714C	C.E.I.P. HERMANOS GIL MUÑIZ	290086

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)			LOCALIDAD: PERIANA (290790006)		
29006775C	C.E.I.P. CINCO DE NOVIEMBRE	290086	29007354C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	290105
29006830C	I.E.S. GUADALPIN	290086	29007761C	I.E.S. ALTA AXARQUIA	290105
29006842C	C.E.I.P. LOS OLIVOS	290086	LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)		
29006854C	I.E.S. SIERRA BLANCA	290086	29007421C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE FUENSANTA	290107
29009511C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	290086	29601586C	C.E.I.P. GUADALHORCE	290107
29010171C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290086	29701261C	I.E.S. FUENTE LUNA	290107
29010304C	C.E.I.P. VALDEOLLETAS	290086	LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA (290820003)		
29011187C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	290086	29007585C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	290111
29011801C	C.E.I.P. LAS ALBARIZAS	290086	29602271C	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	290111
29601550C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	290086	29700059C	I.E.S. BEZMILIANA	290111
29601719C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	290086	LOCALIDAD: RIOGORDO (290830001)		
29601938C	C.E.PR. SALDUBA	290086	29007639C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	290053
29700758C	I.E.S. VICTORIA KENT	290086	LOCALIDAD: RONDA (290840012)		
29701325C	I.E.S. MIRAFLORES	290086	29007706C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290115
LOCALIDAD: MARO (290750002)			29007718C	C.E.I.P. JUAN CARRILLO	290115
29010742C	C.E.I.P. LAS MARAVILLAS	290101	29007755C	C.E.I.P. VICENTE ESPINEL	290115
LOCALIDAD: MELLIZAS (LAS) (290120011)			29007780C	C.E.I.P. NTRQ.PADRE JESUS	290115
29010900C	C.E.I.P. LAS MELLIZAS	290019	29007809C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	290115
LOCALIDAD: MIJAS (290700009)			29007962C	I.E.S. MARTIN RIVERO	290115
29007019C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290092	29007998C	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	290115
29700023C	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	290092	29009788C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	290115
29701121C	I.E.S. AVDA. DE MEJICO S/N	290092	29602074C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	290115
29701431C	I.E.S. LA CALA DE MIJAS	290092	29602268C	C.E.I.P. JUAN MARTIN PINZON	290115
LOCALIDAD: MOCLINEJO (290710001)			29700035C	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	290115
29007071C	C.E.I.P. LOS OLIVARES	290111	29700230C	I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO	290115
LOCALIDAD: MOLLINA (290720003)			LOCALIDAD: SALTO DEL NEGRO (290500003)		
29007093C	C.E.I.P. GERARDO FERNANDEZ	290001	29602529C	C.E.PR. C/EL LLANO,5	290013
29701131C	I.E.S. LAS VIÑAS	290001	LOCALIDAD: SAN LUIS DE SABINILLAS (290680008)		
LOCALIDAD: MONDA (290730001)			29006601C	C.E.I.P. SAN LUIS DE SABINILLAS	290083
29007111C	C.E.I.P. REMEDIOS ROJO	290071	LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)		
LOCALIDAD: MONTECORTO (290840007)			29006891C	C.E.I.P. LA AZUCARERA	290088
29007688C	C.E.I.P. JOAQUIN PEINADO	290038	29006908C	C.E.I.P. SAN PEDRO ALCANTARA	290088
LOCALIDAD: MONTEJAQUE (290740001)			29009533C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	290088
29007135C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CONCEPCION	290038	29010195C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	290088
LOCALIDAD: NERJA (290750003)			29010444C	I.E.S. VEGA DE MAR	290088
29007184C	C.E.I.P. MAESTRO J.HERRERA ALVAREZ	290101	29011540C	I.E.S. SALDUBA	290088
29007238C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	290101	29602256C	C.E.I.P. FUENTE NUEVA	290088
29007241C	I.E.S. EL CHAPARIL	290101	29700771C	I.E.S. GUADAIZA	290088
29009961C	C.E.I.P. FUENTE DEL BADEN	290101	LOCALIDAD: SANTA AMALIA (290070006)		
29010961C	C.E.I.P. NUEVA NERJA	290101	29000360C	C.E.PR. SANTA AMALIA	290008
29011643C	C.E.I.P. NARIXA	290101	LOCALIDAD: SAYALONGA (290860004)		
LOCALIDAD: NUEVA-ANDALUCIA (290690010)			29602451C	C.P.R. ALMIJARA	290057
29006866C	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCIA	290086	LOCALIDAD: SECADERO (290410002)		
LOCALIDAD: OJEN (290760001)			29010614C	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	290083
29007263C	C.E.I.P. LOS LLANOS	290086	LOCALIDAD: SERRATO (290840015)		
LOCALIDAD: OLIAS (290670006)			29008048C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290014
29006362C	C.E.I.P. MARTIRES, 8.	290126	LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS (290880001)		
LOCALIDAD: PARAUTA (290770001)			29008139C	C.E.I.P. SANTISIMA TRINIDAD	290041
29601963C	C.P.R. ALTO GENAL	290103	29701143C	I.E.S. SIERRA DE YEGUAS	290041

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: TEBA (290890002)			LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALGAIDAS (290950006)		
29008152C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290041	29008841C	C.E.I.P. MIGUEL BERROCAL	290061
29701337C	I.E.S. ITABA	290041	29701167C	I.E.S. DOÑA SALVADORA MUÑOZ	290061
LOCALIDAD: TOLOX (290900003)			LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)		
29008188C	C.E.I.P. SAN ROQUE	290071	29001297C	C.E.I.P. CIUDAD DE OSCUA	290048
LOCALIDAD: TORRE DEL MAR (290940009)			29701179C	I.E.S. MANUEL ROMERO	290048
29008462C	C.E.I.P. CUSTODIO PUGA	290131	LOCALIDAD: VILLANUEVA DE TAPIA (290980001)		
29008474C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290131	29008942C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	290061
29009387C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	290131	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)		
29009570C	C.E.I.P. ANTONIO CHECA MARTINEZ	290131	29008887C	C.E.I.P. VELASCO Y MERINO	290028
29011552C	I.E.S. MARIA ZAMBRANO	290131	29701180C	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	290028
29700345C	I.E.S. MIRAYA DEL MAR	290131	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)		
LOCALIDAD: TORREMOLINOS (290910001)			29008905C	C.E.I.P. LOPEZ MAYOR	290028
29006374C	C.E.I.P. ALBAIDA	290141	29701192C	I.E.S. SIERRA DE SAN JORGE	290028
29006386C	C.E.I.P. LA PAZ	290141	LOCALIDAD: VIÑUELAS (290990015)		
29006428C	C.E.I.P. CIUDAD PALMA DE MALLORCA	290141	29602037C	C.P.R. ALCALDE JUAN GARCIA	290002
29006568C	I.E.S. LOS MANANTIALES	290141	LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)		
29601707C	C.E.I.P. BENYAMINA	290141	29008991C	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	290022
29601896C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	290141	29700931C	I.E.S. ALFAGUARA	290022
29602608C	C.E.I.P. EL PINILLO	290141	LOCALIDAD: ZAPATA (290070008)		
29700916C	I.E.S. COSTA DEL SOL	290141	29000396C	E.E.I. ZAPATA	290008
29701349C	I.E.S. PLAYAMAR	290141	PROVINCIA: SEVILLA		
LOCALIDAD: TORROX (290910004)			LOCALIDAD: AGUADULCE (410010001)		
29008221C	C.E.I.P. COLINA DEL SOL	290124	41000016C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA	410080
29009958C	I.E.S. JORGE GUILLEN	290124	LOCALIDAD: ALANIS (410020001)		
29010778C	C.E.I.P. MARE NOSTRUM	290124	41000028C	C.E.I.P. JOSE GONZALEZ SALCEDO	410002
29701155C	I.E.S. ALFAGUAR	290124	LOCALIDAD: ALBAIDA DE ALJARAFA (410030001)		
LOCALIDAD: TORROX-COSTA (290910005)			41000031C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410079
29008292C	E.E.I. EL FARO	290124	LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)		
29008309C	C.E.I.P. EL MORCHE	290124	41000065C	C.E.I.P. CERVANTES	410004
29602463C	C.E.I.P. LOS LLANOS	290124	41000077C	C.E.I.P. CONCEPCION VAZQUEZ	410004
LOCALIDAD: TOTALAN (290920006)			41000107C	C.E.I.P. HERMELINDA NUÑEZ	410004
29008310C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	290126	41000119C	C.E.I.P. JOSE RAMON	410004
LOCALIDAD: TRIANA (290940011)			41000120C	C.E.I.P. MANUEL ALONSO	410004
29008504C	C.E.PR. TRIANA	290013	41000132C	C.E.I.P. PEDRO GUTIERREZ	410004
LOCALIDAD: VALLE DE ABDALAJIS (290930001)			41000156C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410004
29008322C	C.E.I.P. NESCANIA	290019	41000168C	C.E.I.P. REINA FABIOLA	410004
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)			41000171C	C.E.I.P. SAN MATEO	410004
29008577C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	290129	41000181C	C.E.I.P. ANGELES MARTIN MATEO	410004
29008589C	C.E.I.P. AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO	290129	41000272C	I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY	410004
29008590C	C.E.I.P. JOSE LUIS VILLAR PALASI	290129	41000284C	I.E.S. AL-GUADAIRA	410004
29008671C	I.E.S. REYES CATOLICOS	290129	41000296C	C.E.I.P. ALCALDE JOAQUIN GARCIA	410004
29009600C	C.E.I.P. EL ROMERAL	290129	41009470C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410004
29010316C	C.E.I.P. ANDALUCIA	290129	41011014C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN	410004
29011655C	C.E.I.P. LA GLORIA	290129	41601841C	C.E.I.P. SILOS	410004
29011941C	C.E.I.P. LA AXARQUIA	290129	41602119C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410004
29601902C	C.E.I.P. JUAN HERRERA ALCAUSA	290129	41602260C	C.E.I.P. POETA RAFAEL ALBERTI	410004
29601987C	C.P.R. TORREJARAL	290129	41701547C	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMAN	410004
29701295C	I.E.S. SALVADOR RUEDA	290129	LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)		
			41000338C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	410005

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)			LOCALIDAD: BRENES (410180001)		
41009913C	C.E.I.P. SAN GREGORIO OSSET	410005	41008489C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	410022
41011002C	I.E.S. ILIPA MAGNA	410005	41602508C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ LA CIGUEÑA	410022
LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO (410060001)			41700853C	I.E.S. JACARANDA	410022
41000405C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410113	LOCALIDAD: BURGUILLOS (410190001)		
41701808C	I.E.S. LAS ACEÑAS	410113	41000703C	C.E.I.P. MANUEL MEDINA	410033
LOCALIDAD: ALFONSO XIII (410790001)			41700971C	I.E.S. BURGUILLOS	410033
41003480C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	410095	LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)		
LOCALIDAD: ALGABA (LA) (410070001)			41000739C	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	410024
41000417C	C.E.I.P. PURISIMA CONCEPCION	410010	41009551C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN MARIN DE VARGAS	410024
41000430C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	410010	41009597C	C.E.I.P. C/ ESCUELAS, S/N.	410024
41601802C	C.E.I.P. FCO.GINER DE LOS RIOS	410010	41010332C	C.E.I.P. LUIS VALLADARES	410024
41700968C	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES	410010	41700889C	I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY	410024
41702311C	I.E.S. MATILDE CASANOVA	410010	41702254C	I.E.S. CIUDAD DE LAS CABEZAS	410024
LOCALIDAD: ALGAMITAS (410080001)			LOCALIDAD: CAMAS (410210001)		
41000466C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410091	41000764C	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	410026
LOCALIDAD: ALMADEN DE LA PLATA (410090001)			41000776C	C.E.I.P. JUAN RODRIGUEZ BERROCAL	410026
41000478C	C.E.I.P. HUERTA DEL PILAR	410012	41000788C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	410026
LOCALIDAD: ALMENSILLA (410100001)			41000806C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROCIO	410026
41000481C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	410071	41000818C	C.E.I.P. RAIMUNDO LULIO	410026
LOCALIDAD: ARAHAL (410110001)			41000880C	I.E.S. TARTESSOS	410026
41000511C	C.E.I.P. SAN ROQUE	410014	41009573C	I.E.S. CAMAS	410026
41000521C	C.E.I.P. EL RUEDO	410014	41009937C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410026
41000557C	I.E.S. AL-ANDALUS	410014	41010061C	C.E.I.P. EL CARAMBOLO	410026
41000569C	I.E.S. LA CAMPIÑA	410014	41601668C	C.E.I.P. LA COLINA	410026
41000570C	C.E.I.P. MANUEL SANCHEZ ALONSO	410014	41701572C	I.E.S. CERVANTES	410026
41009925C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE RODRIGUEZ ANICET	410014	LOCALIDAD: CAMPANA (LA) (410220001)		
41701559C	I.E.S. EUROPA	410014	41000053C	I.E.S. AVDA. FUENTES DE ANDALUCÍA, S/N	410027
LOCALIDAD: AZNALCAZAR (410120001)			41000910C	C.E.I.P. BERNARDO BARCO	410027
41000600C	C.E.I.P. NTRQ.PADRE JESUS	410015	LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) (410560001)		
41701641C	I.E.S. OLONTIGI	410015	41002517C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	410069
LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (410130001)			LOCALIDAD: CANTILLANA (410230001)		
41000612C	C.E.I.P. LAS ERILLAS	410015	41000922C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	410022
41601413C	C.E.I.P. CRUZ BLANCA	410015	41000961C	C.E.I.P. LA ESPERANZA	410022
41602582C	C.E.I.P. ZAWIYA	410015	41701158C	I.E.S. CANTILLANA	410022
41702175C	I.E.S. C/ LA CRUZ 86	410015	LOCALIDAD: CAÑADA ROSAL (419010001)		
LOCALIDAD: BADOLATOSA (410140001)			41002529C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410069
41000624C	C.E.I.P. SAN PLACIDO	410017	41702141C	I.E.S. CAÑADA ROSAL	410069
41701316C	I.E.S. VADUS LATUS	410017	LOCALIDAD: CARMONA (410240002)		
LOCALIDAD: BENACAZON (410150001)			41000983C	C.E.PR. BEATO JUAN GRANDE	410029
41000648C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	410019	41000995C	C.E.I.P. CERVANTES	410029
41701201C	I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO	410019	41001021C	C.E.I.P. SAN BLAS	410029
LOCALIDAD: BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001)			41001094C	I.E.S. MAESE RODRIGO	410029
41000651C	C.E.I.P. PIO XII	410019	41001112C	C.E.I.P. PEDRO I	410029
41701730C	I.E.S. ALMINAR	410019	41009585C	I.E.S. ARRABAL	410029
LOCALIDAD: BORMUJOS (410170001)			41010344C	C.E.I.P. EL ALMENDRAL	410029
41000661C	C.E.I.P. PADRE MANJON	410021	41010356C	E.E.I. EL REAL	410029
41701821C	I.E.S. LOS ÁLAMOS	410021	41702266C	I.E.S. MANUEL LOSADA VILLASANTE	410029
LOCALIDAD: BRENES (410180001)			LOCALIDAD: CARRION DE LOS CESPEDES (410250001)		
41000673C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	410022	41001148C	C.E.I.P. PIO XII	410015

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: CASARICHE (410260001)			LOCALIDAD: DOS HERMANAS (410380002)		
41001151C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	410017	41000636C	C.E.I.P. C/ MURANO S/N (MONTEQUINTO)	410043
41701501C	I.E.S. ATALAYA	410017	41001550C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	410043
LOCALIDAD: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)			41001562C	C.E.I.P. CERVANTES	410043
41001161C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410033	41001574C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	410043
41701833C	I.E.S. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	410033	41001586C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL AMPARO	410043
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001)			41001604C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	410043
41001185C	C.E.I.P. JUAN XXIII	410034	41001628C	C.E.I.P. VALME CORONADA	410043
41009160C	C.E.I.P. HERNAN CORTES	410034	41001707C	I.E.S. VIRGEN DE VALME	410043
41011026C	I.E.S. ALIXAR	410034	41001719C	I.E.S. EL ARENAL	410043
41601425C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	410034	41001768C	C.E.I.P. FERNAN CABALLERO	410043
41601437C	C.E.I.P. LUIS CERNUDA	410034	41008945C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	410043
41701328C	I.E.S. PABLO NERUDA	410034	41008957C	C.E.I.P. MAESTRA DOLORES VELASCO	410043
41701511C	I.E.S. CASTALLA	410034	41008969C	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE DIAZ FERRERAS	410043
LOCALIDAD: CASTILLEJA DEL CAMPO (410300001)			41009172C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410043
41001203C	C.E.I.P. JUAN DE MAIRENA	410015	41009482C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410043
LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) (410310008)			41009652C	C.E.I.P. LAS PORTADAS	410043
41001227C	C.E.I.P. PEÑA LUENGA	410036	41010150C	E.E.I. RAFAEL ALBERTI	410043
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)			41010162C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE VARELA	410043
41001239C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MONTE	410037	41010371C	C.E.I.P. IBARBURU	410043
41700865C	I.E.S. EL CARMEN	410037	41010381C	C.E.I.P. LA MOTILLA	410043
LOCALIDAD: CERRO PEREA (410390003)			41010393C	C.E.I.P. CONSOLACION	410043
41001793C	C.E.I.P. LA MILAGROSA	410045	41010629C	C.E.I.P. LOS MONTECILLOS	410043
LOCALIDAD: CONSTANTINA (410330004)			41011038C	I.E.S. GONZALO NAZARENO	410043
41000697C	C.E.I.P. C/ ARZOBISPO, S/N	410035	41602077C	C.E.I.P. CARLOS I	410043
41702072C	I.E.S. AVDA. CUESTA BLANCA S/N	410035	41602089C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI S/N	410043
LOCALIDAD: CORCOYA (410140003)			41602296C	C.E.I.P. ORIPPO	410043
41010563C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	410017	41602612C	C.E.I.P. POETAS ANDALUCES	410043
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO (410340002)			41602636C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	410043
41001379C	C.E.I.P. JOSEFA NAVARRO ZAMORA	410039	41700181C	I.E.S. HERMANOS MACHADO	410043
41001392C	C.E.I.P. CERRO DE SAN JUAN	410039	41700361C	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS	410043
41001409C	C.E.I.P. HIPOLITO LOBATO	410039	41700877C	I.E.S. VISTAZUL	410043
41001461C	I.E.S. RODRIGO CARO	410039	41701754C	I.E.S. MARIANA DE PINEDA	410043
41001471C	I.E.S. CAURA	410039	41701811C	I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA	410043
41001495C	C.E.I.P. VICENTE NERIA SERRANO	410039	41701857C	I.E.S. JESÚS DEL GRAN PODER	410043
41008933C	C.E.I.P. MAESTRO MANUEL GOMEZ	410039	41701869C	I.E.S. TORRE DE DOÑA MARÍA	410043
41701596C	I.E.S. SAN JOSE	410039	41702011C	I.E.S. ALVAREDA	410043
LOCALIDAD: CORRIPE (410350001)			41702023C	I.E.S. CANTELY	410043
41001525C	C.E.I.P. IRIPPO	410040	LOCALIDAD: ECJJA (410390004)		
LOCALIDAD: CORONIL (EL) (410360002)			41000594C	I.E.S. MERINOS S/N	410045
41001537C	C.E.I.P. MARIA ANA DE LA CALLE	410078	41001801C	C.E.I.P. CALVO SOTELO	410045
41701845C	S.E.S.O. C/ POETA MIGUEL BENITEZ CASTRO	410078	41001811C	C.E.I.P. GARCIA MORATO	410045
LOCALIDAD: CORRALES (LOS) (410370001)			41001835C	C.E.I.P. INSPECTOR JUAN M.FERNANDEZ	410045
41001549C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410092	41001847C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410045
41700750C	I.E.S. ENTREPUENTES	410092	41001859C	C.E.PR. SAN AGUSTIN	410045
LOCALIDAD: CUERVO DE SEVILLA (EL) (419030001)			41001938C	I.E.S. SAN FULGENCIO	410045
41002281C	C.E.I.P. EL PINAR	410063	41001941C	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA	410045
41010137C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	410063	41009251C	C.E.PR. BLAS INFANTE	410045
41601942C	C.E.I.P. ANA JOSEFA MATEOS GOMEZ	410063	41602302C	E.E.I. LOS ÁRBOLES	410045
41702059C	I.E.S. LAGUNA DE TOLLON	410063			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ECIJA (410390004)			LOCALIDAD: ISLA MAYOR (419020001)		
41602375C	C.E.I.P. PEDRO GARFIAS	410045	41701134C	I.E.S. LAGO LIGUR	410095
LOCALIDAD: ESPARTINAS (410400001)			LOCALIDAD: ISLA REDONDA (410390007)		
41001951C	C.E.I.P. JOAQUIN BENJUMEA BURIN	410104	41602211C	C.E.I.P. GENIL	410045
LOCALIDAD: ESQUIVEL (410050002)			LOCALIDAD: LANTEJUELA (LA) (410520001)		
41000375C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	410005	41002271C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	410072
LOCALIDAD: ESTEPA (410410002)			41701882C	I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS	410072
41001963C	C.E.I.P. NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIO	410048	LOCALIDAD: LEBRIJA (410530005)		
41001987C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410048	41002293C	C.E.I.P. CRISTO REY	410063
41002013C	I.E.S. OSTIPPO	410048	41002301C	C.E.I.P. NEBRIXA	410063
41008970C	I.E.S. AGUILAR Y CANO	410048	41002311C	C.E.I.P. IGNACIO HALCON	410063
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA (410420001)			41002323C	C.E.I.P. JOSE CORTINEZ PACHECO	410063
41002037C	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS	410049	41002359C	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	410063
41002049C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	410049	41008490C	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	410063
41701250C	I.E.S. ALARIFES RUIZ FLORINDO	410049	41009536C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410063
LOCALIDAD: GARROBO (EL) (410430002)			41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	410063
41002086C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ESTRELLA	410036	41601954C	C.E.I.P. EL RECREO	410063
LOCALIDAD: GELVES (410440001)			41601966C	C.E.I.P. JOSEFA GAVALA	410063
41002098C	C.E.I.P. DUQUES DE ALBA	410103	41702278C	I.E.S. EL FONTANAL	410063
41701870C	S.E.S.O. BDA. DE ANDALUCIA, S/N	410103	LOCALIDAD: LORA DE ESTEPA (410540001)		
LOCALIDAD: GERENA (410450001)			41002372C	C.E.I.P. SANTA VICTORIA	410048
41002116C	C.E.I.P. FERNANDO FELIU	410016	LOCALIDAD: LORA DEL RIO (410550003)		
41701021C	I.E.S. GERENA	410016	41002384C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410065
LOCALIDAD: GILENA (410460001)			41002402C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410065
41002141C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN CORRALES	410087	41002414C	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REYES	410065
41701602C	I.E.S. SILENA	410087	41002426C	C.E.I.P. VIRGEN DE SETEFILLA	410065
LOCALIDAD: GINES (410470001)			41002441C	I.E.S. GUADALQUIVIR	410065
41002153C	C.E.I.P. CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA	410054	41002451C	I.E.S. AXATI	410065
41010401C	E.E.I. ABGENA	410054	41002487C	C.E.I.P. REYES DE ESPAÑA	410065
41010411C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE BELEN	410054	41701894C	I.E.S. AL-LAWRA	410065
41602569C	C.E.PR. ANGEL CAMPANO FLORIDO	410054	LOCALIDAD: LUISIANA (LA) (410560003)		
41701286C	I.E.S. EL MAJUELO	410054	41002530C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410069
LOCALIDAD: GUADAJEZ (410240003)			41702114C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	410069
41001136C	C.E.I.P. GUADAJEZ	410133	LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR (410580003)		
LOCALIDAD: GUADALCANAL (410480003)			41002578C	C.E.I.P. SAN BARTOLOME	410070
41002177C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GUADITOCA	410002	41008982C	C.E.I.P. JUAN CARABALLO MANFREDI	410070
41701584C	I.E.S. SIERRA DEL AGUA	410002	41009469C	I.E.S. LOS ALCORES	410070
LOCALIDAD: GUADALEMA DE LOS QUINTERO (410950006)			41009962C	C.E.I.P. ISABEL ESQUIVEL	410070
41007722C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	410119	41601851C	C.E.I.P. HUERTA DEL RETIRO	410070
LOCALIDAD: GUILLENA (410490002)			41602326C	C.E.I.P. ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ	410070
41002220C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410056	41602511C	C.E.I.P. MANUEL ROMERO ARREGUI	410070
41701262C	I.E.S. EL MOLINILLO	410056	41701341C	I.E.S. MARIA INMACULADA	410070
LOCALIDAD: HERRERA (410500001)			LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001)		
41002256C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	410101	41000727C	C.E.I.P. C/GREGORIO ORDÓÑEZ S/Nº	410071
41701031C	I.E.S. C/ GRANADA, S/N	410101	41002608C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410071
LOCALIDAD: HUEVAR DEL ALJARAFE (410510002)			41009494C	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	410071
41002268C	C.E.I.P. POSADAS CARVAJAL	410015	41010198C	C.E.I.P. EL OLIVO	410071
LOCALIDAD: ISLA MAYOR (419020001)			41601401C	C.E.I.P.	410071
41003583C	C.E.I.P. FLORENTINA BOU	410095	41700099C	I.E.S. JUAN DE MAIRENA	410071
41003595C	C.E.I.P. FÉLIX HERNÁNDEZ BARRERA	410095	41700351C	I.E.S. ATENEA	410071

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001)			LOCALIDAD: PAJANOSAS (LAS) (410490004)		
41701626C	I.E.S. CAVALERI	410071	41002232C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	410056
LOCALIDAD: MARCHENA (410600005)			LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)		
41002633C	C.E.I.P. JUAN XXIII	410072	41000740C	C.E.I.P. C/ ORTEGA Y GASSET, S/N	410083
41002657C	C.E.I.P. N.TRO.PADRE JESUS NAZARENO	410072	41000791C	C.E.I.P. C/ NUEVA, S/N	410083
41002669C	C.E.I.P. PADRE MARCHENA	410072	41003111C	C.E.I.P. ANDRES BERNALDEZ	410083
41002694C	I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	410072	41003121C	C.E.I.P. JUAN JOSE BAQUERO	410083
41002700C	C.E.I.P. MAESTRA ANGELES CUESTA	410072	41003133C	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	410083
41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS	410072	41003170C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410083
LOCALIDAD: MARIBAÑEZ (410690003)			41003182C	I.E.S. AL -MUDEYNE	410083
41003091C	C.E.I.P. RONDA DE LAS LETRAS,1	410084	41009214C	C.E.I.P. PROFESORA MARIA DOÑA	410083
LOCALIDAD: MARINALEDA (410610001)			41009974C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	410083
41701900C	S.E.S.O. CARRETERA DE MATARREDONDA, S/	410101	41010174C	C.E.I.P. JUAN HIDALGO	410083
LOCALIDAD: MARTIN DE LA JARA (410620002)			41702151C	I.E.S. MARISMAS	410083
41002751C	C.E.I.P. FRANCISCO REINA	410092	LOCALIDAD: PALMAR DE TROYA (EL) (410950007)		
LOCALIDAD: MATARREDONDA (410610002)			41007734C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410119
41002748C	C.E.I.P. ENCARNACION RUIZ PORRAS	410101	41701936C	S.E.S.O. DALIA,1	410119
LOCALIDAD: MOLARES (LOS) (410630001)			LOCALIDAD: PALOMARES DEL RIO (410700001)		
41002761C	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	410118	41003236C	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	410071
41701912C	S.E.S.O. C/ PAGO VIEJO, 2	410118	LOCALIDAD: PARADAS (410710005)		
LOCALIDAD: MONTELLANO (410640003)			41003251C	C.E.I.P. LUIS VIVES	410086
41002803C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410078	41701560C	I.E.S. SAN ALBINO	410086
41601681C	C.E.I.P. SEGUNDO CENTENARIO	410078	LOCALIDAD: PEDRERA (410720001)		
41701043C	I.E.S. CASTILLO DE COTE	410078	41003261C	C.E.I.P. TARTESSOS	410087
LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA (410650004)			41010186C	C.E.I.P. LAS HUERTAS	410087
41002839C	C.E.I.P. FERNANDO VILLALON	410077	41701729C	I.E.S. CARLOS CANO	410087
41002840C	C.E.I.P. EL CASTILLO	410077	LOCALIDAD: PEDROSO (EL) (410730004)		
41002852C	C.E.I.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA	410077	41003273C	C.E.I.P. CERVANTES	410037
41002864C	C.E.I.P. PADRE MANJON	410077	41701948C	I.E.S. ANÍBAL GONZÁLEZ	410037
41002876C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	410077	LOCALIDAD: PEÑAFLORES (410740001)		
41002888C	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	410077	41003285C	C.E.I.P. PEDRO PARIAS	410064
41002955C	I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	410077	41701951C	I.E.S. VIRGEN DE VILLADIEGO	410064
41009299C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410077	LOCALIDAD: PILAS (410750001)		
41010630C	C.E.I.P. REINA SOFIA	410077	41003315C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE BELEN	410090
41701055C	I.E.S. FUENTE NUEVA	410077	41003352C	C.E.I.P. BEATRIZ DE CABRERA	410090
41701924C	I.E.S. PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO S	410077	41010435C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROCIO	410090
LOCALIDAD: NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (410660001)			41701298C	I.E.S. TORRE DEL REY	410090
41002980C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410093	41701651C	I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD	410090
LOCALIDAD: OLIVARES (410670001)			LOCALIDAD: PRIORATO (EL) (410550005)		
41002992C	C.E.I.P. LOS EUCALIPTUS	410079	41002499C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	410065
41009664C	C.E.I.P. EL PRADO	410079	LOCALIDAD: PRUNA (410760001)		
41701161C	I.E.S. HELICHE	410079	41003391C	C.E.I.P. LA INMACULADA	410091
LOCALIDAD: OSUNA (410680002)			41701961C	I.E.S. MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO	410091
41003017C	C.E.I.P. RODRIGUEZ MARIN	410080	LOCALIDAD: PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002)		
41003066C	I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	410080	41003406C	C.E.I.P. SAN JOSE	410086
41009123C	I.E.S. SIERRA SUR	410080	41003418C	C.E.I.P. SANTA ANA	410086
41010423C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE FATIMA	410080	41700907C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	410086
41010642C	C.E.E.E. NTRA.SRA.DE LA MERCED	410080	41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	410086
41701353C	I.E.S. PINTOR JOSE DE RIBERA	410080	LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)		
			41003467C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410064

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)			LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR (410870003)		
41701973C	I.E.S. CELTI	410064	41003901C	C.E.I.P. LA PAZ	410104
LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007)			41601449C	C.E.I.P. SAN EUSTAQUIO	410104
41003522C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	410095	41701778C	I.E.S. LUCUS SOLIS	410104
41003534C	C.E.I.P. ANTONIO CUEVAS	410095	LOCALIDAD: SANTIPONCE (410890001)		
41602156C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410095	41004010C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410010
41700348C	I.E.S. ALCARIA	410095	41701419C	I.E.S. ITALICA	410010
LOCALIDAD: PUERTO DE LA ENCINA (410680003)			LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) (410900003)		
41601450C	C.E.PR. PL.MARIA AUXILIADORA,S/N.	410080	41004022C	C.E.I.P. LOS SAUCES	410092
LOCALIDAD: REAL DE LA JARA (EL) (410800001)			41701079C	I.E.S. FLAVIO IRNITANO	410092
41003613C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410012	LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)		
LOCALIDAD: RINCONADA (LA) (410810006)			41000089C	I.E.S. MIGUEL SERVET	410110
41003637C	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	410097	41004046C	C.E.I.P. JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN	410110
41701377C	I.E.S. LOS AZAHARES	410097	41004058C	C.E.I.P. LORA TAMAYO	410110
LOCALIDAD: RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004)			41004186C	C.E.I.P. MACARENA	410110
41003789C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	410087	41004198C	C.E.I.P. SOR ANGELA DE LA CRUZ	410110
41701389C	I.E.S. LA RODA	410087	41004231C	C.E.I.P. SAN ISIDORO	410110
LOCALIDAD: RONQUILLO (EL) (410830003)			41004265C	C.E.I.P. JOSE MARIA DEL CAMPO	410110
41003790C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	410036	41004289C	C.E.I.P. SAN JACINTO	410110
LOCALIDAD: ROSALES (LOS) (410920001)			41004290C	C.E.I.P. INSPECTORA ELENA CANEL	410110
41007621C	C.E.I.P. MENEDEZ PIDAL	410113	41004307C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410110
LOCALIDAD: RUBIO (EL) (410840001)			41004320C	C.E.I.P. VARA DEL REY	410110
41003820C	C.E.I.P. CARMEN BORREGO	410101	41004332C	C.E.I.P. CAPITAN GENERAL JULIO COLOMA G	410110
41701985C	I.E.S. MAESTRO DON JOSE JURADO ESPADA	410101	41004344C	C.E.I.P. ALMOTAMID	410110
LOCALIDAD: SACRAMENTO (410200007)			41004356C	C.E.I.P. CRISTOBAL COLON	410110
41602521C	C.P.R. EL TREBOL	410025	41004368C	C.E.I.P. JOAQUIN TURINA	410110
LOCALIDAD: SALTERAS (410850001)			41004371C	C.E.I.P. ESPAÑA	410110
41003832C	C.E.I.P. FRANCISCA PEREZ CERPA	410079	41004393C	C.E.I.P. FERNAN CABALLERO	410110
41701742C	I.E.S. PESULA	410079	41004435C	C.E.PR. MANUEL CANELA	410110
LOCALIDAD: SAN IGNACIO DEL VIAR (410050003)			41004447C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	410110
41000387C	C.E.I.P. SAN IGNACIO DEL VIAR	410005	41004460C	C.E.PR. ZURBARAN	410110
LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)			41004514C	C.E.I.P. BORBOLLA	410110
41003698C	C.E.I.P. MAESTRO ANTONIO RDGUEZ.JNEZ.	410097	41004526C	C.E.I.P. CARMEN BENITEZ	410110
41003704C	C.E.I.P. JUPITER	410097	41004538C	C.E.I.P. ANIBAL GONZALEZ	410110
41003731C	C.E.I.P. LA PAZ	410097	41004541C	C.E.I.P. PRACTICAS	410110
41003741C	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA	410097	41004563C	C.E.I.P. VICTORIA DIEZ	410110
41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA	410097	41004587C	C.E.I.P. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	410110
41009500C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL PATROCINIO	410097	41004599C	C.E.I.P. JUAN XXIII	410110
41701766C	I.E.S. CARMEN LAFFON	410097	41004605C	C.E.I.P. PABLO VI	410110
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001)			41004617C	C.E.I.P. PAULO OROSIO	410110
41003844C	C.E.I.P. ESPERANZA APONTE	410103	41004630C	C.E.I.P. SANTAS JUSTA Y RUFINA	410110
41003871C	C.E.I.P. SAN PEDRO CRISÓLOGO	410103	41004733C	C.E.I.P. CALVO SOTELO	410110
41008234C	C.E.I.P. JOSE PAYAN GARRIDO	410103	41004745C	C.E.I.P. JOAQUIN BENJUMEA BURIN	410110
41009019C	I.E.S. MATEO ALEMÁN	410103	41004769C	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	410110
41009512C	C.E.I.P. TARTESSOS	410103	41004782C	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	410110
41700828C	I.E.S. SEVERO OCHOA	410103	41004794C	C.E.I.P. SAN PABLO	410110
41701390C	I.E.S. SAN JUAN	410103	41004836C	C.E.I.P. ADRIANO	410110
LOCALIDAD: SAN NICOLAS DEL PUERTO (410880002)			41004848C	C.E.I.P. HERMANOS MACHADO	410110
41601863C	C.E.I.P. SAN DIEGO	410002	41004851C	C.E.I.P. HUERTA DEL CARMEN	410110
			41004873C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	410110

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 46: Beneficiarios de subvenciones.

a) Órgano responsable: Intervención General.

b) Usos y fines: Recoger información sobre beneficiarios de subvenciones sometidas a control por la Intervención General.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de la información recibida de los órganos de la Junta de Andalucía concedentes de ayudas y subvenciones.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, objeto e importe de la subvención.

g) Cesiones de datos que se prevén: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y órganos concedentes de la Junta de Andalucía, con las finalidades de coordinación y control de las ayudas y subvenciones.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención General.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 47: Contabilidad.

a) Órgano responsable: Intervención General.

b) Usos y fines: Registro de información de la contabilidad de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas de la que la Junta de Andalucía tiene relación contable, y personas pertenecientes a la Junta que tienen capacidad de intervención en distintas fases del gasto.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, denominación del apoderado, datos bancarios, compensaciones/indemnizaciones, pagos efectuados a la Hacienda.

g) Cesiones de datos que se prevén Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), según lo establecido para las contabilidades de las Administraciones Autonómicas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención General.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 48: Facturas.

a) Órgano responsable: Intervención General.

b) Usos y fines: Conservar la información necesaria sobre las facturas que paga la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que presentan facturas a la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, núm. de registro personal, ingresos, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención General.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 49: Inhabilitación para contratación y subvenciones.

a) Órgano responsable: Intervención General.

b) Usos y fines: Conocer las personas que tienen alguna inhabilitación para contratar con la Junta de Andalucía o para recibir subvenciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con inhabilitación para contratar con la Junta de Andalucía o contra las que existen embargos judiciales.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de las relaciones de personas embargadas recibidas de los Juzgados y de los datos de otras causas inhabilitadoras que obran en poder de la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Infracciones penales, infracciones administrativas, DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, denominación del demandante, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: A los Juzgados, confirmando que se han ejecutado las retenciones por embargos judiciales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención General.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 50: Recepciones de inversiones.

a) Órgano responsable: Intervención General.

b) Usos y fines: control de Recepciones de las inversiones de la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de Órganos Gestores, contratistas, interventores y asesores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, conceptos e importes de las recepciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención General.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se formula el Plan Funcional del centro de transporte de mercancías de interés autonómico Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz.

La Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina en su artículo 12 que el procedimiento para la promoción y el establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico se iniciará por la Consejería competente en materia de transportes, a cuyo fin deberá elaborar un plan funcional del centro con los contenidos mínimos indicados en el mencionado artículo.

Por otra parte, el artículo 22 de la citada Ley, establece que la dirección y gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que las desarrollará mediante la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Para hacer efectivas las previsiones anteriores, la ya citada Disposición Adicional Segunda de la mencionada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ampliará su objeto a la gestión de las áreas de transporte de mercancías, y ello mediante la aprobación por el Consejo de Gobierno de la modificación de su Estatuto, lo que se ha llevado a efecto con la promulgación del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba dicho Estatuto.

Respecto del Centro del Campo de Gibraltar, la tan citada Ley 5/2001, tras declararlo en su Disposición Adicional Primera, apartado 1, como centro de transporte de interés autonómico

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)			LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)		
41004897C	C.E.I.P. PIO XII	410110	41009330C	C.E.I.P. LA RAZA	410110
41004903C	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	410110	41009366C	E.E.I. ARGOTE DE MOLINA	410110
41004915C	C.E.PR. RECTOR MOTA SALADO	410110	41009378C	E.E.I. TORIBIO DE VELASCO	410110
41004939C	C.E.I.P. SAN JOSE OBRERO	410110	41009391C	C.E.I.P. VALERIANO BECQUER	410110
41004940C	C.E.E.E. VIRGEN MACARENA	410110	41009408C	C.E.I.P. RICO CEJUDO	410110
41006845C	C.E.I.P. TEODOSIO	410110	41009411C	C.E.I.P. BALTASAR DE ALCAZAR	410110
41006894C	I.E.S. SAN ISIDORO	410110	41009548C	C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	410110
41006900C	I.E.S. VELAZQUEZ	410110	41009688C	C.E.I.P. SAN JOSE DE PALMETE	410110
41006912C	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	410110	41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	410110
41006924C	I.E.S. FERNANDO DE HERRERA	410110	41009871C	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA	410110
41006936C	I.E.S. MURILLO	410110	41009883C	I.E.S. TORREBLANCA	410110
41006948C	I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES	410110	41009950C	C.E.E.E. ABEN BASSO	410110
41006951C	I.E.S. LUCA DE TENA	410110	41010149C	C.E.I.P. JUAN DE LA CUEVA	410110
41007229C	C.E.I.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	410110	41010541C	I.E.S. JOAQUIN TURINA	410110
41007254C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	410110	41010599C	C.E.I.P. ARRAYANES	410110
41007281C	C.E.I.P. EMILIO PRADOS	410110	41010654C	C.E.I.P. PINO FLORES	410110
41007291C	C.E.I.P. PEDRO GARFIAS	410110	41010666C	C.E.I.P. MARIANA DE PINEDA	410110
41007308C	C.E.I.P. ADRIANO DEL VALLE	410110	41010678C	C.E.I.P. ORTIZ DE ZUÑIGA	410110
41007311C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	410110	41010757C	I.E.S. BARRIADA SAN JERONIMO	410110
41007357C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	410110	41010769C	I.E.S. NERVION	410110
41007451C	I.E.S. PINO MONTANO	410110	41011171C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	410110
41007527C	C.E.I.P. CARLOS V	410110	41011129C	I.E.S. PABLO PICASSO	410110
41007539C	C.E.I.P. TIERNO GALVAN	410110	41601553C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	410110
41007540C	C.E.I.P. MENENDEZ PIDAL	410110	41601565C	C.E.I.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO	410110
41007552C	C.E.I.P. VELEZ DE GUEVARA	410110	41601701C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	410110
41008222C	E.E.I. NTRA.SRA.DE LA OLIVA	410110	41601711C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL AGUILA	410110
41008519C	I.E.S. BELLAVISTA	410110	41601723C	C.E.I.P. ANGEL GANIVET	410110
41008520C	I.E.S. LUIS CERNUDA	410110	41601838C	C.E.I.P. IGNACIO SANCHEZ MEJIAS	410110
41008532C	I.E.S. SAN PABLO	410110	41601991C	C.E.I.P. AVDA. DE LA PAZ 111; (POLIGONO	410110
41008556C	E.E.I. ALBERTO LISTA	410110	41602004C	C.E.I.P. HISPALIS	410110
41008571C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410110	41602028C	C.E.I.P. JUAN DE MAIRENA	410110
41008581C	C.E.I.P. MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ	410110	41602259C	C.E.I.P. FRAY MARCOS DE NIZA S/N	410110
41008751C	C.E.I.P. LA CANDELARIA	410110	41602399C	C.E.I.P. ESCRITOR ALFONSO GROSSO	410110
41008799C	E.E.I. JUAN DE ARGUIJO	410110	41602429C	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO	410110
41008805C	E.E.I. MANUEL CORTINA	410110	41602430C	C.E.I.P. ISBILYA	410110
41008866C	C.E.I.P. VALDES LEAL	410110	41602651C	C.E.I.P. AZAHARES	410110
41008878C	E.E.I. SANTA CATALINA	410110	41700014C	I.E.S. JULIO VERNE	410110
41008881C	E.E.I. FERNANDO VILLALON	410110	41700038C	I.E.S. MACARENA	410110
41009020C	C.E.I.P. LOPE DE RUEDA	410110	41700041C	I.E.S. TRIANA	410110
41009044C	I.E.S. RAMON CARANDE	410110	41700075C	I.E.S. LAS AGUAS	410110
41009056C	I.E.S. POLIGONO SUR	410110	41700117C	I.E.S. LLANES	410110
41009068C	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	410110	41700178C	I.E.S. PUNTA DEL VERDE	410110
41009071C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	410110	41700373C	I.E.S. SANTA AURELIA	410110
41009093C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	410110	41700385C	I.E.S. V CENTENARIO	410110
41009184C	E.E.I. JULIO CESAR	410110	41700403C	I.E.S. ISBILYA	410110
41009238C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410110	41700415C	I.E.S. CIUDAD JARDIN	410110
41009317C	E.E.I. MARTIN DE GAINZA	410110	41700427C	I.E.S. AZAHAR	410110
41009329C	C.E.PR. FRAY BARTOLOME CASAS	410110	41700841C	I.E.S. LOS VIVEROS	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)			LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)		
41701109C	I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN	410110	41007953C	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ZUÑIGA	410090
41701420C	I.E.S. INMACULADA VIEIRA	410110	41701456C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO	410090
41701432C	I.E.S. TRAJANO	410110	LOCALIDAD: VILLANUEVA DE SAN JUAN (411000001)		
41701444C	I.E.S. SIGLO XXI	410110	41008076C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	410091
41701675C	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE	410110	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)		
41701687C	I.E.S. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	410110	41007989C	C.E.I.P. MANUEL CASTRO ORELLANA	410079
41701699C	I.E.S. CARMEN DE BURGOS COLOMBINE	410110	41701638C	I.E.S. AL-ISCAR	410079
41701705C	I.E.S. PUERTA DE CÓRDOBA	410110	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)		
41701717C	I.E.S. AVDA. DOCTOR FEDRIANI, 21	410110	41008039C	C.E.I.P. VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	410113
41702035C	S.E.S.O. AVDA. FERNANDO CORRAL CORRACH	410110	41702001C	S.E.S.O. C/ BALBO, 1	410113
41702047C	I.E.S. MARIA MOLINER	410110	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO (410990008)		
41702060C	I.E.S. GIRALDA	410110	41602338C	C.E.I.P. C/ EGIDO S/N	410113
41702096C	I.E.S. RONDA DE LA DOCTORA S/N	410110	LOCALIDAD: VILLVERDE DEL RIO (411010001)		
LOCALIDAD: TOCINA (410920002)			41008088C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE AGUAS SANTAS	410022
41007655C	C.E.I.P. JUAN DE MESA	410113	41700920C	I.E.S. PEPE RUIZ VELA	410022
41700919C	I.E.S. RAMON Y CAJAL	410113	41702102C	I.E.S. ALPESA	410022
LOCALIDAD: TOMARES (410930001)			LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)		
41007679C	C.E.PR. TOMAS DE YBARRA	410021	41008091C	C.E.I.P. ALCALDE LEON RIOS	410126
41008830C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	410021	41008106C	C.E.I.P. GIL LOPEZ	410126
41602235C	E.E.I. EL CARMEN	410021	41008131C	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	410126
41701183C	I.E.S. NESTOR ALMENDROS	410021	41602247C	C.E.I.P. LA ALUNADA	410126
LOCALIDAD: TORRE DE LA REINA (410490005)			41602387C	C.E.I.P. ALBAICIN	410126
41002244C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	410056	41700555C	I.E.S. BLAS INFANTE	410126
LOCALIDAD: TROBAL (EL) (410690005)			41702138C	I.E.S. PROFESOR JUAN BAUTISTA	410126
41003212C	C.E.I.P. LAS PALMERAS	410084	TABLA DE EQUIVALENCIAS		
LOCALIDAD: UMBRETE (410940001)			C.E.PR. COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
41007680C	C.E.I.P. INSPECTOR RUPERTO ESCOBAR	410019	C.E.I.P. COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA		
41701663C	I.E.S. PRÍNCIPE FELIPE	410019	C.E.E.E. CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
LOCALIDAD: UTRERA (410950009)			C.P.R. COLEGIO PUBLICO RURAL (suceptibles de itinerancia)		
41000508C	C.P.R. LOS GIRASOLES	410118	E.E.I. ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL		
41007746C	C.E.PR. SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUINT	410118	I.E.S. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		
41007761C	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	410118	SEC.ESO SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
41007771C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	410118			
41007783C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	410118			
41007795C	C.E.I.P. RODRIGO CARO	410118			
41007898C	I.E.S. RUIZ GIJON	410118			
41007904C	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION	410118			
41008741C	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS	410118			
41010265C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS	410118			
41601747C	C.E.I.P. LA FONTANILLA	410118			
41601981C	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	410118			
41602491C	E.E.I. MARIA MONTESSORI	410118			
41700154C	I.E.S. PONCE DE LEON	410118			
41701997C	I.E.S. JOSE MARIA INFANTES	410118			
LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)					
41010460C	C.E.I.P. EL ALGARROBILLO	410054			
41701614C	I.E.S. LAS ENCINAS	410054			
LOCALIDAD: VIAR DEL CAUDILLO (EL) (410050004)					
41000399C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	410005			

**ANEXO IX.I
CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	PECHINA
LOCALIDAD:	ALBANCHEZ	04003512	C.E.I.P. JOSÉ DÍAZ DÍAZ
04601981	C.P.R. FILABRES	LOCALIDAD:	PORTILLA (LA)
LOCALIDAD:	ALBOX	04602006	C.P.R. SIERRA ALMAGRERA
04601993	C.P.R. MEDIO ALMANZORA II	LOCALIDAD:	PUEBLOBLANCO
LOCALIDAD:	ALCOLEA	04601956	C.P.R. CAMPO DE NIJAR NORTE
04602092	C.P.R. ALCOLEA-FONDON	LOCALIDAD:	RIOJA
LOCALIDAD:	ALMERIA	04003688	C.E.I.P. ANTONIO DEVALQUE
04000811	C.E.I.P. LA CHANCA	LOCALIDAD:	SANTA MARIA DEL AGUILA
04000869	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	04002180	C.E.I.P. SANTA MARIA DEL AGUILA
04000900	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	04601671	C.E.I.P. ANDALUCIA
04000985	C.E.E.E. PROVINCIAL PRINCESA SOFIA	LOCALIDAD:	SORBAS
04001291	C.E.E.E. C.APY.I.SORDOS ROSA RELAÑO	04602225	C.P.R. LUSOR
04001308	C.E.I.P. EL PUCHE	LOCALIDAD:	SUFLI
04005697	C.E.I.P. JOSEFINA BARO SOLER	04602122	C.P.R. SAN MARCOS
04601567	C.E.I.P. ALFREDO MOLINA MARTIN	LOCALIDAD:	TARAMBANA
04700326	I.E.S. GALILEO	04002362	C.E.I.P. ARTERO PEREZ
04700511	I.E.S. RIO ANDARAX	LOCALIDAD:	TURRILLAS
LOCALIDAD:	ARMUÑA DE ALMANZORA	04602031	C.P.R. ALHFIL
04601968	C.P.R. ALTO ALMANZORA	LOCALIDAD:	VELEZ-BLANCO
LOCALIDAD:	BAYARCAL	04601932	C.P.R. LOS VELEZ
04602161	C.P.R. ALPUJARRA ALTA	LOCALIDAD:	VERA
LOCALIDAD:	BERJA	04005193	C.E.I.P. ANGEL DE HARO
04001795	C.E.I.P. SAN TESIFON	LOCALIDAD:	ZURGENA
04602080	C.P.R. ALBORAIDA	04004486	C.E.I.P. JUAN ANDRES DE TOLEDO
LOCALIDAD:	CONVOY (EL)	PROVINCIA:	CADIZ
04602018	C.P.R. SAN MIGUEL	LOCALIDAD:	ALGECIRAS
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA	11000113	C.E.I.P. ALFONSO XI
04002039	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	11000204	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA
LOCALIDAD:	EJIDO (EL)	11006826	E.E.I. GLORIA FUERTES
04005430	C.E.I.P. TERESA DE JESUS	11008446	I.E.S. SALADILLO
LOCALIDAD:	FELIX	LOCALIDAD:	ALGODONALES
04002465	C.E.PR. SAN ROQUE	11603142	C.P.R. C.R.I.P.E.R.
LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA	LOCALIDAD:	BARRIO NUEVO
04602237	C.P.R. BAJO ANDARAX	11603491	C.P.R. CAMPOS DE CONIL
LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA	LOCALIDAD:	BENALUP-CASAS VIEJAS
04005120	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	11003953	C.E.I.P. PADRE MURIEL
04601971	C.P.R. ESTANCIAS	LOCALIDAD:	CADIZ
LOCALIDAD:	INSTINCION	11001713	C.E.I.P. ADOLFO DE CASTRO
04602043	C.P.R. VALLE DE ANDARAX	LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA
LOCALIDAD:	LLANO DE DON ANTONIO (EL)	11008321	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA
04601890	E.E.I. LLANO DE DON ANTONIO	11603427	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS
LOCALIDAD:	MATAGORDA	LOCALIDAD:	GUADALCACIN
04002349	C.E.I.P. SOLYMAR	11002493	C.E.I.P. TOMASA PINILLA
LOCALIDAD:	NACIMIENTO	LOCALIDAD:	GUIJO (EL)
04602183	C.P.R. TRES VILLAS-NACIMIENTO	11603294	C.P.R. POETA JULIO MARISCAL
LOCALIDAD:	PAMPANICO	LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA
04005119	C.E.I.P. PUNTA ENTINAS	11002560	C.E.I.P. FEDERICO MAYO
		11002572	C.E.I.P. SAN VICENTE DE PAUL

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA	
11003254	C.E.I.P. JUVENTUD
11003321	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA
11006981	C.E.I.P. TORRESOTO
11007387	I.E.S. ASTA REGIA
11007922	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS
11008240	C.E.E.E. SORDOS
11008276	C.E.I.P. POETA CARLOS ALVAREZ
11008291	C.E.E.E. NTRA.SRA.DE LA MERCED
11701115	I.E.S. SAN TELMO
LOCALIDAD: JOSE ANTONIO	
11603518	C.P.R. LA FLORIDA
LOCALIDAD: LAS PACHECAS	
11603506	C.P.R. LAGUNA DE MEDINA
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	
11003679	C.E.I.P. PADRE MANJON
11003734	C.E.E.E. VIRGEN DEL AMPARO
LOCALIDAD: LOMAS (LAS)	
11006139	E.E.I. LAS LOMAS
LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA	
11603567	C.P.R. ANTONIO MACHADO
LOCALIDAD: MUELA (LA)	
11603385	C.P.R. SALADO-BREÑA
LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA	
11602861	C.E.PR. PERAFAN DE RIVERA
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	
11007442	C.E.I.P. EL JUNCAL
LOCALIDAD: PUERTO REAL	
11007511	C.E.I.P. EL TROCADERO
LOCALIDAD: PUERTO SERRANO	
11004738	C.E.I.P. BLAS INFANTE
LOCALIDAD: RIO SAN PEDRO	
11602885	C.E.I.P. RÍO SAN PEDRO
LOCALIDAD: ROTA	
11004775	C.E.I.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCON
11007090	C.E.I.P. MAESTRO EDUARDO LOBILLO
LOCALIDAD: SAN ENRIQUE	
11008151	E.E.I. NTR. SRA. DEL CARMEN
LOCALIDAD: SAN FERNANDO	
11005263	C.E.I.P. LA ARDILA
11007260	C.E.I.P. ARQUITECTO LEOZ
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA	
11005411	C.E.I.P. QUINTA DE LA PAZ
11005536	C.E.I.P. GUADALQUIVIR
11005603	C.E.I.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE
LOCALIDAD: TAHIVILLA	
11603154	C.P.R. CAMPIÑA DE TARIFA
LOCALIDAD: VILLAMARTIN	
11008306	C.E.E.E. PUEBLOS BLANCOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ZABAL	
11003795	C.E.I.P. LA ATUNARA
PROVINCIA: CORDOBA	
LOCALIDAD: AZUEL	
14600991	C.P.R. QUERCUS
LOCALIDAD: BEMBEZAR DEL CAUDILLO	
14600841	C.P.R. BEMBEZAR
LOCALIDAD: CABRA	
14000801	C.E.I.P. HUERTAS BAJAS
LOCALIDAD: CALONGE (EL)	
14005158	C.E.PR. SAN ISIDRO LABRADOR
LOCALIDAD: CONQUISTA	
14001414	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD: CORDOBA	
14001517	C.E.I.P. DUQUE DE RIVAS
14001578	C.E.I.P. OBISPO OSIO
14001712	C.E.I.P. ALBOLAFIA
14001980	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA
14002984	I.E.S. AVERROES
14002996	I.E.S. LOPEZ NEYRA
14007301	E.E.I. MARGARITAS
14007945	I.E.S. TRASSIERRA
14008071	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA
14008093	C.E.I.P. ANTONIO GALA
14600693	C.E.I.P. GLORIA FUERTES
14700547	I.E.S. LAS TRES CULTURAS
14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR
LOCALIDAD: FONTANAR (EL)	
14007933	C.E.PR. EL FONTANAR
LOCALIDAD: FUENTE LA LANCHA	
14003587	C.E.I.P. SANTA CATALINA
LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA	
14600851	C.P.R. GUADIATO
LOCALIDAD: GUIJO	
14004041	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES
LOCALIDAD: HIGUERAL (EL)	
14600838	C.P.R. IZNAJAR NORTE
LOCALIDAD: LLANOS DE DON JUAN	
14601107	C.P.R. BLAS INFANTE
LOCALIDAD: NAVAS DEL SELPILLAR	
14004646	C.E.I.P. SAN FRANCISCO
LOCALIDAD: OBEJO	
14601031	C.P.R. VIA AUGUSTA
LOCALIDAD: PALOMAR	
14601090	C.P.R. RIO GENIL
LOCALIDAD: PAZ (LA)	
14600917	C.P.R. ANA DE CHARPENTIER

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
14005444	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ
14005456	C.E.I.P. ELADIO LEON
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA	
14600929	C.P.R. TIÑOSA
LOCALIDAD: PUENTE-GENIL	
14600747	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI
LOCALIDAD: VALSEQUILLO	
14600863	C.P.R. AGORA
LOCALIDAD: VENTORROS DE BALERMA	
14600826	C.P.R. IZNAJAR SUR
PROVINCIA: GRANADA	
LOCALIDAD: ALMACILES	
18007851	C.E.PR. SAN ISIDRO
LOCALIDAD: ALMONTARAS	
18601311	C.P.R. CAMPO DEL REY
LOCALIDAD: ALQUIFE	
18000258	C.P.R. AVDA. HUBERT MEERSMANS, S/N
LOCALIDAD: ARENAS DEL REY	
18601370	C.P.R. LOS RIOS
LOCALIDAD: BEAS DE GUADIX	
18601758	C.P.R. SIERRA BLANCA
LOCALIDAD: BERCHULES	
18601394	C.P.R. ALPUJARRA
LOCALIDAD: CALAHORRA (LA)	
18000337	C.P.R. BELLASIERRA
LOCALIDAD: CAPILEIRA	
18601904	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA
LOCALIDAD: COZVIJAR	
18601761	C.P.R. VILLAMENA
LOCALIDAD: CUCHARETAS (LAS)	
18601734	C.P.R. CRUZ DE MAYO
LOCALIDAD: CUESTA DE LA PALMA	
18601412	C.P.R. MONTE HACHO
LOCALIDAD: DEHESAS DE GUADIX	
18601898	C.P.R. AL-DEHECUN
LOCALIDAD: DOLAR	
18601825	C.P.R. MONTE CHULLO
LOCALIDAD: ESTACION (LA)	
18601278	C.P.R. PARAPANDA
LOCALIDAD: FATIMA	
18601308	C.P.R. FRANCISCO AYALA
LOCALIDAD: FORNES	
18601886	C.P.R. LA INMACULADA
LOCALIDAD: FREILA	
18602234	C.P.R. NEGRATÍN
LOCALIDAD: FUENTE VAQUEROS	
18002486	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: GRAENA	
18601746	C.P.R. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD: GRANADA	
18004471	C.E.I.P. FRAY LUIS DE GRANADA
18008841	I.E.S. CARTUJA
18009523	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ
18600985	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO
18601023	C.E.I.P. ARRAYANES
18601217	C.E.I.P. ANDALUCIA
18700566	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N
LOCALIDAD: GUAJAR FARAGUIT	
18602088	C.P.R. LOS GUAJARES
LOCALIDAD: HUELAGO	
18601941	C.P.R. EL PUNTAL
LOCALIDAD: JAU (EL)	
18601916	C.P.R. FUENTE DE LA REINA
LOCALIDAD: JERES DEL MARQUESADO	
18000246	C.P.R. C/ ESCUELAS, S/N
LOCALIDAD: LAROLAS	
18601849	C.P.R. NEVADA
LOCALIDAD: LECRIN	
18601369	C.P.R. EL AZAHAR
LOCALIDAD: LOJILLA	
18601281	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD: LUJAR	
18601187	C.P.R. SIERRA LUJAR
LOCALIDAD: MAMOLA (LA)	
18601382	C.P.R. SANCHEZ MARISCAL
LOCALIDAD: MARGEN (EL)	
18601357	C.P.R. LA HINOJORA
LOCALIDAD: MECINA BOMBARON	
18601928	C.P.R. LAS ACEQUIAS
LOCALIDAD: MORALEDA DE ZAFAYONA	
18602027	C.P.R. RUIZ CARVAJAL
LOCALIDAD: MOREDA	
18602040	C.P.R. LA SANTA CRUZ
LOCALIDAD: MOTRIL	
18006960	C.E.I.P. SAN ANTONIO
18009717	C.E.I.P. LOS ALAMOS
LOCALIDAD: MURTAS	
18602064	C.P.R. MURTAS-TURON
LOCALIDAD: OGIJARES	
18009766	C.E.E.E. JEAN PIAGET
LOCALIDAD: OTIVAR	
18602222	C.P.R. VALLE VERDE
LOCALIDAD: PEÑUELAS	
18601333	C.P.R. LOS PINARES
LOCALIDAD: PINOS DEL VALLE	
18601850	C.P.R. EL PINAR

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PINOS-PUENTE		LOCALIDAD: CAÑAVERAL DE LEON	
18007617	C.E.PR. NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	21600921	C.P.R. ADERSA 4
18008889	C.E.PR. SAN PASCUAL BAILON	LOCALIDAD: CEFIÑAS (LAS)	
LOCALIDAD: PITRES		21003499	C.E.I.P. AVDA.SAGRADO CORAZON S/N
18602143	C.P.R. LOS CASTAÑOS	LOCALIDAD: CONCEPCION	
LOCALIDAD: POZUELO (EL)		21000115	C.E.I.P. MINAS CONCEPCION
18601345	C.P.R. LAS RAMBLAS	LOCALIDAD: CORTE (LA)	
LOCALIDAD: PUERTO LOPE		21003335	E.E.I. LA CORTE
18602052	C.P.R. LAS ATALAYAS	LOCALIDAD: CUMBRES DE SAN BARTOLOME	
LOCALIDAD: QUENTAR		21001090	C.E.I.P. CARMEN ANTON
18602106	C.P.R. RIBERA DE AGUAS BLANCAS	LOCALIDAD: DEHESA (LA)	
LOCALIDAD: RIOFRIO		21003581	C.E.I.P. QUINTO CENTENARIO
18601953	C.P.R. GIBALTO	LOCALIDAD: FUENTEHERIDOS	
LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COM		21601123	C.P.R. ADERSA 1
18008130	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	LOCALIDAD: GIBRALEON	
LOCALIDAD: SORVILAN		21600702	C.E.I.P. FUENTEPLATA
18601321	C.P.R. LA CONTRAVIESA	LOCALIDAD: GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	
LOCALIDAD: TABLONES (LOS)		21600908	C.P.R. ADERSA 6
18602121	C.P.R. EL ALFEIZAR	LOCALIDAD: GRANADO (EL)	
LOCALIDAD: TORVIZCON		21600969	C.P.R. ADERAN 2
18602039	C.P.R. VALLE DEL GUADALFEO	LOCALIDAD: HIGUERA DE LA SIERRA	
LOCALIDAD: UGIJAR		21001223	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARBALLAR
18602076	C.P.R. SANCHEZ VELAYOS	LOCALIDAD: HUELVA	
LOCALIDAD: VENTA NUEVA		21001302	C.E.I.P. TRES DE AGOSTO
18601931	C.P.R. TAXARA	21001351	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ
LOCALIDAD: VENTAS DE HUELMA		21001375	C.E.I.P. PRINCIPE DE ESPAÑA
18602015	C.P.R. EL TEMPLE	21001545	C.E.E.E. SAGRADA FAMILIA
LOCALIDAD: VENTAS DE ZAFARRAYA		21003517	C.E.I.P. ANDALUCIA
18601709	C.P.R. LOS CASTAÑOS	21003529	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR
LOCALIDAD: VENTORROS DE SAN JOSE		21003724	C.E.I.P. ONUBA
18602091	C.P.R. BESANA	21700344	I.E.S. LA RIA
LOCALIDAD: VILLARES (LOS)		LOCALIDAD: ISLA CRISTINA	
18601722	C.P.R. LAS FRONTINAS	21002069	C.E.I.P. REINA MARIA CRISTINA
PROVINCIA: HUELVA		LOCALIDAD: ISLA DEL MORAL	
LOCALIDAD: ALAJAR		21000565	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN
21600911	C.P.R. TRESFUENTES	LOCALIDAD: LEPE	
LOCALIDAD: ALJARAQUE		21003438	C.E.I.P. CESAR BARRIOS
21000024	C.E.I.P. ANTONIO GUERRERO	21600726	C.E.I.P. RIO PIEDRAS
LOCALIDAD: ALMONASTER LA REAL		LOCALIDAD: MARINES (LOS)	
21000085	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	21600933	C.P.R. ADERSA 2
LOCALIDAD: ALMONTE		LOCALIDAD: NAVA (LA)	
21003566	C.E.I.P. LOS LLANOS	21002446	C.E.I.P. MIGUEL LOBO
21600842	C.E.I.P. LOS TARANJALES	LOCALIDAD: NERVA	
LOCALIDAD: AROCHE		21002458	C.E.I.P. MAESTRO ROJAS
21000437	C.E.I.P. JOSE ROMERO MACIAS	LOCALIDAD: PALOS DE LA FRONTERA	
LOCALIDAD: BERROCAL		21002604	C.E.I.P. SAN JORGE
21600982	C.P.R. BERROCAL-EL MADROÑO	LOCALIDAD: PAYMOGO	
LOCALIDAD: CABEZAS RUBIAS		21002677	C.E.I.P. EMILIO PEREZ MOLINA
21600957	C.P.R. ADERAN 1		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: REDONDELA (LA)		LOCALIDAD: JAEN	
21002148	C.E.I.P. PEDRO DE LOPE	23700876	I.E.S. GARCIA LORCA
LOCALIDAD: ROCIO (EL)		LOCALIDAD: LA MATEA	
21000279	C.E.I.P. DOÑANA	23601308	C.P.R. PINO GALAPAN
LOCALIDAD: ROMEROS (LOS)		LOCALIDAD: LINARES	
21600647	C.E.I.P. C/ ALFEREZ MANUEL ROMERO, 33	23002772	C.E.I.P. SANTA TERESA DOCTORA
LOCALIDAD: ROMPIDO (EL)		23002802	C.E.PR. LA ZARZUELA
21000930	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	23005189	C.E.PR. LOS ARRAYANES
LOCALIDAD: SAN SILVESTRE DE GUZMAN		23005785	C.E.I.P. MAESTRO ANDRES MARTIN
21600945	C.P.R. ADERAN 3	23601175	E.E.I. NIÑA MARIA
LOCALIDAD: TRIGUEROS		23601187	C.E.PR. FRANCISCO BAÑOS
21600660	C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO,S/N.	LOCALIDAD: LLANOS DEL SOTILLO	
LOCALIDAD: VALDELAMUSA		23601151	C.P.R. GUADALQUIVIR
21600970	C.P.R. VALDELAMUSA-SAN TELMO	LOCALIDAD: MOGON	
PROVINCIA: JAEN		23601266	C.P.R. CAMILO JOSE CELA
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL		LOCALIDAD: ORCERA	
23601230	C.P.R. EL OLIVO	23601281	C.P.R. SANTA MARIA DE LA PEÑA
LOCALIDAD: ANDUJAR		LOCALIDAD: PEÑOLITE	
23000465	C.E.I.P. SAN BARTOLOME	23601011	C.E.PR. PLAZA DE LA IGELSIA S/N
23000489	C.E.I.P. JOSE RUIZ DE GORDOA	LOCALIDAD: PUENTE DEL OBISPO	
LOCALIDAD: BALLESTERA (LA)		23601382	C.P.R. C/ CARMEN, 1
23601357	C.E.PR. LA BALLESTERA	LOCALIDAD: SANTA ANA	
LOCALIDAD: BAÑOS DE AGUA HEDIONDA		23601102	C.P.R. SIERRA SUR
23005271	C.E.PR. FUENTE DEL ESPINO	LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA	
LOCALIDAD: CAÑADA CATENA		23003545	C.E.PR. MILLER
23005751	C.E.PR. CAÑADA CATENA S/N.	23601047	C.E.PR. MARCHENA
LOCALIDAD: COLLEJARES		LOCALIDAD: SANTIAGO-PONTONES	
23601254	C.P.R. LOS VALLES	23003326	C.E.PR. NACIMIENTO DEL SEGURA
LOCALIDAD: CORTIJOS NUEVOS		LOCALIDAD: SOLANA DE TORRALBA	
23601291	C.P.R. SIERRA DE SEGURA	23601199	C.P.R. LA VEGA
LOCALIDAD: COTO RIOS		LOCALIDAD: SOLERA	
23601138	C.P.R. ALTO GUADALQUIVIR	23003880	C.E.PR. ANTONIO MACHADO
LOCALIDAD: HINOJARES		LOCALIDAD: TOBA (LA)	
23001676	C.E.PR. SANTO CRISTO DEL PERDON	23601217	C.E.PR. C/ ALDEA DE LA TOBA
LOCALIDAD: IRUELA (LA)		LOCALIDAD: TORREQUEBRADILLA	
23601114	C.P.R. ATALAYA	23601278	C.P.R. LA PAZ
LOCALIDAD: JAEN		LOCALIDAD: TORRES DE ALBANCHEZ	
23002048	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	23601126	C.P.R. TORRES DE ALBANCHEZ
23002097	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	LOCALIDAD: UBEDA	
23002140	C.E.I.P. SANTO TOMAS	23005190	C.E.I.P. JUAN PASQUAU
23002164	C.E.I.P. RUIZ JIMENEZ	23005517	C.E.E.E. ANTONIO MACHADO
23002191	C.E.I.P. MARTIN NOGUERA	23005840	C.E.I.P. MATEMATICO GALLEG0 DIAZ
23002486	C.E.I.P. CANDIDO NOGALES	LOCALIDAD: VENTAS DEL CARRIZAL	
23004951	C.E.I.P. MUÑOZ GARNICA	23601242	C.P.R. VALLE DE SAN JUAN
23005529	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	LOCALIDAD: VILLACARRILLO	
23005906	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	23005311	C.E.PR. LA FRESNEDILLA
23700271	I.E.S. EL VALLE	PROVINCIA: MALAGA	
23700839	I.E.S. SANTA TERESA	LOCALIDAD: ALFARNATEJO	
		29602530	C.P.R. LAS PALOMAS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ALGATOCIN		LOCALIDAD: MALAGA	
29602025	C.P.R. SIERRA DEL ESPINO	29005916	I.E.S. LA ROSALEDA
LOCALIDAD: ALMOGIA		29006131	C.E.I.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE
29010894	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	29010365	I.E.S. GUADALJAIRE
LOCALIDAD: ALORA		29010699	C.E.I.P. ALHUCEMA
29000682	C.E.I.P. EL HACHO	29010912	C.E.I.P. INTELHORCE
LOCALIDAD: ALQUERIA		29011370	C.E.I.P. GUADALJAIRE
29000347	C.E.I.P. SANTA ANA	29601598	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA
LOCALIDAD: ANTEQUERA		29601690	C.E.E.E. C.APOYO INTGRA.DEFICIENTES
29000979	C.E.I.P. LA VERA CRUZ	29601941	C.E.I.P. MARIA DE LA O
29011886	C.E.E.E. REINA SOFIA	29700412	I.E.S. PORTADA ALTA
29601975	C.P.R. ATALAYA	29701091	I.E.S. GUADALMEDINA
LOCALIDAD: ARROYO DE COCHE		29701246	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA
29000608	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	LOCALIDAD: MARO	
LOCALIDAD: ATAJATE		29010742	C.E.I.P. LAS MARAVILLAS
29601999	C.P.R. SERRANIA	LOCALIDAD: MELLIZAS (LAS)	
LOCALIDAD: BARRANCO DE ZAFRA		29010900	C.E.I.P. LAS MELLIZAS
29000633	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	LOCALIDAD: NERJA	
LOCALIDAD: BARRANCO DEL SOL		29009961	C.E.I.P. FUENTE DEL BADEN
29000645	C.E.PR. JOSE MARIA MORENO MUÑOZ	LOCALIDAD: PARAUTA	
LOCALIDAD: CAÑADA DEL REAL TESORO (LA)		29601963	C.P.R. ALTO GENAL
29602001	C.P.R. VALLE DEL GUADIARO	LOCALIDAD: RONDA	
LOCALIDAD: CARTAOJAL		29007780	C.E.I.P. N.TRO.PADRE JESUS
29602426	C.P.R. LA PEÑA	29009788	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS
LOCALIDAD: CERRALBA		29602074	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA
29602441	C.P.R. MARIANA PINEDA	LOCALIDAD: SALTO DEL NEGRO	
LOCALIDAD: COIN		29602529	C.E.PR. C/EL LLANO,5
29002265	C.E.PR. PINTOR PALOMO Y ANAYA	LOCALIDAD: SANTA AMALIA	
LOCALIDAD: COMARES		29000360	C.E.PR. SANTA AMALIA
29602542	C.P.R. SAN HILARIO DE POITIERS	LOCALIDAD: SAYALONGA	
LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA		29602451	C.P.R. ALMIJARA
29002617	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	LOCALIDAD: SERRATO	
LOCALIDAD: CUTAR		29008048	C.E.I.P. BLAS INFANTE
29002711	C.E.PR. PABLO RUIZ PICASSO	LOCALIDAD: TORROX-COSTA	
LOCALIDAD: ESTACION		29008292	E.E.I. EL FARO
29009582	C.E.I.P. EL SEXMO	LOCALIDAD: TRIANA	
LOCALIDAD: JUBRIQUE		29008504	C.E.PR. TRIANA
29602013	C.P.R. ALMAZARA	LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	
LOCALIDAD: MACHARAVIAYA		29601987	C.P.R. TORREJARAL
29602505	C.P.R. SALVADOR RUEDA	LOCALIDAD: VIÑUELAS	
LOCALIDAD: MALAGA		29602037	C.P.R. ALCALDE JUAN GARCIA
29003427	C.E.PR. VEGA DE GUADALHORCE	LOCALIDAD: ZAPATA	
29003646	C.E.E.E. SANTA ROSA DE LIMA	29000396	E.E.I. ZAPATA
29003701	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	PROVINCIA: SEVILLA	
29003877	C.E.I.P. DOCTOR GALVEZ MOLL	LOCALIDAD: ALFONSO XIII	
29004687	C.E.I.P. VIRGEN DE BELEN	41003480	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN
29004699	C.E.I.P. CERRO CORONADO	LOCALIDAD: BADOLATOSA	
29005175	C.E.I.P. RICARDO LEON	41000624	C.E.I.P. SAN PLACIDO
29005394	C.E.I.P. BERGAMIN		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	
41009597	C.E.I.P. C/ ESCUELAS, S/N.
LOCALIDAD: CARMONA	
41001112	C.E.I.P. PEDRO I
LOCALIDAD: CASTILLEJA DEL CAMPO	
41001203	C.E.I.P. JUAN DE MAIRENA
LOCALIDAD: CERRO PEREA	
41001793	C.E.I.P. LA MILAGROSA
LOCALIDAD: CONSTANTINA	
41000697	C.E.I.P. C/ ARZOBISPO, S/N
LOCALIDAD: CORCOYA	
41010563	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO	
41001379	C.E.I.P. JOSEFA NAVARRO ZAMORA
LOCALIDAD: CORIPE	
41001525	C.E.I.P. IRIPPO
LOCALIDAD: CUERVO DE SEVILLA (EL)	
41002281	C.E.I.P. EL PINAR
LOCALIDAD: DOS HERMANAS	
41001768	C.E.I.P. FERNAN CABALLERO
41010371	C.E.I.P. IBARBURU
41010629	C.E.I.P. LOS MONTECILLOS
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA	
41002037	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS
41002049	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO
LOCALIDAD: GUADAJOZ	
41001136	C.E.I.P. GUADAJOZ
LOCALIDAD: ISLA REDONDA	
41602211	C.E.I.P. GENIL
LOCALIDAD: LEBRIJA	
41009536	C.E.I.P. BLAS INFANTE
41601966	C.E.I.P. JOSEFA GAVALA
LOCALIDAD: LORA DEL RIO	
41002426	C.E.I.P. VIRGEN DE SETEFILLA
LOCALIDAD: MARCHENA	
41002657	C.E.I.P. NTR.O.PADRE JESUS NAZARENO
LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA	
41009299	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO
LOCALIDAD: OSUNA	
41010642	C.E.E.E. NTRA.SRA.DE LA MERCED
LOCALIDAD: PUERTO DE LA ENCINA	
41601450	C.E.PR. PL.MARIA AUXILIADORA,S/N.
LOCALIDAD: SACRAMENTO	
41602521	C.P.R. EL TREBOL
LOCALIDAD: SAN IGNACIO DEL VIAR	
41000387	C.E.I.P. SAN IGNACIO DEL VIAR
LOCALIDAD: SEVILLA	
41004046	C.E.I.P. JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN
41004058	C.E.I.P. LORA TAMAYO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: SEVILLA	
41004061	C.C. JOSÉ BLANCO WHITE
41004447	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ
41004940	C.E.E.E. VIRGEN MACARENA
41005270	C.C. VIRGEN DE LA ESPERANZA
41007229	C.E.I.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE
41007308	C.E.I.P. ADRIANO DEL VALLE
41007540	C.E.I.P. MENENDEZ PIDAL
41007552	C.E.I.P. VELEZ DE GUEVARA
41008556	E.E.I. ALBERTO LISTA
41008571	C.E.I.P. ANDALUCIA
41008581	C.E.I.P. MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ
41009056	I.E.S. POLIGONO SUR
41009068	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
41009329	C.E.PR. FRAY BARTOLOME CASAS
41009391	C.E.I.P. VALERIANO BECQUER
41009688	C.E.I.P. SAN JOSE DE PALMETE
41009883	I.E.S. TORREBLANCA
41009950	C.E.E.E. ABEN BASSO
41601991	C.E.I.P. AVDA. DE LA PAZ 111; (POLIGONO
41700427	I.E.S. AZAHAR
41701420	I.E.S. INMACULADA VIEIRA
41701444	I.E.S. SIGLO XXI
41701675	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE
41702096	I.E.S. RONDA DE LA DOCTORA S/N
LOCALIDAD: UTRERA	
41000508	C.P.R. LOS GIRASOLES
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO	
41602338	C.E.I.P. C/ EGIDO S/N

TABLA DE EQUIVALENCIAS

C.E.PR. COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 C.E.I.P. COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
 C.E.E.E. CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 C.P.R. COLEGIO PUBLICO RURAL
 E.E.I. ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
 I.E.S. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
 SEC.ESO SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**ANEXO IX.II
AULAS HOSPITALARIAS**

	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	ALMERIA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	ALMERIA HOSPITAL TORRECÁRDENAS	LOCALIDAD:	SEVILLA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA HOSPITAL LA INMACULADA		
PROVINCIA:	CADIZ		
LOCALIDAD:	ALGECIRAS HOSPITAL PUNTA EUROPA		
LOCALIDAD:	CADIZ HOSPITAL PUERTA DEL MAR		
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA HOSPITAL GENERAL		
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HOSPITAL GENERAL		
LOCALIDAD:	PUERTO REAL HOSPITAL CLINICO		
PROVINCIA:	CORDOBA		
LOCALIDAD:	CABRA HOSPITAL INFANTA MARGARITA		
LOCALIDAD:	CORDOBA HOSPITAL REINA SOFIA		
LOCALIDAD:	POZOBLANCO HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES		
PROVINCIA:	GRANADA		
LOCALIDAD:	GRANADA HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL SAN CECILIO		
PROVINCIA:	HUELVA		
LOCALIDAD:	HUELVA HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ HOSPITAL INFANTA ELENA		
LOCALIDAD:	MINAS DE RIOTINTO HOSPITAL COMARCAL		
PROVINCIA:	JAEN		
LOCALIDAD:	JAEN HOSPITAL CIUDAD DE JAÉN		
LOCALIDAD:	LINARES HOSPITAL SAN AGUSTÍN		
LOCALIDAD:	UBEDA HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ		
PROVINCIA:	MALAGA		
LOCALIDAD:	MALAGA HOSPITAL CARLOS HAYA		
LOCALIDAD:	RONDA HOSPITAL COMARCAL		
LOCALIDAD:	VELEZ-MALAGA HOSPITAL LA AXARQUÍA		

una vez se constituya su entidad de promoción y gestión, determina en su apartado 2 que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con la colaboración de las entidades que rigen y/o promueven los centros de transporte de interés autonómico, deberá presentar ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, con el contenido y en el plazo que se fija, el plan funcional para su correspondiente aprobación. Por otra parte, el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, aprobado por el Decreto 108/1999, de 11 de mayo, prevé en el apartado 6.2.2 referido a las infraestructuras del área metropolitana de Bahía de Algeciras, la implantación en el Campo de Gibraltar de una Zona de Actividades Logísticas (ZAL), como una infraestructura del transporte de primer orden a escala nacional e internacional, apoyada en las excelentes condiciones de su puerto y con las características de centro multimodal, capaz de acoger un amplio abanico de funciones logísticas estratégicas y servir como elemento de conexión entre las instalaciones portuarias y la Comarca. La estrecha relación entre la ZAL y el puerto aconseja la participación del mismo en el Plan desde sus inicios, a través de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en la Comisión de Redacción del Plan Funcional que se prevé en esta Orden.

Por lo expuesto, con el fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 5/2001, de 4 de junio, respecto del plan funcional del centro de transportes de mercancías "Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, y en ejercicio de las competencias atribuidas

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación del Plan Funcional.

1. Se acuerda la formulación del Plan Funcional del centro de transporte de mercancías «Zona de Actividades Logísticas» del Campo de Gibraltar, cuya elaboración se realizará de acuerdo con los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación.

2. Dicho Plan Funcional contendrá, como mínimo, las determinaciones enunciadas en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siguiéndose para su aprobación el procedimiento establecido en el citado artículo.

Artículo 2. Ambito territorial.

El presente Plan Funcional, de conformidad con lo previsto en la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, y con las determinaciones del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1999-2007, determinará el ámbito territorial de su implantación en el Campo de Gibraltar, preferentemente en los municipios de Los Barrios y San Roque, y de acuerdo con criterios de accesibilidad y facilidad para la intermodalidad, idoneidad de los usos del suelo, servicios necesarios y sostenibilidad medioambiental.

Artículo 3. Elaboración del Plan.

1. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía elaborará un Proyecto de Plan Funcional del centro de transporte de mercancías «Zona de Actividades Logísticas» Campo de Gibraltar.

2. A estos efectos, se constituirá una Comisión de Redacción presidida por el titular de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada por los siguientes miembros:

- a) El Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b) Cuatro designados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en representación de la Secretaría General de Planificación, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Carreteras y de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz.
- c) Uno de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- d) Uno del Instituto de Fomento de Andalucía.

e) Tres designados por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

f) Uno del Ayuntamiento de San Roque.

g) Uno del Ayuntamiento de Los Barrios.

La Comisión podrá contar, si lo estima oportuno, con el asesoramiento necesario para el desarrollo de sus trabajos.

Esta Comisión de Redacción estará asistida por un Secretario, con voz pero sin voto, designado por su Presidente de entre los técnicos adscritos a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Disposición adicional única. Designación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía como entidad gestora.

A los efectos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que declara al centro de transporte de mercancías del Campo de Gibraltar como de interés autonómico, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del modificado Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, se designa a esta Empresa entidad gestora del citado centro, sin perjuicio de que posteriormente pudiera constituirse, en su caso, otra entidad de promoción y gestión del mismo.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para que adopte las medidas que requieran el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se convocan a los ayuntamientos y a las Entidades Locales de carácter territorial interesadas en realizar actuaciones de instalación de ascensores dentro de programas de rehabilitación singular y se regula la concesión de dichas ayudas (BOJA núm. 103/2001, de 6 de septiembre).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se Convoca a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales de carácter territorial interesadas en realizar actuaciones de instalación de ascensores dentro de programas de rehabilitación singular y se regula la concesión de dichas ayudas (BOJA núm. 103/2001, de 6 de septiembre), se procede a su corrección conforme a la siguiente:

En el artículo 4, apartado 2, donde dice: «... donde conste el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 6...», debe decir: «...donde conste el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 7...»

En el artículo 5, letra c), donde dice: «... del cumplimiento de los requisitos subjetivos exigidos en el artículo 7 de la presente Orden», debe decir: «...del cumplimiento de los requisitos subjetivos exigidos en el artículo 8 de la presente Orden.»

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en el apartado 3 de su artículo 37 establece que el Cuerpo de Inspectores de Educación es un Cuerpo docente que se rige, además de por lo dispuesto en dicha Ley 9/1995, de 20 de noviembre, por las normas establecidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y por las demás que, junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, conforme a la redacción dada por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, constituyen las bases de régimen estatutario de los/as funcionarios/as públicos docentes.

El desarrollo de las previsiones contenidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se llevó a cabo mediante la promulgación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de ámbito nacional, correspondientes a los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por otra parte, la Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre la provisión de puestos de trabajo para funcionarios/as docentes, posibilita que en los cursos escolares en los que no se celebren procedimientos de provisión de ámbito nacional, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno uso de sus competencias educativas puedan organizar procedimientos de provisión de puestos referidos al ámbito territorial cuya gestión le corresponda.

Por ello, teniendo en cuenta lo que se dispone en el apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los/as actuales Inspectores/as, sobre procedimientos de provisión de puestos de trabajo así como las disposiciones anteriormente aludidas y existiendo puestos vacantes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en este procedimiento los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación y los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependan del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Puestos que se convocan.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2001 y las que resulten de la resolución de este procedimiento.

Los puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán, relacionados por Delegaciones Provinciales cuyos códigos figuran en el Anexo 1, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Tercera. Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base séptima, los/as funcionarios/as que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hayan transcurrido a la finalización del plazo de presentación de solicitudes al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de servicios especiales declarados desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hayan transcurrido a la finalización del plazo de presentación de solicitudes al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que pasaron a dicha situación.

d) Los/as funcionarios/as procedentes de la situación de suspensión de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria.

Cuarta. Participación forzosa.

Estarán obligados/as a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta, los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación y los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los/as funcionarios/as que procedentes de la situación de excedencia sin reserva de puesto o suspensión de funciones hayan reingresado con carácter provisional.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del Servicio.

b) Los/as funcionarios/as que, habiendo sido suspendidos de funciones como consecuencia de sanción disciplinaria

por un período superior a los seis meses, se hubieran reincorporado a un destino de carácter provisional.

c) Los/as funcionarios/as que hubieran sido trasladados a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986.

Quinta.

Los/as funcionarios/as que quieran hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de la persona trabajadora, que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para cuidado de familiares y deseen reingresar al servicio activo, lo harán constar en su instancia de participación.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

Los/as concursantes presentarán instancia por duplicado ajustada al modelo que figura en el Anexo II que se encontrará a disposición de los/as interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III a esta Orden.

6.1.1. Los/as participantes en el curso solicitarán las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de código que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

6.1.2. El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.1.3. Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de las Comunidades Autónomas, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá requerir a los/as interesados/as, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA núm. 136, de 26.10.95), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. Quienes reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplina-

rio, ni de estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo al baremo de méritos.

7.2. Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hace mención en el Anexo III de esta Orden, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos designará una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Inspector General de Educación o Inspector/a Central de Educación.

Vocales: Cuatro Inspectores/as de Educación designados por sorteo entre funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino definitivo en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. Una vez recibida en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el acta de la Comisión, con las puntuaciones asignadas a los/as concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública, mediante Resolución de la misma Dirección General, la resolución provisional del concurso de traslados.

7.4. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo, con las consideraciones previstas en la base III de esta convocatoria.

7.5. En caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se acudirá para dirimirlos a las puntuaciones otorgadas en los apartados del baremo del Anexo III y por el orden en que aparecen en el mismo.

7.6. Los/as concursantes podrán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos cuantas alegaciones estimen convenientes a la resolución provisional del concurso, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cumpliéndose con este trámite el de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.8. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, los/as interesados/as o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolos así en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destinos.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as sin que puedan modificarse los puestos solicitados, si bien se podrá desistir del procedimiento en cualquier momento previo a la resolución que ponga fin al mismo. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables.

9.2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.3. Los/as funcionarios/as que obtengan destino a través del presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Décima. Plazos de toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al que se establezca en la correspondiente resolución definitiva del concurso.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Código	Provincia	Núm. de plazas
Código de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.		
	Almería	04004565
	Cádiz	11006504
	Córdoba	14006928
	Granada	18008971
	Huelva	21003141
	Jaén	23004768
	Málaga	29990074
	Sevilla	41008209

ANEXO II. INSTANCIA

El/la funcionari/a que suscribe, _____ cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos _____ Nombre _____ Número de Registro de Personal _____
 Documento nacional de identidad número _____ Destino _____
 Domicilio _____ Teléfono _____

Solicita: Ser admitido/a en el concurso para proveer puestos vacantes de función inspectora, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha _____

Señalando, por riguroso orden de preferencia (2), las vacantes del Anexo I a los que desean concursar.

Vacantes solicitadas	Código
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____

Resultas solicitadas	Código
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y alega los servicios y méritos que se relacionan, según el orden en el Anexo III de la misma.

- 1.1. _____
- 1.1.1. _____
- 1.1.2. _____
- 1.1.3. _____
- 1.1.4. _____
- 1.2. _____
- 1.2.1. _____
- 1.2.2. _____
- 1.2.3. _____
- 1.3. _____
- 1.3.1. _____
- 1.3.2. _____
- 2.1. _____
- 2.2. _____
- 2.2.1. _____
- 2.2.2. _____
- 2.2.3. _____
- 2.2.4. _____
- 2.2.5. _____
- 2.3. _____
- 2.4. _____

Acompaña certificación de servicios y documentación acreditativa de los méritos, de acuerdo con el Anexo III de la convocatoria, cerrada a la fecha de finalización de presentación de instancias.

En _____ a _____ de _____ de 2002

- ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.
- (1) Funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, o funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación.
 - (2) Se debe reflejar el código de la provincia tantas veces como número de vacantes de la misma se soliciten.

ANEXO III

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, en los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos*
1. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena. 4 de la LOGSE		
1.1. Antigüedad (ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa en el Cuerpo de Inspectores de Educación. A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios/as/as de carrera en el Cuerpo de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docente a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.	2 puntos	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE.	1 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario/a con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección Educativa: Por el primer y segundo años. Por el tercer año. Por el cuarto y quinto años. Por el sexto y siguientes años.	2 puntos por año. 3 puntos por año. 4 puntos por año. 5 puntos por año.	Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los registros de personal.
A los/as funcionarios/as/as/as obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación de este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los/as funcionarios/as que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.		
1.1.4. Los/as funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3. Por cada año de servicio.	1 punto.	Título administrativo con diligencia de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. Méritos académicos.	Máximo 10 puntos	
1.2.1. Doctorado y premios extraordinarios: Por haber obtenido el título de Doctorado en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	5 puntos. 1 punto.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). Documento justificativo del mismo.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos*
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por el título de Doctorado en otras licenciaturas.	3 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otra licenciatura.	0,25 puntos	Documento justificativo del mismo.
<p>1.2.2. Por otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados a todos los efectos , legalmente equivalentes.</p> <p>3 puntos</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>3 puntos</p> <p>No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.</p>		<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Música y Danza, grado medio. 1 punto. Escuelas Oficiales de idiomas: Ciclo elemental. 1 punto. Ciclo superior. 1 punto. La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p>		<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>1.3. Formación y perfeccionamiento.</p> <p>1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.</p>	<p>Máximo 5 puntos.</p> <p>Hasta 4 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos*
1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias educativas.	Hasta 1 punto	Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Delegación Provincial respectiva.
II. Otros méritos: Máximo 20 puntos		
2.1. Publicaciones: Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Máximo 5 puntos	Los ejemplares correspondientes.
2.2. Valoración por el trabajo desarrollado (ver nota quinta).	Máximo 10 puntos	
2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a General o Inspector/a Jefe de la Inspección Central, Subdirector/a General de la Inspección de Educación, Coordinador/a General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes.	1,50 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a central, Inspector/a Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza media del Estado o Coordinador/a Central de Formación Profesional, Secretario/a o Administrador/a de la Inspección Central, Inspector/a de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes.	1 punto	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a Jefe/a provincial de Educación Básica o Inspector/a Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del estado o Coordinador/a Jefe provincial de Formación Profesional, o Jefe/a de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe/a de División o en puestos equivalentes.	0,75 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.4. Por cada año como Inspector/a Jefe/a de Distrito, Jefe/a adjunto/a, Coordinador/a de Equipo de Zona, Coordinador/a de Demarcación, o en puestos equivalentes dependientes.	0,50 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1. al 2.2.4 de este anexo.	0,75 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos Docentes.	3 puntos	

* Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezca en las mismas o se incorpore de oficio por la Administración convocante, cuanto así conste en sus Registros.

NOTAS:

- Primera.** Valoración de la antigüedad. A los efectos del apartado 1.1. del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3. ó 1.1.4.
A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.
- Segunda.** Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario. Estos/as funcionarios/as podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestado como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.
- Tercera.** Cómputo por cada mes fracción de años. En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1. 0,16; en el 1.1.2. 0,083; en el 2.2.1. 0,125; en el 2.2.2. 0,083; en el 2.2.3. 0,062; en el 2.2.4. 0,041 y en el 2.2.5. 0,062.
- Cuarta.** A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5, no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.
- Quinta.** Valoración del trabajo desarrollado. Sólo se valorará su desempeño como funcionario/a de carrera.

ORDEN de 19 noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE 13.7.94), dispone que las Comunidades Autónomas, que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias, podrán organizar los procedimientos que consideren adecuados para dar respuesta a sus necesidades específicas en materia de provisión de puestos de trabajo, referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda.

Por todo ello, existiendo plazas vacantes en los centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios/as de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar procedimiento de provisión de vacantes para el curso 2002/2003, referido a su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca procedimiento de provisión de vacantes, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, entre funcionarios/as docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Quedan excluidos/as de la participación en esta convocatoria los funcionarios/as de los citados Cuerpos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de cualquier otra Comunidad Autónoma que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas.

Este procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; Real Decreto 575/1991, de 22 de abril; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA 9.8.97) y cuantas normas y disposiciones le sean de aplicación.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2001 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

La Resolución de vacantes provisionales, objeto de oferta en la presente convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía; y los Anexos, relacionados por Centros, en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería.

Tercera. Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

Los profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

Los profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE 10.10.95), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE 8.5.98), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

Los profesores/as que participen por este apartado 1 tendrán derecho preferente en la obtención de destino sobre los que participen por los apartados siguientes, exceptuando lo dispuesto en la Base Décima de la presente convocatoria.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología para los Centros consignados en el Anexo I de la presente Orden, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la misma, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Licenciado o Diplomado de la Marina Civil, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y aquellas titulaciones homologadas a las citadas anteriormente, que recoge el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE 17.11.94).

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Tecnología, al amparo del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, a través de su participación en Concurso de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes.

3. Plazas correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía para los Centros consignados en el Anexo I de la presente Orden, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la misma, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidades Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (Especialidades Pedagogía o Psicología) o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Psicología, al amparo del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, a través de su participación en Concurso de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes.

4. Plazas correspondientes a la especialidad de Economía en los Centros que aparecen consignados en el Anexo I de la presente Orden, por una sola vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras,

Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública.

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Economía a través de su participación en anteriores Concursos de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes.

5. Plazas correspondientes a la especialidad de Informática en los Centros que aparecen consignados en el Anexo I de la presente Orden, por una sola vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Matemáticas, Física, Ingeniero en Informática, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero de Electrónica, Diplomado en Estadística, Ingeniero Técnico en Informática e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Informática, a través de su participación en anteriores Concursos de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes.

6. Plazas correspondientes a la especialidad de Formación y Orientación Laboral en los Centros que aparecen consignados en el Anexo I de la presente Orden, por una sola vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Psicología, Sociología e Ingeniero en Organización Industrial, Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Relaciones Laborales, Diplomado en Trabajo Social, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Gestión y Administración Pública.

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Formación y Orientación Laboral, a través de su participación en anteriores Concursos de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes.

En ningún caso, la obtención de destino en una plaza de las especialidades relacionadas en los apartados 2 al 6 anteriores supondrá la adquisición de la especialidad correspondiente a dicho puesto.

7. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor/a que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

Los profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE 10.10.95),

posean varias especialidades, por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología, de Informática y de Formación y Orientación Laboral, por una sola vez, siempre que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la Base Tercera, apartados 2, 5 y 6, respectivamente, con las consideraciones previstas en el tercer párrafo del apartado 1 de dicha Base.

Quinta. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. Los Profesores/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. Los Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación voluntaria.

1. Los funcionarios/as dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Servicio activo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2001- 2002).

b) Servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido en el último concurso de traslados. (A tales efectos será computable el curso 2001/2002).

c) Excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas.

Las zonas productoras de hortícolas se han visto afectadas por la introducción de distintas enfermedades víricas como consecuencia del constante intercambio de material vegetal. Ejemplos, en las últimas campañas, han sido los virus del bronceado del tomate (TSWV) y del rizado amarillo del tomate (TYLCV) y recientemente los virus del amarilleamiento de las venas del pepino (CVYV) y del mosaico del pepino dulce (PepMV).

Ante dicho complejo de enfermedades víricas, algunas de ellas de nueva introducción en la Unión Europea, es necesario adoptar medidas fitosanitarias de acuerdo con el Artículo 15 del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

A la vista de la experiencia adquirida con otros agentes nocivos de este tipo, dado su sistema de difusión, en las especiales condiciones de esta zona, estos organismos, a partir de su introducción, deben considerarse, prácticamente, «establecidos» de acuerdo con el Artículo 3 del Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aun no establecidos en el territorio nacional, dado que, en general, es previsible que se perpetúen en el futuro dentro de este área a partir de su introducción.

Dado que los métodos de lucha contra este tipo de agente son fundamentalmente profilácticos e independientes, en general, del agente causante, es por lo que se ha considerado necesario establecer medidas de control de obligado cumplimiento así como aquellas otras recomendadas, en la lucha contra estos organismos, con el fin de mitigar, en lo posible, las pérdidas ocasionadas por ellos.

Las competencias en materia de sanidad vegetal han sido asumidas por esta Comunidad Autónoma mediante el artículo 18 1.4.º de su Estatuto de Autonomía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11 de la Constitución, relativos a la agricultura y ganadería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, conforme a los Decretos de reestructuración de las Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Decreto 6/2000, de 28 de abril y Decreto 178/2000, de 23 de mayo, respectivamente).

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las medidas de control, de carácter básico, de obligado cumplimiento en los cultivos hortícolas, así como aquellas otras medidas recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas.

Artículo 2. Obligaciones de los titulares de unidades experimentales de material vegetal.

1. Los titulares de unidades experimentales de material vegetal deberán tener perfectamente identificado el origen y características del material vegetal (incluidas las semillas) que empleen en los ensayos que lleven a cabo en sus propias instalaciones o en instalaciones ajenas y conservar la documentación identificativa durante un año.

2. Las instalaciones en las que se lleven a cabo los ensayos deberán cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en el Artículo 1.º de la Resolución de 12 de abril de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se establecen las condiciones fitosanitarias mínimas que deben reunir las instalaciones para la producción de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales (BOJA núm. 67, de 13 de mayo de 1994).

3. Así mismo, deberán ejecutar los distintos tipos de medidas de control obligatorias y adoptar las medidas de control recomendadas, que se reflejan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 3. Obligaciones de los productores de semillas y plántulas.

1. Las semillas de hortícolas, en su caso, deberán cumplir los requisitos establecidos en la parte A del Anexo IV del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

2. Las instalaciones dedicadas a la producción de plántulas de hortícolas deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 12 de abril de 1994.

3. Los productores de plántulas de hortícolas están obligados, de acuerdo con el Artículo 2.º de la referida Resolución, a obtener plantas sanas a partir de material vegetal sano, a inscribirse en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, a expedir los correspondientes Pasaportes Fitosanitarios y a cumplir las medidas previstas en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 4. Obligaciones de los productores de hortalizas.

1. Los agricultores deberán emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y conservar, durante un año el Pasaporte Fitosanitario de las plántulas de hortícolas que adquieran.

2. En caso de semillas, que así lo requieran, deberán tener así mismo el Pasaporte Fitosanitario. En caso de siembra directa, las semillas deberán estar registradas, y mantener el envase etiquetado en su poder un año como mínimo.

3. Toda persona física o jurídica que cultive hortícolas deberá comunicar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente la aparición de cualquier síntoma sospechoso desconocido y facilitar toda clase de información al respecto.

4. A efectos de la presente Orden los agricultores deberán ejecutar los distintos tipos de medidas de control obligatorias y adoptar las medidas de control recomendadas que se reflejan en el Anexo.

Artículo 5. Dirección e inspección de las medidas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, a través de sus Departamentos de Sanidad Vegetal, prestarán asesoramiento técnico y serán las encargadas de la dirección e inspección de las medidas previstas en la presente Orden.

2. Los titulares de unidades experimentales de material vegetal, los productores de semillas y plántulas de hortícolas y los productores de hortalizas estarán obligados a facilitar el libre acceso a sus instalaciones a los Inspectores de los Servicios Oficiales.

3. El incumplimiento de lo dispuesto en esta disposición, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la legislación vigente.

Artículo 6. Evaluación y coordinación de las actuaciones.

La Consejería de Agricultura y Pesca, impulsará la formación de un «Grupo técnico de trabajo» integrado por repre-

por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Suspensión firme de funciones declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base Décima de esta convocatoria.

Novena. Participación obligatoria.

1. Están obligados/as a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria los funcionarios/as sin destino definitivo que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto que no participen en la presente convocatoria o que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio, en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia que no comporte reserva de puesto de trabajo, o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y, que cumplida la sanción, no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados en estas situaciones, desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios/as incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente procedimiento, o que participando, no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el art. 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

c) Los funcionarios/as en situación de adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2002/2003 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto que no participen o que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos/as provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Los funcionarios/as en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los que se encuentran los mencionados en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA 9.8.97), que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro, y a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Los funcionarios/as de este subapartado vendrán obligados a participar en los Concursos de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos, como a los que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo, en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los profesores/as con destino provisional que durante el presente curso 2001/2002 estén prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no haber obtenido destino definitivo en el Concurso de Traslados convocado por Orden de 18 de octubre de 2000 (BOJA núm. 125, de 31.10.00), si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos funcionarios están obligados a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresó en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

A los profesores/as incluidos en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado/a a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

f) El personal seleccionado en los Procedimientos Selectivos convocados por Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA 18.3.00), salvo lo previsto en el apartado 11.7 de la Base Once de la citada Orden, que obtuvieron aplazamiento de la fase de prácticas, con los siguientes criterios y consideraciones:

- La adjudicación de destino a estos opositores/as se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución, por la que se les haya nombrado funcionarios/as en prácticas.

- A aquellos profesores/as que, debiendo participar, no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- En caso de no obtener destino definitivo se estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Décima. Derechos preferentes.

Los profesores/as que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a Centro:

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores/as desplazados/as del puesto en el que tengan destino definitivo, por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que reúnan los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del Real Decreto 1635/1995 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 777/1998.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazados/as de su puesto, por falta de horario, los profesores/as que al menos durante, los cursos escolares 2000/2001 y 2001/2002 hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de las que sean titulares en su Centro de destino definitivo o, impartiendo materias correspondientes a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Director/a del Centro de destino definitivo, con el V.º B.º de la Inspección Provincial de Educación.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera 1. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios/as que hayan adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia, o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE 10.10.95), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el Centro donde tuvieron destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta Base.

Cuando concurren dos o más profesores/as y se den las circunstancias señaladas en los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente procedimiento, en cada uno de los supuestos anteriores.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del Centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.3. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los Profesores de Enseñanza Secundaria que cuenten con destino definitivo en el Centro y reúnan los requisitos exigidos en la Base Tercera, apartados 2, 3 y 4 de la presente Orden, tendrán preferencia para obtener destino en las plazas de las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y Economía del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2 de esta Base.

1.4. Los Profesores Técnicos de Formación Profesional que cuenten con destino definitivo en el Centro y reúnan los requisitos exigidos en la Base Cuarta, apartado 2, de la presente Orden, tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de la especialidad de Tecnología del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1. y 1.2. de esta Base.

Para ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en el apartado correspondiente a la petición de vacantes, en primer lugar, el código del Centro y la especialidad a que corresponda la vacante.

En el recuadro A) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a Centro.

2. Derecho preferente a Localidad:

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad, donde hubiesen tenido su destino definitivo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 3. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores/as desplazados/as de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tengan su destino definitivo.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1.1 de esta Base.

Cuando concurren dos o más profesores/as en los que se dé la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente procedimiento, en cada uno de los supuestos anteriores.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.3. Los funcionarios/as procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.4. Los funcionarios/as que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y deseen reingresar al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Los funcionarios/as que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que pue-

dan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.5. Los funcionarios/as desplazados/as del puesto de trabajo, en el que tenían destino definitivo, por supresión del mismo, en función del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA 9.8.97), gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesorado donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que omitieran alguno de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo o de que, debiendo participar, no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Hasta tanto, podrán optar por continuar prestando servicio con carácter provisional, durante cuatro años renovables cada dos, mediante el proceso de evaluación análogo al establecido en el artículo 14 del Decreto 194/1997, de 29 de julio, citado.

2.6. Por una sola vez y con ocasión de vacante, los funcionarios/as docentes que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

Todos/as los/as solicitantes que ejerzan el derecho preferente tanto a Centro como a Localidad podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

Los/as participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad, acompañada de una solicitud de hoja de servicios. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo.

Quienes concurren a plazas relacionadas en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 de la Base Tercera y 2 de la Base Cuarta de esta Orden, deberán acompañar a la instancia fotocopia del Título académico correspondiente o resguardo de haber abonado las tasas para su expedición.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben de realizar los/las concursantes, quienes hubieran participado en el Concurso de Traslados convocado por Orden de 18 de octubre de 2000 (BOJA núm. 125 de 31.10.00), y no renunciaron a su participación, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. En la instancia lo consignarán poniendo una X en el apartado C) y adjuntarán justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el Concurso de Traslados que se cita en este párrafo. Estos participantes deberán aportar únicamente la documentación de los méritos no alegados o justificados debidamente.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad al día 18 de noviembre de 2000, fecha de finalización de presentación de instancias en el Concurso de Traslados de 2000/2001, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo correspondiente, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los/las solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del/la concursante. Las fotocopias justificativas de los méritos alegados estarán firmadas por los/las solicitantes, haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales.

En el supuesto de que un/una solicitante presentara durante el plazo habilitado en la Base Decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Duodécima. Presentación de instancias.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a de correos antes de certificarse.

Decimotercera. Plazos y posibilidad de renuncias.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será exclusivamente de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncia a la participación salvo lo establecido en la Base Decimonovena.

Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los/as firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los códigos de Centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los/las participantes la realización de sus peticiones, aquellos/as concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

En todo caso se considerarán solicitados por los/las participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, ilegibles e inexistentes o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse no se tendrán en cuenta. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los/las participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XII y apartados 1.3 y 2 del baremo del Anexo XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones dictaminadoras oportunas. Su composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un/una representante en la Comisión en calidad de observador/a.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los/las concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En este procedimiento de provisión de vacantes, para la baremación del apartado 1.2.6, se tendrá en cuenta la relación de centros que figuran en el Anexo XIV.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes, recogidos en la Base Décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo a los baremos de méritos, idénticos para las convocatorias de cada Cuerpo.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesiva-

mente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso, orden con que resultó seleccionado.

Decimoséptima. Baremación provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los/las concursantes y valorados los méritos de los/las participantes, éstas se harán públicas para posibles reclamaciones en un plazo de ocho días naturales, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Decimooctava. Baremación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Decimonovena. Resolución provisional.

Posteriormente se adjudicarán los destinos provisionales que pudieran corresponderle a los/as concursantes con arreglo a las peticiones realizadas y se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Se abrirá un plazo de ocho días naturales para reclamaciones y renuncia a la participación en esta convocatoria, en las condiciones establecidas en la Base Decimotercera de la misma.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la Base Duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación provisional será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renunciaciones de participación en la presente convocatoria o de las actualizaciones de las vacantes de los Centros.

La Resolución de vacantes definitivas, objeto de oferta en la presente convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y los Anexos, relacionados por Centros, en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería.

Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a dictar Resolución por la que se aprueban las resoluciones definitivas de este procedimiento de provisión de vacantes. Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Vigesimoprimera. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneamente, para el curso escolar 2002/2003, por la presente convocatoria y por la del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o alguna de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, si se optara por el obtenido en virtud de esta convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los diez días siguientes a la Resolución del último de los procedimientos en que hubiera participado, confirmando su incorporación al destino en esta Comunidad Autónoma. En caso contrario, le será anulado de oficio el destino obtenido en esta Comunidad Autónoma.

Vigesimosegunda. Reingreso de excedentes.

Los profesores/as excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del Procedimiento de Provisión de vacantes convocado por esta Orden presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el Centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autónoma o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigesimotercera. Toma de posesión.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 2002.

No obstante lo anterior, los profesores/as que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus Centros de origen hasta el 14 de septiembre de 2002, a fin de realizar las actividades de evaluaciones y calificaciones programadas por el Centro.

Vigesimocuarta. Recurso procedente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)
LOCALIDAD:	ADRA (040030001)	04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO
04000110C	I.E.S. ABDERA	LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	04700053C	I.E.S. JUAN GOYTISOLO
04700430C	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)
LOCALIDAD:	AGUADULCE (040790001)	04002052C	I.E.S. JAROSO
04700260C	I.E.S. AGUADULCE	LOCALIDAD:	DALIAS (040380004)
04700673C	I.E.S. CTRA. DE LOS MOTORES S/N (BDA. LA	04700557C	S.E.S.O. DEL CASINO 18
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	04004826C	I.E.S. MURGI
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA (040110001)	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	04700481C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	LOCALIDAD:	FIÑANA (040450002)
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA
04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON ALONSO	LOCALIDAD:	GADOR (040470001)
04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	04700569C	S.E.S.O. LA PAZ 11
04001163C	I.E.S. ALHADRA	LOCALIDAD:	GANGOSA-VISTASOL (041020006)
04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	04700624C	I.E.S. CRISTOBAL GONZÁLEZ SOTO, 2
04001205C	I.E.S. ALMERAYA	LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA (040520004)
04001242C	E.A. PLAZA PABLO CAZARD, Nº 1	04700570C	S.E.S.O. C/ TIERNO GALVAN, 30
04004620C	I.E.S. AL-ANDALUS	LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA (040530007)
04004802C	I.E.S. ALBORAN	04002714C	I.E.S. CURA VALERA
04004814C	I.E.S. EL ARGAR	04005363C	I.E.S. AL-BUJAIRA
04005958C	I.E.S. ALBAIDA	LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX (040570001)
04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	04700582C	S.E.S.O. CTRA. DE PATERNA S/N
04700326C	I.E.S. GALILEO	LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)
04700442C	I.E.S. AZCONA	04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ
04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	LOCALIDAD:	MOJACAR (040640005)
04700466C	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	04700090C	I.E.S. ALBARDINAL, S/N
04700511C	I.E.S. RIO ANDARAX	LOCALIDAD:	MOJONERA (LA) (049030003)
04700651C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	04700363C	I.E.S. CAMINO CUESTA BLANCA
LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL) (040130002)	LOCALIDAD:	NIJAR (040660016)
04700521C	I.E.S. EL ALQUIÁN	04700594C	I.E.S. VILLA DE NIJAR
LOCALIDAD:	BALERMA (049020002)	LOCALIDAD:	NORIAS (LAS) (049020011)
04700533C	S.E.S.O. CTRA. DE GUARDIAS VIEJAS, S/N	04700478C	I.E.S. LAS NORIAS
LOCALIDAD:	BENAHADUX (040240001)	LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)
04700545C	I.E.S. C/ SANTA MARIA, 41	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO
LOCALIDAD:	BERJA (040290004)	LOCALIDAD:	PECHINA (040740001)
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR	04700600C	S.E.S.O. C/ CUATRO OLIVOS, 22
LOCALIDAD:	CAMPOHERMOSO (040660006)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE VICAR (041020007)
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	04700144C	I.E.S. LA PUEBLA
LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)	LOCALIDAD:	PULPI (040750302)
04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	04700341C	I.E.S. MAR SERENA
LOCALIDAD:	CANTORIA (040310004)	LOCALIDAD:	PURCHENA (040760002)
04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	04700612C	I.E.S. ENTRESIERRAS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04004966C	ROQUETAS DE MAR (040790010) I.E.S. SABINAR
04700016C	I.E.S. TURANIANA
04700648C	I.E.S. ALGAZUL
LOCALIDAD: 04000122C	SAN ISIDRO DE NIJAR (040660022) S.E.S.O. C/ OLIVOS, S/N
LOCALIDAD: 04700685C	SANTA MARIA DEL AGUILA (049020014) I.E.S. C/ LISBOA,S/N
LOCALIDAD: 04700399C	SERON (040830904) I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES
LOCALIDAD: 04700417C	SORBAS (040860701) I.E.S. RIO AGUAS
LOCALIDAD: 04700429C	TABERNAS (040880012) I.E.S. MANUEL DE GONGORA
LOCALIDAD: 04700351C	TIJOLA (040920007) I.E.S. ALTO ALMANZORA
LOCALIDAD: 04700491C	VELEZ RUBIO (040990409) I.E.S. VELAD AL HAMAR
04700508C	I.E.S. JOSE MARIN
LOCALIDAD: 04004437C	VERA (041000003) I.E.S. ALYANUB
04004978C	I.E.S. EL PALMERAL
LOCALIDAD: 04700636C	VIATOR (041010002) S.E.S.O. C/ GENERAL SOTOMAYOR, 35
PROVINCIA:	CADIZ
LOCALIDAD: 11700305C	ALCALA DE LOS GAZULES (110010001) I.E.S. SAINZ DE ANDINO
LOCALIDAD: 11700470C	ALCALA DEL VALLE (110020001) I.E.S. FUENTE GRANDE
LOCALIDAD: 11000231C	ALGECIRAS (110040001) I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS
11000368C	I.E.S. ISLA VERDE
11000371C	I.E.S. KURSAAL
11000381C	I.E.S. VENTURA MORON
11000447C	E.A. FRAY TOMAS DEL VALLE, 2
11000575C	S.E.S.O. AVDA. DE LA CAÑA 22-26
11001208C	S.E.S.O. JUANRAMÓN JIMENEZ /S/N
11008446C	I.E.S. SALADILLO
11008495C	I.E.S. TORRE ALMIRANTE
11700135C	I.E.S. LEVANTE
11700342C	I.E.S. EL GETARES
11700913C	I.E.S. LAS PALOMAS
11700925C	I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ
11701085C	I.E.S. BAELO CLAUDIA
11701097C	I.E.S. ALMANZOR
11701103C	I.E.S. GARCÍA LORCA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11701206C	ALGECIRAS (110040001) S.I.P.F.A. SECCION DE INSTITUTO PROVINCIAL
LOCALIDAD: 11006668C	ALGODONALES (110050001) I.E.S. FUENTE ALTA
LOCALIDAD: 11000711C	ARCOS DE LA FRONTERA (110060002) I.E.S. ALMINARES
11700937C	S.E.S.O. AVDA. DE LA CONSTITUCION S/N
LOCALIDAD: 11000605C	BARBATE (110070001) I.E.S. C/ MADRID, 4
11000824C	I.E.S. TRAFALGAR
11700949C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
LOCALIDAD: 11700482C	BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003) I.E.S. VEGA DEL GUADALETE
LOCALIDAD: 11000289C	BARRIOS (LOS) (110080001) I.E.S. CARLOS CANO
11700561C	I.E.S. SIERRA LUNA
LOCALIDAD: 11700421C	BENALUP-CASAS VIEJAS (119010001) I.E.S. CASAS VIEJAS
LOCALIDAD: 11700755C	BORNOS (110100001) I.E.S. EL CONVENTO
LOCALIDAD: 11001750C	CADIZ (110120001) I.E.S. SANTA MARÍA DEL ROSARIO
11001762C	I.E.S. COLUMELA
11001786C	I.E.S. LA VIÑA
11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI
11001932C	E.A. TINTE, S/N
11008501C	I.E.S. BAHIA DE CADIZ
11700287C	I.E.S. LA CALETA
11700299C	I.E.S. DRAGO
11700317C	I.P.F.A. C/ NUEVA DE PUNTALES,S/N
11700688C	I.E.S. SAN SEVERIANO
11700691C	I.E.S. LA PAZ
LOCALIDAD: 11700950C	CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002) I.E.S. ALMORAIMA
LOCALIDAD: 11002213C	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004) I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ
11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
11700123C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO
11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES
11700883C	I.E.S. LA PEDRERA BLANCA
11700962C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES
LOCALIDAD: 11008471C	CHIPIONA (110160001) I.E.S. SALMEDINA
LOCALIDAD: 11008461C	CONIL DE LA FRONTERA (110140003) I.E.S. LA ATALAYA
LOCALIDAD: 11700986C	ESPERA (110170001) I.E.S. CASTILLO DE FATETAR

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700998C	GRAZALEMA (110190003) S.E.S.O. EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS,4	LOCALIDAD: 11700822C	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014) I.E.S. ANTONIO DE LA TORRE
LOCALIDAD: 11701000C	GUADALCACIN (110200011) I.E.S. LA CAMPIÑA	11700834C	I.E.S. LAS BANDERAS
LOCALIDAD: 11701012C	GUADIARO (110330004) I.E.S. AVDA. CIRO GIL S/N	LOCALIDAD: 11004672C	PUERTO REAL (110280003) I.E.S. MANUEL DE FALLA
LOCALIDAD: 11003205C	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014) I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO
11003230C	I.E.S. LA GRANJA	11700718C	I.E.S. LA JARCIA
11003382C	E.A. PORVERA, 54	LOCALIDAD: 11700640C	PUERTO SERRANO (110290002) I.E.S. VIA VERDE
11007387C	I.E.S. ASTA REGIA	LOCALIDAD: 11701231C	RIO SAN PEDRO (110280004) I.E.S. LA ALGAIDA
11007922C	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	LOCALIDAD: 11701036C	ROCHE (110140004) S.E.S.O. EL COLORADO
11008483C	I.E.S. JOSE M.CABALLERO BONALD	LOCALIDAD: 11004866C	ROTA (110300004) I.E.S. CASTILLO DE LUNA
11008513C	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ	11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO
11700160C	I.E.S. ALMUNIA	11701164C	I.E.S. ASTAROTH
11700172C	I.E.S. SANTA. ISABEL DE HUNGRIA	LOCALIDAD: 11005241C	SAN FERNANDO (110310002) I.E.S. ISLA DE LEON
11700767C	I.E.S. SERITIUM	11005275C	I.E.S. LAS SALINAS
11701115C	I.E.S. SAN TELMO	11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI
11701127C	I.E.S. DRA. JOSEFA DE LOS REYES	11700147C	I.E.S. LA BAHIA
11701139C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	11700512C	I.E.S. JORGE JUAN
11701140C	I.E.S. SOFIA	11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE
LOCALIDAD: 11700184C	JIMENA DE LA FRONTERA (110210002) I.E.S. HOZGARGANTA	LOCALIDAD: 11701048C	SAN JOSE DEL VALLE (119020001) S.E.S.O. MERCED 7
LOCALIDAD: 11003862C	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001) I.E.S. MENENDEZ TOLOSA	LOCALIDAD: 11700779C	SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003) I.E.S. AZAHAR
11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO	LOCALIDAD: 11005743C	SAN ROQUE (110330007) I.E.S. HOSTELERA
11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO
11003916C	I.E.S. MAR DE PONIENTE	11007791C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO
11701152C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	LOCALIDAD: 11005551C	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007) I.E.S. FRANCISCO PACHECO
LOCALIDAD: 11004039C	MEDINA-SIDONIA (110230009) I.E.S. SIDON	11005639C	I.E.S. DOÑANA
11007910C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON
LOCALIDAD: 1100630C	OLVERA (110240004) I.E.S. C/ MANUEL DE FALLA, S/N	11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO
11006671C	I.E.S. ZAFRAMAGON	11700861C	I.E.S. BARRAMEDA
LOCALIDAD: 11700780C	PATERNA DE RIVERA (110250001) I.E.S. PATERNA	11700871C	S.E.S.O. PLAZA ESCRITOR EDUARDO MENDICUT
LOCALIDAD: 11700500C	PRADO DEL REY (110260001) I.E.S. CARLOS III	11701188C	I.E.S. SAN LUCAS
LOCALIDAD: 11004416C	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014) I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA	LOCALIDAD: 11701051C	SETENIL (110340001) S.E.S.O. LUGAR EL ALMENDRAL S/N
11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ	LOCALIDAD: 11701061C	TARAGUILLA (110330008) S.E.S.O. PLAZA DE LAS FLORES S/N
11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO	LOCALIDAD: 11700585C	TARIFA (110350018) I.E.S. ALMADRABA
11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO		
11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA		
11700810C	I.E.S. LA ARBOLEDA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700731C	TARIFA (110350018) I.E.S. BAELO CLAUDIA	LOCALIDAD: 14002972C	CORDOBA (140210009) I.E.S. SENECA
LOCALIDAD: 11700159C	TREBUJENA (110370001) I.E.S. ALVENTUS	14002984C	I.E.S. AVERROES
LOCALIDAD: 11006681C	UBRIQUE (110380001) I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	14002996C	I.E.S. LOPEZ NEYRA
11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES	14003198C	E.A. MATEO INURRIA
11700858C	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE
LOCALIDAD: 11700597C	VEJER DE LA FRONTERA (110390013) I.E.S. LA JANDA	14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA
LOCALIDAD: 11700743C	VILLAMARTIN (110410003) I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI
	I.E.S. LA LOMA	14007945C	I.E.S. TRASSIERRA
PROVINCIA:	CORDOBA	14008056C	I.E.S. SAN ALVARO
LOCALIDAD: 14700471C	ADAMUZ (140010001) I.E.S. LUNA DE LA SIERRA	14700018C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
LOCALIDAD: 14700390C	AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001) I.E.S. VICENTE NUÑEZ	14700067C	I.E.S. ALHAKEN II
LOCALIDAD: 14700481C	ALCOLEA (140210003) I.E.S. CARRETERA DE MADRID, S/N	14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN
LOCALIDAD: 14008068C	ALMODOVAR DEL RIO (140050001) I.E.S. CARBULA	14700146C	I.E.S. FIDIANA
LOCALIDAD: 14000483C	BAENA (140070003) I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	14700161C	I.E.S. MEDINA AZAHARA
LOCALIDAD: 14700729C	BELALCAZAR (140080001) S.E.S.O. C/ MENENDEZ PELAYO, S/N	14700286C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA
LOCALIDAD: 14700493C	BELMEZ (140090001) I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	14700535C	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA
LOCALIDAD: 14700501C	BENAMEJI (140100001) I.E.S. DIEGO DE BERNUY	14700547C	I.E.S. LAS TRES CULTURAS
LOCALIDAD: 14000689C	BUJALANCE (140120001) I.E.S. MARIO LOPEZ	14700559C	I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA
LOCALIDAD: 14000835C	CABRA (140130005) I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	14700687C	S.E.S.O. AVDA. FUENSANTA, S/N
14000847C	I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA	14700705C	I.E.S. GUADALQUIVIR
LOCALIDAD: 14700511C	CAÑETE DE LAS TORRES (140140001) I.E.S. VIRGEN DEL CAMPO	14700730C	I.E.S. GRUPO CÁNTICO
LOCALIDAD: 14000321C	CARLOTA (LA) (140170004) I.E.S. C/ PUNTA DEL SAUCE Nº 4	14700754C	S.E.S.O. CARRETERA MADRID, KM.396
14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	14700778C	I.E.S. PLATERO PEDRO DE BARES S/N
LOCALIDAD: 14700523C	CARPIO (EL) (140180001) S.E.S.O. AVDA. DEL GUADATIN S/N	14700791C	S.E.S.O. AVD. DEL MEDITERRANEO
LOCALIDAD: 14700717C	CASTRO DEL RIO (140190003) I.E.S. ATEGUA	LOCALIDAD: 14700560C	DOÑA MENCIA (140220001) S.E.S.O. C/ JUNCO, S/N
LOCALIDAD: 14002923C	CORDOBA (140210009) I.E.S. MAIMONIDES	LOCALIDAD: 14700572C	DOS-TORRES (140230001) I.E.S. SAN ROQUE
14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA	LOCALIDAD: 14700742C	ESPEJO (140250001) I.E.S. PAY ARIAS
		LOCALIDAD: 14003551C	FERNAN NUÑEZ (140270001) I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS
		14700365C	I.E.S. MIGUEL CRESPO
		LOCALIDAD: 14003708C	FUENTE OBEJUNA (140290007) I.E.S. LOPE DE VEGA
		LOCALIDAD: 14700304C	FUENTE PALMERA (140300003) I.E.S. COLONIAL
		LOCALIDAD: 14004099C	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001) I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
		14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
		LOCALIDAD: 14700353C	HORNACHUELOS (140360010) I.E.S. DUQUE DE RIVAS
		LOCALIDAD: 14700584C	IZNAJAR (140370012) S.E.S.O. C/ CALVARIO, 10
		LOCALIDAD: 14000331C	LUCENA (140380009) I.E.S. JAÉN, S/N

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14004580C	LUCENA (140380009) I.E.S. MARQUES DE COMARES	LOCALIDAD: 14006576C	SANTAELLA (140600009) I.E.S. ARCELACIS
14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJULA	LOCALIDAD: 14700444C	VILLA DEL RIO (140660001) I.E.S. PASEO VIRGEN DE LA ESTRELLA, S/N
14700420C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	LOCALIDAD: 14700432C	VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001) I.E.S. LA SOLEDAD
14700596C	I.E.S. BOABDIL	LOCALIDAD: 14700316C	VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001) I.E.S. LA JARA
LOCALIDAD: 14700602C	LUQUE (140390002) I.E.S. ALBENZAIDE	LOCALIDAD: 14000343C	VILLARRUBIA (140210028) I.E.S. C/ RIO TURIA S/N
LOCALIDAD: 14700781C	MONTALBAN DE CORDOBA (140400001) S.E.S.O. MONTEALBO,12	LOCALIDAD: 14700419C	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002) I.E.S. LA ESCRIBANA
LOCALIDAD: 14700614C	MONTEMAYOR (140410001) I.E.S. ULIA FIDENTIA	LOCALIDAD: 14700675C	VISO (EL) (140740002) I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ
LOCALIDAD: 14004828C	MONTILLA (140420006) I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	PROVINCIA:	GRANADA
14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO	LOCALIDAD: 18000039C	ALBOLOTE (180030001) I.E.S. C/ ARICEL, S/N
LOCALIDAD: 14004971C	MONTORO (140430007) I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA	LOCALIDAD: 18700347C	ALBUÑOL (180060001) I.E.S. LA CONTRAVIESA
14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA	LOCALIDAD: 18700451C	ALHAMA DE GRANADA (180130001) I.E.S. ALHAMA
LOCALIDAD: 14700626C	MORILES (140450001) I.E.S. LAS VIÑAS	LOCALIDAD: 18700463C	ALMUÑECAR (180170001) I.E.S. ANTIGUA SEXI
LOCALIDAD: 14700638C	NUEVA-CARTEYA (140460003) I.E.S. AVDA. CONSTITUCION 13	18700499C	S.E.S.O. AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR, S/N
LOCALIDAD: 14005298C	PALMA DEL RIO (140490009) I.E.S. ANTONIO GALA	LOCALIDAD: 18700736C	ALQUIFE (180180001) S.E.S.O. C/ HUBERT MEERMANS, S/N
LOCALIDAD: 14700641C	PEDRO ABAD (140500001) S.E.S.O. SANTA RAFAELA MARIA 103	LOCALIDAD: 18700232C	ARMILLA (180210001) I.E.S. ALBA LONGA
LOCALIDAD: 14005493C	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003) I.E.S. FLORENCIO PINTADO	LOCALIDAD: 18000908C	ATARFE (180220001) I.E.S. ILIBERIS
14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO	18009407C	I.E.S. VEGA DE ATARFE
LOCALIDAD: 14005560C	POSADAS (140530009) I.E.S. ALJANADIC	LOCALIDAD: 18000660C	BARRIO DE LA VEGA (181340001) S.E.S.O. C/NEVEROS S/N
LOCALIDAD: 14005663C	POZOBLANCO (140540001) I.E.S. LOS PEDROCHES	LOCALIDAD: 18001123C	BAZA (180230003) I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA
14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO	18001147C	I.E.S. JOSE DE MORA
14700651C	I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAINO	18700359C	S.E.S.O. C/ BLAS INFANTE, 5
LOCALIDAD: 14005912C	PRIEGO DE CORDOBA (140550020) I.E.S. FERNANDO III EL SANTO	LOCALIDAD: 18700591C	BENALUA (180270001) S.E.S.O. C/ REY, S/N
14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO	LOCALIDAD: 18700608C	BENAMAUREL (180290001) I.E.S. AVENMORIEL
14700377C	I.E.S. CARMEN PANTION	LOCALIDAD: 18700670C	CADIAR (180350001) S.E.S.O. HUERTA DON PACO
LOCALIDAD: 14000021C	PUENTE-GENIL (140560012) I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO	LOCALIDAD: 18700517C	CANILES (180390003) I.E.S. EL FUERTE
14006217C	I.E.S. MANUEL REINA		
14007350C	I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA		
14700663C	I.E.S. INFANTAS ELENA Y CRISTINA		
LOCALIDAD: 14006345C	RAMBLA (LA) (140570002) I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN		
LOCALIDAD: 14700468C	RUTE (140580022) I.E.S. NUEVO SCALA		

sentantes del Sector y de la Administración, que se encargará de evaluar la situación fitosanitaria general de la zona, coordinar las actuaciones y proponer nuevas medidas específicas, si se estimaran necesarias.

Disposición transitoria única.

Para la adopción de las medidas de control previstas en el anexo A apartados 2 b y 2 c se establece un período transitorio de un año.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

A: MEDIDAS DE CONTROL OBLIGATORIAS

1. Medidas de carácter fitosanitario.

a) Seguimiento y control de las poblaciones de posibles insectos vectores (especialmente mosca blanca, trips y pulgones), con todos los métodos de lucha disponibles, y siguiendo los criterios técnicos de intervención. En caso de tratamientos químicos, alternar las aplicaciones con productos de distintos grupos químicos.

b) Utilización de trampas cromotrópicas para seguimiento y captura de insectos vectores.

2. Medidas de carácter estructural.

a) La estructura del invernadero deberá mantener una hermeticidad completa que impida el paso de insectos vectores.

b) Colocación de malla en las bandas y cumbreiras del invernadero de una densidad mínima de 10x20 hilos/cm², excepto en aquellos casos en los que no permitan una adecuada ventilación del invernadero.

c) Colocación de doble puerta o puerta y malla (mínimo 10x20 hilos/cm²) en las entradas del invernadero.

3. Medidas de carácter higiénico.

a) Arrancar y eliminar inmediatamente las plantas afectadas por virus y las colindantes al inicio del cultivo antes del cuaje. Posteriormente, según criterio técnico, y en función del virus específico y su presencia, se procederá a la eliminación de las plantas.

La eliminación de las plantas se realizará mediante transporte, en camiones o contenedores cerrados, a los centros de tratamiento de residuos vegetales. En caso de plantas afectadas por virus transmitidos por insectos vectores se tratarán con insecticidas específicos antes de su retirada de la parcela.

b) En general se intensificarán las medidas de limpieza de restos vegetales y malas hierbas en el invernadero y alrededores, dejando más de 1 m. de perímetro limpio de malas hierbas. Mantenimiento de la limpieza en los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).

c) En el caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo con una solución de fosfato trisódico al 10% antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero.

d) En cultivos de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto.

e) Evitar las visitas indiscriminadas a invernaderos afectados por virus transmitidos por contacto.

f) Una vez finalizado el cultivo, en el momento del arranque, se cerrarán los invernaderos manteniéndolos cerrados hasta la desecación total de las plantas, realizando previamente tratamientos contra los insectos vectores y eliminando posteriormente los restos vegetales de forma adecuada quedando prohibido el abandono de los cultivos.

4. Medidas agronómicas.

En caso de situaciones críticas podrían imponerse períodos sin cultivo, con el fin de romper el ciclo de los posibles insectos vectores.

B: MEDIDAS DE CONTROL RECOMENDADAS

1. Se recomienda la solarización y el cierre de invernaderos durante un tiempo para elevar la temperatura.

2. Evitar la asociación de cultivos dentro del invernadero.

3. Realizar las labores siempre siguiendo el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero, desinfectando guantes o manos después de cada fila con sustancias inhibidoras de virus (leche desnatada, solución de lejía). Se recomienda dividir el invernadero en sectores de trabajo, en los que se utilizarán siempre los mismos utensilios y vestimenta.

4. Utilizar variedades tolerantes o resistentes cuando existan.

5. Eliminar los sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias en el periodo 2001/2003.

De acuerdo con los criterios contenidos en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza la presente convocatoria está orientada a fomentar las acciones encaminadas a intensificar los procesos de incorporación de innovaciones y transferencia de tecnología hacia el sector agroalimentario andaluz a través del desarrollo de actuaciones conjuntas con la Consejería de Agricultura y Pesca.

En la fecha 8 de Noviembre de 2001, se publicó Resolución de 9 de Octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre de 2001) de esta Dirección General de igual naturaleza, circunscrita al periodo 2001/ 2002, que por diversas circunstancias resulta periodo insuficiente para los fines pretendidos, lo que hace necesario proceder a ampliar el periodo considerado.

La Orden de 25 de Abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula el Programa de Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo, en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

En su artículo ocho se dispone, que la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, procederá a la convocatoria de estas ayudas.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de los proyectos a desarrollar durante el periodo 2001/2003, y en virtud de las facultades que tengo conferidas.

R E S U E L V O

Primero. Convocar ayudas de tipo A para la realización de proyectos concertados de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, reguladas en la Orden de 25 de abril de 1997.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700581C	CASTELL DE FERRO (180930002) I.E.S. SAYENA	LOCALIDAD: 18009213C	GUADIX (180890005) I.E.S. ACCI
LOCALIDAD: 18700360C	CHAUCHINA (180590001) S.E.S.O. C/ SAN JOSE OBRERO, S/N.	LOCALIDAD: 18700554C	HERRADURA (LA) (180170004) I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR
LOCALIDAD: 18002243C	CHURRIANA DE LA VEGA (180620001) I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	LOCALIDAD: 18005131C	HUESCAR (180980002) E.A. C/ MOROTE, 62
LOCALIDAD: 18001834C	COGOLLOS VEGA (180500001) I.E.S. EMILIO MUÑOZ	18005141C	I.E.S. LA SAGRA
LOCALIDAD: 18700529C	CULLAR (180560001) I.E.S. GREGORIO SALVADOR	18005153C	I.E.S. ALQUIVIRA
LOCALIDAD: 18009419C	DURCAL (180710002) I.E.S. VALLE DE LECRIN	LOCALIDAD: 18700301C	HUETOR-TAJAR (181000004) I.E.S. AMERICO CASTRO
18009778C	I.E.S. ALONSO CANO	LOCALIDAD: 18009201C	HUETOR-VEGA (181010001) I.E.S. C/ ALHUCEMA, 7
LOCALIDAD: 18700611C	FUENTE VAQUEROS (180790002) I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	LOCALIDAD: 18700773C	ILLORA (181020007) I.E.S. DIEGO DE SILOÉ
LOCALIDAD: 18700372C	GABIA LA GRANDE (189050002) I.E.S. MONTEVIVES	LOCALIDAD: 18700475C	IZNALLOZ (181050007) I.E.S. MONTES ORIENTALES
LOCALIDAD: 18004264C	GRANADA (180870004) I.E.S. PADRE SUAREZ	LOCALIDAD: 18700633C	LANJARON (181160001) S.E.S.O. C/ HONDILLO, 7
18004276C	I.E.S. ANGEL GANIVET	LOCALIDAD: 18005980C	LOJA (181220005) I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD
18004288C	I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ	18005992C	I.E.S. MORAIMA
18004291C	I.E.S. PADRE MANJON	18700414C	I.E.S. ALFAGUARA
18004355C	I.E.S. HURTADO DE MENDOZA	LOCALIDAD: 18700645C	MALAHA (LA) (181260001) S.E.S.O. C/ CLAVELITOS, S/N
18004458C	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	LOCALIDAD: 18700657C	MARACENA (181270001) I.E.S. MANUEL DE FALLA
18004501C	E.A. GRACIA,4	LOCALIDAD: 18700487C	MONTEFRIO (181350011) I.E.S. HIPONOVA
18008841C	I.E.S. CARTUJA	LOCALIDAD: 18700669C	MONTEJICAR (181360003) I.E.S. AVDA. GUADAHORTUNA, S/N
18009195C	I.E.S. MARIANA PINEDA	LOCALIDAD: 18007022C	MOTRIL (181400003) I.E.S. LA ZAFRA
18009249C	I.E.S. SEVERO OCHOA	18007046C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS
18009377C	I.E.S. AYNADAMAR	18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ
18009389C	I.E.S. ALBAYZIN	18007083C	E.A. PLAZA CRUZ VERDE, 4
18010185C	I.E.S. ALHAMBRA	18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA
18010446C	I.E.S. GENERALIFE	18700323C	I.E.S. BEATRIZ GALINDO LA LATINA
18111111C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	18700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS
18700013C	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA	LOCALIDAD: 18000787C	OGIJARES (181450001) I.E.S. LUIS BUENO CRESPO
18700037C	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	18700803C	I.E.S. BLAS INFANTE
18700098C	I.E.S. ZADIN-VERGELES	LOCALIDAD: 18700761C	ORGIVA (181470010) I.E.S. ALPUJARRA
18700293C	I.E.S. FRANCISCO AYALA	LOCALIDAD: 18700724C	PADUL (181500003) S.E.S.O. C/ ESCUELAS, S/N
18700311C	I.E.S. LA MADRAZA	LOCALIDAD: 18009432C	PINOS-PUENTE (181580007) I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES
18700441C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES		
18700542C	I.E.S. VELETA		
18700566C	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N		
LOCALIDAD: 18700621C	GUADAHORTUNA (180880001) S.E.S.O. AVDA. DE GRANADA, S/N		
LOCALIDAD: 18004793C	GUADIX (180890005) I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON		
18004801C	I.E.S. PADRE POVEDA		
18004823C	E.A. PLAZA DE LA CATEDRAL, 4		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700682C	PITRES (189010003) S.E.S.O. C/ ESCUELAS VIEJAS, S/N	LOCALIDAD: 21700551C	CORRALES (210020002) I.E.S. JUAN ANTONIO PEREZ MERCADER
LOCALIDAD: 18700694C	PULIANAS (181650001) I.E.S. BULYANA	LOCALIDAD: 21001028C	CORTEGANA (210250003) I.E.S. SAN JOSE
LOCALIDAD: 18700700C	PURULLENA (181670002) S.E.S.O. ESCUELAS 29	LOCALIDAD: 21700447C	CUMBRES MAYORES (210290001) I.E.S. JOSE M MORON Y BARRIENTOS
LOCALIDAD: 18000519C 18009961C	SALOBREÑA (181730003) I.E.S. AVDA.DE NICARAGUA, S/N I.E.S. MEDITERRANEO	LOCALIDAD: 21700034C	GIBRALEON (210350002) I.E.S. ODIEL
LOCALIDAD: 18008257C 18009444C	SANTA FE (181750003) I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA I.E.S. HISPANIDAD	LOCALIDAD: 21700563C	HINOJOS (210400003) I.E.S. EL VALLE
LOCALIDAD: 18700438C	SIERRA NEVADA (181340003) S.E.S.O. PRADOLLANOINICA	21001909C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA
LOCALIDAD: 18008464C	UGIJAR (181820006) I.E.S. ULYSSEA	21001910C	I.E.S. ALONSO SANCHEZ
LOCALIDAD: 18700244C	ZUBIA (LA) (181930003) I.E.S. TREVENQUE	21001922C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ
LOCALIDAD: 18700712C	ZUJAR (181940005) S.E.S.O. C/ MOLINILLO S/N	21001995C	I.E.S. ALTO CONQUERO
PROVINCIA:	HUELVA	21002011C	I.E.S. LA MARISMA
LOCALIDAD: 21700526C	ALJARAQUE (210020001) I.E.S. C/ CLAVEL, S/N	21003301C	I.E.S. LA ORDEN
LOCALIDAD: 21700642C 21700654C	ALMONTE (210050001) I.E.S. LA RIBERA I.E.S. DOÑANA	21003712C	I.E.S. FUENTEPIÑA
LOCALIDAD: 21000310C	ALOSNO (210060001) I.E.S. LA ALBORA	21003980C	I.E.S. JOSE CABALLERO
LOCALIDAD: 21700381C	ARACENA (210070001) I.E.S. PLAZA DE DOÑA ELVIRA EMBID, S/N	21004145C	E.A. LEON ORTEGA
LOCALIDAD: 21700538C	AROCHE (210080002) S.E.S.O. CARRETERA DEL MUSTIO, S/N	21700010C	I.E.S. SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD: 21700496C 21700502C	AYAMONTE (210100001) I.E.S. GONZÁLEZ DE AGUILAR I.E.S. GUADIANA	21700046C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
LOCALIDAD: 21700541C	BEAS (210110001) I.E.S. LA CAMPIÑA	21700058C	I.E.S. PABLO NERUDA
LOCALIDAD: 21000693C 21700423C	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001) I.E.S. DELGADO HERNANDEZ I.E.S. SAN ANTONIO	21700344C	I.E.S. LA RIA
LOCALIDAD: 21700061C	BONARES (210140001) I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO	21700356C	I.E.S. ESTUARIA
LOCALIDAD: 21003323C	CALAÑAS (210170001) I.E.S. DIEGO MACIAS	21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
LOCALIDAD: 21000899C 21700435C	CARTAYA (210210001) I.E.S. RAFAEL REYES I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	LOCALIDAD: 21002100C	ISLA CRISTINA (210420003) I.E.S. PADRE J. MIRABENT
		21700575C	I.E.S. GALEÓN
		LOCALIDAD: 21700587C	JABUGO (210430001) S.E.S.O. C/ LIBERTAD, 2
		LOCALIDAD: 21700411C 21700630C	LEPE (210440004) I.E.S. EL SUR I.E.S. LA ARBOLEDA
		LOCALIDAD: 21700290C	MINAS DE RIOTINTO (210490004) I.E.S. CUENCA MINERA
		LOCALIDAD: 21004169C 21700368C	MOGUER (210500003) I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ I.E.S. FRANCISCO GARFIAS
		LOCALIDAD: 21002483C	NERVA (210520001) I.E.S. VAZQUEZ DIAZ
		LOCALIDAD: 21700459C	NIEBLA (210530009) I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO
		LOCALIDAD: 21700460C	PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001) I.E.S. LA PALMA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21002628C 21003128C	PALOS DE LA FRONTERA (210550004) I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO I.E.S. CARABELAS	LOCALIDAD: 23000842C	BAEZA (230090002) E.A. GASPAR BECERRA
LOCALIDAD: 21700204C	PATERNA DEL CAMPO (210560001) I.E.S. CAMPO DE TEJADA	LOCALIDAD: 23000143C 23700840C	BAILEN (230100002) I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA I.E.S. MARIA BELLIDO
LOCALIDAD: 21003736C	PUEBLA DE GUZMAN (210580002) I.E.S. DEL ANDEVALO	LOCALIDAD: 23700611C	BAÑOS DE LA ENCINA (230110002) I.E.S. BURY AL-HAMMA
LOCALIDAD: 21700307C	PUNTA UMBRIA (210600003) I.E.S. SALTES	LOCALIDAD: 23700581C	BEAS DE SEGURA (230120002) I.E.S. SIERRA DE SEGURA
LOCALIDAD: 21700599C	ROCIANA DEL CONDADO (210610001) I.E.S. VIRGEN DEL SOCORRO	LOCALIDAD: 23700621C	BEDMAR (239020002) I.E.S. ACCABE
LOCALIDAD: 21700514C	SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001) I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO	LOCALIDAD: 23700633C	BEGIJAR (230140001) I.E.S. VERA CRUZ
LOCALIDAD: 21700371C	SAN JUAN DEL PUERTO (210640006) I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	LOCALIDAD: 23700256C	CAMPILLO DE ARENAS (230190002) I.E.S. PUERTA DE ARENAS
LOCALIDAD: 21700319C	SANTA OLALLA DEL CALA (210690001) I.E.S. PUERTA DE ANDALUCÍA	LOCALIDAD: 23001287C 23005049C 23700554C	CAROLINA (LA) (230240001) I.E.S. MARTIN HALAJA I.E.S. PABLO DE OLAVIDE I.E.S. JUAN PEREZ CREUS
LOCALIDAD: 21700401C	TRIGUEROS (210700001) I.E.S. DOLMEN DE SOTO	LOCALIDAD: 23700645C	CASTELLAR (230250001) S.E.S.O. AVDA. PEPE LOPEZ, 1
LOCALIDAD: 21002951C 21003165C	VALVERDE DEL CAMINO (210720001) I.E.S. DON BOSCO I.E.S. DIEGO ANGULO	LOCALIDAD: 23700657C	CASTILLO DE LOCUBIN (230260004) S.E.S.O. EL PEDREGAL S/N
LOCALIDAD: 21700605C	VILLALBA DEL ALCOR (210740001) I.E.S. BARRIADA SANTA AGUEDA, S/N	LOCALIDAD: 23001381C 23005050C	CAZORLA (230280005) I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR I.E.S. SIERRA DE CAZORLA
LOCALIDAD: 21700617C	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004) S.E.S.O. AVDA. MTO. JOSE MORENO ANDRADE	LOCALIDAD: 23700268C	CORTIJOS NUEVOS (230810004) I.E.S. EL YELMO
LOCALIDAD: 21700629C	ZALAMEA LA REAL (210780009) I.E.S. C/ EL SETO, S/N	LOCALIDAD: 23700669C	FUENSANTA DE MARTOS (230340003) S.E.S.O. ENCARNACION LOPEZ S/N
PROVINCIA: JAEN		LOCALIDAD: 23700670C	GUARROMAN (230390004) S.E.S.O. DIEGO TORREGROSA 10
LOCALIDAD: 23000106C 23700542C	ALCALA LA REAL (230020001) I.E.S. ALFONSO XI I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	LOCALIDAD: 23004926C	HUELMA (230440004) I.E.S. SIERRA MAGINA
LOCALIDAD: 23000246C	ALCAUDETE (230030001) I.E.S. ALCAUDETE	LOCALIDAD: 23700682C	HUESA (230450005) S.E.S.O. ESCUELAS S/N
LOCALIDAD: 23000131C 23000556C 23005694C	ANDUJAR (230050001) I.E.S. SIERRA MORENA I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA I.E.S. JANDULA	LOCALIDAD: 23700694C	IBROS (230460002) I.E.S. NUEVA 23 (EJIDO ALTO)
LOCALIDAD: 23000261C	ARJONA (230060002) I.E.S. CIUDAD DE ARJONA	LOCALIDAD: 23700700C	JABALQUINTO (230490001) S.E.S.O. PLAZA DE LA LIBERTAD S/N
LOCALIDAD: 23700591C	ARJONILLA (230070001) I.E.S. AVDA. DE MADRID,3	LOCALIDAD: 23002401C 23002413C 23002449C 23002462C 23002474C 23005062C	JAEN (230500009) I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA I.E.S. LAS FUENTEZUELAS E.A. JOSE NOGUE I.E.S. JABALCUZ I.E.S. AURINGIS
LOCALIDAD: 23700608C	ARROYO DEL OJANCO (230120001) S.E.S.O. PATIO HERREROS		
LOCALIDAD: 23000817C 23000830C	BAEZA (230090002) I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23005529C	JAEN (230500009) I.E.S. SAN JUAN BOSCO	LOCALIDAD: 23000210C	PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006) I.E.S. PUERTA DE LA SIERRA
23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	LOCALIDAD: 23700426C	QUESADA (230730011) I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES
23600021C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	LOCALIDAD: 23700785C	RUS (230740002) S.E.S.O. ERAS DEL MORAL S/N
23700271C	I.E.S. EL VALLE	LOCALIDAD: 23700797C	SABIOTE (230750001) I.E.S. IULIA SALARIA
23700827C	I.E.S. AZ ZAIT	LOCALIDAD: 23700414C	SANTIAGO DE LA ESPADA (239040031) I.E.S. VILLA DE SANTIAGO
23700839C	I.E.S. SANTA TERESA	LOCALIDAD: 23700566C	SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010) I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO
23700876C	I.E.S. GARCIA LORCA	LOCALIDAD: 23700323C	SILES (230820006) I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN
LOCALIDAD: 23700724C	JAMILENA (230510001) S.E.S.O. CERVANTES, S/N	LOCALIDAD: 23000180C	TORREDELCAMPO (230860007) I.E.S. TORRE OLVIDADA
LOCALIDAD: 23002541C	JODAR (230530001) I.E.S. JUAN LOPEZ MORILLAS	23003934C	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
23004938C	I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ	LOCALIDAD: 23003983C	TORREDONJIMENO (230870004) I.E.S. SANTO REINO
LOCALIDAD: 23002841C	LINARES (230550008) I.E.S. HUARTE SAN JUAN	23700335C	I.E.S. ACEBUCHÉ
23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	LOCALIDAD: 23700244C	TORREPEROGIL (230880003) I.E.S. GIL DE ZATICO
23005141C	I.E.S. CASTULO	LOCALIDAD: 23004252C	UBEDA (230920005) I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ
23005979C	I.E.S. HIMALCE	23004264C	I.E.S. LOS CERROS
23700281C	I.E.S. ORETANIA	23004276C	E.A. CASA DE LAS TORRES
23700396C	S.I.P.F.A. SECCION INSTITUTO PROVINCIAL	23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS
23700888C	I.E.S. SANTA ENGRACIA	LOCALIDAD: 23700347C	VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005) I.E.S. SIERRA SUR
LOCALIDAD: 23700748C	LOPERA (230560001) I.E.S. GAMONARES	LOCALIDAD: 23700359C	VILCHES (230940010) I.E.S. ABULA
LOCALIDAD: 23005074C	MANCHA REAL (230580001) I.E.S. PEÑA DEL AGUILA	LOCALIDAD: 23700864C	VILLACARRILLO (230950007) I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS
23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA	LOCALIDAD: 23700803C	VILLANUEVA DE LA REINA (230960005) I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA
LOCALIDAD: 23700293C	MARMOLEJO (230590001) I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	LOCALIDAD: 23700499C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003) I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR
LOCALIDAD: 23003119C	MARTOS (230600005) I.E.S. FERNANDO III	LOCALIDAD: 23700220C	VILLARES (LOS) (230990009) I.E.S. LA PANDERA
23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI	LOCALIDAD: 23700815C	VILLARGORDO (239030003) I.E.S. LLANO DE LA VIÑA
LOCALIDAD: 23700301C	MENGIBAR (230610006) I.E.S. ALBARIZA	PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD: 23700578C	NAVAS DE SAN JUAN (230630008) I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD: 29701209C	ALAMEDA (290010001) I.E.S. JACOBO ORELLANA GARRIDO
LOCALIDAD: 23700751C	ORCERA (230650006) I.E.S. GANDHI	LOCALIDAD: 29700680C	ALGARROBO (290050001) I.E.S. TRAYAMAR
LOCALIDAD: 23700487C	PEAL DE BECERRO (230660002) I.E.S. ALMICERAN		
LOCALIDAD: 23700761C	PEGALAJAR (230670002) S.E.S.O. PLAZA AUTOR FRANCISCO ALMAGRO 8		
LOCALIDAD: 23700852C	PORCUNA (230690009) I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE ALHARILLA		
LOCALIDAD: 23005372C	POZO ALCON (230700008) I.E.S. GUADALENTIN		
LOCALIDAD: 23700773C	PUENTE DE GENAVE (230710003) I.E.S. VALLE DEL GUADALIMAR		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29000062C	ALHAURIN DE LA TORRE (290070002) S.E.S.O. C/ JUAN CARLOS, S/N	LOCALIDAD: 29700849C	COLMENAR (290430002) I.E.S. LOS MONTES
29700114C	I.E.S. GERALD BRENAN	LOCALIDAD: 29700941C	COMPETA (290450001) I.E.S. EL ALMIJAR
29701210C	I.E.S. HUERTA ALTA	LOCALIDAD: 29011734C	CORTES DE LA FRONTERA (290460003) I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO
LOCALIDAD: 29000529C	ALHAURIN EL GRANDE (290080001) I.E.S. ANTONIO GALA	LOCALIDAD: 29701027C	CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001) I.E.S. GENIL
29700692C	I.E.S. FUENTE LUCENA	LOCALIDAD: 29002885C	ESTEPONA (290510006) I.E.S. MONTERROSO
LOCALIDAD: 29700989C	ALMOGIA (290110001) S.E.S.O. C/ REHOYADA, S/N	29009909C	I.E.S. MAR DE ALBORÁN
LOCALIDAD: 29011229C	ALORA (290120001) I.E.S. LAS FLORES	29700953C	I.E.S. MEDITERRANEO
29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL	LOCALIDAD: 29003041C	FUENGIROLA (290540001) I.E.S. FUENGIROLA Nº 1
LOCALIDAD: 29700618C	ALZAINA (290130001) I.E.S. SERRANIA	29009910C	I.E.S. SANTIAGO RAMON Y CAJAL
LOCALIDAD: 29001145C	ANTEQUERA (290150001) I.E.S. PEDRO ESPINOSA	29700497C	I.E.S. LOS BOLICHES
29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ	29701416C	I.E.S. C/ DOMINGO ORTEGA,S/N
29012052C	I.E.S. LOS COLEGIALES	29701428C	I.E.S. C/ DOCTOR GARCÍA VERDUGO, 1
LOCALIDAD: 29001421C	ARCHIDONA (290170001) I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO	LOCALIDAD: 29701039C	HUMILLADERO (290590002) I.E.S. JOSÉ SARAMAGO
29010869C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA	LOCALIDAD: 29700709C	LAGUNAS (LAS) (290700007) I.E.S. LAS LAGUNAS
LOCALIDAD: 29700606C	ARRIATE (290200001) I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO	LOCALIDAD: 29005916C	MALAGA (290670005) I.E.S. LA ROSALEDA
LOCALIDAD: 29009892C	ARROYO DE LA MIEL (290250001) I.E.S. AL-BAYTAR	29005928C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA
29012064C	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	29005953C	I.E.S. VICENTE ESPINEL
29700621C	I.E.S. CERRO DEL VIENTO	29005965C	I.E.S. SIERRA BERMEJA
29701222C	I.E.S. POETAS ANDALUCES	29005977C	I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO
LOCALIDAD: 29700369C	CALA DEL MORAL (LA) (290820002) I.E.S. BEN AL JATIB	29005989C	I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN
LOCALIDAD: 29700011C	CAMPANILLAS (290670001) I.E.S. CAMPANILLAS	29006179C	E.A. SAN TELMO
29700990C	I.E.S. MARIA VICTORIA ATENCIA	29009260C	I.E.S. EMILIO PRADOS
29701313C	I.E.S. TORRE DEL PRADO	29009272C	I.E.S. PABLO PICASSO
LOCALIDAD: 29001868C	CAMPILLOS (290320001) I.E.S. CAMILO JOSE CELA	29009922C	I.E.S. EL PALO
LOCALIDAD: 29700631C	CARTAMA (290380001) I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	29009934C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
29701003C	I.E.S. JARIFA	29010201C	I.E.S. BELÉN
LOCALIDAD: 29701015C	CASABERMEJA (290390003) I.E.S. PASEO PUERTO DE LA HORCA, S/N	29010365C	I.E.S. GUADALJAIRE
LOCALIDAD: 29700357C	CHURRIANA (290670002) I.E.S. JACARANDA	29010870C	I.E.S. MARE NOSTRUM
LOCALIDAD: 29002332C	COIN (290420001) I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	29011539C	I.E.S. HUELIN
29700928C	I.E.S. LOS MONTECILLOS	29012076C	I.E.S. BEN GABIROL
		29012106C	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO
		29700047C	I.E.S. MARTIN ALDEHUELA
		29700060C	I.E.S. EL MAYORAZGO
		29700096C	I.E.S. LITORAL
		29700102C	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES
		29700242C	I.E.S. NÚM. 1. UNIVERSIDAD LABORAL
		29700333C	I.E.S. SANTA BARBARA
		29700400C	I.E.S. PUERTO DE LA TORRE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)	LOCALIDAD:	SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)
29700412C	I.E.S. PORTADA ALTA	29010444C	I.E.S. VEGA DE MAR
29700503C	I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS	29011540C	I.E.S. SALDUBA
29700527C	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	29700771C	I.E.S. GUADAIZA
29700746C	I.E.S. MEDITERRANEO	LOCALIDAD:	SIERRA DE YEGUAS (290880001)
29700795C	I.E.S. CIUDAD JARDIN	29701143C	I.E.S. SIERRA DE YEGUAS
29701040C	I.E.S. ISAAC ALBÉNIZ	LOCALIDAD:	TEBA (290890002)
29701052C	I.E.S. SAGRADO CORAZÓN	29701337C	I.E.S. ITABA
29701064C	S.E.S.O. C/ CRISTO DEL PUERTO, 20	LOCALIDAD:	TORRE DEL MAR (290940009)
29701076C	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	29011552C	I.E.S. MARIA ZAMBRANO
29701088C	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	29700345C	I.E.S. MIRAYA DEL MAR
29701091C	I.E.S. GUADALMEDINA	LOCALIDAD:	TORREMOLINOS (299010001)
29701106C	I.E.S. CIUDAD DE MELILLA	29006568C	I.E.S. LOS MANANTIALES
29701118C	I.E.S. CARLINDA	29700916C	I.E.S. COSTA DEL SOL
29701234C	I.E.S. JOSE MARIA TORRIJOS	29701349C	I.E.S. PLAYAMAR
29701246C	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA	LOCALIDAD:	TORROX (290910004)
29701258C	I.E.S. RAFAEL PEREZ ESTRADA	29009958C	I.E.S. JORGE GUILLEN
29701301C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	29701155C	I.E.S. ALFAGUAR
LOCALIDAD:	MANILVA (290680005)	LOCALIDAD:	VELEZ-MALAGA (290940012)
29700722C	I.E.S. LAS VIÑAS	29008671C	I.E.S. REYES CATOLICOS
LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)	29008681C	I.E.S. JUAN DE LA CIERVA
29006830C	I.E.S. GUADALPIN	29700424C	I.E.S. ALMENARA
29006854C	I.E.S. SIERRA BLANCA	29701295C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
29700126C	I.E.S. RIO VERDE	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE ALGAIDAS (290950006)
29700758C	I.E.S. VICTORIA KENT	29701167C	I.E.S. DOÑA SALVADORA MUÑOZ
29701325C	I.E.S. MIRAFLORES	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)
LOCALIDAD:	MIJAS (290700009)	29701179C	I.E.S. MANUEL ROMERO
29700023C	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)
29701121C	I.E.S. AVDA. DE MEJICO S/N	29701180C	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ
29701431C	I.E.S. LA CALA DE MIJAS	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)
LOCALIDAD:	MOLLINA (290720003)	29701192C	I.E.S. SIERRA DE SAN JORGE
29701131C	I.E.S. LAS VIÑAS	LOCALIDAD:	YUNQUERA (291000001)
LOCALIDAD:	NERJA (290750003)	29700931C	I.E.S. ALFAGUARA
29007214C	I.E.S. SIERRA ALMIJARA	PROVINCIA:	SEVILLA
29007241C	I.E.S. EL CHAPARIL	LOCALIDAD:	ALCALA DE GUADAIRA (410040002)
LOCALIDAD:	PERIANA (290790006)	41000272C	I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY
29700761C	I.E.S. ALTA AXARQUIA	41000284C	I.E.S. AL-GUADAIRA
LOCALIDAD:	PIZARRA (290800004)	41011014C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN
29701261C	I.E.S. FUENTE LUNA	41700105C	I.E.S. AVDA. EL ALGARROBO,S/N
LOCALIDAD:	RINCON DE LA VICTORIA (290820003)	41701547C	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMAN
29700059C	I.E.S. BEZMILIANA	LOCALIDAD:	ALCALA DEL RIO (410050001)
LOCALIDAD:	RONDA (290840012)	41011002C	I.E.S. ILIPA MAGNA
29007962C	I.E.S. MARTIN RIVERO	LOCALIDAD:	ALCOLEA DEL RIO (410060001)
29007998C	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	41701808C	I.E.S. LAS ACEÑAS
29700035C	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	LOCALIDAD:	ALGABA (LA) (410070001)
29700230C	I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO	41700968C	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41702311C	ALGABA (LA) (410070001) I.E.S. MATILDE CASANOVA	LOCALIDAD: 41700865C	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001) I.E.S. EL CARMEN
LOCALIDAD: 41000557C 41000569C 41701559C	ARAHAL (410110001) I.E.S. AL-ANDALUS I.E.S. LA CAMPIÑA I.E.S. EUROPA	LOCALIDAD: 41702072C	CONSTANTINA (410330004) I.E.S. AVDA. CUESTA BLANCA S/N
LOCALIDAD: 41701641C	AZNALCAZAR (410120001) I.E.S. OLONTIGI	LOCALIDAD: 41001461C 41001471C 41701596C	CORIA DEL RIO (410340002) I.E.S. RODRIGO CARO I.E.S. CAURA I.E.S. SAN JOSE
LOCALIDAD: 41702175C	AZNALCOLLAR (410130001) I.E.S. C/ LA CRUZ 86	LOCALIDAD: 41701845C	CORONIL (EL) (410360002) S.E.S.O. C/ POETA MIGUEL BENITEZ CASTRO
LOCALIDAD: 41701316C	BADOLATOSA (410140001) I.E.S. VADUS LATUS	LOCALIDAD: 41700750C	CORRALES (LOS) (410370001) I.E.S. ENTREPUENTES
LOCALIDAD: 41701201C	BENACAZON (410150001) I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO	LOCALIDAD: 41702059C	CUERVO DE SEVILLA (EL) (419030001) I.E.S. LAGUNA DE TOLLON
LOCALIDAD: 41701730C	BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001) I.E.S. ALMINAR	LOCALIDAD: 41001707C 41001719C 41011038C 41700181C 41700361C 41700877C 41701754C 41701811C 41701857C 41701869C 41702011C 41702023C	DOS HERMANAS (410380002) I.E.S. VIRGEN DE VALME I.E.S. EL ARENAL I.E.S. GONZALO NAZARENO I.E.S. HERMANOS MACHADO I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS I.E.S. VISTAZUL I.E.S. MARIANA DE PINEDA I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA I.E.S. JESÚS DEL GRAN PODER I.E.S. TORRE DE DOÑA MARÍA I.E.S. ALVAREDA I.E.S. CANTELY
LOCALIDAD: 41701821C	BORMUJOS (410170001) I.E.S. LOS ÁLAMOS	LOCALIDAD: 41000594C 41001938C 41001941C	ECIJA (410390004) I.E.S. MERINOS S/N I.E.S. SAN FULGENCIO I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA
LOCALIDAD: 41700853C	BRENES (410180001) I.E.S. JACARANDA	LOCALIDAD: 41002013C 41008970C	ESTEPA (410410002) I.E.S. OSTIPPO I.E.S. AGUILAR Y CANO
LOCALIDAD: 41700971C	BURGUILLOS (410190001) I.E.S. BURGUILLOS	LOCALIDAD: 41701250C	FUENTES DE ANDALUCIA (410420001) I.E.S. ALARIFES RUIZ FLORINDO
LOCALIDAD: 41700889C 41702254C	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002) I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY I.E.S. CIUDAD DE LAS CABEZAS	LOCALIDAD: 41701870C	GELVES (410440001) S.E.S.O. BDA. DE ANDALUCIA, S/N
LOCALIDAD: 41000880C 41009573C 41701572C	CAMAS (410210001) I.E.S. TARTESSOS I.E.S. CAMAS I.E.S. CERVANTES	LOCALIDAD: 41701021C	GERENA (410450001) I.E.S. GERENA
LOCALIDAD: 41000053C	CAMPANA (LA) (410220001) I.E.S. AVDA. FUENTES DE ANDALUCÍA, S/N	LOCALIDAD: 41701602C	GILENA (410460001) I.E.S. SILENA
LOCALIDAD: 41701158C	CANTILLANA (410230001) I.E.S. CANTILLANA	LOCALIDAD: 41701286C	GINES (410470001) I.E.S. EL MAJUELO
LOCALIDAD: 41702141C	CAÑADA ROSAL (419010001) I.E.S. CAÑADA ROSAL	LOCALIDAD: 41701584C	GUADALCANAL (410480003) I.E.S. SIERRA DEL AGUA
LOCALIDAD: 41001094C 41009585C 41702266C	CARMONA (410240002) I.E.S. MAESE RODRIGO I.E.S. ARRABAL I.E.S. MANUEL LOSADA VILLASANTE		
LOCALIDAD: 41701501C	CASARICHE (410260001) I.E.S. ATALAYA		
LOCALIDAD: 41701833C	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001) I.E.S. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS		
LOCALIDAD: 41011026C 41701328C 41701511C	CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001) I.E.S. ALIXAR I.E.S. PABLO NERUDA I.E.S. CASTALLA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701262C	GUILLENA (410490002) I.E.S. EL MOLINILLO	LOCALIDAD: 41702151C	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004) I.E.S. MARISMAS
LOCALIDAD: 41701031C	HERRERA (410500001) I.E.S. C/ GRANADA, S/N	LOCALIDAD: 41701936C	PALMAR DE TROYA (EL) (410950007) S.E.S.O. DALIA,1
LOCALIDAD: 41701134C	ISLA MAYOR (419020001) I.E.S. LAGO LIGUR	LOCALIDAD: 41701560C	PARADAS (410710005) I.E.S. SAN ALBINO
LOCALIDAD: 41701882C	LANTEJUELA (LA) (410520001) I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS	LOCALIDAD: 41701729C	PEDRERA (410720001) I.E.S. CARLOS CANO
LOCALIDAD: 41002359C	LEBRIJA (410530005) I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	LOCALIDAD: 41701948C	PEDROSO (EL) (410730004) I.E.S. ANÍBAL GONZÁLEZ
41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	LOCALIDAD: 41701951C	PEÑAFLORES (410740001) I.E.S. VIRGEN DE VILLADIEGO
41702278C	I.E.S. EL FONTANAL	LOCALIDAD: 41701298C	PILAS (410750001) I.E.S. TORRE DEL REY
LOCALIDAD: 41002441C	LORA DEL RIO (410550003) I.E.S. GUADALQUIVIR	41701651C	I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD
41002451C	I.E.S. AXATI	LOCALIDAD: 41701961C	PRUNA (410760001) I.E.S. MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO
41701894C	I.E.S. AL-LAWRA	LOCALIDAD: 41700907C	PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002) I.E.S. CASTILLO DE LUNA
LOCALIDAD: 41702114C	LUISIANA (LA) (410560003) I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD: 41009469C	MAIRENA DEL ALCOR (410580003) I.E.S. LOS ALCORES	LOCALIDAD: 41701973C	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001) I.E.S. CELTI
41701341C	I.E.S. MARIA INMACULADA	LOCALIDAD: 41700348C	PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007) I.E.S. ALCARIA
LOCALIDAD: 41700099C	MAIRENA DEL ALJARAFA (410590001) I.E.S. JUAN DE MAIRENA	LOCALIDAD: 41701377C	RINCONADA (LA) (410810006) I.E.S. LOS AZAHARES
41700351C	I.E.S. ATENEA	LOCALIDAD: 41701389C	RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004) I.E.S. LA RODA
41701626C	I.E.S. CAVALERI	LOCALIDAD: 41701985C	RUBIO (EL) (410840001) I.E.S. MAESTRO DON JOSE JURADO ESPADA
LOCALIDAD: 41002694C	MARCHENA (410600005) I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	LOCALIDAD: 41701742C	SALTERAS (410850001) I.E.S. PESULA
41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS	LOCALIDAD: 41003741C	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007) I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA
LOCALIDAD: 41701900C	MARINALEDA (410610001) S.E.S.O. CARRETERA DE MATARREDONDA, S/N	41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA
LOCALIDAD: 41701912C	MOLARES (LOS) (410630001) S.E.S.O. C/ PAGO VIEJO, 2	41701766C	I.E.S. CARMEN LAFFON
LOCALIDAD: 41701043C	MONTELLANO (410640003) I.E.S. CASTILLO DE COTE	LOCALIDAD: 41009019C	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001) I.E.S. MATEO ALEMAN
LOCALIDAD: 41002955C	MORON DE LA FRONTERA (410650004) I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	41700828C	I.E.S. SEVERO OCHOA
41701055C	I.E.S. FUENTE NUEVA	41701390C	I.E.S. SAN JUAN
41701924C	I.E.S. PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO SA	LOCALIDAD: 41701778C	SANLUCAR LA MAYOR (410870003) I.E.S. LUCUS SOLIS
LOCALIDAD: 41701161C	OLIVARES (410670001) I.E.S. HELICHE	LOCALIDAD: 41701419C	SANTIPONCE (410890001) I.E.S. ITALICA
LOCALIDAD: 41003066C	OSUNA (410680002) I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	LOCALIDAD: 41701079C	SAUCEJO (EL) (410900003) I.E.S. FLAVIO IRNITANO
41009123C	I.E.S. SIERRA SUR		
41701353C	I.E.S. PINTOR JOSE DE RIBERA		
LOCALIDAD: 41008994C	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004) I.E.S. AL -MUDEYNE		
	I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)	LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
41000089C	I.E.S. MIGUEL SERVET	41701444C	I.E.S. SIGLO XXI
41006894C	I.E.S. SAN ISIDORO	41701675C	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE
41006900C	I.E.S. VELAZQUEZ	41701687C	I.E.S. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
41006912C	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	41701699C	I.E.S. CARMEN DE BURGOS COLOMBINE
41006924C	I.E.S. FERNANDO DE HERRERA	41701705C	I.E.S. PUERTA DE CÓRDOBA
41006936C	I.E.S. MURILLO	41701717C	I.E.S. AVDA. DOCTOR FEDRIANI, 21
41006948C	I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES	41702035C	S.E.S.O. AVDA. FERNANDO CORRAL CORRACHAN
41006951C	I.E.S. LUCA DE TENA	41702047C	I.E.S. MARIA MOLINER
41006997C	I.E.S. POLITECNICO	41702060C	I.E.S. GIRALDA
41007266C	E.A. PASEO DE LAS DELICIAS S/N (PABELLON	41702084C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
41007357C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	41702096C	I.E.S. RONDA DE LA DOCTORA S/N
41007451C	I.E.S. PINO MONTANO	41702126C	S.E.S.O. AVDA. PINO MONTANO S/N (C.P. HE
41008519C	I.E.S. BELLAVISTA	LOCALIDAD:	TOCINA (410920002)
41008520C	I.E.S. LUIS CERNUDA	41700919C	I.E.S. RAMON Y CAJAL
41008532C	I.E.S. SAN PABLO	LOCALIDAD:	TOMARES (410930001)
41009044C	I.E.S. RAMON CARANDE	41701183C	I.E.S. NESTOR ALMENDROS
41009056C	I.E.S. POLIGONO SUR	LOCALIDAD:	UMBRETE (410940001)
41009068C	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	41701663C	I.E.S. PRÍNCIPE FELIPE
41009071C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	LOCALIDAD:	UTRERA (410950009)
41009135C	I.E.S. HELIOPOLIS	41007898C	I.E.S. RUIZ GIJON
41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	41007904C	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION
41009871C	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA	41700154C	I.E.S. PONCE DE LEON
41009883C	I.E.S. TORREBLANCA	41701997C	I.E.S. JOSE MARIA INFANTES
41010541C	I.E.S. JOAQUIN TURINA	LOCALIDAD:	VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)
41010757C	I.E.S. BARRIADA SAN JERONIMO	41701614C	I.E.S. LAS ENCINAS
41010769C	I.E.S. NERVION	LOCALIDAD:	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)
41011041C	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	41701456C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO
41011117C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)
41011129C	I.E.S. PABLO PICASSO	41701638C	I.E.S. AL-ISCAR
41700014C	I.E.S. JULIO VERNE	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)
41700038C	I.E.S. MACARENA	41702001C	S.E.S.O. C/ BALBO, 1
41700041C	I.E.S. TRIANA	LOCALIDAD:	VILLAVEVERDE DEL RIO (411010001)
41700051C	I.E.S. LA PAZ	41700920C	I.E.S. PEPE RUIZ VELA
41700075C	I.E.S. LAS AGUAS	41702102C	I.E.S. ALPESA
41700117C	I.E.S. LLANES	LOCALIDAD:	VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)
41700178C	I.E.S. PUNTA DEL VERDE	41700555C	I.E.S. BLAS INFANTE
41700373C	I.E.S. SANTA AURELIA	41702138C	I.E.S. PROFESOR JUAN BAUTISTA
41700385C	I.E.S. V CENTENARIO		
41700403C	I.E.S. ISBILYA		
41700415C	I.E.S. CIUDAD JARDIN		
41700427C	I.E.S. AZAHAR		
41700841C	I.E.S. LOS VIVEROS		
41701109C	I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN		
41701420C	I.E.S. INMACULADA VIEIRA		
41701432C	I.E.S. TRAJANO		

I.E.S. INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 S.E.S. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 S.E.S.O. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA
 E.A. ESCUELAS DE ARTES
 I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS
 S.I.P.F.A. SECCION DE INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTO

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD: 04700181C	ALMERIA (040130001) E.O.I. TRAVESIA DEL CALLEJÓN DEL NIÑO HE	LOCALIDAD: 41700932C	ALCALA DE GUADAIRA (410040002) E.O.I. C/ CUESTA DE SANTA MARIA, 14
LOCALIDAD: 04700314C	EJIDO (EL) (049020005) E.O.I. C/ AVDA.PRINCIPIES DE ESPAÑA, 17	LOCALIDAD: 41700944C	LEBRIJA (410530005) E.O.I. AVDA. DR. JOSE VIEL, S/N.
LOCALIDAD: 04700302C	MACAEL (040620001) E.O.I. AVDA. DE ANDALUCIA 106 (IES)		
PROVINCIA:	CADIZ		E.O.I. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LOCALIDAD: 11700457C	CADIZ (110120001) E.O.I. C/ MARIANISTA CUBILLO 15 (IES. *		
LOCALIDAD: 11700408C	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004) E.O.I. CARRETERA DE LA BARROSA, 40		
LOCALIDAD: 11700627C	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014) E.O.I. C/ TAXDIRT, 16		
LOCALIDAD: 11700081C	SAN ROQUE (110330007) E.O.I. ATDO. 132 (IES. "JOSE CADALSO")		
PROVINCIA:	CORDOBA		
LOCALIDAD: 14700213C	CORDOBA (140210009) E.O.I. AVDA. DEL MEDITERRANEO S/N		
PROVINCIA:	GRANADA		
LOCALIDAD: 18700281C	MOTRIL (181400003) E.O.I. C/ AGUAS DEL HOSPITAL S/N		
PROVINCIA:	HUELVA		
LOCALIDAD: 21700231C	AYAMONTE (210100001) E.O.I. C/ GALDAMES, 28		
LOCALIDAD: 21800791C	HUELVA (210410001) E.O.I. C/ OVIEDO, 12		
PROVINCIA:	JAEN		
LOCALIDAD: 23700232C	CAROLINA (LA) (230240001) E.O.I. PLAZA SOR PRIMITIVA, S/N.		
LOCALIDAD: 23700141C	JAEN (230500009) E.O.I. STA. MARIA DEL VALLE S/N, (IES. J		
LOCALIDAD: 23700372C	LINARES (230550008) E.O.I. C/ FEDERICO RAMIREZ, 29		
PROVINCIA:	MALAGA		
LOCALIDAD: 29700655C	FUENGIROLA (290540001) E.O.I. C/ DOCTOR GARCÍA VERDUGO, S/N		
LOCALIDAD: 29011308C	MALAGA (290670005) E.O.I. PASEO DE LOS MARTIRICOS, 26		
LOCALIDAD: 29700564C	MARBELLA (290690009) E.O.I. TRAVESIA HUERTA DE LOS CRISTALES,		
LOCALIDAD: 29700667C	RONDA (290840012) E.O.I. PZA. S. ANTONIO, S/N (BDA. D. VAZ		
LOCALIDAD: 29700679C	VELEZ-MALAGA (290940012) E.O.I. C/ S. FRANCISCO S/N, ("CASA CERV		

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

217

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre Funcionarios Docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

222

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que nombra Profesora Titular de Universidad a doña Esperanza Liger Pérez.

219

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad doña M.ª Teresa Méndez Baiges.

219

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Enrique Angel Ramos Jurado, Catedrático de Universidad.

219

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

219

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

220

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

220

Resolución de 10 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

221

Resolución de 11 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

221

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

222

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre Funcionarios/as Docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

222

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el Puesto de Libre Designación, convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2001.

222

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

223

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

223

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 13 de diciembre de 2001, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.

224

Resolución de 13 de diciembre de 2001, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.

224

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 6 de noviembre de 2001, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

224

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

225

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

231

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

233

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las ayudas estarán financiadas con cargo a fondos de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Los proyectos deberán especificar las actuaciones a realizar en cada año. La ayuda concedida se abonará conforme se establece en el apartado octavo de la presente Resolución. Las Ayudas, se concederán para la realización de Proyectos cuyos objetivos se enmarquen dentro de las áreas prioritarias que posteriormente se definen.

Áreas prioritarias:

1. Diversificación y mejora de los sistemas de producción agraria, ganadera, pesquera y acuícola.
2. Seguridad alimentaria.
3. Cultivos alternativos no alimentarios.
4. Conservación de los recursos de suelo y agua en la agricultura.
5. Impacto ambiental de las actividades agrícolas y ganaderas.
6. Mejora de las técnicas de cultivos protegidos.
7. Métodos para limitar el uso de productos pesticidas y fertilizantes.
8. Mecanización de la recolección y la poda.
9. Mejora de la tecnología de la post-recolección de frutas y hortalizas.
10. Agricultura ecológica.
11. Sanidad y bienestar animal.
12. Identificación y conservación de razas autóctonas.
13. Técnicas para el aumento de la mejora genética y la fertilidad de los rebaños.
14. Tecnología de los procesos: Caracterización, elaboración y presentación de productos alimentarios.
15. La industria agroalimentaria: Optimización de recursos de la industria agroalimentaria.
16. Tecnología y utilización de cultivos y subproductos para destinos energéticos e industriales.
17. Desarrollo rural, pluriactividad, diversificación de actividad y complementariedad de rentas.
18. Análisis de mercados para producciones artesanas y agroalimentarias de calidad.
19. Diseño y análisis de modelos de gestión avanzados de explotaciones agrarias.
20. Análisis de la oferta y la demanda de productos agrarios.

Quinto. Con amparo en lo dispuesto en los artículos 105,d y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en determinados supuestos, y durante el transcurso del periodo de ejecución del proyecto, se podrán conceder prórrogas o ampliaciones del plazo de las actividades a realizar. Las prórrogas podrán ser solicitadas por los interesados durante el transcurso del desarrollo de la actividad, o, en cualquier caso, con al menos 15 días de antelación a la fecha de finalización del proyecto. A la solicitud de prórroga, se deberá acompañar al menos una Memoria de actuaciones realizadas y propuesta del Plan de trabajo en la que consten los fundamentos en los que se basa la solicitud.

Sexto. Podrán solicitar las ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Federaciones Andaluzas de Empresas y de Cooperativas Agrarias, así como otras entidades públicas y privadas, que desarrollen su actividad en el ámbito agroalimentario de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Séptimo. Las solicitudes de ayudas, suscritas por el representante legal de la entidad, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución debiendo ser acompañadas del proyecto de actividades conforme al modelo que se establece en el Anexo II. Dichos modelos de Anexos I y II puede obtenerse en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, dirección www.cap.junta-andalucia.es, la presentación se hará en papel y opcionalmente además de podrá realizar en soporte informático. Deberá prever su coordinación por personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, que será designado al efecto.

Asimismo, deberá acompañarse de la documentación establecida en la Orden de 25 de abril de 1997, así como certificados de no concurrencia de las subvenciones solicitadas con otras públicas, privadas, nacionales y extranjeras, para el mismo fin.

Octavo. La cuantía máxima de las ayudas será del 90% del presupuesto real del proyecto tras su evaluación por Comités de expertos, correspondiéndole al beneficiario la cofinanciación restante. Los fondos destinados a la compra del material y equipo no podrán exceder el 30% de la ayuda que se conceda.

Noveno. El abono de las ayudas se realizará en dos pagos:

a) El primer pago en el año 2002 por importe del 75% de la ayuda, previa presentación de una memoria del inicio de las actividades desarrolladas hasta el 15 de junio de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo decimoquinto de la Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas, para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

b) El segundo pago en el año 2.003, por el importe restante, previa presentación de una memoria final técnico-económica (presentada en papel escrito y opcionalmente en soporte informático) que contemplará las actuaciones desarrolladas, así como la justificación documental de los gastos realizados. Dicha justificación deberá presentarse antes del 30 de octubre del 2003.

Décimo. Las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 9 de Octubre (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre 2001) de esta Dirección General por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agraria y Alimentarias en el periodo 2001/2002, tendrán plena validez y se incorporarán de oficio a esta convocatoria, no siendo necesario efectuar nueva solicitud por los interesados.

Undécimo. La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001. La Directora General, Carmen Hermosin Gaviño.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos relacionados en el Anexo a esta convocatoria.

ANEXO III.1

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	ALMERIA		
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)		
04006239C	C.P.D. C/PADRE MENDEZ,S/N		
PROVINCIA:	CADIZ		
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)		
11701176C	C.P.D. C/ CONCEPCION ARENAL S/N		
PROVINCIA:	CORDOBA		
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)		
14007817C	E.S.A.D. BLANCO BELMONTE,18		
14007829C	C.S.M. RAFAEL OROZCO		
14700328C	C.P.D. LUIS DEL RIO		
PROVINCIA:	GRANADA		
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)		
18009781C	C.S.M. VICTORIA EUGENIA		
18700189C	C.P.D. MARQUES DE MONDEJAR, 1		
PROVINCIA:	MALAGA		
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)		
29011291C	C.S.M. PLAZA MAESTRO ARTOLA, 2		
29700308C	E.S.A.D. PLAZA MTO.PERFECTO ARTOLA, 2		
29700813C	C.P.D. C/ CERROJO, S/N		
PROVINCIA:	SEVILLA		
LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)		
41010125C	C.S.M. MANUEL CASTILLO		
41700233C	E.S.A.D. C/ PASCUAL DE GAYANGOS, Nº 33		
41701249C	C.P.D. PASEO DE LAS DELICIAS S/N		

C.S.M. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA
 C.P.D. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
 E.S.A.D. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	14700237C	C.E.M. C/FUENTE ALAMO, 30
04700201C	C.E.M. C/CADIZ, S/N	LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ MOLINO, 8
04006239C	C.P.D. C/PADRE MENDEZ,S/N	LOCALIDAD:	POZOBLANCO (140540001)
04600022C	C.P.M. REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE	14700134C	C.E.M. MARCOS REDONDO
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)	LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ EMILIO GIMENO S/N.	14700249C	C.E.M. C/RIO, 52
LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)	PROVINCIA:	GRANADA
04700193C	C.E.M. PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N	LOCALIDAD:	BAZA (180230003)
LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)	18700271C	C.E.M. AVDA. REYES CATOLICOS,S/N
04700284C	C.E.M. C/MERCADO, S/N	LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)
LOCALIDAD:	VELEZ RUBIO (040990409)	18700189C	C.P.D. MARQUES DE MONDEJAR, 1
04700296C	C.E.M. LEOPOLDO TORRECILLAS IGLESIAS	18700335C	C.P.M. AVDA. ANDALUCIA, N° 38
PROVINCIA:	CADIZ	LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)	18700220C	C.E.M. CARLOS ROS
11700251C	C.E.M. PACO DE LUCIA	LOCALIDAD:	LOJA (181220005)
LOCALIDAD:	ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)	18700190C	C.E.M. C/ PASEO PUBLICO,S/N
11700366C	C.E.M. VICENTE GOMEZ ZARZUELA	LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)	18700207C	C.E.M. HUERTA DE LA CHICA, S/N
11007788C	C.P.M. MANUEL DE FALLA	PROVINCIA:	HUELVA
11701176C	C.P.D. C/ CONCEPCION ARENAL S/N	LOCALIDAD:	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	21700228C	C.E.M. C/ PEDRO MIGUEL PEREZ DE AYALA, 5
11700241C	C.E.M. C/ SANTA ANA, N° 9	LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	21004157C	C.P.M. C/ RICO 26
11007946C	C.E.M. JOAQUIN VILLATORO	LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA (210420003)
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)	21700101C	C.E.M. VICENTE SANCHIS SANZ
11700071C	C.P.M. MUÑOZ MOLLEDA	LOCALIDAD:	NERVA (210520001)
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	21700216C	C.E.M. MANUEL ROJAS
11700378C	C.E.M. RAFAEL TABOADA MANTILLA	LOCALIDAD:	TRIGUEROS (210700001)
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)	21700198C	C.E.M. C/ LABRADORES, 40
11700469C	C.E.M. CHELISTA RUIZ CASAUX	LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)	21700137C	C.E.M. C/ RELLA KAESMACHER, S/N
11700238C	C.E.M. JOAQUIN TURINA	PROVINCIA:	JAEN
PROVINCIA:	CORDOBA	LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)	23700153C	C.E.M. PEP VENTURA
14700262C	C.E.M. C/ NICOLÁS ALCALÁ, 9	LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ MAESTRA, 20
14700109C	C.E.M. C/MARTIN BELDA, 31	LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	23700360C	C.E.M. BARTOLOME RAMOS DE PAREJA
14007817C	E.S.A.D. BLANCO BELMONTE,18	LOCALIDAD:	BAILEN (230100002)
14700225C	C.P.M. C/AVDA.MEDITERRANEO,S/N-C.PRINC.F	23700219C	C.E.M. REINA SOFIA
14700328C	C.P.D. LUIS DEL RIO	LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)	23700165C	C.E.M. C/ CERVANTES, 14
14700122C	C.E.M. C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 17	LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)
		23700190C	C.E.M. MAESTRO PATERNA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700207C	HUELMA (230440004) C.E.M. C/ LA CARCEL, 2
LOCALIDAD: 23700104C	JAEN (230500009) C.P.M. C/ COMPAÑIA, 1
LOCALIDAD: 23700128C	LINARES (230550008) C.P.M. ANDRES SEGOVIA
LOCALIDAD: 23700086C	UBEDA (230920005) C.E.M. MARIA DE MOLINA.
PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD: 29700461C	ANTEQUERA (290150001) C.E.M. C/CARRETEROS,8
LOCALIDAD: 29700643C	FUENGIROLA (290540001) C.E.M. PARQUE DE LOS NARANJOS.
LOCALIDAD: 29700266C	MALAGA (290670005) C.E.M. EDUARDO OCON
29700278C	C.P.M. MANUEL CARRA
29700281C	C.E.M. GONZALO MARTIN TENLLADO
29700291C	C.E.M. MAESTRO ARTOLA
29700308C	E.S.A.D. PLAZA MTO.PERFECTO ARTOLA, 2
29700552C	C.E.M. PABLO RUIZ PICASSO
29700813C	C.P.D. C/ CERROJO, S/N
LOCALIDAD: 29700539C	RONDA (290840012) C.E.M. RAMON CORRALES
LOCALIDAD: 29700540C	TORRE DEL MAR (290940009) C.E.M. C/ ANTIGUA CASA LARIOS S/N
PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD: 41700804C	ALCALA DE GUADAIRA (410040002) C.E.M. C/DR.FLEMING,S/N
LOCALIDAD: 41700488C	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001) C.E.M. C/LA PLAZUELA, 2
LOCALIDAD: 41700786C	CORIA DEL RIO (410340002) C.E.M. C/ TINAJERIAS, 44
LOCALIDAD: 41700610C	DOS HERMANAS (410380002) C.E.M. AVDA. DEL TRIUNFO, S/N
LOCALIDAD: 41700634C	ECIJA (410390004) C.E.M. FRAY JUAN BERMUDO
LOCALIDAD: 41700521C	MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001) C.E.M. C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 1
LOCALIDAD: 41700592C	OSUNA (410680002) C.E.M. C/SEVILLA, 22
LOCALIDAD: 41700609C	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007) C.E.M. C/ FRANCISCO DE QUEVEDO, S/N
LOCALIDAD: 41700233C	SEVILLA (410910002) E.S.A.D. C/ PASCUAL DE GAYANGOS, Nº 33
41700269C	C.P.M. FRANCISCO GUERRERO
41700270C	C.E.M. TRIANA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700282C	SEVILLA (410910002) C.E.M. C/ BECAS, Nº 5 - 7
41700294C	C.E.M. C/ LYON, S/N
41701249C	C.P.D. PASEO DE LAS DELICIAS S/N
41702230C	C.P.M. CRISTOBAL DE MORALES
LOCALIDAD: 41700622C	UTRERA (410950009) C.E.M. C/ AFANADOR, S/N
C.E.M. CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA C.P.M. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA C.P.D. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA E.S.A.D. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA		
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)		
04001242C	E.A. PLAZA PABLO CAZARD, Nº 1		
PROVINCIA:	CADIZ		
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)		
11000447C	E.A. FRAY TOMAS DEL VALLE, 2		
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)		
11001932C	E.A. TINTE, S/N		
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)		
11003382C	E.A. PORVERA, 54		
PROVINCIA:	CORDOBA		
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)		
14003198C	E.A. MATEO INURRIA		
PROVINCIA:	GRANADA		
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)		
18004501C	E.A. GRACIA,4		
LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)		
18004823C	E.A. PLAZA DE LA CATEDRAL, 4		
LOCALIDAD:	HUESCAR (180980002)		
18005131C	E.A. C/ MOROTE, 62		
LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)		
18007083C	E.A. PLAZA CRUZ VERDE, 4		
PROVINCIA:	HUELVA		
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)		
21004145C	E.A. LEON ORTEGA		
PROVINCIA:	JAEN		
LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)		
23000842C	E.A. GASPAS BECERRA		
LOCALIDAD:	JAEN (230500009)		
23002462C	E.A. JOSE NOGUE		
LOCALIDAD:	UBEDA (230920005)		
23004276C	E.A. CASA DE LAS TORRES		
PROVINCIA:	MALAGA		
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)		
29006179C	E.A. SAN TELMO		
PROVINCIA:	SEVILLA		
LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)		
41007266C	E.A. PASEO DE LAS DELICIAS S/N (PABELLON		

E.A ESCUELAS DE ARTES

ANEXO V

CUERPO 590
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuicola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnóst. Clínico y Proced. Ortoprotésic.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

ANEXO VI

CUERPO 591
PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

Código	Especialidad
021	Taller de Vidrio y Cerámica
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción

211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químico
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII

CUERPO 592
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO VIII

CUERPO 593
CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática

041	Iniciación Musical
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Organo
055	Ortografía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instr. Cuerda pulsada Renac.-Barroco

ANEXO IX

CUERPO 594
PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código Especialidad

402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
418	Instrumentos de Púa
419	Oboe
420	Organo
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica

446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas escénicas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje musical

ANEXO X

CUERPO 595
PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código Especialidad

006	Derecho Usual
009	Dibujo Artístico
010	Dibujo Lineal
013	Historia del Arte
016	Matemáticas
018	Modelado y Vaciado
040	Conocimiento de Materiales
069	Colorido y Procedimiento Pictórico

ANEXO XI

CUERPO 596
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código Especialidad

001	Alfarería
004	Bordados y Encajes
006	Cerámica Artística
007	Corte y Confección
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
016	Dorado y Policromía
017	Ebanistería
019	Encuadernación
021	Esmaltes
023	Forja Artística
027	Fotografía Artística
029	Grabado
041	Metalistería Artística
045	Mosaicos Romanos
047	Orfebrería
051	Repujado en Cuero
058	Talla en Madera
059	Talla en Piedra
060	Talla en Piedra y Madera
064	Textiles Artísticos
065	Vaciado y Moldeado
071	Tipografía
072	Vaciado
074	Talla Ornamental
081	Abaniquería
092	Dibujo del Mueble
093	Figurines
094	Repujado en Cuero y Metal
095	Restauración
097	Serigrafía
099	Forja y Fundición
101	Marionetas
109	Cerrajería y Forja
113	Espartería Artística
116	Maquetas

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. CONDICION DE CATEDRATICO		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Titulo Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver nota primera		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.

1.50

Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.

0.75

Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito/a en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo por el que se concurra.

Para los/as funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados/as de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el/a profesor/a afectado/a no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los/as funcionarios/as que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los/as funcionarios/as que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.2.5 Los/as funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los/as que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.

(Ver nota tercera).

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio:

1.00

1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación, a contar desde el curso 2001/2002:

Certificación del/a Secretario/a del Centro con el Vº Bº del Director/a.

Según relación de Centros que figura en el Anexo XIV.

Por el primero y segundo año	1.00	Punto por año
Por el tercer año	1.50	Puntos
Por el cuarto y quinto año	2.00	Punto por año
Por el sexto año	2.00	Punto por año
Por el séptimo y octavo año	2.00	Punto por año
Por el noveno año	1.50	Punto por año
Por el décimo y siguientes	1.00	Punto por año

1.3. MERITOS ACADÉMICOS

**MÁXIMO 10.00
PUNTOS**

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial.

1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	5.00	Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	1.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El tutor/a del becario/a.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 5 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del convenio titulado «Diagnóstico previo al Plan de desarrollo sostenible al Parque Natural de Gata-Níjar y su área de influencia socioeconómica».

Solicitantes: Licenciados en Administración y Dirección de Empresas con posterioridad a 1998. Se requiere: Experiencia docente en centro universitario extranjero, experiencia en centro internacional de investigaciones medioambientales. Presentación de un proyecto de investigación sobre el desarrollo sostenible en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar que esté avalado por un doctor del área de Comercialización e Investigación de Mercados de la UAL.

Se valorará: Los conocimientos de inglés y alemán.

Cuantía y duración de la beca: 150.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Manuel Recio Menéndez.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato titulado «Análisis fisiológico y mejora asistida por marcadores de la resistencia al frío en pepino».

Solicitantes: Licenciados en Biología con posterioridad al curso 1996/1997. Se valorará los conocimientos y/o experiencia en Genética y Fisiología de la tolerancia a estreses abióticos, en biología molecular de plantas, en mejora genética de cucurbitáceas y en manejo en el cultivo del pepino.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Trinidad Angosto Trillo.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0-0,6).

- 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

- 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

- 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

- 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

1.3.2. Otras titulaciones universitarias.

La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. 3.00

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.

En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el/a candidato/a.

- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos, legalmente equivalentes. 3.00

En el caso de funcionarios/as pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el/a candidato/a.

1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza: grado medio 1.00
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Ciclo elemental 1.00
 - Ciclo superior 1.00

Titulaciones que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

1.4.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

MAXIMO 5.00 PUNTOS

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el/la participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

Hasta 4.00 Puntos

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

Hasta 1.00 Punto

Certificación de las mismas.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

Apartado II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 20.00 PUNTOS	
2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).	Hasta 5.00 Puntos	
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.	Hasta 2.50 Puntos	Los ejemplares correspondientes.
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.	Hasta 2.50 Puntos	Los ejemplares correspondientes.
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		
2.1.3. Méritos Artísticos:		
- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2.50 Puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
- Por composiciones estrenadas como autor/a, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.		

2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta).	Hasta 10.00 Puntos	
2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo).	3.00	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
- Por cada año como Director/a en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario/a de carrera del Cuerpo por el que participan.		Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).	2.00	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).	1.00	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.4. Por cada año como Jefe/a de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor/a de Formación Permanente o Director/a de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0.50	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	1.50	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

NOTAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1., 1.2.4. ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel cuya plantilla pertenezca el/a aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los/as funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los/as que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Para el apartado 1.2.6, tener en cuenta los Centros que figuran en el Anexo XIV, a contar desde el curso 2001/2002.

CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario/a de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hallan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe/a de Estudios Adjunto/a.
- Jefe/a de Residencia
- Delegado/a del Jefe/a de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director/a-Jefe/a de Estudios de Sección Delegada.
- Director/a de Sección Filial.
- Director/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administrador/a en Centros de Formación Profesional.
- Profesor/a Delegado/a en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario/a.
- Delegado/a Jefe/a de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegado/a del Secretario/a de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a de Centros Homologados en convenio con corporaciones locales.
- Director/a de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.
- Secretario/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. ANTIGÜEDAD (Ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito/a en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

Para los/as funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados/as de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el/la profesor/a afectado/a no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los/as funcionarios/as que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los/as funcionarios/as que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.1.5 Los/as funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, los/as que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.
(Ver nota tercera).

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio: 1.00

1.2. MERITOS ACADÉMICOS MÁXIMO 10.00 PUNTOS

1.2.1 Por Premios Extraordinarios:

- Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. 5.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 3.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 5.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 3.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 1.00 Documento justificativo del mismo.

1.2.2. Por otras titulaciones :

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concurra.

Por el primero.....	3.00
Por el segundo y restantes...	1.00

1.2.3 Méritos Artísticos:

- Por composiciones estrenadas como autor/a, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Máximo 2.50 Puntos

- Por conciertos como Director/a, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.

Máximo 2.50 Puntos

Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

1.3.FORMACION Y PERFECCION - MIENTO.

MAXIMO 5.00 PUNTOS

1.3.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el/la participante, o relacionados con o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por la Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

HASTA 4.00 PUNTOS

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

1. Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

2. Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las Becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la Beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica

y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las Becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000. ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.3.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

HASTA 1.00 Puntos

Certificación de las mismas.

1.3.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

Apartado II. OTROS MÉRITOS.

MAXIMO 20.00 PUNTOS

2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

HASTA 5.00 Puntos

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

Los ejemplares correspondientes.

HASTA 2.50 Puntos

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

HASTA 2.50 Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.3. Méritos Artísticos:

- | | | |
|--|----------------------|---|
| - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. | HASTA 2.50
Puntos | Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes. |
|--|----------------------|---|

2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta).

HASTA 10.00 Puntos

- | | | |
|---|------|--|
| 2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo). | 3.00 | Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. |
| 2.2.2. Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo). | 2.00 | Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. |
| 2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo). | 1.00 | Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo. |
| 2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. | 0.50 | Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo. |
| 2.2.5. Por cada año de desempeño en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. | 1.50 | Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo. |

NOTAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel en el que ya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los/as funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como funcionario/a de carrera.

2.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe/a de Estudios Adjunto/a.

4.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario/a.

5.- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe/a de Seminario
- Jefe/a de Departamento didáctico

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**ANEXO XIV
CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	PROVINCIA:	JAEN
LOCALIDAD:	ALMERIA	LOCALIDAD:	JAEN
04700326	I.E.S. GALILEO	23005529	I.E.S. SAN JUAN BOSCO
04700511	I.E.S. RIO ANDARAX	23005906	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA
		23700271	I.E.S. EL VALLE
PROVINCIA:	CADIZ	23700839	I.E.S. SANTA TERESA
LOCALIDAD:	ALGECIRAS	23700876	I.E.S. GARCIA LORCA
11008446	I.E.S. SALADILLO		
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA	PROVINCIA:	MALAGA
11007387	I.E.S. ASTA REGIA	LOCALIDAD:	MALAGA
11007922	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	29005916	I.E.S. LA ROSALEDA
11701115	I.E.S. SAN TELMO	29010365	I.E.S. GUADALJAIRE
		29700412	I.E.S. PORTADA ALTA
PROVINCIA:	CORDOBA	29701091	I.E.S. GUADALMEDINA
LOCALIDAD:	CORDOBA	29701246	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA
14002984	I.E.S. AVERROES		
14002996	I.E.S. LOPEZ NEYRA	PROVINCIA:	SEVILLA
14007945	I.E.S. TRASSIERRA	LOCALIDAD:	SEVILLA
14700547	I.E.S. LAS TRES CULTURAS	41009056	I.E.S. POLIGONO SUR
14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR	41009068	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
		41009883	I.E.S. TORREBLANCA
PROVINCIA:	GRANADA	41700427	I.E.S. AZAHAR
LOCALIDAD:	GRANADA	41701420	I.E.S. INMACULADA VIEIRA
18008841	I.E.S. CARTUJA	41701444	I.E.S. SIGLO XXI
18700566	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N	41701675	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE
		41702096	I.E.S. RONDA DE LA DOCTORA S/N
PROVINCIA:	HUELVA		
LOCALIDAD:	HUELVA	I.E.S. INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
21700344	I.E.S. LA RIA	S.E.S. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
		S.E.S.O. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	
		E.A. ESCUELAS DE ARTES	
		I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS	
		S.I.P.F.A. SECCION DE INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS	

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes que no obtengan Beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Taxonomía polifásica de bacterias halófilas moderadas productoras de exopolisacáridos» de referencia BOS2000-1519 (Ref. 94).

Investigador Responsable: Doña M.^a Victoria Béjar Luque.
Funciones del becario.

- Hibridación DNA-DNA y secuenciación del 16S de las cepas representantes de cada fenón seleccionadas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Farmacia.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 33.985 ptas./ 204,25 euros.

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses .

Criterios de valoración.

- Se valorará la experiencia en el campo de los Exopolisacáridos Microbianos y en Biología Molecular, avalada por publicaciones y comunicaciones a congresos en dichos campos.

- Haber realizado los estudios de tercer ciclo dentro del programa «Ecología Microbiana».

Miembros de la comisión.

- Sra. Doña M.^a Victoria Béjar Luque.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo NUHEAL (Ref. 95).

Investigador Responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del becario.

- Responsable de la obtención de los datos de las encuestas nutricionales programadas a las embarazadas y a las

madres respecto a la nutrición de su bebé a la edad de 6 meses.

- Apoyo técnico en las labores de coordinación del Proyecto.

- Puesta al día de los conocimientos.

- Creación de la base de datos.

- Responsable en la coordinación de la información obtenida a partir de la casuística.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos (experto en nutrición infantil y de la embarazada).

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 70.000 ptas./ 420,71 euros.

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Se considerará con especial atención la experiencia profesional en la realización de encuestas nutricionales, los conocimientos sobre nutrición infantil y de la embarazada.

- Dominio del inglés hablado y escrito.

- Experiencia en la creación de bases de datos estadísticas y los conocimientos informáticos.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Juan Antonio Molina Font.

- Sra. Doña Cristina Campoy Folgoso

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1881 para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Atlas temático de la provincia de Granada» (Ref. 97).

Investigador Responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

Funciones del becario.

- Sistemas de información geográfica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Filosofía y Letras (sección de Geografía e Historia).

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./ 661,11 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento de sistemas de información geográfica.

- Conocimiento y manejo de Autocad.

- Conocimiento y manejo de Acc-info.

- Conocimiento y manejo de IDRLSI.

- Conocimiento y manejo de ARC-WIEW.

- Conocimiento y manejo de SPSS.

- Publicaciones relacionados con el objeto de la beca.

- Entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Sra. Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

- Sr. Don Juan Jesús Lara Valle.

ANEXO IV

1 Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras (Ref. 99).

Investigador Responsable: Doña María José Cano Pérez.

Funciones del becario.

- Atención videoteca, prácticas asignaturas, historia del Cine (Edición, composición vídeo).

- Proyecto Investigación Historia del Cine Universal.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia del Arte.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas./360,61 euros.

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Currículum vitae.
- Edición de vídeos.
- Prácticas en Videoteca.
- Miembros de la comisión.
- Sra. Doña M.ª José Cano Pérez.

ANEXO V

5 Becas de Investigación con cargo al Convenio entre el Centro Andaluz de Prospectiva y la Universidad de Granada (Ref. 100).

- Investigador Responsable: Don Andrés González Carmona.
- Funciones del becario.
- Formación y participación en Proyectos del CANP.
- Requisitos de los candidatos.
- Diplomado o Licenciado.
- No debe haber disfrutado de otra beca de investigación o formación análoga convocada por universidad o administración pública, de duración superior a un año.
- Condiciones de la Beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./ 540,91 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Currículum vitae.
- Diplomado en Estadística, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Administración y Dirección de empresas, Diplomado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Economía, Licenciado en Marketing, Ingeniero Superior Informático.
- Se podrá realizar una entrevista personal a los solicitantes para valorar sus aptitudes.
- Miembros de la comisión.
- Sr. Don Andrés González Carmona.

ANEXO VI

- 1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Física de fluidos y biocoloides» FQM-115 (Ref. 101).
- Investigador Responsable: Doña María José Gálvez Ruiz.
- Funciones del becario.
- Determinación de tensión superficial y ángulo de contacto.
- Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Condiciones de la Beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 160.000 ptas./ 961,62 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.
- Criterios de valoración.
- Publicaciones en física de superficies y coloides.
- Experiencia investigadora en el tema propuesto.
- Experiencia y currículum en propiedades superficiales: tensión superficial y ángulo de contacto.
- Otros méritos.
- Miembros de la comisión.
- Sr. D. Miguel Cabrerizo Vilchez.
- Sra. Doña M.ª José Gálvez Ruiz.

ANEXO VII

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1868 para llevar a cabo el Proyecto de

Investigación «Asistencia técnica para la valoración seguimiento y protección de poblaciones faunísticas del río Castril» (Ref. 102).

 Investigador Responsable: Don Francisco Javier Alba Tercedor.

- Funciones del becario.
- Muestreo de macroinvertebrados acuáticos y elaboración e identificación de las muestras.
- Análisis de cuencas hidrográficas mediante SIG y utilización de sistemas multivariantes para el análisis y caracterización de las mismas.
- Requisitos de los candidatos.
- Ser licenciado en Ciencias Ambientales o Ciencias Biológicas.
- Condiciones de la Beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas./ 721,21 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Conocimientos y experiencia de campo y laboratorio para el muestreo e identificación de macroinvertebrados acuáticos con vistas a la evaluación de la calidad biológica de las aguas de los ríos.
- Soltura en el manejo de ordenadores, programas estadísticos y en especial sistemas de información geográfica (mínimo arcview).
- Grado de concordancia con los requisitos requeridos lo cual debe estar perfectamente documentado.
- En caso de duda se tendrá en cuenta el expediente académico y/o otros méritos.
- Miembros de la comisión.
- Sr. Don Javier Alba Tercedor.
- Sr. Don Antonio Sánchez Ortega.

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Fluidos de viscosidad controlable por campos magnéticos y eléctricos. Estudio de sus propiedades viscoelásticas» de referencia MAT2001-3803 (Ref. 103).

 Investigador Responsable: Don Juan de Dios García López-Durán.

- Funciones del becario.
- Desarrollar la investigación prevista en el plan de trabajo del proyecto.
- Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Condiciones de la beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 160.000 ptas./ 961,62 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Experiencia profesional relacionada con el tema del proyecto.
- Experiencia en propiedades físicas y reológicas de suspensiones coloidales.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Miembros de la comisión.
- Sr. Don Fernando González Caballero.
- Sr. Don Angel Delgado Mora.

ANEXO IX

1 Beca de Investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y la Empresa COUAGA (Ref. 106).

 Investigador Responsable: Don Luis María Romero Monreal.

Funciones del becario.

- Realización de la tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología, Farmacia o Química con posterioridad a 1997.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 140.000 ptas./ 841,42 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Tesina, cursos de doctorado, comunicaciones a congresos, publicaciones en el ámbito de la nutrición vegetal.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Luis M.ª Romero Monreal.
- Sra. Doña Inmaculada López-Cantarero Ballesteros.

ANEXO X

1 Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación (Ref. 105)

Investigador Responsable: Don Rafael Payá Albert.

Funciones del becario.

- Tratamiento estadístico de los datos de investigación de la Universidad de Granada.

- Mantenimiento y actualización de bases de datos de investigación.

- Mantenimiento y actualización de la web de investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado o Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

- Licenciado en Matemáticas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimientos de informática.

- Otros méritos relacionados con las funciones a realizar.

- Entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Rafael Payá Albert.
- Sra. Doña Concepción Iribar Ibabe.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del

Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarlas en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.

- Domicilio y teléfono.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 5 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto europeo «European Searchable Tumor Cell Line Database» de referencia QLRI-CT-2001-01325 denominado E (Ref. 91).

Investigador Responsable: Don Federico Garrido Torres-Puchol.

Funciones del contratado.

- Analizar el fenotipo HLA de líneas celulares tumorales de melanomas, mediante citometría de flujo y ensayos de citotoxicidad con clones de células T.
- Estudio mediante RT-PCR cuantitativa de la expresión de antígenos HLA.
- Investigación de los mecanismos moleculares implicados.
- Estudio de la expresión de factores pro y anti-apoptóticos en estas líneas celulares mediante técnicas de Biología Molecular y FACS.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 320.005 ptas./1.971,26 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia investigadora previa en Biomedicina, dentro del campo de la Inmunología tumoral y de la Biología Molecular.
- Publicaciones y comunicaciones a congresos.
- Haber realizado la tesis dentro del área de Biomedicina, en el área de tumores y basada en técnicas de Biología molecular.
- Experiencia previa en el estudio de las alteraciones en la expresión de moléculas del MHC en tumores.
- Experiencia investigadora en el estudio de moléculas MHC en tumores.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Federico Garrido Torres-Puchol.
- Sr. Don Francisco Ruiz-Cabello Osuna.

ANEXO II

2 Contratos de Investigación con cargo al Proyecto europeo «Cortical visual neuroprosthesis for the blind» de referencia QLK6-CT-2001-00279 (Ref. 92).

Investigador Responsable: Don Francisco José Pelayo Valle.

Funciones del contratado.

- Implementación software y hardware de modelos de procesamiento y codificación eficiente de información visual para neuroprótesis corticales.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a o ingeniero/a en Informática.
- Ingeniero/a en Electrónica.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 170.002 ptas./1.021,73 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en temas directamente relacionados con el proyecto.
- Conocimientos de lenguajes y herramientas de simulación funcional y de síntesis de hardware.
- Sistemas bioinspirados de visión, separación ciega de fuentes, implementación VLSI.
- Haber cursado o estar cursando el programa de doctorado «Ingeniería de computadores: Perspectivas y aplicaciones del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Eduardo Ros Vidal.
- Sr. Don Francisco José Pelayo Valle.

ANEXO III

2 Contratos de Investigación con cargo al Proyecto ECO-VISIÓN «Artificial vision systems based on early cognitive cortical processing» IST-2001-32114 (Ref. 93).

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado.

- Evaluación de algoritmos de flujo óptico.
- Implementación hardware de algoritmos de visión (movimiento).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados/as en Ciencias Físicas

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 190.002 ptas./1.141,94 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en MATLAB, C, VHDL.
- Conocimientos en algoritmos e implementaciones hardware de algoritmos bioinspirados de visión.
- Conocimientos de Biomedicina.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Eduardo Ros Vidal.
- Sr. Don Francisco José Pelayo Valle.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Esperanza Liger Pérez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Esperanza Liger Pérez, en el Area de Conocimiento de Física aplicada y adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a Teresa Méndez Baiges.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María Teresa Méndez Baiges, en el Area de Conocimiento de Historia del Arte y adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Málaga, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Enrique Angel Ramos Jurado, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Enrique Angel Ramos Jurado, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Griega», adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (BOJA núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el Art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, c/. Alfonso XII núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Código: 3136910.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: D.

Nivel CD: 16.

C. Especifico RPT: XXXX-882.744.

Cuerpo: P-D1.

Area Funcional: Admin. Pública.

Area Relacional:

Titulación:

Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, pue-

tos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

A N E X O

Convocatoria de PLD.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: DG de Tecnología e Infraestructuras

Deportivas.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1469810.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a

Director General.

Núm: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs: PLD.

Area Funcional/Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. Especifico: 935.000.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

PTS/M:

Cuerpo: P-D1.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros Requisitos:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General

de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de Destino: Hospital «La Inmaculada» en Huerca Overa (Almería).
 Denominación del puesto: Director Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Formación y Experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Organización.

CPT: 6511110.

Núm. de Plazas: 1.

ADS: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A11.

Nivel CD: 28.

C. Específico: XXXX- 2.261.400.

Area Funcional: Admón. Pública.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación directiva demostrada con documentación fehaciente, experiencia de uso de paquetes ofimáticos, dominio de segunda lengua preferentemente inglés, capacidad de organización, comunicación y trabajo en equipo. Se valorarán preferentemente las licenciaturas en Derecho, Psicología, Sociología, Ingeniería Superior, Economía, Ciencias Empresariales o Dirección y Administración de Empresas. Se responsabilizará de dirigir las actividades relacionadas con procedimientos y circuitos administrativos, reingeniería de procesos, dirección y gestión de métodos, organización y supervisión de proyectos, informes y redacción de proyectos normativos e instrucciones del Organismo, elaboración de propuestas de resolución de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del SAS, compilación y actualización de instrucciones del Organismo.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad por el sistema de promoción interna. 234

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 237

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000. 240

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 269/2001, de 11 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería), de un inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 27 de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 242

Acuerdo de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de una parcela de 901,72 m² colindante al Centro de Enseñanza Secundaria Cecilio Jiménez Sánchez de la citada localidad. 242

Acuerdo de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social, del Ambulatorio Virgen de la Villa, sito en la localidad de Martos (Jaén). 243

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio Específico entre las entidades que se citan. 243

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan. 243

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 244

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 244

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 245

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de diciembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 246

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares a que enajene 20 viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 248

Corrección de errores de la Orden de 3 de septiembre de 2001, por la que se autoriza a la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Algallarín (Córdoba) a enajenar cinco viviendas de sus bienes de propios, a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 107, de 15.9.01). 249

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento de sentencia judicial. 249

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería. 250

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001. 250

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001. 251

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera: 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 11 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Distrito «Levante-Alto Almanzora» en Huerca Overa (Almería).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario Enfermería / ATS.

Se valorará: Formación y Experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes entre Funcionarios Docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes entre Funcionarios/as Docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el art. 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de septiembre de 2001, (BOJA núm. 113, de 29 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.102.211.

Primer apellido: Roperó.

Segundo apellido: García.

Nombre: Lourdes.
 CPT: 19910.
 Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
 Centro destino: Parque Natural Sierra de Baza.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Consejería: Medio Ambiente.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en c/. Hytasa s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro Directivo: Dirección Gerencia.
 Centro de Destino: Dirección Gerencia.
 Código RPT: 640520.
 Código SIRHUS: 729010.
 Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General de Gestión.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo D.
 Cuerpo P.D1.
 Modo Acceso: PLD.
 Area Funcional: Administración Pública.
 Area Relacional:
 Nivel 15.
 C. Específico: XXXX-761.352.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 22 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 52.362.988.
Primer Apellido: Sánchez.
Segundo Apellido: Serrano.
Nombre: Inmaculada.
Código RPT: 640800.
Código SIRHUS: 1830010.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica de Pensiones.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro de Destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. orden: 2.
DNI: 28.471.287.
Primer Apellido: Mayorgas.
Segundo Apellido: Hurtado.
Nombre: Juan Manuel.
Código RPT: 634200.
Código SIRHUS: 899310.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro de Destino: Residencia Mixta de Pensionistas.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 19 de julio de 2001 (BOJA núm. 99, de 28 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 10 de julio de 2001 (BOJA núm. 99, de 28 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, de Sevilla.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 6 de noviembre de 2001, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2001, publicada en el BOJA de 1.12.01, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo I, en las plazas docentes de Facultad, en la núm. 29/020 de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Educación Física y Deportiva» donde dice: «Actividad docente: Actividades Físicas en el Medio Natural» debe decir: «Actividad docente: Actividades Físicas en el Medio Natural. Deporte, Turismo y Medio Ambiente».

En las plazas docentes de Escuela Universitaria, en la núm. 2/147 de Catedrático de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Optica» donde dice: «Actividad docente: Optica», debe decir: «Actividad docente: Optica I».

Granada, 27 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm.74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre, (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la OM de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» ccc 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA. núm. 74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de

octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 3 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/178.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Análisis Matemático
 Departamento: Análisis Matemático.
 Actividad Docente: Análisis Funcional.
 Clase de convocatoria: Concurso.

2/179.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad
 Área de Conocimiento: Anatomía Patológica.
 Departamento: Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.
 Actividad Docente: Anatomía Patológica General.
 Clase de convocatoria: Concurso.

3/180.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.
 Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
 Actividad Docente: Ciencia Política y de la Administración.
 Clase de convocatoria: Concurso.

4/004.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
 Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
 Actividad Docente: Sistemas Informáticos.
 Clase de convocatoria: Concurso.

5/181.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
 Departamento: Administración de Empresas y Márketing.
 Actividad Docente: Investigación de Mercados. Márketing internacional.
 Clase de convocatoria: Concurso.

6/182.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
 Departamento: Administración de Empresas y Márketing.
 Actividad Docente: Dirección Comercial. Comportamiento del consumidor.
 Clase de convocatoria: Concurso.

7/183.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.
 Departamento: Derecho Administrativo.
 Actividad Docente: Derecho Administrativo.
 Clase de convocatoria: Concurso.

8/184.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.
 Departamento: Derecho Administrativo.
 Actividad Docente: Derecho Administrativo.
 Clase de convocatoria: Concurso.

9/185.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Civil.
 Departamento: Derecho Civil.
 Actividad Docente: Derecho Civil.
 Clase de convocatoria: Concurso.

10/186.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Civil.
 Departamento: Derecho Civil.
 Actividad Docente: Derecho Civil.
 Clase de convocatoria: Concurso.

11/187.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Constitucional.
 Departamento: Derecho Constitucional.
 Actividad Docente: Derecho Constitucional.
 Clase de convocatoria: Concurso.

12/188.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Constitucional.
 Departamento: Derecho constitucional.
 Actividad Docente: Derecho Constitucional.
 Clase de convocatoria: Concurso.

13/189.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Constitucional.
 Departamento: Derecho Constitucional.
 Actividad Docente: Derecho Constitucional.
 Clase de convocatoria: Concurso.

14/190.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
 Departamento: Derecho Financiero y Tributario.
 Actividad Docente: Derecho Financiero y Tributario.
 Clase de convocatoria: Concurso.

15/191.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
 Departamento: Derecho Financiero y Tributario.
 Actividad Docente: Derecho Financiero y Tributario.
 Clase de convocatoria: Concurso.

16/192.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
 Departamento: Derecho Financiero y Tributario.
 Actividad Docente: Derecho Financiero y Tributario.
 Clase de convocatoria: Concurso.

- 17/193.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Dermatología.
Departamento: Medicina.
Actividad Docente: Dermatología en Fisioterapia.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 18/194.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal.
Actividad Docente: Educación Física y su Didáctica.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 19/195.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal.
Actividad Docente: Educación Física y su Didáctica.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 20/196.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal.
Actividad Docente: Educación Física y su Didáctica. Danza y Juegos Populares.
Clase de convocatoria: Concurso
- 21/197.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal.
Actividad Docente: Desarrollo Psicomotor en Educación Infantil.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 22/086.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Actividad Docente: Aspectos Socioculturales del Idioma Extranjero (Inglés). Campus de Ceuta.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 23/161.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Economía Aplicada.
Departamento: Economía Aplicada.
Actividad Docente: Economía. Hacienda Pública.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 24/198.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.
Actividad Docente: Contabilidad General.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 25/199.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Electromagnetismo.
Departamento: Electromagnetismo y Física de la Materia.
Actividad Docente: Electromagnetismo. Diseño de Sistemas Electromagnéticos.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 26/200.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Electrónica.
Departamento: Electrónica y Tecnología de computadores.
Actividad Docente: Instrumentación y Equipos Electrónicos.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 27/097.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
Departamento: Estadística e Investigación Operativa.
Actividad Docente: Estadística e Investigación Operativa.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 28/201.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Estudios Hebreos y Arameos.
Departamento: Estudios Semíticos.
Actividad Docente: Literatura Hebrea Medieval Española.
Clase de convocatoria: Concurso,
- 29/202.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Alemana.
Departamento: Filología Inglesa.
Actividad Docente: Alemán para Fines Especificos en el Area de Turismo.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 30/104.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Alemana.
Departamento: Filología Inglesa.
Actividad Docente: Alemán como Segunda Lengua Extranjera.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 31/203.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Eslava.
Departamento: Filología Griega.
Actividad Docente: Literatura Rusa.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 32/204.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Inglesa.
Departamento: Filología Inglesa.
Actividad Docente: Lengua Inglesa en el Area de la Traducción y la Interpretación.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 33/205.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.
Actividad Docente: Fisiología Vegetal.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 34/206.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Genética.
Departamento: Genética.
Actividad Docente: Genética.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 35/207.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Genética.
Departamento: Genética.

Actividad Docente: Genética.
Clase de convocatoria: Concurso.

36/208.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia Contemporánea.
Departamento: Historia Contemporánea.
Actividad Docente: Historia Contemporánea.
Clase de convocatoria: Concurso.

37/209.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia del Arte.
Departamento: Historia del Arte.
Actividad Docente: Historia del Arte Contemporáneo.
Clase de convocatoria: Concurso.

38/210.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Actividad Docente: Patología General y Clínica Nutricional.
Clase de convocatoria: Concurso.

39/211.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Actividad Docente: Patología General y Médica Propias del Area.
Clase de convocatoria: Concurso.

40/212.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Parasitología.
Departamento: Parasitología.
Actividad Docente: Parasitología (Licenciatura de Medicina).
Clase de convocatoria: Concurso.

41/213.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Actividad Docente: Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológicos. Psicología de la Rehabilitación.
Clase de convocatoria: Concurso.

42/214.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.
Actividad Docente: Proyectos II y Proyectos III.
Clase de convocatoria: Concurso.

43/215

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Básica.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.
Actividad Docente: Percepción y Atención. Seguridad Vial.
Clase de convocatoria: Concurso.

44/216.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Básica.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad Docente: Percepción y Atención. Electrofisiología Cognitiva.
Clase de convocatoria: Concurso.

45/217.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Psicología Social y Metodología de las CC.
Actividad Docente: Psicología Social.
Clase de convocatoria: Concurso.

46/218.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Psicología Social y Metodología de las CC.
Actividad Docente: Psicología Social. Psicología Social del Conflicto y Relaciones Intergrupales.
Clase de convocatoria: Concurso.

47/219.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Radiología y Medicina Física.
Departamento: Radiología y Medicina Física.
Actividad Docente: Radiología y Medicina Física.
Clase de convocatoria: Concurso.

48/220.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Sociología.
Actividad Docente: Sociología General.
Clase de convocatoria: Concurso.

49/221.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Sociología.
Actividad Docente: Sociología General.
Clase de convocatoria: Concurso.

50/222.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores.
Actividad Docente: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Clase de convocatoria: Concurso.

51/223.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Departamento: Pedagogía.
Actividad Docente: Pedagogía Social.
Clase de convocatoria: Concurso.

52/224.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación.
Actividad Docente: Traducción General del Portugués al Español.
Clase de convocatoria: Concurso.

53/225.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación.
Actividad Docente: Traducción Científica y Técnica del Inglés al Español.
Clase de convocatoria: Concurso.

- 54/141.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación.
Actividad Docente: Traducción General Inversa (Inglés).
Traducción Científico-Académica Inversa (Inglés).
Clase de convocatoria: Concurso.
- 55/228.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Administrativo.
Departamento: Derecho Administrativo.
Actividad Docente: Derecho Administrativo. Elementos de Derecho Público y Privado.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 56/229.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Constitucional.
Departamento: Derecho Constitucional.
Actividad Docente: Derecho Constitucional.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 57/230.
Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Sociología.
Actividad Docente: Sociología General.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 58/001.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Álgebra.
Departamento: Álgebra.
Actividad Docente: Álgebra.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 59/002.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Actividad Docente: Arquitectura de Computadores.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 60/003.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
Actividad Docente: Docencia Propia del Area (Licenciatura de Medicina).
Clase de convocatoria: Concurso.
- 61/004.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
Actividad Docente: Bioquímica y Metodología y Experimentación Bioquímica.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 62/005.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Botánica.
Departamento: Biología Vegetal.
Actividad Docente: Botánica. Micología aplicada.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 63/006.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
- Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Actividad Docente: Inteligencia Artificial, Planificación y Robótica.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 64/007.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.
Departamento: Mineralogía y Petrología.
Actividad Docente: Materiales Geológicos en Monumentos y Restauración.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 65/008.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Departamento: Derecho Financiero y Tributario.
Actividad Docente: Derecho Financiero y Tributario.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 66/009.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Mercantil.
Departamento: Derecho Mercantil y Derecho Romano.
Actividad Docente: Derecho Mercantil.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 67/010.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Procesal.
Departamento: Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal.
Actividad Docente: Derecho Procesal.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 68/012.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Actividad Docente: Didáctica de la Lengua Extranjera (Inglés).
Clase de convocatoria: Concurso.
- 69/013.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.
Departamento: Didáctica de la Matemática.
Actividad Docente: Docencia e Investigación en Didáctica de la Matemática.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 70/014.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad Docente: Didáctica y Organización Escolar: Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 71/015.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Electrónica.
Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores.
Actividad Docente: Dispositivos Electrónicos y Fotónicos.
Clase de convocatoria: Concurso.

- 72/016.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Estomatología.
Departamento: Estomatología.
Actividad Docente: Odontología Preventiva y Comunitaria.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 73/017.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.
Actividad Docente: Estética e Historia de la Ingeniería Civil.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 74/018.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Farmacología.
Departamento: Farmacología.
Actividad Docente: Farmacología.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 75/019.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Latina
Departamento: Filología Latina.
Actividad Docente: Literatura Latina.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 76/020.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Filosofía.
Departamento: Filosofía.
Actividad Docente: Teísmo Filosófico.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 77/021.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Física Aplicada.
Departamento: Física Aplicada.
Actividad Docente: Meteorología y Climatología (Ciencias Ambientales).
Clase de convocatoria: Concurso.
- 78/022.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.
Departamento: Física Moderna.
Actividad Docente: Física Atómica, Molecular y Nuclear.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 79/023.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología.
Departamento: Fisiología.
Actividad Docente: Fisiología Celular y Humana. Fisiología de la Nutrición.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 80/024.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología.
Departamento: Fisiología.
Actividad Docente: Biofísica, Fisiología Humana, Fisiología del Sistema Nervioso.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 81/025.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.
Actividad Docente: Fisiología Vegetal.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 82/026.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.
Actividad Docente: Nutrición Vegetal.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 83/027.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Geodinámica Externa.
Departamento: Geodinámica.
Actividad Docente: Sistemas de Información Geográfica y Teledetección: Evaluación de Recursos Geológicos y Naturales.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 84/028.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Geodinámica Interna.
Departamento: Geodinámica.
Actividad Docente: Tectónica y Geología Estructural.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 85/029.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Geometría y Topología.
Departamento: Geometría y Topología.
Actividad Docente: Geometría Diferencial.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 86/030.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia de la Ciencia.
Departamento: Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.
Actividad Docente: Historia de la Medicina y Género.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 87/031.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia del Arte.
Departamento: Historia del Arte.
Actividad Docente: Historia del Grabado y de la Obra Gráfica Original.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 88/032.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia Moderna.
Departamento: Historia Moderna y de América.
Actividad Docente: Historia Moderna.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 89/034.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Lingüística General.
Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura.
Actividad Docente: Lingüística General: Tipología Léxico-Semántica.
Clase de convocatoria: Concurso.
- 90/036.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Microbiología.
Departamento: Microbiología.
Actividad Docente: Microbiología.
Clase de convocatoria: Concurso.

91/037.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Microbiología.
Departamento: Microbiología.
Actividad Docente: Microbiología.
Clase de convocatoria: Concurso.

92/038.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Paleontología
Departamento: Estratigrafía y Paleontología.
Actividad Docente: Paleontología.
Clase de convocatoria: Concurso.

93/039.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.
Actividad Docente: Evaluación Psicológica.
Clase de convocatoria: Concurso.

94/040.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Petrología y Geoquímica.
Departamento: Mineralogía y Petrología.
Actividad Docente: Petrología Metamórfica.
Clase de convocatoria: Concurso.

95/041.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Básica.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.
Actividad Docente: Psicología de la Memoria y Ergonomía.
Clase de convocatoria: Concurso.

96/042.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Psicología Social y Metodología de las CC.
Actividad Docente: Psicología Social.
Clase de convocatoria: Concurso.

97/043.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Inorgánica.
Departamento: Química Inorgánica.
Actividad Docente: Química Inorgánica.
Clase de convocatoria: Concurso.

98/044.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Orgánica.
Departamento: Química Orgánica.
Actividad Docente: Docencia Propia del Area en la Licenciatura de Química.
Clase de convocatoria: Concurso.

99/045.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Sociología.
Actividad Docente: Estructura Social.
Clase de convocatoria: Concurso.

100/046.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura.
Actividad Docente: Sociología de la Literatura.
Clase de convocatoria: Concurso.

101/047.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Zoología.
Departamento: Biología Animal y Ecología.
Actividad Docente: Fisiología Animal.
Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1/226.
Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Actividad Docente: Psicología de la Educación.
Clase de convocatoria: Concurso.

2/227.
Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Departamento: Antropología y Trabajo Social.
Actividad Docente: Política Social en la Formación para el Trabajo Social.
Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de con-

por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la Industria de la Minería para el periodo 2000-2006, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de mayo).

252

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

252

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

252

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública Subvención de Ayudas Públicas.

253

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria año 2001.

253

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita convocatoria año 2001.

254

Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

256

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

257

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

257

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 78 viviendas de régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPA), en barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

258

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, a favor de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) para la realización del V Simposium Internacional sobre GNSS-2001 (Sistemas de Navegación por Satélite).

259

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios de Andévalo Minero (Huelva) para la financiación de un proyecto de interés social.

260

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) para la ampliación del carril de Villanueva del Arzobispo a Gútar.

261

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que redenominan a Euros los precios públicos que rigen la Prestación de Servicios por los Centros de Transfusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijados por Acuerdo de 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno.

261

Resolución de 3 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección de los Distritos de Atención Primaria Nordeste y Ubeda para la firma de un Convenio.

263

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 614/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por don Juan David Luna Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

263

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por don Francisco J. Chornet Cabezas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

263

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Rosa Martínez López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

264

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 624/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Margarita Rodríguez Yoldi ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

264

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de diciembre de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Coll Colomé para el Estudio Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias, de la localidad de Sevilla.

264

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica

diciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión

Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la OM de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» ccc 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/048.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividad Docente: Modelos de Computación, Neurocomputación y Lógica Difusa.

Clase de convocatoria: Concurso.

2/049.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
 Departamento: Economía Aplicada.
 Actividad Docente: Economía Pública.
 Clase de convocatoria: Concurso.

3/050.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.
 Departamento: Educación Física y Deportiva.
 Actividad Docente: Biomecánica de la Actividad Física.
 Clase de convocatoria: Concurso.

4/051.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada.
 Departamento: Electromagnetismo y Física de la Materia.
 Actividad Docente: Mecánica Estadística.
 Clase de convocatoria: Concurso.

5/052.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Fisiología.
 Departamento: Fisiología.
 Actividad Docente: Análisis Biológicos y Diagnóstico de Laboratorio.
 Clase de convocatoria: Concurso.

6/053.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
 Departamento: Economía Aplicada.
 Actividad Docente: Microeconomía y Macroeconomía.
 Clase de convocatoria: Concurso.

7/054.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Historia Contemporánea.
 Departamento: Historia Contemporánea.
 Actividad Docente: Historia Contemporánea con Referencia a la Historia Económica.
 Clase de convocatoria: Concurso.

8/055.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Parasitología.
 Departamento: Parasitología.
 Actividad Docente: Parasitología.
 Clase de convocatoria: Concurso.

9/056.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Psicología Básica.
 Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.
 Actividad Docente: Atención, Memoria y Aprendizaje.
 Clase de convocatoria: Concurso.

10/057.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Química Inorgánica.
 Departamento: Química Inorgánica.
 Actividad Docente: Química Inorgánica.
 Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm.74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

- b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el

artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la OM de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» ccc 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio); el

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 5 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/063.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.
Departamento: Ciencias Morfológicas.
Actividad Docente: Anatomía Humana.
Clase de convocatoria: C. méritos

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores informáticos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición; con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de

la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o titulación equivalente.

b) Prestar servicio con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Especialistas Informáticos con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo, en cualquier situación administrativa excepto separación de funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen por un importe de 3.500 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en Caja Rural, en cualquiera de sus oficinas, número de cuenta 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el impreso: Oposiciones Escala de Programadores Informáticos.

3.5. Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos o deberá figurar en la solicitud el sello de la Caja Rural que justifique el referido pago. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo

máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

5. Tribunal calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (BOE de 22 de febrero), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas s/n, edificio B-1, teléfono (953) 01 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actua-

ción en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta del nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de noviembre de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre tres ofertados mediante sorteo. Los tres temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los módulos establecidos en el Anexo II. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, de entre tres ofertados, relacionados con el programa íntegro que figura en el Anexo II. Este ejercicio se calificará de entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, 5 puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

Módulo A

1. Sistemas de Información. Diseño y planificación. Tecnologías. Apoyo a la toma de decisiones. Aspectos jurídicos.

2. Diseño, estructura y fácil manejo de la información. Conceptos básicos de Datawarehouse.

3. Bases de datos. Diseño. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.

4. SQL. Optimización de consultas a bases de datos relacionales.

5. Sistemas gestores de bases de datos (SGBD). Requisitos. Características de los SGB actuales. Nuevas tendencias: Bases de datos distribuidas y orientadas a objetos.

6. SGBD relacionales. Herramientas de desarrollo. Modos servidor y cliente/servidor. Herramientas para el usuario final.

7. Flujo de trabajo: Diseño, planificación y herramientas.

8. Mecanismos de seguridad para el control del acceso a la información.

9. Aspectos generales para el análisis del rendimiento de sistemas informáticos.

10. Nuevas tecnologías en la gestión universitaria.

11. Conceptos básicos de auditoría informática.

Módulo B

1. Microinformática. Concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

2. Sistemas centralizados de gestión y control de «Software» y «Hardware».

3. Aulas de informática: Diseño. Planificación y explotación.

4. Sistema operativo: Windows NT/2000.

5. Sistema operativo: LINUX.

6. Sistemas de ventanas: X-Windows.

7. Lenguajes orientados al cálculo científico. Características principales.

8. «Software» de aplicación al cálculo científico.

9. Lenguajes de programación C.

10. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información. Análisis comparativo.

11. Sistemas informáticos de automatización de bibliotecas.

12. La automatización de oficinas. Objetivos. Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

13. Paquetes informáticos integrados. Componentes, aplicaciones y funcionamiento.

14. La protección jurídica del lógico.

Módulo C

1. Elementos de interconexión. «Switches». «Routers».

2. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP.

3. ATM: Conceptos generales, elementos. Arquitectura. Circuitos virtuales. Tipos de tráfico. Control de gestión.

4. ATM: LANE. VLAN's. MPOA. Routing.

5. Gestión de red. Sistemas de gestión de red (NMS).

6. Servidores WEB. «Software». Gestión y administración. Guías de estilo. Seguridad.

7. Lenguaje HTML. DHTML. CGI's.

8. Sistema de DNS. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.

9. IP Multicast. Mbone. Software. Aplicaciones.

10. Sistema de mensajería electrónica. Implementación. Configuración. MTA's. UA's. Seguridad.

11. «Usenet News». Servidores. Clientes. «Newsgroups».

12. Seguridad. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.

13. PGP. Conceptos. Aplicaciones.

14. Listas de correo-e. Servidores. Tipos de listas. Utilización del servidor.

15. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo. Clientes. Seguridad.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/doña: con domicilio en y documento nacional de identidad núm., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, de de 200

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, con fecha 10 de diciembre de 2001, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Dos. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Tres. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cuatro. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir

las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cinco. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea pueden suplir esta homologación por una credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y en las Directivas 89/48 CEE y 92/51 CEE.

c) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

d) Los aspirantes a plazas de Catedrático de Universidad, deberán justificar su condición de funcionarios de carrera de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala

el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de las Lagunillas, Edificio D-1, de Jaén, en la cuenta núm. 3067-0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas s/n, código postal 23071 de Jaén, a la vez que se encuentran disponibles en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Seis. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984 se adjunta modelo de currículum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Ocho. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Nueve. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Diez. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Once. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Doce. Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que dispone el punto octavo, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de diciembre de 2001.- El Rector, P.D. Res. de 15.9.99. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número 1. Area de conocimiento: Química Analítica. Departamento: Química Física y Analítica. Actividad docente: Docencia Propia del Area. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 2. Area de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Economía Aplicada: Economía Española y Desarrollo Local. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 3. Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad docente: Diseño y Análisis de Experimentos para la Diplomatura en Estadística. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 4. Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad docente: Sistemas Operativos para Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 5. Area de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemáticas. Actividad docente: Modelos Matemáticos en Biología. Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 6. Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Psicología. Actividad docente: Introducción a la Psicología Anormal. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 7. Area de conocimiento: Psicobiología. Departamento: Psicología. Actividad docente: Fundamentos de Psicobiología. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza número 8. Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Pedagogía. Actividad docente: Organización del Centro Escolar. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza número 9-A. Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Actividad docente: Propia del área en la Diplomatura de Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 9-B. Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Actividad docente: Propia del área en la Diplomatura de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 9-C. Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Actividad docente: Propia del área en la Diplomatura de Gestión y Administración Pública. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 10. Area de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales. Actividad docente: Fundamentos de Ingeniería Química y Bases de la Ingeniería Ambiental. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Ver Anexos, en páginas 6.988 a 6.994 del BOJA núm. 67, de 12.6.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

HE RESUELTO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dar publicidad a las subvenciones de carácter excepcional y en supuestos especiales previstas en el artículo 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2000 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a las entidades que se recogen en el Anexo con expresión del beneficiario, cuantía, crédito presupuestario y finalidad de la subvención.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

Beneficiario	Proyecto	Importe (pts.)	Importe (euros)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.0.1.00.01.00.790.00.82A.5			
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. (EGMASA)	Acondicionamiento parcial de una pista forestal en el Parque de Talassemthane.	39.265.844	235.992,48
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. (EGMASA)	Ejecución parcial del Plan Director de prevención y lucha contra los incendios forestales en el Rif (3ª fase)	57.766.810	347.185,52
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Participación marroquí en la Red de Centros históricos de influencia islámica del sur de la Península Ibérica y Norte de Marruecos.	105.976.960	636.934,36
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Construcción de casas para familias desplazadas, víctimas de las inundaciones en el barrio de Khongolote (Mozambique).	26.003.765	156.285,78

ASOCIACION EN ESPAÑA DEL CENTRO PERES PARA LA PAZ.	Creación y equipamiento de Centros de ordenadores en Israel y Territorios de la Autoridad Nacional Palestina.	34.000.000	204.344,12
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA.	Aula Informática. Programa de cooperación con la Unión General de Trabajadores marroquíes (Marruecos)	6.109.800	36.720,64
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA.	Aula de Informática. Programa de cooperación con la Confederación Democrática del Trabajo (Marruecos)	11.488.400	69.046,67
EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA.	Desarrollo del asentamiento integral "Las Flores", municipio de Chirilagua (El Salvador).	485.635.767	2.918.729,74
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.0.1.00.01.00.490.00.82A.5		
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.	Pateras de la vida.	19.145.220	115.065,09
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.	Participación de Andalucía en el Festival de Música del Mediterráneo, 8-17 septiembre 2000, Volubilis (Marruecos).	1.997.034	11.882,21
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.	Reencuentro Tawasul. Exposición itinerante de artes plásticas entre España y Marruecos, desde 5 de diciembre 1999 hasta finales enero 2001.	4.500.000	27.045,54
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA.	Universidad de verano en el Norte de Marruecos.	16.053.600	96.484,08
AGENCIA EFE.	Funcionamiento del servicio especializado de noticias en lengua árabe.	30.000.000	180.303,63
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Desarrollo y ejecución del proyecto Red de centros históricos de influencia islámica.	18.711.860	112.460,54
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Gastos extraordinarios derivados de la celebración del Seminario de cooperación Andalucía-Marruecos.	4.188.504	25.173,41

a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec.-cont. núm. 736/01).

265

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec.-cont. núm. 752/01).

265

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec.-cont. núm. 750/01).

266

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec.-cont. núm. 779/01).

266

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec.-cont. núm. 1167/2001-E S.3.^a).

266

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se modifica la composición de mesas de contratación de la Consejería.

266

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada de la Jaula, en toda su longitud, excepto un tramo de 2.400 metros ya deslindado, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz (VP 073/01).

267

Corrección de errores al Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía (BOJA núm. 135, de 22.11.01).

269

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 533/01, interpuesto por Yolanda Sotelo Padilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

270

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

270

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la subvención excepcional a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), para el desarrollo de las Jornadas

Formativas de Servicios Sociales Comunitarios en Salud Mental.

270

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, para el Sector de Menores.

270

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, para el Sector de Menores.

271

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1117/95.

271

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 911/99.

271

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica.

272

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

272

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

272

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

273

FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Gastos derivados de la celebración de la Conferencia internacional de judíos y cristianos.	3.886.972	23.361,17
AYUNTAMIENTO DE GUARO (MÁLAGA).	IV Festival de la Luna Mora.	7.000.000	42.070,85
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA (ALMERÍA).	Sextos Juegos Moriscos de Aben Humeya, celebrados en Purchena del 15 al 19 de agosto de 2000.	8.770.000	52.708,76
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.	ii Encuentro entre culturas y Religiones: Europa, Mediterráneo y Oriente Medio, celebrado en Córdoba del 30 de marzo al 2 abril de 2000.	10.000.000	60.101,21
FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES.	Plan de prevención secundaria de Niños de alto riesgo psico-neuro-sensorial, en Ecuador.	38.265.440	229.979,93

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 269/2001, de 11 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería), de un inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 27 de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, un inmueble ubicado en el núm. 27 de la calle Sevilla de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a la asistencia primaria de la población del Bajo Andarax.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería) de la siguiente finca y del inmueble construido sobre la misma:

Urbana en el sitio Cañada o Cueva de la Viña, conocida también por Rambla de Ortega o de los Marchales, en término de Benahaux, con superficie de 1.105 m². Linda: Norte, zona verde y zona de servidumbre de la carretera nacional 340; Sur, calle sin nombre; Este, calle Sevilla; y, Oeste, zona de servidumbre de la 340.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, a favor del Ayuntamiento de Benahadux, al folio 129 del tomo 1.838, libro 46, finca núm. 3.239.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar e inmueble donados, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de una parcela de 901,72 m² colindante al Centro de Enseñanza Secundaria Cecilio Jiménez Sánchez de la citada localidad.

Mediante Decreto 91/1999, de 6 de abril, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aceptó la donación de un

solar de 7.000 m², ofrecido por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

El Ayuntamiento, en Acuerdo adoptado el 17 de abril de 2000, ha solicitado la reversión de la parte del citado solar no utilizado en la construcción del centro. Solicitud que ha sido informada favorablemente por la Consejería de Educación y Ciencia.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación y declaración de alienabilidad de dicha parcela.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de diciembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de una parcela de 901,72 m² que será segregada de la siguiente finca que, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al folio 220 del tomo 314, libro 25, finca núm. 2.678:

Urbana sita en el paraje Los Ruedos, término de El Viso, con 7.000 m² de superficie. Linda: Norte, Dionisio Torrero Moreno; Sur, Callejón y Carril del Cementerio; Este, Avenida del Parque o Carretera de Pozoblanco; y Oeste, Consuelo Madueño Fernández.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social, del Ambulatorio Virgen de la Villa, sito en la localidad de Martos (Jaén).

Por la Tesorería General de Seguridad Social fue cedido en uso, en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, el ambulatorio «Virgen de la Villa», sito en la calle Capitán Cortés núm. 34, de Martos (Jaén), actualmente en calle Carrera núm. 46.

La Consejería de Salud ha dado su conformidad a la retrocesión, por haber dejado de prestar servicios en el referido local y no precisarlo en el futuro.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la preceptiva desafectación previa del citado inmueble.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Ambulatorio «Virgen de la Villa» de Martos (Jaén), sito en la calle Carrera núm. 46 (antes calle Capitán Cortés núm. 34) de dicha localidad.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuando dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio Específico entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio Específico entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y el Instituto de Desarrollo Regional (IDR) - Fundación Universitaria, dentro del X Programa de Formación de Becarios en Comercio Exterior.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Asociación de Empresas de Comercio al por mayor y Exportación de Frutas y Hortalizas e Industrias Afines (Asociafruit), Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (Ancce), Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez), Asociación de Exportadores Grupo Montisierra y Consorcio del Ibérico para la ejecución de campañas de promoción en el exterior del espárrago blanco, Caballo de Pura Raza Española, Vinos de Jerez y Manzaniella, Brandy de Jerez, Vinos de Montilla y Jamón Ibérico, con una financiación por

parte de la Consejería de ochenta y ocho millones ciento noventa y seis mil pesetas (88.196.000 ptas. - 530.068,63 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 65 A y al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999).

Expediente: PAGR-00021/01.
Beneficiario: Artesanía Alvarez, SL
Subvención: 508.390 ptas.

Granada, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Las subvenciones que figuran en relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente por lo que se consideran firmes.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.784.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AAHU-00001/01.
Beneficiario: APICAL.
Cantidad concedida: 1.160.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial: Asistencia Ferias.
Expediente: AEHU-00001/01.
Beneficiario: El Boto Andaluz, SL.
Cantidad concedida: 925.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático y Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00002/01.
Beneficiario: Blancay, SL.
Cantidad concedida: 194.291 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición maquinaria.
Expediente: AEHU-00004/01.
Beneficiario: Hermanos Barzabal, CB.
Cantidad concedida: 575.250 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático y maquinaria.
Expediente: AEHU-00005/01.
Beneficiario: Nuevo Añil, SL.
Cantidad concedida: 328.986 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición maquinaria.
Expediente: AEHU-00006/01.
Beneficiario: El Sillón Almonteño, Alfonso Maraver, SL.
Cantidad concedida: 504.797 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático, maquinaria y Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00007/01.
Beneficiario: Keramos, Cerámica Artística, CB.
Cantidad concedida: 504.395 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00009/01.
Beneficiario: Almoradux, SLL.
Cantidad concedida: 131.305 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición maquinaria.
Expediente: AEHU-00010/01.
Beneficiario: Isser Serigrafía, SLL.
Cantidad concedida: 600.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático.
Expediente: AEHU-00011/01.
Beneficiario: Laboral del Calzado, SL.
Cantidad concedida: 91.454 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00012/01.
Beneficiario: Francisco José Torres Arroyo.
Cantidad concedida: 600.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático, maquinaria y Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00014/01.
Beneficiario: Pedro Luis Lazo Padilla.
Cantidad concedida: 1.945.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático y Promoción comercial.

Expediente: AEHU-00016/01.
Beneficiario: Calzado Alvarez, SL.
Cantidad concedida: 135.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición maquinaria.
Expediente: AEHU-00017/01.
Beneficiario: Pedro Arroyo Salguero.
Cantidad concedida: 630.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición maquinaria.
Expediente: AEHU-00020/01.
Beneficiario: Salas Muñoz, SL.
Cantidad concedida: 270.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00021/01.
Beneficiario: Francisca Gutiérrez Moreno.
Cantidad concedida: 398.313 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00022/01.
Beneficiario: José María Bermejo Jiménez.
Cantidad concedida: 137.550 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Adquisición material informático y maquinaria.
Expediente: AEHU-00023/01.
Beneficiario: Muebles Manolita, SL.
Cantidad concedida: 2.140.298 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.02.
Programa: 65 A.
Finalidad: Promoción comercial.
Expediente: AEHU-00024/01.
Beneficiario: Manuel Cejudo Rosa.
Cantidad concedida: 450.000 pesetas.

Huelva, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Las subvenciones que figuran en relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente por lo que se consideran firmes.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.784.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Gastos contratación personal especializado.
Expediente: PAHU-00001/01.
Beneficiario: APICAL.
Cantidad concedida: 1.886.088 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.784.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Misión comercial y asesoramiento técnico.
Expediente: PAHU-00002/01.
Beneficiario: Freshuelva.
Cantidad concedida: 4.254.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y confección catálogo.
Expediente: PEHU-00001/01.
Beneficiario: Calzados Raymo, CB.
Cantidad concedida: 122.500 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y edición de catálogo y publicidad Internet.
Expediente: PEHU-00003/01.
Beneficiario: Valentín Ramos Goldring, SL.
Cantidad concedida: 1.250.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias y publicidad en Internet.
Expediente: PEHU-00010/01.
Beneficiario: Centro Comercial Ramos, SL.
Cantidad concedida: 1.540.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias y diseño y confección de catálogo.
Expediente: PEHU-00012/01.
Beneficiario: Almazara Coop. Ntra. Sra. de la Oliva, SCA.
Cantidad concedida: 3.186.312 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias y diseño y confección de catálogo.
Expediente: PEHU-00013/01.
Beneficiario: José Manuel Iglesias Perea.
Cantidad concedida: 97.940 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias, registro patente y marca, publicidad Internet y publicidad revistas especializadas.
Expediente: PEHU-00014/01.
Beneficiario: Vinicola del Condado S. Coop. And.
Cantidad concedida: 2.632.264 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias.

Expediente: PEHU-00004/01.
Beneficiario: Polisor 2000, SA.
Cantidad concedida: 460.001 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias.
Expediente: PEHU-00005/01.
Beneficiario: Nuevo Añil, SL.
Cantidad concedida: 1.134.360 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y confección de catálogo.
Expediente: PEHU-00007/01.
Beneficiario: Muebles Valverde S. Coop. And.
Cantidad concedida: 1.836.340 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Diseño y confección de catálogos y gastos registro patente y marca.
Expediente: PEHU-00009/01.
Beneficiario: Pedro Arroyo Salguero.
Cantidad concedida: 87.500 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Participación en ferias.
Expediente: PE-00015/01.
Beneficiario: Cerámica Márquez, SA.
Cantidad concedida: 1.215.000 pesetas.

Crédito presupuestario: 01.10.00.01.21.774.01.
Programa: 65 A.
Finalidad: Publicidad Internet.
Expediente: PE-00016/01.
Beneficiario: Grupo Desarrollo Higuera, SL.
Cantidad concedida: 90.000 pesetas.

Huelva, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la

Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 168.106.887 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 84.053.443 pesetas, equivalente al 50 % del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de Septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

Provincia HUELVA

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ALAJAR	11.013.739	4.403.231	3.302.423	1.100.808	167.330
ALJARAQUE	6.572.412	2.628.965	1.971.724	657.241	1.023.380
ALMENDRO (EL)	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	1.683.309
ALMONASTER LA REAL	20.143.744	8.057.496	6.043.122	2.014.374	4.438.902
ALOSNO	8.297.712	3.319.085	2.489.314	829.771	0
ARACENA	20.503.938	8.196.084	6.147.063	2.049.021	4.836
AROCHE	22.432.839	9.231.366	6.923.525	2.307.842	0
ARROYOMOLINOS DE LEON	15.040.163	6.016.065	4.512.049	1.504.016	4.773.875
AYAMONTE	6.972.723	2.789.089	2.091.817	697.272	3.024.094
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	29.070.483	17.400.000	13.050.000	4.350.000	23.665.227
CABEZAS RUBIAS	14.985.457	5.994.183	4.495.637	1.498.546	173.052
CALAÑAS	20.245.066	8.098.026	6.073.520	2.024.507	93.146
CAÑAVERAL DE LEON	11.406.336	4.562.534	3.421.901	1.140.634	464.484
CARTAYA	12.515.412	5.006.165	3.754.624	1.251.541	6.918.208
CASTAÑO DEL ROBLEDO	3.035.864	1.214.346	910.760	303.587	1.157.751
CERRO DE ANDEVALO (EL)	6.965.410	2.786.164	2.089.623	696.541	5.338.489
CORTELAZOR	4.619.502	1.847.801	1.385.851	461.950	776.237
CUMBRES DE EN MEDIO	2.000.000	800.000	600.000	200.000	40.637
CUMBRES MAYORES	8.000.000	3.064.610	2.298.458	766.153	110.144
FUENTEHERIDOS	23.554.141	9.421.656	7.066.242	2.355.414	3.828.760
GIBRALEON	19.145.756	7.658.302	5.743.727	1.914.576	7.082.514
HIGUERA DE LA SIERRA	11.093.106	4.334.467	3.250.850	1.083.617	0
LUCENA DEL PUERTO	11.356.172	4.542.471	3.406.853	1.135.618	599.237
MANCOM. DE MUNIC. DE LA RIBERA DE HUELVA	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	187.677
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	14.204.825	6.864.189	5.148.142	1.716.047	2.131.727
MARINES (LOS)	7.043.513	2.817.405	2.113.054	704.351	1.186.736
PATERNA DEL CAMPO	3.526.563	1.923.974	1.442.981	480.994	0
PAYMOGO	24.766.234	9.906.494	7.429.871	2.476.624	37.542
PUEBLA DE GUZMAN	45.130.085	18.052.034	13.539.026	4.513.009	4.725.436
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	18.462.044	7.384.818	5.538.614	1.846.205	944.853
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	6.491.058	2.596.423	1.947.317	649.106	1.279.707
SANTA BARBARA DE CASA	33.343.245	13.337.298	10.002.974	3.334.325	2.040.754
VALDELARCO	6.330.192	2.532.077	1.899.058	633.019	13.609
VALVERDE DEL CAMINO	37.864.814	15.145.926	11.359.445	3.786.482	16.033.129
VILLABLANCA	13.493.619	5.397.448	4.048.086	1.349.362	15.284
VILLALBA DEL ALCOR	20.379.456	8.151.782	6.113.837	2.037.946	0
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.500.000	1.000.000	750.000	250.000	290
ZALAMEA LA REAL	4.151.356	1.660.542	1.245.407	415.136	496.031
Total Provincia HUELVA	541.656.979	224.142.516	168.106.887	56.035.629	94.456.387

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares a que enajene 20 viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de marzo de 2001 acordó la enajenación directa de varias viviendas municipales a los inquilinos ocupantes de las mismas.

Estas viviendas se adjudicaron en arrendamiento a familias necesitadas de la localidad, habiendo sido adjudicado el arrendamiento a través de concurso en el que se daba prioridad a las circunstancias socioeconómicas.

Los inquilinos adjudicatarios han venido ocupando dichas viviendas desde la fecha de la adjudicación, quedando suficientemente acreditado la posesión pacífica y continuada de las mismas por un tiempo superior a dos años.

Las viviendas objeto de la enajenación directa y los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 55, adjudicada a doña Catalina Barrera Mariscal por un precio de 2.950.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 50, adjudicada a doña María Nieves Bejarano Salgado por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 73, adjudicada a doña Mercedes Bermúdez Rodríguez por un precio de 4.100.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 67, adjudicada a don Eduardo Bernal Rodríguez por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 44, adjudicada a don Juan Calderón González por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 48, adjudicada a doña María Nieves Cid Román por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 69, adjudicada a doña Rocio Delgado Reyes por un precio de 2.950.000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 77, adjudicada a don Rafael Fraile González por un precio de 2.950.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 53 adjudicada a doña María Dolores González Rodríguez por un precio de 4.100.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 46, adjudicada a don Manuel Jiménez Polvillo por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 57, adjudicada a doña Dolores Layoza Bravo por un precio de 2.950.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 42, adjudicada a don Enrique Macías García por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 52, adjudicada a don Francisco José Méndez Cotán por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 71, adjudicada a don Ramón Méndez Cotán por un precio de 2.950.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 75 adjudicada a don Joaquín Olmedo Rodríguez por un precio de 4.100.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 59, adjudicada a don José Ortega de la Rosa por un precio de 4.100.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 63, adjudicada a don Antonio Rodríguez González por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 65 adjudicada a don Juan Rodríguez Romero por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 61, adjudicada a doña Concepción Silva Hidalgo por un precio de 6.650.0000 pesetas.

- Vivienda sita en calle Conde Duque número 40, adjudicada a don José Vázquez Herrera por un precio de 6.650.0000 pesetas.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales, podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Olivares, Provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas en el acuerdo plenario de aprobación.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de septiembre de 2001, por la que se autoriza a la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Algallarín (Córdoba) a enajenar cinco viviendas de sus bienes de propios, a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 107, de 15.9.2001).

Advertidos errores materiales en el segundo informe efectuado por los técnicos del SAU, en la Orden de 3 de septiembre de 2001, por la que se autoriza a la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Algallarín (Córdoba), a enajenar cinco viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 15 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 15.682, apartado 1, en lo relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 1, sita en el Grupo Escolar de Niños donde dice «a favor de don Antonio Morales Guerrero», debe decir «a favor de don Cristóbal Andújar Morales...»; apartado 2, en lo relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 2, sita en el Grupo Escolar de Niños, donde dice «a favor de don Cristóbal Andújar Morales», debe decir «a favor de don Antonio Morales Guerrero».

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento de sentencia judicial.

Al objeto de hacer efectivo el fallo de la sentencia núm. 170/2001, firme en todos sus términos, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Almería, en autos 159/2001, seguidos a instancia de la trabajadora doña Montserrat Fontana Martínez, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación y Ciencia. Mediante esta Orden se procede a dicha modificación, aumentado en uno los efectivos existentes en el puesto de trabajo denominado Titulado Superior (código 1162010) adscritos al Equipo de Atención Temprana núm. 1 (CP Sordos) de Almería capital.

En virtud de cuanto antecede y en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a los términos previstos en el anexo a esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos administrativos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Codigo	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	EXP	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO:		D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO:		E.A.T. N.1 (C.P. SORDOS) ALMERIA													
MODIFICADOS															
1162010	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I				01	XX---	151,752	LDO. PSICOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA			ALMERIA
1162010	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S	I				01	XX---	151,752	LDO. PSICOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA			ALMERIA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal a los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Protésica y Odontológica», que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25.7.96) por las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resoluciones de 31 de julio y 18 de agosto de 2001 (BOJA núm. 95, de 18.8.01 y núm. 99, de 28.8.01, respectivamente) se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, otorgándose a los interesados plazos de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación conforme a la normativa vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de estas ayudas.

II. El art. 9.7.b de la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30.11.00) por la que se delegan la gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. La Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública en la que se determina, para el ejercicio 2001, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad «Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001.

Vistas la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Se han comprobado todas las reclamaciones, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de Noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral, Ejercicio de 2001, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 33, de 20.3.01) y la de 11 de mayo de 2001, publicada en BOJA núm. 61, de 29.05.01, por la que se modifica la anterior.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante los meses de septiembre y octubre de 2001, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de Julio de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica

y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresa modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral, Ejercicio de 2001, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 33, de 20.3.01) y la de 11 de mayo de 2001, publicada en BOJA núm. 61, de 29.05.01, por la que se modifica la anterior.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publiquen y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

273

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

273

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

274

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de bienes homologados.

274

CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 10/2001).

274

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 35/2001).

275

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 38/2001).

275

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 33/2001).

275

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 43/2001).

276

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 37/2001).

276

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. núm. 395/01).

276

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

277

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

277

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 21 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se adjudica licencia de ocupación del Parque de M.^a Luisa para el desarrollo de la actividad de vehículos a pedales de cuatro ruedas.

277

Anuncio de resolución de concurso (Expte. 88/2001).

277

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 26 de octubre de 2001 a don Jesús Sheldon Sánchez.

278

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2001 a don Francisco González Cabrera.

278

Anuncio de la Dirección General de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos.

278

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

279

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

279

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP 240/01.

279

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP 266/01.

280

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al trámite de audiencia correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-02/2001 iniciado con fecha 8 de febrero de 2001 a instancias de don José María Martín Piosa.

281

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la Industria de la Minería para el periodo 2000-2006, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la Concesión de Ayudas de finalidad Regional y a favor de las PYMES de la industria de la Minería para el periodo 2000-2006, a las Empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. Expte.	Empresa	Importe (en ptas.)
2001/201005	Mármoles Garpe, SL	14.850.000
2001/200565	Mármoles Gutiérrez Mena, SA	17.506.875
2001/201050	Tino Canteras, SL	90.767.886

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. Expte. Convenios	Entidad	Importe
11-6 / 01 / J R:2	Fernando Gómez Gallego	6.871.500
11-103 / 01 / J C:2	C. Formac. Espec. Aeronáuticas	11.105.625
	Total pesetas	17.977.125
	Total euros	108.044,69

Cádiz, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad

a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 23 A y al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía y de la Orden de 6 de marzo de 1998 que lo desarrolla.

Las Subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.21.781.01.23 A.6
31.13.00.18.21.781.01.23 A.6(2002)

Finalidad: Apoyo al Empleo Estable de personas con minusvalía en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE 0024/00 HU.
Entidad Beneficiaria: Lavandería Industrial Flisa Huelva SA.
Subvención concedida: 707.925 ptas (4.254,71 euros).

Expediente: CEE 0001/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Artes Gráficas El Caracol SLU.
Subvención concedida: 4.518.486 ptas (27.156,65 euros).

Expediente: CEE 0002/01 HU.
Entidad Bancaria: Aspapronias.
Subvención concedida: 4.543.560 ptas (27.307,35 euros).

Expediente: CEE 0004/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Gas Auto Sdad. Coop.Andaluz.
Subvención concedida: 3.281.460 ptas (19.721,97 euros).

Expediente: CEE 0005/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Indesur Infor y Decor. del Sur SLU
Subvención concedida: 3.029.040 ptas (18.205 euros).

Expediente: CEE 0006/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Ceepilsa Proy.Int.Limp.SA.
Subvención concedida: 2.113.341 ptas (12.702 euros).

Expediente: CEE 0007/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Viveros Discaflor SL.
Subvención concedida: 6.058.080 ptas (36.410 euros).

Expediente: CEE 0008/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Galenas Andaluzas SA.
Subvención concedida: 2.447.155 ptas (14.708 euros).

Expediente: CEE 0009/01 HU.
Entidad Beneficiaria: GC Grupo Camf SL.
Subvención concedida: 504.840 ptas (3.034 euros).

Expediente: CEE 0010/01 HU.
Entidad Beneficiaria: GC Grupo Camf SL.
Subvención concedida: 1.132.024 ptas (6.804 euros).

Expediente: CEE 0011/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Gráficas Famhu SL.
Subvención concedida: 2.574.555 ptas (15.473,39 euros).

Expediente: CEE 0012/01 HU.
Entidad Beneficiaria: H.B.11 Digital.
Subvención concedida: 6.000.000 ptas (36.060,73 euros).

Expediente: CEE 0013/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Aspandicar.
Subvención concedida: 8.000.000 ptas (48.080,97 euros).

Expediente: CEE 0016/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Asoc. Sta. M.ª de Belén.
Subvención concedida: 26.000.000 ptas (156.263,15 euros).

Expediente: CEE AM17/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Aspandicar.
Subvención concedida: 6.000.000 ptas (36.060,73 euros).

Expediente: CEE 0019/01 HU.
Entidad Beneficiaria: GC Grupo Camf SL.
Subvención concedida: 347.784 ptas (2.090,22 euros).

Expediente: CEE AM20/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Indesur Infor y Decor del Sur SLU.
Subvención concedida: 4.000.000 ptas (24.040,48 euros).

Expediente: CEE 0022/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Indesur Infor y Decor del Sur SLU.
Subvención concedida: 206.161 ptas (1.239,05 euros).

Expediente: CEE 0024/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Ceepilsa Proy. Int. Limp.SA.
Subvención concedida: 190.758 ptas (1.146,48 euros).

Expediente: CEE 0025/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Galenas Andaluzas SA.
Subvención concedida: 147.255 ptas (885,02 euros).

Expediente: CEE 0026/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Lavandería Ind. Flisa-Huelva SA.
Subvención concedida: 807.808 ptas (4.855,02 euros).

Expediente: CEE 0027/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Indesur Inform. y Decor. del Sur.SLU.
Subvención concedida: 84.140 ptas (505,69 euros).

Expedientes: CEE 0003/01 HU, CEE 0014/01 HU, CEE 0018/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Lavandería Ind. Flisa-Huelva SA.
Subvención concedida: 16.825.514 ptas (101.123,38 euros).

Expedientes: CEE 0021/01 HU, CEE 0023/01 HU.
Entidad Beneficiaria: Lavandería Ind. Flisa-Huelva SA.
Subvención concedida: 638.125 ptas (3.835,21 euros).

Huelva, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública Subvención de Ayudas Públicas.

Según lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 2000, de modificación de la de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, y se convocan las correspondientes al año 2001.

Examinada la solicitud y documentación presentada por el Centro Ecuestre Sierra Nevada, y seleccionada ya que cumple los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 5.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, con cargo a la cual se financiará la subvención concedida con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.486.02.38B.3.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 7 de la Orden ya citada de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la citada Orden al Club Deportivo Centro Ecuestre Sierra Nevada, por un importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros) (Un millón quinientas mil pesetas).

Granada, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

A N E X O

Núm. de expediente: EP-GR-016/2001.
Beneficiario: Centro Ecuestre Sierra Nevada.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Para: Premios y alquiler Boxer.
De la actividad: Concurso Nacional de Saltos de Obstáculos.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria año 2001.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.76500.66A.9.
3.1.14.00.01.18.76500.66A.1.2002.
0.1.14.00.17.18.76500.66A.4.
3.1.14.00.17.18.76500.66A.7.2002.
3.1.14.00.17.18.76500.66A.8.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11,4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Se desestiman las peticiones de subvención que no figuran en los Anexos de esta Resolución, y de la dictada el 15 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), al no existir disponibilidad presupuestaria para atenderlas, de

acuerdo con el art. 7 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 ya citada.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica, que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59,5 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Granada, 11 de diciembre de 2001. El Delegado, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO

Núm. de Expediente: CCLLIF-GR-20/01.

Entidad Local: Ayuntamiento de Guadix.

Localidad: Guadix.

Importe de la inversión: 8.750.000 ptas. (52.588,56 euros).

Importe de la subvención: 6.500.000 ptas. (39.065,79 euros).

Objeto: Punto móvil de información turística (construcción de un vagón para información turística del tren turístico Baldwin).

Plazo de ejecución: Seis meses.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2001.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.76500.66A.9.

3.1.14.00.01.18.76500.66A.1.2002.

0.1.14.00.17.18.76500.66A.4.

3.1.14.00.17.18.76500.66A.7.2002.

3.1.14.00.17.18.76500.66A.8.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican

Segundo. El importe definitivo de la subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto.1. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11,4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

2. Respecto al Ayuntamiento de Guadahortuna, el abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Un 60,21%, se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; Un 34,03%, se abonará a la presentación correspondiente de las certificaciones de obras o facturas aprobadas, por Acuerdo de Pleno, de ejecución del 50% de la inversión; El 5,76% restante, se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada en su caso, aprobadas por el Órgano competente de la Entidad Local.

El abono de estas cantidades se ingresará en una cuenta restringida abierta en la contabilidad de este Ayuntamiento, con el título «Centro de Información Turística», y mediante la cual se financiará el proyecto aprobado.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Se desestiman las peticiones de subvención que no figuran en los Anexos de esta Resolución, y de la dictada el 15 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), al no existir disponibilidad presupuestaria para atenderlas, de acuerdo con el art. 7 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 ya citada.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica, que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59,5 y 60 de la Ley 30/9192, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de diciembre de 2001.- Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-010/01.

Entidad local: Ayuntamiento de Montillana.

Localidad: Montillana.

Importe de la inversión: 7.565.335 ptas. (45.468,58 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Embellecimiento accesos núcleo urbano.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-021/01.

Entidad local: Ayuntamiento de Albuñuelas.

Localidad: Albuñuelas.

Importe de la inversión: 17.976.000 ptas. (108.037,94 euros).

Importe de la subvención: 11.684.400 ptas. (70.224,66 euros).

Objeto: Oficina de turismo.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-022/01.
Entidad local: Ayuntamiento de Albuñuelas.
Localidad: Albuñuelas.
Importe de la inversión: 4.667.150 ptas. (28.050,14 euros).
Importe de la subvención: 3.033.647 ptas. (18.232,59 euros).

Objeto: Mejora de entornos y accesos ermita San Sebastián.
Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-059/01,
Entidad local: Ayuntamiento de Cogollos de Guadix.
Localidad: Cogollos de Guadix.
Importe de la inversión: 5.198.009 ptas. (31.240,66 euros).
Importe de la subvención: 3.638.606 ptas. (21.868,46 euros).

Objeto: Embellecimiento de acceso al municipio desde el camino de la sierra.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-114/01.
Entidad local: Ayuntamiento de Soportujar.
Localidad: Soportujar.
Importe de la inversión: 3.527.586 ptas. (21.201,22 euros).
Importe de la subvención: 2.822.069 ptas. (16.960,98 euros).

Objeto: Adecuación y construcción de mirador panorámico en las antiguas eras.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-129/01.
Entidad local: Ayuntamiento de Cullar.
Localidad: Cullar.
Importe de la inversión: 12.050.000 ptas. (72.421,96 euros).
Importe de la subvención: 8.666.667 ptas. (52.087,72 euros).

Objeto: Oficina de turismo.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-204/01.
Entidad local: Ayuntamiento de Guadahortuna.
Localidad: Guadahortuna.
Importe de la inversión: 48.704.390 ptas. (292.719,28 euros).
Importe de la subvención: 20.000.000 ptas. (120.202,42 euros).

Objeto: Centro de información turística.
Plazo de ejecución: Quince meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-212/01.
Entidad local: Ayuntamiento de Santa Fe.
Localidad: Santa Fe.
Importe de la inversión: 38.675.000 ptas. (232.441,43 euros).
Importe de la subvención: 25.000.000 ptas. (150.253,03 euros).

Objeto: Embellecimiento del conjunto histórico-artístico de Santa Fe (eliminación cableado exterior).
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-219/01.
Entidad local: Ayuntamiento de Pinos Puente.
Localidad: Pinos Puente.
Importe de la inversión: 6.754.640 ptas. (40.596,20 euros).

Importe de la subvención: 4.728.248 ptas. (28.417,34 euros).

Objeto: Embellecimiento de accesos al municipio por calle Batán, calle Briones y calle Real (iluminación).
Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-228/01.
Entidad Local: Ayuntamiento de Zagra.
Localidad: Zagra.
Importe de la inversión: 1.900.000 ptas. (11.419,23 euros).
Importe de la subvención: 1.330.000 ptas. (7.993,46 euros).

Objeto: Creación de ruta turística.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-231/01.
Entidad local: Ayuntamiento de Murtas.
Localidad: Murtas.
Importe de la inversión: 5.823.907 ptas. (35.002,39 euros).
Importe de la subvención: 4.000.000 ptas. (24.040,48 euros).

Objeto: Embellecimiento accesos núcleos urbanos (camino Alto, calle Carmen, calle Calvario) y Mecina Tedel.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-236/01.
Entidad local: Mancomunidad de municipios de la comarca de Baza.
Localidad: Baza.
Importe de la inversión: 36.400.468 ptas. (218.771,22 euros).
Importe de la subvención: 25.000.000 ptas. (150.253,03 euros).

Objeto: Oficina de información turística en las Vertientes.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-241/01.
Entidad Local: Ayuntamiento de Orce.
Localidad: Orce.
Importe de la inversión: 11.544.557 ptas. (69.384,18 euros).
Importe de la subvención: 7.500.000 ptas. (45.075,91 euros).

Objeto: Iluminación monumental (Palacio de los Segura, Castillo Alcazaba e Iglesia de Santa María).
Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-243/01.
Entidad Local: Ayuntamiento de Zagra.
Localidad: Zagra.
Importe de la inversión: 1.600.000 ptas. (9.616,19 euros).
Importe de la subvención: 1.120.000 ptas. (6.731,34 euros).

Objeto: Construcción mirador panorámico en las ruinas del castillo de Zagra.
Plazo de ejecución: Dos meses.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública y el artículo 10.4 de la Orden de 4 de abril de 2001,

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas en materia de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria Entidades Locales: 01.14.01.29.762.00.38 A.1.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda, punto 2 de la Orden de 4 de abril, la presente relación se publicará también en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones cuya finalidad es la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Beneficiario	Importe en ptas.
Ayuntamiento de Montejaque	193.000
Ayuntamiento de Fuengirola	800.000
Ayuntamiento de Arriate	341.000
Ayuntamiento de Competa	125.100
Ayuntamiento de Campillos	353.270
Ayuntamiento de Mollina	236.700
Ayuntamiento de Tolox	168.800
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	275.000
Ayuntamiento de Alfarate	165.378
Ayuntamiento de Macharaviaya	153.340
Ayuntamiento de Marbella	500.000
Ayuntamiento de Pizarra	534.200
Ayuntamiento de Casabermeja	289.621
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	158.292
Ayuntamiento de Cártama	264.000
Ayuntamiento de Faraján	157.000
Ayuntamiento de Cartajima	167.000
Ayuntamiento de Humilladero	250.000
Ayuntamiento de Gaucin	192.670
Ayuntamiento de Carratraca	207.000

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública y el artículo 10.4 de la Orden de 4 de abril de 2001,

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas en materia de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden

de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria: 01.10.00.0129.782.00.38 A.0.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda, punto 2 de la Orden de 4 de abril, la presente relación se publicará también en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 23 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones cuya finalidad es la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Beneficiario	Importe en ptas.
AD Minusválidos Ademi	405.208
APA. del CP Tierno Galván	231.600
CD Amigas del Golf	144.000
CD Balonmano de Ronda	375.647
CD Carlinda	299.500
CD La Saucedá	213.800
CD Ocuma	180.000
CES Nueva Andalucía	296.544
Centro Asistencial San Juan de Dios	199.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 47 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a la dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la «Consolidación del Antiguo Liceo de Almería», salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 78 viviendas de régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPAs), en barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Millera Viñuales, en representación de EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 78 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el Artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el Artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho Artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a EMSISA, una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el Artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 78 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setenta y dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (72.796.855 ptas.), equivalente a cuatrocientos treinta y siete mil quinientos diecisiete euros y noventa y un céntimos (437.517,91 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos según el siguiente calendario:

- Un 20% de la Subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la Subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a Albañilería y Cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la Subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede a EMSISA, una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de quinientos quince millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas (515.942.425 ptas.), equivalente a tres millones cien mil ochocientos setenta y seis euros y cuarenta y tres céntimos, (3.100.876,43 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro de Anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION RAPP

Expediente: CA-00/18-RAPPA.

Promoción: 78 viviendas en Bda. Ntra. Sra. del Carmen.

Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Promotor: EMSISA.

Anualidad	Subvención del 15 % (ptas).	Subvención del 68% más intereses (ptas)	TOTAL	
			Pesetas	Euros
2001	14.559.371		14.559.371	87.503,58
2002	36.398.428		36.398.428	218.758,96
2003	21.839.056	10.318.848	32.157.904	193.272,90
2004		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2005		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2006		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2007		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2008		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2009		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2010		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2011		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2012		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2013		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2014		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2015		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2016		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2017		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2018		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2019		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2020		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2021		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2022		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2023		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2024		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2025		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2026		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2027		20.637.696	20.637.696	124.035,05
2028		10.318.873	10.318.873	62.017,70
TOTAL	72.796.855	515.942.425	588.739.280	3.538.394,34

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 3,87 T.A.E.

ORDEN de 3 diciembre de 2001, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, a favor de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) para la realización del V Simposium Internacional sobre GNSS-2001 (Sistemas de Navegación por Satélite).

El Ente Público Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), tuvo a su cargo la organización en

Sevilla, los pasados días 8 al 11 de mayo del presente año, del V Simposium Internacional sobre GNSS - 2001 (Sistemas de Navegación por Satélite), a cuyo efecto interesó, con fecha 21 de febrero de 2001, la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la organización del evento, solicitando una subvención de carácter excepcional.

El desarrollo de este Simposium fue de trascendental importancia en el Sector del Transporte, tanto a nivel aéreo, como marítimo y terrestre, ya que en su sede se pudieron analizar los sistemas de navegación por satélite y su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Asimismo, redundó en beneficio de la ciudad de Sevilla, por cuanto se produjo la asistencia de un elevado número de congresistas.

Por todo ello, considerando el interés público y social que conllevó este evento y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la propuesta realizada por la Dirección General de Transportes

HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención excepcional a favor de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), por importe de dos millones de pesetas (12.020,242 euros), para colaborar en la organización del V Simposium Internacional sobre GNSS - 2001 (Sistemas de Navegación por Satélite) celebrado en Sevilla los días 8 al 11 de mayo de 2001.

2. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.442.00.41B.2 y el pago se efectuará por el total de la subvención, una vez se justifique por el beneficiario, a través de las facturas correspondientes, y antes del 20 de diciembre del 2.001, los gastos efectivamente realizados en la organización del Simposium mencionado.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son obligaciones del beneficiario:

a) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la concesión.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6. El beneficiario tiene la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

7. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el Art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero (Huelva) para la financiación de un proyecto de interés social.

Ilmos Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que, por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica, se hallan en una situación especialmente desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

La Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero (Huelva), dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la citada Mancomunidad, ha solicitado una subvención para financiar los gastos de materiales de las obras correspondientes al Proyecto de Interés Social, con la finalidad de acometer las deficiencias en infraestructura básica que se han estado configurando como un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de la Comarca.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero (Huelva) por importe de quince millones (15.000.000 ptas.) de pesetas, equivalentes a 90.151,82 euros, con la finalidad de financiar, dentro del Proyecto de Interés Social, los materiales de las obras «Terminación de Cuatro Viviendas Unifamiliares» en Cabezas Rubias, «Construcción de un Mirador Panorámico» en San Telmo y «Proyecto de Abastecimiento al Polígono Industrial» en Alosno.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% del total de la subvención a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) para la ampliación del carril de Villanueva del Arzobispo a Gútar.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de ampliación del camino de servicio de Villanueva del Arzobispo a Gútar, para facilitar el acceso a la parcela donde se instalará la planta de Generación de Electricidad con biomasa «La Loma», así como la planta de revalorización y procesado de biomasa de olivar.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, por importe de veintinueve millones catorce mil (29.014.000 ptas) pesetas, equivalentes a 174.377,65 euros, con la finalidad de proceder a la ampliación del carril de Villanueva del Arzobispo a Gútar.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2001: 1.014.000 ptas.
Anualidad 2002: 28.000.000 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75 % de la totalidad de la subvención, a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo

establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se redennominan a euros los precios públicos que rigen la Prestación de Servicios por los Centros de Transfusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijados por Acuerdo de 1 marzo de 1994, del Consejo de Gobierno.

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA, en su Disposición Final Segunda autorizó al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el proceso de introducción al euro en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Empresas.

En uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley 11/1998, de 28 diciembre, se dictó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre de 2001, por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo transitorio, en cuyo artículo cuarto se establece que antes del 1 de diciembre de 2001 y en los términos previstos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de 18 de octubre de 2001, por la que se deniega la ayuda financiera definitiva de 1999 para el Plan de Acción de la Organización de Productores Cítricos del Levante de Almería, SAT.

281

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 665/2001, formulado por don Fernando Pasarón Ruiz y otra.

283

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento para que las empresas que figuran en el anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

281

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 699/2001, formulado por don Juan Carlos Ruiz Tolmo y otra.

284

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 661/2001, formulado por don Juan Miguel Amador Bravo y otra.

284

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 670/2001, formulado por doña Inmaculada Carrión Maldonado.

282

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/2001-2, formulado por don Juan Carlos Garrido Vega.

284

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 663/2001, formulado por don Antonio Romero Cervilla.

282

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 761/2001, formulado por don Miguel Angel Molina Méndez y otra.

284

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 700/2001, formulado por don Francisco José Ruiz Román y otra.

283

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 667/2001, formulado por don José Antonio Abadín Delgado y otra.

284

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 680/2001, formulado por don Antonio Rojas Castro.

283

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando resoluciones recaídas en expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción a la normativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

285

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 693/2001, formulado por don Francisco Graciane Pérez-Regadera y otra.

283

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Edicto de 12 de noviembre de 2001, sobre bases.

285

en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, las Consejerías que perciben precios públicos o de la que dependa la entidad perceptora habrán de red denominar a euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, mediante Acuerdo 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, se fijan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo Anexo se fija la cuantía en pesetas de los mismos, por lo que se hace precisa su red denominación a euros.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre de 2001

DISPONGO

Artículo primero. Se procede a la red denominación a euros de los precios públicos que rigen la prestación de servicios por los Centros de Transfusión y Bancos de Sangre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijados en el Acuerdo de 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, conforme figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

1.	PROCESAMIENTO DE SANGRE Y PRODUCTOS HEMODERIVADOS	P. PÚBLICO (en Pesetas)	Equivalencia en Euros
	Procesamiento de sangre total	9.137.-	54,91
	Procesamiento concentrado de hematies	8.030.-	48,26
	Incremento por desleucocitación mediante filtro	7.688.-	46,21
	Incremento por fenotipado (Rhesus)	2.715.-	16,32
	Incremento para transfusión autóloga	5.148.-	30,94
	Incremento por la búsqueda de antígenos determinados. Por bolsa tipada	347.-	2,09
	Procesamiento concentrado estándar de plaquetas	3.700.-	22,24
	Incremento por inclusión en pool (sistema abierto)	578.-	3,47
	Incremento por inclusión en pool (sellado estéril)	1.679.-	10,09
	Procesamiento concentrado de plaquetas de donante único por aféresis	49.150.-	295,40
	Procesamiento concentrado de granulocitos de donante único por aféresis	50.203.-	301,73
	Procesamiento plasma para transfusión	3.414.-	20,52
	Procesamiento crioprecipitado congelado	3.304.-	19,86
2.	PRUEBA DE INMUNOHEMATOLOGÍA	P. PÚBLICO (en Pesetas)	Equivalencia en Euros
	Tiraje ABO-D	1.090.-	6,55
	Tiraje ABO y Rhesus (DCE ce)	2.191.-	13,17
	Incremento por antígeno suplementario determinado	545.-	3,28
	Despistaje de anticuerpos irregulares Anti-eritrocitarios	1.817.-	10,92
	Identificación y titulación de anticuerpos irregulares eritrocitarios	3.579.-	21,51
	Estudio de Anemia hemolítica autoinmune	7.985.-	47,99
	Investigación de anticuerpos antiplaquetarios	9.554.-	57,42
	Pruebas cruzadas pretransfusionales	1.101.-	6,62
	Dosificación de anti-D	17.347.-	104,26
	Test de Coombs directo	1.090.-	6,55
3.	PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS	P. PÚBLICO (en Pesetas)	Equivalencia en Euros
	Marcadores serológicos de la Hepatitis B		
	Antígenos HBs	1.090.-	6,55
	Antígeno HBe	1.982.-	11,91
	Anticuerpos anti-HBs	1.739.-	10,45
	Anticuerpos anti-HBe	1.982.-	11,91
	Anticuerpos anti-HBc	1.982.-	11,91
	Marcadores serológicos de Hepatitis C		
	Anticuerpos anti-VHC	1.696.-	10,19
	Test de confirmación VHC	6.587.-	39,59
	Marcadores serológicos VIH		
	Antígeno VIH	2.621.-	15,75
	Anticuerpos anti-VIH 1	1.573.-	9,45
	Anticuerpos anti-VIH 2	1.573.-	9,45
	Test de confirmación anti-VIH (Western Blot)	14.824.-	89,09
	Otros marcadores serológicos		
	Reagina Plasmática Rápida (sífilis)	286.-	1,72
	Alanino-amino-transferasa (ALT)	286.-	1,72
	Anticuerpos anti-Citomegalovirus (CMV) (IgG)	1.982.-	11,91
	Anticuerpos anti-Citomegalovirus (IgM)	1.982.-	11,91

4.	REACTIVOS	P. PÚBLICO (en Pesetas)	Equivalencia en Euros
	Antisueros para determinación de grupos sanguíneos, frascos de 10 mL		
	Anti-A (monoclonal)	1.322.-	7,95
	Anti-AL (Lectina)	3.585.-	21,55
	Anti-B (monoclonal)	1.322.-	7,95
	Anti-AB (monoclonal)	1.322.-	7,95
	Anti-H (Lectina)	6.245.-	37,53
	Anti-H (monoclonal)	7.402.-	44,49
	Control negativo albuminoso	1.735.-	10,43
	Albumina 30%	1.619.-	9,73
	Suero AB	1.619.-	9,73

5.	OTROS SERVICIOS	P. PÚBLICO (en Pesetas)	Equivalencia en Euros
	Procesamiento y Criopreservación de médula ósea	181.516.-	1.090,93
	Tratamiento y Criopreservación de hueso largo	57.825.-	347,54
	Tratamiento y Criopreservación de hueso corto	31.225.-	187,67
	Control de calidad de antisueros (por antisuero y lote)	11.565.-	69,51
	Tratamiento y Criopreservación de semen	11.014.-	66,20

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección de los Distritos de Atención Primaria Nordeste y Ubeda para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 y siguientes se contempla la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en los términos que se acuerden en cada caso en materia sanitaria.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en los titulares de la Dirección de los Distritos de Atención Primaria Nordeste y Ubeda, ambos de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Begijar, Santo Tomé, Lupión, La Iruela, Baeza, Chilluevar, Canena, Peal de Becerro, Cazorla y Huesa (todos de la provincia de Jaén), para el transporte cooperativo de muestras analíticas, recogidas de resultados y material fungible.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 614/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por don Juan David Luna Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Don Juan David Luna Rodríguez, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 614/2000 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 614/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por don Francisco J. Chornet Cabezas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Don Francisco J. Chornet Cabezas, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de

Sevilla, el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 622/2000 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 622/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Rosa Martínez López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Doña Rosa Martínez López, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 623/2000 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 623/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 624/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Margarita Rodríguez Yoldi ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Doña Margarita Rodríguez Yoldi, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 624/2000 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 624/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Coll Colomé para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Coll Colomé, para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias», constituida y domiciliada en Sevilla, calle Juan Sebastián Elcano número 14.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Coll Colomé, para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 21 de junio de 2001, ante don Luis Giménez Rodríguez, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.677, fundada por don José Castillo Gómez en su nombre y en el de otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El fomento de la investigación científico-sanitaria en el campo de la Neumología, así como obtener los medios y recursos económicos suficientes para contribuir a la formación del personal médico o sanitario, docente, técnico e investigador en el ámbito de las Enfermedades Respiratorias, Epidemiología y cirugía Torácica entre otros.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, equivalentes a 7.212,15 euros, depositadas en el Banco Santander Central Hispano, SA.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente don José Castillo Gómez.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Coll Colomé, para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias» domiciliada en Sevilla, calle Juan Sebastián Elcano núm. 14.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 21 de junio de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec-cont. núm. 736/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, c/. Vermondo Resta s/n. Edif. Viapol, portal B-6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto por doña Antonia Gómez García, recurso contencioso-administrativo núm. 736/01, contra la Resolución 07.9.01; por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución 23.8.00 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 29 de enero de 2002 a las 10'30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec-cont. núm. 752/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, c/. Vermondo Resta s/n. Edif. Viapol, portal B-6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Ponce Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 752/01, contra la Resolución 29.8.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 29 de enero de 2002 a las 10'10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec-cont. núm. 750/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, c/. Vermondo Restá s/n. Edif. Viapol, portal B - 6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Pastor Gil, recurso contencioso-administrativo núm. 752/01, contra la Resolución 29.8.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de febrero de 2002 a las 11'00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec-cont. núm. 779/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, c/. Vermondo Restá s/n. Edif. Viapol, portal B - 6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Francisco Jaón Carvajal, recurso contencioso-administrativo núm. 779/01, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución 31.8.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicos los listados por tiempo de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 31 de enero de 2002 a las 13'00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec-cont. núm. 1167/2001-E S.3.ª).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián s/n, Edificio Juzgado, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña María Teresa Sánchez Moyano, recurso contencioso-administrativo núm. 1167/2001-E, sección 3.ª, contra la Resolución de 1 de agosto de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la lista de aspirantes seleccionados/as en los procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros. Especialidades de Música.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se modifica la composición de mesas de contratación de la Consejería.

La entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ha venido a reforzar la consideración de las Mesas de Contratación como órganos de asistencia al de contratación, siendo preceptiva la constitución y actuación de la misma en la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y potestativa para el órgano de contratación en el procedimiento negociado.

Por ello, y teniendo en cuenta la reciente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo realizada en esta Consejería por Decreto 71/2001, de 6 de marzo, resulta necesario modificar la actual composición de las Mesas de Contratación de la Consejería, al objeto de su adecuación a las nuevas exigencias normativas.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas y de acuerdo con las facultades que me confieren los artículos 12.1 y 81.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Mesas de Contratación de los Servicios Centrales.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura, estará integrada por los siguientes miembros:

A) Presidente/a: El/la titular de la Secretaría General Técnica.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido/a por el/la titular del Servicio de Contratación y

Patrimonio, y en su defecto, por el/la del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

B) Vocales:

1. El/La Jefe/a de Servicio de Contratación y Patrimonio.
2. El/La Jefe/a del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

3. El/La Jefe/a del Servicio responsable de la tramitación del procedimiento del Centro Directivo al que compete la adjudicación del contrato o, en su defecto por un/a funcionario/a designado por el/la titular del Servicio.

4. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

5. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

C) Secretario/a: El/La Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Patrimonio, pudiendo ser sustituido/a por el/la Jefe/a del Negociado de Mesas de Contratación y Adjudicaciones o el/la Jefe/a del Negociado de Coordinación y Contratación, que actuará con voz y sin voto.

Segundo. Mesa de Contratación en las Delegaciones Provinciales.

La Mesa de Contratación de las Delegaciones Provinciales estará integrada por los siguientes miembros:

A) Presidente/a: El/La Secretario/a General. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido/a por el/la Jefe/a de Servicio de Bienes Culturales o el/la Jefe/a de Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.

B) Vocales:

1. El/La Jefe/a de Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico o el/la Jefe/a de Servicio de Bienes Culturales, en función del objeto del contrato que se tramite.

2. El/La Jefe/a de Sección de Personal y Administración General o el/la Jefe/a de Departamento correspondiente, en función del objeto del contrato que se tramite.

3. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

4. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

C) Secretario/a: El/La Jefe/a de la Sección de Habilitación y Gestión Económica, pudiendo ser sustituido/a por el/la Jefe/a del Negociado de Contratación, que actuará con voz y sin voto.

Tercero. Mesa de Contratación en los Servicios sin personalidad jurídica propia.

La Mesa de Contratación de los Servicios sin personalidad jurídica propia estará integrada por los siguientes miembros:

A) Presidente/a: El/La Director/a del Servicio sin personalidad jurídica propia. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, podrá ser sustituido por el/la Gerente o Jefe/a de Sección o Departamento de Administración o unidad administrativa análoga.

B) Vocales:

1. Gerente o Jefe/a de Sección o Departamento de Administración o unidad administrativa análoga, en función del objeto del contrato que se tramite.

2. Jefe/a de Departamento o Asesor/a que será designado por el Director/a Gerente al efecto, en función del objeto del contrato.

3. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

4. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

C) Secretario/a: Se designará a un funcionario/a del Servicio, que actuará con voz y sin voto.

Cuarto. Juntas Provinciales y Comisiones Especiales de Compra.

Las Juntas Provinciales de Compras, de las Delegaciones Provinciales y las Comisiones Especiales de Compras, de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, cuando actúen como Mesa de Contratación, estarán compuestas conforme a lo dispuesto en los apartados segundo y tercero respectivamente.

Quinto. Funcionamiento.

El/La Presidente/a podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En todo lo demás, el funcionamiento de las Mesas de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Sexto. Producción de efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando sin efecto la Orden de la Consejería de Cultura de 10 de enero de 1996, sobre composición de mesas de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 28, de 2 de marzo), así como los subapartados 2, 3, 5 y 6 del apartado séptimo de la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de Julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada de la Jaula, en toda su longitud, excepto un tramo de 2.400 metros ya deslindado, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz (VP 073/01).

Examinado el Expediente del Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada de la Jaula», en toda su longitud, excepto un tramo de 2.400 metros, ya deslindado, sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaría antes citada, a su paso por el término municipal de Benalup, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941. En el momento de dicha Clasificación, esta vía pecuaría se incluía en el término municipal de Medina-Sidonia.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, en virtud del Convenio de Cooperación para la recuperación y ordenación de las vías pecuarias del término municipal de Benalup, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benalup, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 9 de febrero de 1994.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 8 y 9 de julio de 1994, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 126, de 3 de junio de 1994.

Cuarta. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones e intrusiones, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 279, de 2 de diciembre de 1994.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han formulado alegaciones por don José María González Espina, en su nombre y en los de don Angel González Espina y doña María Teresa Espina García.

Las cuestiones planteadas por los alegantes serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de abril de 2001, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaría denominada «Cañada de la Jaula», fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias

de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaría», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaría, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Los particulares antes citados formulan alegaciones en las que plantean las siguientes cuestiones:

1. Incumplimiento de los trámites establecidos para el Deslinde en la normativa vigente.
2. Inexistencia de la Clasificación.
3. Disconformidad con la superficie de la finca «Dehesilla» declarada intrusa.

Respecto a estas alegaciones hay que decir lo siguiente:

Ha quedado clara constancia de que esta vía pecuaría, «Cañada de la Jaula», fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941.

No se puede hablar en ningún momento de incumplimiento de los trámites legales, ni de indefensión por falta de notificación. El propio alegante reconoce que le fue notificado tanto el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde -que se realizaron en la fecha anunciada y publicada-, como la Exposición Pública de la Propuesta de Deslinde. Ambos actos fueron, además, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, como ya se ha expuesto en la presente Resolución.

Por último, tras un estudio de los trabajos preliminares, revisados los datos disponibles, entre ellos una fotografía aérea realizada en 1956, y reunidas las Partes, se estima parcialmente la misma, confirmándose que la intrusión Número 3, asignada a terrenos de doña María Teresa Espina García, don José María González Espina y don Angel González Espina, queda delimitada con una superficie de 1.960 metros cuadrados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 14 de febrero de 2001, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaría «Cañada de la Jaula», en toda su longitud, a excepción de un tramo de 2.400 metros, ya deslindado, sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue.

Longitud deslindada: 4.060 metros.

Anchura: 50,15 metros.

Superficie total deslindada: 203.609 metros cuadrados.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una

anchura de 50,15 metros, la longitud deslindada es de 4.060 metros, la superficie deslindada es de 20,3609 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada de la Jaula», en toda su longitud, excepto un tramo ya deslindado de 2.400 metros, que linda al norte con fincas de doña Catalina Cantero Marín, doña M.^a Teresa Fernández Pérez-Blanco, río Barbate, terrenos de la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir, Agrozul, SA, don Pedro Ballesteros Caracuel, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don Miguel Gutiérrez Rodríguez, don Francisco Bancalero Miccas y don Enrique Mateos Estudillo. Al sur, con fincas de doña María Teresa García Espina y otros, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y don Enrique Mateos Estudillo. Al Oeste con la Cañada Real de Algeciras. Al este con el arroyo de Las Gargantillas y línea de término con Medina Sidonia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores al Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía (BOJA núm. 135, de 22.11.2001).

Advertido error en la numeración de dicho Decreto en el Artículo 1, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 1. Declaración de Monumentos Naturales.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, se declaran Monumentos Naturales los siguientes elementos y espacios naturales:

a) De carácter Geológico:

Provincia de Cádiz:

1. Tómbolo de Trafalgar (Barbate).
2. Duna de Bolonia (Tarifa).

Provincia de Granada:

3. Falla de Nigüelas (Nigüelas, Parque Natural Sierra Nevada).

Provincia de Huelva:

4. Acantilado del Asperillo (Almonte, Parque Natural Doñana).

Provincia de Jaén:

5. Huellas de Dinosaurios (Santisteban del Puerto).
6. Los Organos (Santa Elena, Parque Natural Despeñaperros).

Provincia de Málaga:

7. El Tornillo del Torcal (Antequera, Paraje Natural Torcal de Antequera).

Provincia de Sevilla:

8. Cascadas del Huesna (San Nicolás del Puerto, Parque Natural Sierra Norte de Sevilla).

b) De carácter Biótico:

Provincia de Almería:

9. Arrecife Barrera de Posidonia (Roquetas de Mar).
10. Isla de Terreros e Isla Negra (Pulpi).
11. Piedra Lobera (Lúcar).

Provincia de Córdoba:

12. Sotos de la Albolafia (Córdoba).

Provincia de Huelva:

13. Acebuches de El Rocío (Almonte).
14. Encina Dehesa de San Francisco (Santa Olalla del Cala, Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche).

Provincia de Jaén:

15. Quejigo del Amo o del Carbón (Valdepeñas de Jaén).
16. Pinar de Cánovas (Jimena, Parque Natural Sierra Mágina).

Provincia de Málaga:

17. Pinsapo de Las Escaleretas (Parauta, Parque Natural Sierra de las Nieves).

Provincia de Sevilla:

18. Chaparro de la Vega (Coripe).

c) De carácter Geográfico:

Provincia de Granada:

19. Peñones de San Cristóbal (Almuñécar).

d) De carácter Ecocultural:

Provincia de Cádiz:

20. Corrales de Rota (Rota).

Provincia de Granada:

21. Peña de Castril (Castril).
22. Cueva de las Ventanas (Piñar).

e) De carácter Mixto:

Provincia de Córdoba:

23. Cueva de los Murciélagos (Zuheros, Parque Natural Sierras Subbéticas).

2. La declaración de los Monumentos Naturales citados implica su inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía así como su catalogación e incorporación en el Registro Andaluz de Monumentos Naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 533/01, interpuesto por Yolanda Sotelo Padilla, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Yolanda Sotelo Padilla recurso contencioso administrativo en procedimiento abreviado, núm. 533/01 contra la Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales Sevilla de 6 de abril de 2001, relativa al acto de cobertura de una plaza de Auxiliar Técnico de Tratamiento en el Centro de Valoración y Orientación de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 533/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 11 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, entre otras, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Marismas del Odiel.

Fecha de firma: 16 de octubre de 2001.

Importe: 5.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la subvención excepcional a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), para el desarrollo de las Jornadas Formativas de Servicios Sociales Comunitarios en Salud Mental.

Por la presente se da publicidad a la subvención de carácter excepcional a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) que asciende a tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.). A los efectos de financiar los gastos de las Jornadas Formativas sobre Servicios Sociales Comunitarios en Salud Mental. (Expediente núm. 2001/243128).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 5 de noviembre, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78300.22.B.6.

- Beneficiario: Hijas de la Caridad San Vicente de Paul.

- Centro: Hogar Virgen del Mar.

- Localidad: Cádiz.

- Modalidad: Reforma.

- Cuantía subvencionada: 1.427.810 ptas.

Cádiz, 5 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 31 de octubre, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78300.22.B.6.
- Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
- Centro: Centro de Tratamiento Terapéutico de Benalup.
- Localidad: Benalup.
- Modalidad: Equipamiento.
- Cuantía subvencionada: 3.757.987 ptas.

Cádiz, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1117/95.

En el R.º 1117/95, seguido en la Sección Primera de Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de Nouibi Abdelmajid contra acuerdo del Gobierno Civil de Cádiz, se ha dictado resolución de fecha 5.12.01, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma al recurrente en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido la presente que firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 911/99.

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 911/99, dimanante del juicio menor cuantía 119/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Antequera, en el que aparecen como parte apelante doña Dolores Hidalgo Baeza, y como partes apeladas Cía Seguros Caser, S.A. y don Antonio Cristo Martín, en el que se ha dictado sentencia núm. 490/01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

En la Ciudad de Málaga a doce de julio de dos mil uno. Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el juzgado de referencia. Interpone el recurso Dolores Hidalgo Baeza que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Antonio Anaya Rioboo y defendido por el Letrado don Francisco Pérez Robledo. Es parte recurrida Cía. Seguros Caser, S.A. que está representado por el Procurador doña Ana M.ª Gómez Tienda, que en la instancia ha litigado como parte demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Antonio Cristo Martín,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Dolores Hidalgo Baeza, representada por el Procurador don Antonio Anaya R. Rioboo, contra sentencia de 30 de julio de 1999 del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Antequera, dictada en los autos de referencia,

Debemos revocar y revocamos parcialmente la resolución recurrida, en el sentido de fijar la indemnización en la cantidad total de 544.138 (quinientas cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho) pesetas e interés del 20% para la aseguradora desde la fecha del siniestro, no imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y, para que sirva de notificación en forma a la parte apelada declarada en rebeldía, cuyo paradero se ignora don Antonio Cristo Martín expido y firmo el presente en Málaga, 28 de noviembre de 2001.- La Secretaria. El Presidente.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Mediante Orden de 27 de julio de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Economía y Hacienda.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, adecuar los ficheros existentes y suprimir aquellos ficheros que son ya inoperativos, procede, a fin de no disgregar los mismos en distintas disposiciones, y en aras a la claridad y seguridad jurídica, aunar los mismos en una única disposición y, todo ello, acomodando su contenido a lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ficheros automatizados.

Se aprueba la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías,

obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Economía y Hacienda podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Economía y Hacienda podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Economía y Hacienda, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición Adicional Segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que no aparezcan contemplados en el Anexo de la presente Orden, mediante el traslado a la Agencia de Protección de Datos de una copia de la misma.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expre-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2018SM.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Elementos de Señalización.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de fecha 2 de junio de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de octubre de 2001.
 - b) Contratistas:

El Corte Inglés, S.A.
Giudecca Promociones.
Euro-rótulo y Serv. Publicitarios, SL.
Semoán.
Hega Cuatro.
Ayllón La Casa de Rótulos, SA.
Roura & Cevasa, SA.
Tecnocontrol, SA.
Espacio Integral de Señalización, SL.
DYS Andalucía, SL.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración General.

Núm. de expediente: 22/01/6.
2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de Microordenadores homologados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación: Diecisiete millones setecientas setenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco (17.771.465) pesetas (106.808,66 euros).
5. Adjudicación.

Fecha: 28 de noviembre de 2001.

Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diecisiete millones setecientas setenta y una mil cuatrocientas setenta y cinco (17.771.465) pesetas (106.808,66 euros).

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración General.

Núm. de expediente: 17/01/6.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Asistencia Técnica en materia de seguridad de datos de carácter personal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones trescientas cuarenta mil cuatrocientas (14.340.400) pesetas (86.187,54 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de noviembre de 2001.

Contratista: Belt Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trece millones cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro (13.049.764) pesetas (78.430,66 euros).

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobados por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 302/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de usuario a través de internet para base de datos oracle en sistemas unix con destino a dependencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 130 de fecha 10.11.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.500.000 ptas. (treinta y ocho millones quinientas mil) 231.389,66 euros (doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 07.12.01.

b) Contratista: Bull España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 38.490.000 ptas. 231.329,56 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.-El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 235/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica informática a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128 de fecha 06.11.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 29.000.000 ptas. (veintinueve millones) 174.293,51 euros (ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres euros y cincuenta y un céntimo).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.01.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.000.000 ptas. 168.283,39 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 353/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 86 microordenadores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.889.075 ptas. (diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil setenta y cinco) 107.515,51 euros (ciento siete mil quinientos quince euros y cincuenta y un céntimos).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.12.01.
 - b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.889.075 ptas. 107.515,51 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 349/2001-1.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 224 impresoras laser con destino a Centros de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.089.392 ptas. (diecinueve millones ochenta y nueve mil trescientas noventa y dos) 114.729,56 euros (ciento catorce mil setecientos veintinueve euros y cincuenta y seis céntimos).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.12.01.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.089.392 ptas. 114.729,56 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de bienes homologados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de Expediente: 2001-1236-01-17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de armarios y estanterías homologados para la Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: Diez millones cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas (10.054.814 ptas.), sesenta mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y siete céntimos (60.430,57 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Melco, SL.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Diez millones cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas (10.054.814 ptas.), sesenta mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y siete céntimos (60.430,57 euros).

Cádiz, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del Contrato de Suministro que se cita. SC 10/2001.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 10/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material instrumental para el laboratorio de sanidad vegetal de Huelva lote 2.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 130 de fecha 10.11.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total veinte millones trescientas cincuenta mil pesetas. lote 2. (20.350.000 ptas.) (122.305,96 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Varián Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas. (18.444.000 ptas.) (110.850,87 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del Contrato que se cita. (SN 35/2001)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 35/2001.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de dos analizadores de resonancia nuclear.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Quince millones doscientas ochenta y ocho mil ochocientas pesetas (15.288.800 ptas.) (91.887,54 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha : 29 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Análisis y Filtración, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Quince millones doscientas ochenta y ocho mil ochocientas pesetas (15.288.800 ptas.) (91.887,54 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del Contrato que se cita. (SN 38/2001)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SN 38/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de dos sistemas de cromatografía de gases detector de masas Varian Saturn 2200.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesetas (34.800.000 ptas.) (209.152,21 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: VARIAN IBERICA SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Treinta y cuatro millones doscientas veinte mil pesetas (34.220.000 ptas.) (205.666,34 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del Contrato que se cita. (SN 33/2001)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica

c) Número de expediente: SN 33/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador de rutina.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Catorce millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (14.363.643 ptas.) (86.327,26 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: FOSS ELECTRIC ESPAÑA, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Catorce millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (14.363.643 ptas.) (86.327,26 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del Contrato que se cita. (SN 43/2001)

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 43/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un espectrómetro de masas para Laboratorios Agroalimentarios.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesetas (29.754.000 ptas.) (178.825,14 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: THERMO QUEST, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Veintinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesetas (29.754.000 ptas.) (178.825,14 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del Contrato que se cita. (SN 37/2001)

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 37/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de dos analizadores de peso específico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesetas (11.147.600 ptas.) (66.998,43 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: NET INTERLAB SAL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Once millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesetas (11.147.600 ptas.) (66.998,43 Euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. núm. 395/01).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente.
 - c) Número de expediente: 395/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria para el dispositivo fabricante de comprimidos de metadona ubicado en el Hospital Virgen de las Nieves de Granada.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 30 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 23.800.000 ptas. (143.040,88 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Medica 2, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 23.800.000 ptas. (143.040,88 euros).

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz. Dirección: C/. Cánovas del Castillo, 35. CP 11001. Tfno.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración del Castillo-Palacio de los Ribera. Bornos (Cádiz).

b) Número de Expte.: A98202PC11CA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.226.383 ptas. (IVA incluido) (361.967,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2001.

d) Empresa adjudicataria: JBA Construcciones Bellido, SL.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 60.226.383 ptas. (361.967,85 euros).

Cádiz, 30 de noviembre de 2001.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

A) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: OC-4/01.

B) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del contrato: Redacción del proyecto y dirección de las obras de reforma y ampliación de la guardería infantil Sagrada Familia del Polígono San Pablo de Sevilla.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 6 de octubre de 2001.

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

D) Presupuesto base de licitación: Importe: 6.690.880 pesetas (seis millones seiscientos noventa mil ochocientos ochenta pesetas) (40.213 euros).

E) Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 2001.

Adjudicatario: Unión Temporal de Empresarios formada por don José Martínez Barea, don Juan Pitel Ricca y don Francisco José Valle Salas.

Importe de adjudicación: 6.456.000 pesetas (38.801,341 euros).

Sevilla, 11 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se adjudica licencia de ocupación del Parque de M.ª Luisa para el desarrollo de la actividad de vehículos a pedales de cuatro ruedas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 17 de octubre de 2001, ha aprobado una resolución por la que se declara la validez del concurso público para la adjudicación de licencia de ocupación del Parque de M.ª Luisa para el desarrollo de la actividad de vehículos a pedales de cuatro ruedas, así como la adjudicación de la misma a la entidad Cyclo Touristic 2000, SL.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de resolución de concurso (Expte. 88/2001).

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, se ha servido adjudicar definitivamente por el procedimiento del concurso, el suministro que a continuación se indica:

Exp. 88/2001 del Servicio de Informática.

Suministro/servicio: Equipamiento informático para renovación de la red local del Servicio de Edificios Municipales.

Empresa e importe de la adjudicación:

DINSA, SA: 10.500.000 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 26 de octubre de 2001 a don Jesús Sheldon Sánchez.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 26 de Octubre de 2001, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Jesús Sheldon Sánchez, con DNI 31.236.726, en concepto de haberes y por un importe de 52.509 pesetas (315,59 euros), se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Plaza de España, 19, en Cádiz, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cádiz, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 26 de Octubre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 20 de Septiembre de 2001 a don Francisco González Cabrera.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 20 de Septiembre de 2001, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por Francisco González Cabrera, con DNI 06.517.007, en concepto de haberes y por un importe de 27.808 pesetas (167,13 euros), se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-

cada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, sita en calle Tablas, 11 y 13, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 20 de Septiembre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuados por el Sr. Delegado, necesarios para tramitar la solicitud de fraccionamiento de la liquidación que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-021/01.

Sujeto pasivo: Juan J. Pinto Barrera.

Domicilio: Avda. de la Cinta núm. 2 - 8.º B - 21005 Huelva.

Liquidación: 0470210055224.

Importe: 250.000 pesetas.

Recargo apremio: 50.000 pesetas.

Asunto: Requerimiento.

Huelva, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 134/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: COOPEVI, SCA (CIF: F-04273629), c/. Emilio Viviana, 2, 9.º 3. 04006 Almería.

Infracción: Art. 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el art. 5.5, 5.4 a) y c) del R.D. 515/89, de 21 de abril, y art. 10.1 c) de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios.

Sanción: Un millón de pesetas (6.010,12 euros).

Almería, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Alfonso Francisco García Piqueras (Guadix-Granada).

Número expediente: GR-103/2001-M.

Infracción: Muy grave (arts. 28.1 de la Ley 2/1986 y 52.1 del RMRA).

Sanción: Multa de 5.000.001 hasta 50.000.000 pesetas (30.050,61 hasta 300.506,05 euros), art. 31 de la Ley 2/1986.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ruta del Generalife, SL. Granada.

Número expediente: GR-129/2001-M.

Infracción: Grave (art. 29.3 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 100.001 hasta 5.000.000 pesetas (601,02 hasta 30.050,61 euros), art. 31 de la Ley 2/1986, pudiendo ser de 999.979,26 pesetas (6.010 euros), Instrucción núm. 1/2001-MR de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP 240/2001.

Intentada la notificación al titular del establecimiento HOTEL INTERNACIONAL, con domicilio a efecto de notificaciones en c/. Aguilas, 17, de Sevilla, sin haberse podido practicar la Resolución recaída del Acuerdo de Archivo de expediente de diligencias previas núm. D.P. 240/2001, abierto al mencionado establecimiento, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente Acuerdo:

RESOLUCION DE ARCHIVO DE DENUNCIA

Primero: Examinada la denuncia formulada por don José Manuel Pérez Rodríguez, contra el titular del establecimiento HOTEL INTERNACIONAL, sito en c/. Aguilas, 17, de Sevilla, con entrada en el Servicio de Turismo el 21 de junio de 2001, con registro de entrada núm. 5.051, por el siguiente motivo: Cierre del establecimiento sin aviso previo a los empleados y clientes con reserva.

Que ante los hechos denunciados y la documentación presentada, este Organismo ha realizado las siguientes actuaciones:

1. El 28 de junio de 2001, traslado de la reclamación al establecimiento HOTEL INTERNACIONAL, siendo devuelto por el Servicio de Correos al no poderse notificar en el domicilio del establecimiento y administrador único.

2. El 28 de junio de 2001, acuse de recibo al reclamante y solicitud de pruebas documentales, trámite del que no hizo uso.

3. El 28 de junio de 2001, solicitud de informe técnico a los Técnicos de Turismo, girando visita de inspección el 21 de agosto de 2001, al establecimiento denunciado, emitiendo informe el 22 de agosto de 2001, donde refleja en síntesis lo siguiente:

Personadas en el domicilio arriba referenciado, se comprueba que el establecimiento se encuentra cerrado y con aspecto de abandono. Según nos informan en el Hostal Aguilas sito en la misma calle, en la casa contigua, hace más de dos meses que cerró, pero que no sabía los motivos y si volverían a abrir.

En cuanto al tema objeto de la denuncia, entendemos que no es competencia de esta Inspección, ya que su demanda es laboral.

Una vez comprobado el cierre del establecimiento, por parte de las Inspectoras que suscriben se traslada informe relativo al mismo al Departamento del Registro de Turismo de Andalucía, para su conocimiento y trámites oportunos.

4. El 22 de agosto de 2001, los Técnicos de Turismo informan de lo anteriormente expuesto, cierre del establecimiento sin comunicación previa a la Administración como establece la normativa turística, al Registro de Turismo de Andalucía, por lo que la Delegación Provincial de Turismo y Deporte el 15 de octubre de 2001 dicta Resolución de CANCELACION de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía. Dicha cancelación conlleva la imposibilidad de prestación de servicios turísticos sin poseer la previa inscripción en dicho Registro o autorización administrativa.

Segundo: Visto el contenido del expediente y la Resolución de cancelación como establecimiento hotelero en el Registro de Turismo de Andalucía, en el presente supuesto no existe base o fundamento para proceder a iniciar un expediente sancionador por posible infracción de la normativa turística vigente, sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda llevar a cabo el denunciante ante la Jurisdicción Ordinaria.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 12 punto 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procede declarar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.

Mediante este documento se notifique a los interesados, la presente Resolución con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo sin interponerlo la Resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85 de 5.2). El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

A N E X O

Núm. Expediente: D.P. 240/2001.
Reclamante: José Manuel Pérez Rodríguez.
Reclamado: Hotel Internacional.
Domicilio: C/. Aguilas, 17, Sevilla.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP 266/2001.

Intentada la notificación al titular del establecimiento HOTEL INTERNACIONAL, con domicilio a efecto de notificaciones en c/. Aguilas, 17, de Sevilla, sin haberse podido practicar la Resolución recaída del Acuerdo de Archivo de expediente de

diligencias previas núm. D.P. 266/2001, abierto al mencionado establecimiento, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente Acuerdo:

RESOLUCION DE ARCHIVO DE DENUNCIA

Primero: Examinada la denuncia formulada por Cindy Robinson, contra el titular del establecimiento HOTEL INTERNACIONAL, sito en c/. Aguilas, 17, de Sevilla, con entrada en el Servicio de Turismo el 6 de agosto de 2001, con registro de entrada núm. 5.862, por el siguiente motivo: Cierre del establecimiento teniendo reservada habitación previamente.

Que ante los hechos denunciados y la documentación presentada, este Organismo ha realizado las siguientes actuaciones:

1. El 8 de agosto de 2001, traslado de la reclamación al establecimiento HOTEL INTERNACIONAL, siendo devuelto por el Servicio de Correos al no poderse notificar en el domicilio del establecimiento y administrador único.

2. El 8 de agosto de 2001, acuse de recibo al reclamante y solicitud de pruebas documentales, trámite del que no hizo uso.

3. El 8 de agosto de 2001, solicitud de informe técnico a los Técnicos de Turismo, girando visita de inspección el 21 de agosto de 2001, al establecimiento denunciado, emitiendo informe el 22 de agosto de 2001, donde refleja en síntesis lo siguiente:

Personadas en el domicilio arriba referenciado, se comprueba que el establecimiento se encuentra cerrado y con aspecto de abandono. Según nos informan en el Hostal Aguilas sito en la misma calle, en la casa contigua, hace más de dos meses que cerró, pero que no sabía los motivos y si volverían a abrir.

Una vez comprobado el cierre del establecimiento, por parte de las Inspectoras que suscriben se traslada informe relativo al mismo al Departamento del Registro de Turismo de Andalucía, para su conocimiento y trámites oportunos.

4. El 22 de agosto de 2001, los Técnicos de Turismo informan de lo anteriormente expuesto, cierre del establecimiento sin comunicación previa a la Administración como establece la normativa turística, al Registro de Turismo de Andalucía, por lo que la Delegación Provincial de Turismo y Deporte el 15 de octubre de 2001 dicta Resolución de CANCELACION de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía. Dicha cancelación conlleva la imposibilidad de prestación de servicios turísticos sin poseer la previa inscripción en dicho Registro o autorización administrativa.

Segundo: Visto el contenido del expediente y la Resolución de cancelación como establecimiento hotelero en el Registro de Turismo de Andalucía, en el presente supuesto no existe base o fundamento para proceder a iniciar un expediente sancionador por posible infracción de la normativa turística vigente, sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda llevar a cabo el denunciante ante la Jurisdicción Ordinaria. Asimismo la legislación turística vigente aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía no contempla la posibilidad de que los denunciados en un procedimiento sancionador encuentren satisfacción, por vía administrativa, del interés dañado, con

reparación económica del perjuicio, los cuales habrán de acudir al proceso civil declarativo para obtener en él una condena del autor del acto ilícito y el resarcimiento, restitución o indemnización.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 12 punto 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procede declarar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución no cabe recurso, porque el denunciante carece de legitimación activa para impugnarla, al no apreciarse que tenga interés directo en el procedimiento sancionador, puesto que no obtendría utilidad ni beneficio alguno, ni puede sufrir un perjuicio efectivo de carácter material o jurídico, derivado inmediatamente del acto dictado.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85 de 5.2). El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

A N E X O

Núm. Expediente: D.P. 266/2001.
Reclamante: Cindy Robinson.
Reclamado: Hotel Internacional.
Domicilio: c/. Aguilas, 17, Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al trámite de audiencia correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-02/2001, iniciado con fecha 8 de febrero de 2001 a instancia de don José María Martín Piosa.

Por el presente anuncio se notifica a don José María Martín Piosa, con DNI número 75.533.427-R, y domicilio en Avda. de la Libertad, núm. 15, 2.º A de Punta Umbría (Huelva), por no habersele podido practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que la Sra. Instructora designada en el expediente ERP-H-02/2001 ha formulado con fecha 9 de octubre de 2001 el siguiente escrito correspondiente al trámite de audiencia:

«En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, y una vez instruido el procedimiento, se pone en su conocimiento que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia, por lo que se pone de manifiesto el expediente administrativo, a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en la C/. José Nogales, núm. 4 de Huelva, durante el plazo de DIEZ (10) días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Dentro de dicho plazo podrá ud. formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar documentos y justificaciones que considere pertinentes.

Asimismo se informa a Ud. que el expediente administrativo consta de los documentos relacionados en el anexo que se acompaña.

Lo que se pone en su conocimiento para su debida información».

Huelva, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de 18 de octubre de 2001, por la que se deniega la ayuda financiera definitiva de 1999 para el Plan de Acción de la Organización de Productores Cítricos del Levante de Almería, S.A.T.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto de notificación de la Resolución de 18 de octubre de 2001, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que la misma se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el artículo 114 y siguientes de la citada Ley podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Cítricos del Levante, S.A.T.
CIF: F04263349.

Ultimo domicilio: El Real Bajo, s/n. Vera 04620 Almería.

Procedimiento: De denegación de ayuda financiera definitiva Plan de Acción ejercicio 1999, de la S.A.T. Cítricos del Levante.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo que determina el artículo 9.1. del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para

samente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, existentes en la Consejería.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

VICECONSEJERIA

Fichero 1: Distribución publicaciones.

a) Organo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y fines: Distribución institucional de las publicaciones que la Consejería edita.

c) Personas o colectivos afectados: Altos Cargos de la Junta, otros destinatarios en bibliotecas, gabinetes de prensa, gabinetes jurídicos y Ayuntamientos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por las Administraciones Públicas y datos obtenidos de fuentes accesibles al público.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección del centro de trabajo, puesto de trabajo.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: Préstamo de libros y revistas.

a) Organo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y fines: Control de préstamos de libros y revistas de la biblioteca.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Teléfono, nombre y apellidos, puesto de trabajo, Dirección General a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

Fichero 3: Concierto de fianzas.

a) Organo responsable: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Usos y fines: Reunir los datos generales identificados de los titulares de conciertos de fianzas.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares de conciertos para liquidación de fianzas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, actividades y negocios, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4: Perceptores de nóminas.

a) Organo responsable: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Usos y fines: Reunir los datos de nóminas del personal adscrito a la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personal adscrito a la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de la información de los pagos de nóminas realizados.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, núm. de registro personal, datos bancarios, datos económicos de nómina.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 5: Registro Especial de Corredores y Corredurías.

a) Organo responsable: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Usos y fines: Publicidad de las personas físicas y jurídicas que desarrollan la actividad de correduría de seguros en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Corredores de seguros y corredurías de seguros.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Seguimiento pagos.

a) Organo responsable: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Usos y fines: Seguimiento de los calendarios de pagos y obligaciones pendientes de pago.

c) Personas o colectivos afectados: Organismos Autónomos, empresas públicas, entes públicos.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de la información de obligaciones y pagos existente en el Sistema Integrado Júpiter.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios, importe del pago.

g) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Málaga que figuran en anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

Orbie Española, SA.
NRS: 20.0001961/MA.

Miguel de Unamuno, 3. Edificio Zafer. 29640 Fuengirola (Málaga).

Cervantes Morales, Manuel.
NRS: 12.0005084/MA.
Pescadería Nueva A-9. 29001 Málaga.

Ruiz Málaga, SA.
NRS: 12.0004711/MA.
Pescaderías Saladero 11F. 29002 Málaga.

Ponce Ruiz, Antonio.
NRS: 12.0006980/MA.
Puerto Pesquero Módulo A-9. 29016 Málaga.

Recio Escolano, José.
NRS: 12.0006446/MA.
Puerto Pesquero Local A-8. 29001 Málaga.

Pescados Baena, SL.
NRS: 12.0006988/MA.
Puerto Pesquero Módulo D-8. 29016 Málaga.

Pescados Baena, SL.
NRS: 12.0004719/MA.
Lonja Pescadería A-13. 29002 Málaga.

Pérez Resch, José.
NRS: 12.0006458/MA.
Puerto Pesquero Saladero D-13. 29001 Málaga.

Fresconsa, SA.
NRS: 12.0006478/MA.
Puerto Pesquero Saladero 2-D. 29002 Málaga.

López de la Nieta García Velasco, Jesús.
NRS: 12.0003747/MA.
Puerto de Málaga Saladero F-18. 29002 Málaga.

Pepe Machuca, SL.
NRS: 12.0006457/MA.
Puerto Pesquero Saladero 11-D. 29002 Málaga.

Ruiz Martín, Cipriano.
NRS: 12.0006990/MA.
Puerto Pesquero Módulo D-4. 29016 Málaga.

Ruiz Jiménez, Francisco.
NRS: 12.0007931/MA.
Puerto Pesquero Módulo D-18. 29016 Málaga.

Pescados Maldonado, SL.
NRS: 12.0006981/MA.
Lonja de Pescadería Módulo A-15. 29016 Málaga.

Cervantes Morales, José.
NRS: 12.0004510/MA.
Muelle Pesquero Saladero A-14. 29002 Málaga.

Frecomar, SL.
NRS: 12.0007930/MA.
Puerto Pesquero Módulo D-1. 29016 Málaga.

Villalta Camacho, SL.
NRS: 12.0006979/MA.
Puerto Pesquero Módulo A-5. 29016 Málaga.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 670/2001, formulado por doña Inmaculada Carrión Maldonado.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por doña Inmaculada Carrión Maldonado, recurso contencioso-administrativo núm. 670/2001 contra la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por don Tomás Granados López y otros contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «Santa Ana» de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 663/2001, formulado por don Antonio Romero Cervilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Antonio Romero Cervilla, recurso contencioso-administrativo núm. 663/2001 contra la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se

estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por don Tomás Granados López y otros contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «Santa Ana» de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 700/2001, formulado por don Francisco José Ruiz Román y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Francisco José Ruiz Román y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 700/2001 contra la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por don Tomás Granados López y otros contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «Santa Ana» de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 680/2001, formulado por don Antonio Rojas Castro.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Antonio Rojas Castro, recurso contencioso-administrativo núm. 680/2001 contra la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por don Tomás Granados López y otros contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «Santa Ana» de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en

legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 693/2001, formulado por don Francisco Graciani Pérez-Regadera y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Francisco Graciani Pérez-Regadera y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 693/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 12 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado Marista «San Fernando», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 665/2001, formulado por don Fernando Pasarón Ruiz y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Fernando Pasarón Ruiz y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 665/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 29 de agosto de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Compañía de María», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 699/2001, formulado por don Juan Carlos Ruiz Tolmo y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Juan Carlos Ruiz Tolmo y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 699/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 29 de agosto de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Compañía de María», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 661/2001-1, formulado por don Juan Miguel Amador Bravo y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Juan Miguel Amador Bravo y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 661/2001-1 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 11 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Compañía de María», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 684/2001-2, formulado por don Juan Carlos Garrido Vega.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto

por don Juan Carlos Garrido Vega, recurso contencioso-administrativo núm. 684/2001-2 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Buen Pastor», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 761/2001, formulado por don Miguel Angel Molina Méndez y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don Miguel Ángel Molina Méndez y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 761/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Buen Pastor», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 667/2001, formulado por don José Antonio Abadín Delgado y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n., se ha interpuesto por don José Antonio Abadín Delgado y otra, recurso contencioso-administrativo núm. 667/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alum-

nos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Santa Isabel», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por presunta infracción a la normativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ANTECEDENTES

Vista la devolución efectuada por las Oficinas de Correos de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoados por presunta infracción a la normativa de patrimonio histórico andaluz, y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta delegación de Cultura ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, pueden interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, sita en c/. Cánovas del Castillo núm. 35.

Expediente: CA-9B-2000.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Adrian Blood, Finca Los Pedilgos núm. 8.501, 29680 Estepona, Málaga.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Expediente: CA-4C-2000.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Alberto Castejón Cortijo, c/. Gaspar Fernández núm. 6, 11402, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Expediente: CA-27-2000.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Chacón Vega, Avda. de la Feria, bloque 2-2.º D, 11650 Villamartín, Cádiz.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

EDICTO de 12 de noviembre de 2001 sobre bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), don Eusebio Ortega Molina

HACE SABER

Que se suscita concurrencia competitiva para procedimiento de selección de un laboral, eventual, con funciones de Técnico de Turismo que atienda, parcialmente, la Oficina de Turismo de Baeza según el convenio con Turismo Andaluz SA.

El puesto de trabajo se contrata por el tiempo necesario. El horario lo fija libremente el Alcalde o Concejal en quien delegue dentro de las previsiones de la Legislación laboral aplicable para crear y cubrir conforme a Derecho el puesto de Laboral fijo o Funcionario, a tiempo parcial, que, en su caso, pueda acordar este Ayuntamiento. Por lo cual se entiende que con el Concurso como forma de selección se cubren las exigencias de capacidad y mérito que para el personal interino y laboral demanda el Real Decreto: 896/91, de 7 de junio, disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La contratación de un Técnico de Turismo que atienda la Oficina de Turismo de Baeza según el convenio con Turismo Andaluz SA. El puesto de trabajo se contrata por el tiempo necesario para crear y cubrir conforme a Derecho el puesto de laboral fijo o funcionario, a tiempo parcial, que, en su caso, pueda acordar este Ayuntamiento, sus emolumentos serán, siempre en proporción a la jornada realmente desempeñada:

- Haberes básicos, excluidos trienios, como los correspondientes al grupo B del artículo 25 ley 30/84, y una retribución complementaria equivalente a la del nivel 16 del complemento de destino del régimen de la Función Pública.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Turismo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, que deberá expresar que la misma

no le incapacita para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a, b y c serán los siguientes:

Fotocopias, debidamente compulsadas, del Documento Nacional de Identidad y del título académico.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquellos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOJA en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en el de la sede de los servicios sociales locales y en los sitios de costumbre en la localidad se da publicidad a las bases de este Concurso.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, fijando la fecha de comienzo de la prueba y haciendo pública la composición del tribunal de la misma. En su caso, en dicha resolución se recogerá que se concede un plazo para subsanación de errores de 10 días naturales. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma. El resto de resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y, en su caso, en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

Sexta. Procedimiento de selección de los aspirantes/as. Concurso.

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

A) Titulación académica:

El Título de Diplomado en turismo, 5 puntos.
Máximo por este apartado, 5 puntos.

B) Conocimiento de idiomas:

El perfil lingüístico que se exige es el que permite mantener una conversación a buen ritmo y contestar, igualmente, a preguntas de tipo informativo que se puedan formular. Se valorarán -en consideración, exclusiva, a la procedencia del Turismo que registra esta Ciudad- como se indica el conocimiento de los siguientes idiomas:

- Inglés: 2 puntos.
- Francés: 1,5 Puntos.
- Alemán: 1,5 puntos.
- Italiano: 1 punto.
- Portugues: 1 punto.

Máximo por este apartado: 5 puntos.

El concursante que más puntuación obtenga será el que proponga el Tribunal para ser nombrado que, en todo caso, deberá igualar o superar 5 puntos para tener opción a la contratación por el Ayuntamiento.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización de este proceso de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.-

Octava. Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue; con voz.

Vocales:

Un Representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Comité de Empresa designado por el Sr. Alcalde a propuesta del mismo, que lo será como observador, sin voto, si no está en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en esta prueba.

Dos empleados municipales de los grupos A o B del artículo 25 de la ley 30/84, o asimilados a los mismos, designados por el Sr. Alcalde, que podrá pedir los asesoramientos que considere precisos para el mejor desarrollo de este procedimiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de puestos de trabajo convocados.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de laboral eventual, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Baeza, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos o contratados laborales con más de 2 años de servicios, en activo, están eximidos de dicho reconocimiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Undécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Jaén, en

el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula adicional. Si se aprecia la conveniencia de crear en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para esta atención una plaza o puesto de trabajo, con dedicación exclusiva o a tiempo parcial, se proveerá lo necesario para su cobertura, que cuando se produzca origina automáticamente la resolución del vínculo contractual que pueda existir entre este Ayuntamiento y el tercero que sirva este puesto de trabajo. El vínculo contractual desaparece, asimismo, por renuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito con una antelación mínima de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 12 de noviembre de 2001.- El Alcalde.



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

PAGINA

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros. 290

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 362

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 370

Número formado por dos fascículos

Martes, 8 de enero de 2002

Año XXIV

Número 3 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al cuerpo de maestros.

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE 13.7.94), dispone que durante los cursos en los que no se celebren concursos de ámbito nacional, como es el caso del presente Curso Escolar 2001/2002, las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo, al objeto de dar respuestas a sus necesidades específicas.

La Consejería de Educación y Ciencia, existiendo puestos vacantes en Centros Públicos docentes cuya provisión debe hacerse entre los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, ha considerado conveniente organizar el correspondiente procedimiento de provisión y los procesos previos para el Curso Escolar 2001/2002, referido a su ámbito territorial.

De acuerdo con lo anterior, esta Consejería ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

- 1. Convocatoria de readscripción en centros.
- 2. Convocatoria de derecho preferente.
- 3. Convocatoria del procedimiento de provisión de puestos vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En estas convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude el Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA 21.5.96), y los artículos 2 y 3, de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA 28.5.98).

1. CONVOCATORIA PARA LOS/LAS MAESTROS/AS QUE ENCONTRANDOSE EN SITUACION DE SOBREDOTACION O DE PROVISIONALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SUPRESION O MODIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE VENIAN DESEMPEÑANDO CON CARACTER DEFINITIVO, PUEDAN SOLICITAR LA ADSCRIPCION A OTRO PUESTO DEL MISMO CENTRO

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Están obligados a participar los/las maestros/as, que a la entrada en vigor de la presente Orden, continúen en situación de sobredotación.
2. Pueden participar los/las funcionarios/as del Cuerpo de Maestros que hayan perdido el puesto que venían desempeñando con carácter definitivo, siempre que correspondiesen al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Quedan excluidos/as de la participación en esta convocatoria quienes con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo se han readscrito en su Centro, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

II. PRIORIDADES

Tercera. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos, según el orden de prelación en que queda relacionado en la norma primera de la Base I.

Cuarta. Dentro de un mismo supuesto, la prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad como titular con carácter definitivo de su puesto de trabajo en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en Comisión de Servicios, Servicios Especiales o en otras situaciones administrativas que no supongan pérdida del destino definitivo.

Quienes tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán a efectos de antigüedad en el mismo la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos/as cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Quienes estén afectados/as por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quinta. En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros o año en el que se convocó el procedimiento selectivo y la puntuación por la que resultó seleccionado/a.

III. VACANTES

Sexta. Las vacantes para la adjudicación en esta convocatoria serán las que para cada centro determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre las que se incluirán al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2001, así como aquellas que resulten del propio procedimiento de provisión siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

IV. SOLICITUDES

Séptima. Quienes participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar la instancia normalizada que facilitará la Administración.

Quienes estén obligados/as a participar deberán incluir en sus peticiones todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que tuviese la habilitación correspondiente. De no hacerlo así, caso de existir vacantes, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria, siempre que posean la habilitación correspondiente. Asimismo, podrán incluir los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, siempre que cumplan con el requisito de habilitación.

Quienes participen voluntariamente en esta convocatoria, podrán incluir en sus peticiones cualquier puesto del centro, siempre que cumpla con el requisito de habilitación.

Con la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en los números 1 y 2 de la norma decimonovena, de la Base V de las Comunes a las convocatorias la que corresponda:

Anexo III. Maestros/as que continúen en situación de sobredotación.

Anexo IV. Maestros/as procedentes de puestos suprimidos.

V. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

Octava. Los/las Maestros/as que obtengan puesto de trabajo tras la resolución de esta convocatoria, conservarán la antigüedad que tuvieran en el centro. Asimismo se anularán automáticamente sus peticiones de las restantes convocatorias de las establecidas en el orden en que hubieran participado, y decaerán en su derecho por esta modalidad en futuros concursos y procedimientos de provisión.

2. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Quienes, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban, entre otros, los/las Maestros/as que continúen en situación de sobredotación a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) A quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad, y los/las incluidos/as en la Disposición Adicional Tercera, del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA 9.8.97).

c) Los/las Maestros/as de Centros Públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos/as y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6.8.93), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieron su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Quienes, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo en centros de la Administración Andaluza, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Aquellos/as que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta norma, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona, a excepción de los/las Maestros/as en situación de sobredotación, que deberán ejercitar su derecho obligatoriamente sólo en la localidad a la que pertenece el centro en el que fueron adscritos/as en situación de sobredotación.

Previamente a la resolución del procedimiento de provisión se les reservará localidad y especialidad, atendiendo al orden de prelación señalado por los/las participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que estuviese habilitado para su desempeño.

Tercera. Los/las Maestros/as a que se refiere la norma Primera, de la presente Base, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que obtengan destino definitivo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones Públicas Educativas. Todo ello sin perjuicio de lo que se dispone en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE 6.10.98)

II. PRIORIDADES

Cuarta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada, vendrá dada por el supuesto en que se encuentran, según el orden de prelación de la norma Primera, de la Base I de esta convocatoria.

Cuando existan varios/as Maestros/as dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos/as se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el ANEXO I de la presente Orden.

Quinta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los/las participantes en el procedimiento de provisión de ámbito autonómico, cuya convocatoria se anuncia con el número 3, de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en el mencionado Anexo I.

III. VACANTES

Sexta. Las vacantes a proveer en esta convocatoria serán las resultantes de las convocatorias de readscripción en el Centro y las resultas que se produzcan en el proceso de adjudicación, tal como se establece en la precitada Orden.

IV. SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo, y en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se esté habilitado/a.

En la instancia deberán consignar en el lugar correspondiente, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en el caso de solicitar otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona correspondiente. Asimismo, cumplimentarán por orden de preferencia todas las especialidades para las que estén habilitados/as. De solicitar especialidades correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, deberán reseñar las mismas. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

Al objeto de indicar las especialidades para las que los/las Maestros/as están habilitados/as y por las que deben ejercer el derecho preferente, utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en la norma Primera de la Base I, de las Comunes a las convocatorias.

Para la obtención de centro concreto, deberán relacionar según sus preferencias todos los centros de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad, será